



**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES  
A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015**



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**Mayo 2017**

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad de Evaluación y Control:  
<http://uec.diputados.gob.mx> o [www.diputados.gob.mx/UEC](http://www.diputados.gob.mx/UEC)

## CONTENIDO

<b>Presentación</b> .....	5
<b>1. Conclusiones derivadas del trabajo de análisis al informe del Resultado 2015</b> .....	7
1.1. Sobre el cumplimiento del marco jurídico.....	7
1.2. Sobre la cobertura de la fiscalización .....	8
1.3. Sobre las observaciones-acciones emitidas.....	10
1.4. Sobre la solventación de las acciones promovidas (al 31 de diciembre de 2016) .....	13
1.5. Sobre los resarcimientos determinados .....	13
1.6. Sobre el Informe y su consistencia con el PAAF 2015 .....	15
1.7. Sobre la atención a las recomendaciones emitidas por la CVASF a la ASF.....	16
1.8. Sobre las áreas clave de riesgo determinadas por la ASF.....	16
1.9. Sobre el enfoque de la fiscalización superior .....	18
1.10. Sobre el contenido del Informe .....	106
1.11. Sobre las sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados.....	111
1.12. Sobre los temas a valorar para el trabajo legislativo derivados del análisis al IR 2015.....	132
<b>2. Intervenciones de la CVASF y Comisiones ordinarias</b> .....	188
2.1. Planteamientos de los diputados miembros de la CVASF a la ASF.....	188
2.1.1. Preguntas para la Auditoría Superior de la Federación pendientes de respuesta .....	264
2.2. Opinión de otras comisiones ordinarias .....	271
<b>3. Recomendaciones a la ASF y propuestas de auditorías, estudios y evaluaciones</b> .....	302
3.1. Recomendaciones al trabajo de fiscalización de la ASF.....	302
3.2. Propuestas de auditorías, estudios y evaluaciones .....	315
3.2.1. Auditorías.....	315
3.2.2. Estudios.....	321
3.2.3. Evaluaciones .....	324
<b>Cuadro Anexo</b> .....	327



## Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, y 77 fracción VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y del Acuerdo No. CVAASF/LXIII/001/2017 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, ha sido preparado el presente documento que integra las Conclusiones que se derivan del análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 y las Recomendaciones que en consecuencia la Comisión emite a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para el fortalecimiento de su trabajo de fiscalización superior.

En su formulación e integración se consideraron los siguientes materiales documentales:

- Un reporte ejecutivo que da cuenta de los Datos Básicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015;
- Cinco cuadernos de análisis sectorial del Informe del Resultado 2015, en los que se analizan los resultados de las auditorías practicadas en los grupos funcionales de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gasto Federalizado;
- Los comentarios y cuestionamientos formulados a la ASF por parte de los diputados miembros de la Comisión, mismos que se derivan de su análisis del Informe de la ASF;
- Las opiniones remitidas por escrito por Comisiones Ordinarias de la Cámara acerca del Informe del Resultado 2015, respecto de las áreas de su competencia e interés.

El documento de referencia está organizado en tres apartados generales. En el primero se presentan las conclusiones en torno al cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos del Informe y a los aspectos fundamentales de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 (cobertura de la fiscalización, observaciones-acciones emitidas, solventación de las acciones promovidas y resarcimientos determinados); se concluye también sobre la consistencia del Informe y el Programa de Auditorías correspondiente, la atención de la ASF a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Vigilancia, el enfoque de fiscalización seguido por la ASF, el contenido del Informe, las áreas clave de riesgo determinadas por la ASF y las sugerencias que emite la ASF a la Cámara de Diputados. Cierra este primer apartado con una identificación de algunos temas que se ponen a consideración para el trabajo legislativo.

El segundo apartado, por su parte, incluye los comentarios y preguntas que la Comisión emite a la ASF con motivo del análisis de los resultados del Informe, así como las opiniones que emiten otras comisiones ordinarias sobre el contenido del Informe del Resultado.

En el tercer apartado se presentan las recomendaciones formuladas por la Comisión a la ASF para mejorar la labor fiscalizadora, así como una serie de propuestas de auditorías, evaluaciones y estudios para que la ASF valore su incorporación al programa de auditorías, en el marco de su autonomía técnica y de gestión.



## 1. Conclusiones derivadas del trabajo de análisis al informe del Resultado 2015

### 1.1. Sobre el cumplimiento del marco jurídico

- Una vez concluido con el análisis técnico y normativo al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, es posible señalar que en términos generales los informes correspondientes a las 1,643 auditorías practicadas por la ASF a las entidades vinculadas a los grupos funcionales de Gobierno, Gasto Federalizado, Desarrollo Social y Desarrollo Económico, atendieron las disposiciones generales establecidas en el marco legal y normativo aplicable. Cabe señalar que respecto al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (IRFSCP) 2014 se realizaron 16 revisiones menos (1,659 auditorías practicadas en 2014).
- Igualmente se considera que, dichos informes atienden las disposiciones legales que regulan la formulación, presentación y contenido del IRFSCP 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 12, 28, 29 y 30, primer párrafo, y 85, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF). Cabe señalar que las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta pública 2015 llevadas a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, se realizaron con base en la Ley de la materia publicada en el Diario Oficial de la federación el 29 de mayo de 2009, en cumplimiento del Transitorio Quinto de la nueva LFRCF publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Asimismo, los informes de auditoría emitidos permiten observar de forma clara el análisis al presupuesto asignado, sus criterios de selección, el objetivo y tipo de auditoría, el alcance de cada una de ellas, el universo seleccionado y la muestra auditada.
- La ASF dio cuenta a la Cámara sobre las observaciones y acciones promovidas (preventivas y correctivas); así como, la imposición de las multas y demás acciones derivadas de los resultados de las auditorías practicadas en la revisión de la Cuenta Pública 2015; de igual forma, incluyó en los informes el dictamen de auditoría correspondiente y las justificaciones y determinaciones para los casos en los que no se emitió opinión, aunque no se emitió específicamente la naturaleza o sentido del dictamen, ni tampoco un resumen de estos en el Informe General. Es de subrayar que la estructura de los dictámenes, de acuerdo con la ASF, es consistente con las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- Al igual que en el informe del Resultado 2014, las denuncias de hechos (DH) correspondientes a la Cuenta Pública 2015 no fueron reportadas por la ASF; sin embargo, en el Informe General, la entidad de fiscalización precisó que las DH se presentaron de conformidad con la LFRCF, cuando se cuente con los elementos que establezca la Ley.

## 1.2. Sobre la cobertura de la fiscalización

### — *Universo fiscalizado de acuerdo al catálogo de la ASF*

Con base en el catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la ASF, la cobertura de entes públicos fiscalizados de los tres poderes de la nación (legislativo, judicial y ejecutivo) y órganos autónomos fue de 137 entes públicos (vs. 121 en el ejercicio anterior), equivalente a un 42.5 % del universo de 322 entes sujetos de fiscalización, los cuales incluyeron dos del Poder Legislativo; tres del Judicial; 123 entidades del Poder Ejecutivo; y nueve órganos autónomos. En comparación con la cobertura de fiscalización pasada, se tiene que la que se reporta es mayor en 16 entes públicos respecto de la de hace un año (137 vs 121 entes) y mayor en cuatro puntos porcentuales del universo correspondiente (44.2% vs 38.5%). Considerando adicionalmente a las entidades federativas y la Ciudad de México (32), los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (413), así como las instituciones públicas de educación superior revisadas (21), la cobertura de fiscalización total fue de 603 entes fiscalizados, equivalente al 18.2% de un universo posible de 3 mil 310 entes susceptibles de ser revisados.

ENTIDADES FISCALIZADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015			
Sujetos de Auditoría	Universo	Revisado	% de Cobertura
<b>Total de Entidades Fiscalizadas</b>	<b>3,310</b>	<b>603</b>	<b>18.2</b>
Entidades Federativas y Ciudad de México	32	32	100.0
Municipios y Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal	2,462	413	16.8
Instituciones Públicas de Educación Superior	494	21	4.3
<b>Subtotal</b>	<b>322</b>	<b>137</b>	<b>42.5</b>
Poder Legislativo	2	2	100.0
Poder Judicial	3	3	100.0
Poder Ejecutivo:	305	123	40.3
Dependencias	21	19	90.5
Entidades Coordinadas Sectorialmente	188	59	31.4
Entidades No Coordinadas Sectorialmente	10	6	60.0
Órganos Desconcentrados	86	39	45.3
Órganos Autónomos	12	9	75.0

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2015, ASF.

### — *Cobertura de fiscalización por grupo funcional*

Por grupo funcional, se tiene que funciones de Gobierno fue objeto de 137 auditorías a 46 entidades (vs. 42 en el ejercicio pasado) de nueve sectores y órganos autónomos. Particularmente, el sector Hacienda y Crédito Público, que forma parte del grupo funcional Gobierno, fue objeto de 66 auditorías practicadas a 17 entidades.

Por su parte, funciones de Desarrollo Social fue objeto de 108 revisiones practicadas a 40 entidades agrupadas en seis sectores y funciones de Desarrollo Económico fue objeto de 217 auditorías que fueron practicadas a 51 entidades de nueve sectores.



Gasto Federalizado, por su parte, fue objeto de 1 mil 128 revisiones (1,008 auditorías a las entidades federativas, 49 auditorías a Instituciones Estatales de Educación Superior y 71 auditorías a Secretarías y Entidades Federales). Fuera de Gasto Federalizado, la ASF practicó 53 revisiones adicionales (no dirigidas a fondos). Así, como ya se refirió, en total, la ASF practicó 1 mil 181 auditorías a los estados y municipios, considerando en su cobertura de fiscalización a las 32 entidades federativas, así como a 413 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

— *Sectores más auditados en la APF*

Dentro de la Administración Pública Federal (APF), los sectores más auditados, por grupo funcional, fueron:

<b>Grupo Funcional Gobierno</b>	<b>137 auditorías</b>
<i>Hacienda y Crédito Público</i>	<i>66 auditorías (equivalente al 48.2% del total del grupo)</i>
<b>Grupo Funcional Desarrollo Social</b>	<b>108 auditorías</b>
<i>Educación</i>	<i>29 auditorías (equivalente al 26.9% del total del grupo)</i>
<i>No coordinadas sectorialmente</i>	<i>28 auditorías (equivalente al 25.9% del total del grupo)</i>
<b>Grupo Funcional Desarrollo Económico</b>	<b>217 auditorías</b>
<i>Energía (*)</i>	<i>64 auditorías (equivalente al 29.5% del total del grupo)</i>
<i>Comunicaciones y Transportes</i>	<i>62 auditorías (equivalente al 28.6% del total del grupo)</i>

(\*) Considera Energía, Empresas productivas del Estado y Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

— *Entidades más fiscalizadas*

Los entes más auditados por grupo funcional, fueron:

Grupo Funcional Gobierno

<i>SHCP</i>	<i>27 auditorías</i>
<i>SFP</i>	<i>16</i>
<i>SAT</i>	<i>10</i>
<i>Suma</i>	<i>53 (38.7% del total del grupo)</i>

Grupo Funcional Desarrollo Social

<i>SEP</i>	<i>16 auditorías</i>
<i>IMSS</i>	<i>16</i>
<i>SEDESOL</i>	<i>14</i>
<i>Suma</i>	<i>46 (42.6% del total del grupo)</i>

Grupo Funcional Desarrollo Económico

SCT	44 auditorías
Pemex TI (*)	18
SAGARPA	17
CONAGUA	16
CFE	14
Suma	109 (50.2% del total del grupo)

(\*) Pemex TI: Pemex Transformación Industrial.

Gasto Federalizado

Chiapas	86 auditorías
Veracruz	63
Guerrero	57
Coahuila	48
México	47
Puebla	47
Michoacán	45
Suma	393 (34.8% del total del grupo)

Por el lado de los fondos fiscalizados de Gasto Federalizado, los más auditados fueron: FISMDF (390 auditorías), FAFMDF (84) y SUBSEMUN (55), los cuales concentraron el 46.9% de las revisiones a Gasto Federalizado.

— *Alcance de la fiscalización*

La ASF informa que la muestra fiscalizada representó el 33.4% de los ingresos ordinarios del sector público presupuestario (vs. 40.9% en la revisión de la CP 2014, 29.9% en la CP 2013, 33.2% en la CP 2012 y 31.7% en la CP 2011) y el 13.6% del gasto total ejercido por el sector público presupuestario del ejercicio revisado (vs. 13.9% en la revisión de la CP 2014, 12.5% en la revisión de la CP 2013, 10.6% en la CP 2012 y 8.7% en la CP 2011).

En total, la muestra fiscalizada (15'845,718.4 millones de pesos) representó el 40.0% del universo seleccionado (39'655,492.1 millones de pesos)<sup>1</sup>, contra 38.8% en la revisión de la CP 2014, 31.9% en la CP 2013, 35.8% en la CP 2012 y 39.1% en la CP 2011.

1.3. Sobre las observaciones-acciones emitidas

Derivado de la práctica de las auditorías practicadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 y con base en la información de la Matriz de Datos Básicos del Informe correspondiente, la ASF determinó 6 mil 491 observaciones (6 mil 346 observaciones derivadas

<sup>1</sup> Datos extraídos del anexo 1 del *Informe General* correspondiente al IRFSCP 2015, p. 163, ASF. Cabe señalar que las cifras que se reportan en la Matriz de Datos Básicos del IR 2015 difieren de las expuestas en dicho Informe General: Universo Seleccionado, 39'596,221,201.9 (miles de pesos); Muestra Auditada, 15'786,447,464.7 (miles de pesos); Alcance, 39.9%.

de la revisión de la Cuenta Pública 2014), que dieron cauce a la promoción de 9 mil 472 acciones (8 mil 247 acciones en la revisión de la Cuenta Pública 2014), de las que se cuentan 3 mil 942 acciones preventivas (41.6%) y 5 mil 530 correctivas (58.4%). Vale la pena considerar que con motivo de la revisión de la CP 2014, se emitieron 3 mil 365 acciones preventivas (40.8%) y 4 mil 882 correctivas (59.2%).

Por el lado de las acciones preventivas, se emitieron 2 mil 735 recomendaciones (vs. 2 mil 233 en la revisión de la CP 2014) y 1 mil 207 recomendaciones al desempeño (vs. 1 mil 132 en la revisión de la CP 2014). Por su parte, de las acciones correctivas, se contabilizaron 2 mil 400 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria PRAS (vs. 1 mil 871 en 2014); 2 mil 662 pliegos de observaciones PO (vs. 1 mil 639 en 2014); 377 solicitudes de aclaración SA (vs. 1 mil 207 en 2014); 73 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal PEFCF (vs. 75 en 2014); y 18 multas M (vs. 88 en 2014).

OBSERVACIONES-ACCIONES PROMOVIDAS POR LA ASF EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012-2015										
Concepto	2012		2013		2014		2015		Variación 2015/2014	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absoluta	%
<b>Auditorías practicadas</b>	<b>1,173</b>		<b>1,413</b>		<b>1,659</b>		<b>1,643</b>		<b>-16</b>	<b>-1.0</b>
<b>Observaciones</b>	<b>9,056</b>		<b>8,915</b>		<b>6,346</b>		<b>6,491</b>		<b>145</b>	<b>2.3</b>
<b>Acciones Promovidas</b>	<b>10,911</b>	<b>100.0</b>	<b>10,871</b>	<b>100.0</b>	<b>8,245</b>	<b>100.0</b>	<b>9,472</b>	<b>100.0</b>	<b>1,227</b>	<b>14.9</b>
<b>Preventivas</b>	<b>6,564</b>	<b>60.2</b>	<b>6,902</b>	<b>63.5</b>	<b>3,365</b>	<b>40.8</b>	<b>3,942</b>	<b>41.6</b>	<b>577</b>	<b>17.1</b>
R	5,215	47.8	5,299	48.7	2,233	27.1	2,735	28.9	502	22.5
RD	1,349	12.4	1,603	14.7	1,132	13.7	1,207	12.7	75	6.6
<b>Correctivas</b>	<b>4,347</b>	<b>39.8</b>	<b>3,969</b>	<b>36.5</b>	<b>4,880</b>	<b>59.2</b>	<b>5,530</b>	<b>58.4</b>	<b>650</b>	<b>13.3</b>
SA	591	5.4	783	7.2	1,207	14.6	377	4.0	-830	-68.8
PEFCF	86	0.8	57	0.5	75	0.9	73	0.8	-2	-2.7
PRAS	1,768	16.2	1,321	12.2	1,871	22.7	2,400	25.3	529	28.3
DH	147	1.3	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	
PO	1,738	15.9	1,798	16.5	1,639	19.9	2,662	28.1	1,023	62.4
M	17	0.2	10	0.1	88	1.1	18	0.2	-70	-79.5

R. Recomendación.

RD. Recomendación al Desempeño.

SA. Solicitud de Aclaración.

PEFCF. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

PRAS. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PO. Pliego de Observaciones.

M. Multa.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

La ASF no informa acerca del número de denuncias de hechos (por tercer año consecutivo) que presentó ante las instancias correspondientes con motivo de la fiscalización superior de la CP 2015. Incorpora en cambio en las estadísticas históricas el número de denuncias de hechos DH presentadas con motivo de la revisión de la CP 2014: 23 DH.<sup>2</sup> De esta forma, desde la revisión de la CP 1998 a la CP 2014, la ASF ha presentado un total de 741 DH por un monto total de 41 mil

<sup>2</sup> Con relación a las denuncias de hechos correspondientes a la CP 2015, la ASF apunta que éstas “se presentarán cuando se cuente con los elementos que establece el artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente a la fecha de los hechos”. Igualmente refiere que “en el caso de las CP 2013 y 2014 el número de DH podría incrementarse.” Véase en el Informe General CP 2015, pág. 169.

977.9 millones de pesos. La ASF tampoco informa sobre el estatus legal actual de las DH que refiere.

Por grupo funcional, las entidades con mayor número de acciones emitidas fueron:

Grupo Funcional Gobierno

SFP	335 acciones promovidas
SHCP	152
INM	53
SEGOB	46
PF	42
Suma	628 (58.9% del total del grupo)

Grupo Funcional Desarrollo Social

SEP	338 acciones promovidas
SEDESOL	287
IMSS	194
CNEGSR (*)	71
ISSSTE	52
Suma	942 (62.6% del total del grupo)

(\*) Centro Nacional de Género y Salud Reproductiva.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

SCT	350 acciones promovidas
SAGARPA	238
Pemex TI (*)	221
CONAGUA	155
CFE	106
Suma	1,070 (53.4% del total del grupo)

(\*) Pemex TI: Pemex Transformación Industrial.

Gasto Federalizado

Michoacán	243 acciones promovidas
Chiapas	238
Guerrero	231
Veracruz	193
Sonora	161
Suma	1,066 (24.9% del total del grupo)

Con base en los datos reportados de las auditorías practicadas, la cobertura de fiscalización y las observaciones-acciones emitidas, se tiene que, en promedio, la ASF determinó 3.95 observaciones por auditoría (vs. 3.8 observaciones por auditoría en la revisión pasada) y promovió 5.8 acciones por revisión (vs. 5.0 acciones en la revisión anterior). Asimismo, la ASF determinó en promedio, 10.8 observaciones y 15.7 acciones por entidad fiscalizada.

#### 1.4. Sobre la solventación de las acciones promovidas (al 31 de diciembre de 2016)

Al 31 de diciembre de 2016, de 48 mil 473 acciones emitidas en total por la revisión de las cuentas públicas 2010 a 2014, 46 mil 020 (94.9% del total) tienen proceso de seguimiento concluido, mientras que 2 mil 453 acciones (5.1%) se encuentran en proceso de atención.

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010-2015 (Datos al 31 de diciembre de 2016)					
CUENTA PÚBLICA	EMITIDAS <sup>1/2/</sup>	CONCLUIDAS	%	EN PROCESO	%
<b>TOTAL</b>	<b>57,945</b>	<b>46,020</b>	<b>79.4</b>	<b>11,925</b>	<b>20.6</b>
<b>2015</b>	<b>9,472</b>		<b>0.0</b>	<b>9,472</b>	<b>100.0</b>
<b>Subtotal</b>	<b>48,473</b>	<b>46,020</b>	<b>94.9</b>	<b>2,453</b>	<b>5.1</b>
2014	7,354	5,943	0.0	1,411	19.2
2013	10,573	9,559	90.4	1,014	9.6
2012	10,060	10,032	99.7	28	0.3
2011	9,764	9,764	100.0		0.0
2010	10,722	10,722	100.0		0.0

1/ Incluye acciones supervenientes, movimientos de operación y acciones solventadas previamente a su emisión.  
Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2015, ASF.

En razón de que con la entrega del Informe inicia el plazo de 30 días que establece la Ley para aportar nueva documentación que les permita a las entidades fiscalizadas solventar, en su caso, sus observaciones-acciones promovidas en la revisión de la Cuenta Pública 2015 (6 mil 491 observaciones-9 mil 472 acciones emitidas), el Informe aún no registra solventación alguna para éstas, por lo que la totalidad se encuentra en proceso de atención.

#### 1.5. Sobre los resarcimientos determinados

En la “Matriz de Datos Básicos” y en forma complementaria en el capítulo 2 “Beneficios de la fiscalización superior” del Informe General (pág. 48), se reporta que, respecto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se han obtenido (al 08 de febrero de 2017), recuperaciones por 1 mil 435.5 millones de pesos, quedando aún por aclarar 63 mil 422.23 millones de pesos, que constituyen las recuperaciones probables, las cuales sólo pueden hacerse válidas si los entes auditados no presentan la documentación comprobatoria del gasto observado.

Con base en información de la Matriz de Datos Básicos, se tiene que las recuperaciones operadas que se derivan de la revisión de la CP 2015 provienen en su mayor parte de los siguientes sectores y fondos:

<i>Energía</i>	84.5 millones de pesos	5.90%
<i>FONE</i>	43.4 "	3.00%
<i>FASSA</i>	254.9 "	17.70%
<i>FISE</i>	132.2 "	9.20%
<i>FISM-DF</i>	117.8 "	8.20%
<i>FAFEF</i>	422.4 "	29.40%
<i>F de Capitalidad</i>	47.1 "	3.30%
<b>Suma</b>	<b>1,102.30</b>	<b>76.80%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,435.50</b>	<b>100.00%</b>

A nivel de la Administración Pública Federal, las cinco entidades con mayores montos de recuperaciones operadas son:

SAGARPA	12.3 millones de pesos	0.86%
SCT	21.9 "	1.52%
SE	14.3 "	0.99%
Pemex Exploración y Producción	16.4 "	1.14%
Pemex Transformación Industrial	51.2 "	3.57%
<b>Suma</b>	<b>116.1</b> "	<b>8.09%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,435.5</b> "	<b>100.00%</b>

Como puede observarse, el peso relativo de las cinco entidades de la APF con mayores montos de recuperaciones operadas significa apenas el 8.09% del total de las recuperaciones operadas que resultan de la fiscalización superior de la CP 2015. Así, el mayor porcentaje de las recuperaciones operadas se concentra en la fiscalización del Gasto Federalizado (80.5% del total), destacando particularmente los casos de los estados de Chiapas (24.3%) y Coahuila de Zaragoza (29.8%), que juntos significan el 54.1% del total de las recuperaciones operadas.

De manera acumulada, por la revisión de las Cuentas Públicas 2009-2014, al 11 de enero de 2017, y lo recuperado en la revisión de la Cuenta Pública 2015, al 08 de febrero de 2017, se han operado recuperaciones por 69 mil 555.8 millones de pesos (68 mil 120.3 millones de pesos de las CP 2009-2014 más 1 mil 435.5 millones de pesos de la CP 2015)<sup>3</sup>.

<b>RESUMEN DE RECUPERACIONES OBTENIDAS 2009-2015</b>	
<b>(Cifras al 11 de Enero de 2017)</b>	
<b>Cuenta Pública</b>	<b>Millones de Pesos</b>
<b>Total</b>	<b>69,555.8</b>
2015	1,435.5
<b>Subtotal</b>	<b>68,120.3</b>
2014	5,195.4
2013	8,258.0
2012	16,678.6
2011	14,428.2
2010	11,263.3
2009	12,296.8

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos del IRFSCP 2015, ASF.

<sup>3</sup> Si se considera la revisión de las Cuentas Públicas del periodo 2001-2015, la cifra acumulada de recuperaciones operadas asciende a 110 mil 321.8 millones de pesos (108 mil 886.3 mdp correspondientes al periodo 2001-2014 más 1 mil 435.5 mdp de la Cuenta Pública 2015, con mismas fechas de corte). Cabe mencionar que, en el mensaje del Auditor Superior de la Federación en relación a la entrega del Informe General de la Cuenta Pública, se considera un monto de recuperaciones por 2 mil 871 mdp.

### 1.6. Sobre el Informe y su consistencia con el PAAF 2015

- De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización (PAAF 2015), el número de auditorías practicadas por la ASF en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, fue mayor en 60 revisiones a las que se tenían programadas (1 mil 583 auditorías programadas vs. 1 mil 643 practicadas) y 16 auditorías menos respecto a las practicadas para la Cuenta Pública 2014. Pese al número de revisiones adicionales existentes entre lo programado y lo realizado, es posible observar diferencias claras en cuanto a su programación, si se compara por grupo funcional como se observa en el cuadro.

**CONSISTENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN (PAAF) 2015**

Programadas VS. Practicadas

Sector	Desempeño		Financiera con enfoque de Desempeño		Financiera y de Cumplimiento		Inversiones Físicas		Forense		Evaluación de Políticas Públicas		Estudios		Total	
	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR	PAAF	IR
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>149</b>	<b>785</b>	<b>792</b>	<b>479</b>	<b>527</b>	<b>138</b>	<b>138</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>1583</b>	<b>1643</b>
Gobierno	42	40	9	1	80	72	8	8	0	0	3	3	13	13	155	137
Desarrollo Social	52	50	18	0	101	42	6	6	3	8	2	2	0	0	182	108
Desarrollo Económico	55	59	0	0	88	77	71	71	5	5	3	3	2	2	224	217
Gasto Federalizado <sup>1</sup>	0	0	758	791	210	336	53	53	1	1	0	0	0	0	1022	1181

IR: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

1/ Se incluyeron otras 53 Auditorías a Entidades Federativas; 1 Financiera y de Cumplimiento y 52 de Inversiones Físicas.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IRFSCP 2015, ASF.

- De acuerdo con la ASF se practicaron las 149 auditorías de desempeño que se tenían programadas; 792 auditorías financieras con enfoque de desempeño vs. 785 programadas; 48 auditorías financieras y de cumplimiento más (527 ejecutadas en el IR vs. 479 programadas en el PAAF); 138 auditorías de inversión física programadas; 5 auditorías forenses más que las previstas (9 vs 14); se llevaron a cabo ocho evaluaciones de políticas públicas que se tenían programadas al igual que 15 estudios previstos.
- A nivel funcional, la variación entre lo programado en el PAAF 2015 y lo ejecutado en el IRFSCP es la siguiente: gobierno, 155 revisiones programadas vs 137 practicadas, 18 auditorías menos; Desarrollo Social, 182 programadas vs 108 practicadas; desarrollo económico, 224 programadas vs 217 practicadas; y gasto federalizado, 1 mil 022 programadas vs 1 mil 181 revisiones practicadas más 53 revisiones adicionales (1 Financiera y de Cumplimiento y 52 de Inversiones Físicas).
- Se puede concluir que en términos cuantitativos se observó un alto grado de consistencia entre las auditorías programadas y practicadas para la Cuenta Pública 2015 (1 mil 583 vs. 1 mil 643), excepto por las diferencias numéricas respecto a los tipos de auditorías y grupos funcionales de adscripción.

### 1.7. Sobre la atención a las recomendaciones emitidas por la CVASF a la ASF

En atención a las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia para la ASF **CVASF-IR13-07 y CVASF-IR14-07** dentro del marco de los trabajos de análisis de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 y 2014, relativas a:

- **Recomendación CVASF-IR13-07.** Que la ASF a partir del ejercicio de fiscalización 2014 y subsecuentes, valore la inclusión de un reporte semestral de las acciones de la ASF referidas al combate de la corrupción, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) previsto en la reforma acordada por el Congreso de la Unión; y
- **Recomendación CVASF-IR14-07.** Que la ASF valore la inclusión de un apartado en el Informe General derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 en adelante, sobre los trabajos derivados de los convenios de coordinación para la fiscalización que realice en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los Órganos Estatales de Control, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al respecto, la entidad de fiscalización superior incluyó dentro de su Informe General de la Cuenta Pública 2015 un capítulo, denominado “Atención a requerimientos de la Comisión de Vigilancia de la ASF, vinculadas con el contenido del Informe”, donde hace referencia a los elementos considerados para dar atención a las recomendaciones del IR 2013 y 2014 antes señaladas, destacando en primer lugar, que aún no está en operación el SNA, por lo cual la ASF planteó a la CVASF incluir en el Informe General 2015 la perspectiva institucional sobre ambos Sistemas a través de los siguientes temas: Perspectivas del Sistema Nacional Anticorrupción, Perspectivas del Sistema Nacional de Fiscalización, Perspectivas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos personales y sobre la Fiscalización vinculada con las reformas estructurales del Estado Mexicano.

Con lo antes expuesto, se considera que existen elementos que permitirán que en su momento la CVASF, con el apoyo de la UEC, valore la procedencia para solventar las recomendaciones referidas.

### 1.8. Sobre las áreas clave de riesgo determinadas por la ASF

Para la revisión a la Cuenta Pública 2015, la ASF dio continuidad al ejercicio para identificar las posibles áreas de riesgo que pueden presentarse en el aparato gubernamental a consecuencia de las diversas irregularidades que afectan el funcionamiento de las políticas y programas públicos. De acuerdo con el informe General de la Cuenta Pública 2015, la complejidad y dinamismo que impacta a la gestión gubernamental, requiere de un análisis amplio que vaya más allá de casos particulares o situaciones específicas. Para la identificación de las áreas claves de riesgo la ASF realizó a partir del juicio profesional del equipo de auditores un análisis cualitativo sobre los resultados de cada una de las 1,643 revisiones referidas a la Cuenta Pública 2015.



De acuerdo con la ASF, los riesgos se refieren a la posibilidad de que ocurra un evento que tendría repercusión en tres ámbitos principales: (1) cumplimiento de metas y objetivos; (2) uso de los recursos públicos y (3) gestión de las entidades gubernamentales. Lo anterior da lugar a que la materialización de los acontecimientos puede repercutir en limitaciones en el alcance de la operación de las entidades públicas, por lo que con base en la experiencia de los resultados de la propia ASF fueron agrupadas las siguientes seis categorías:

- Afectación al Erario Público
- Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos
- Discrecionalidad en la Toma de Decisiones
- Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes
- Información Financiera-Contable Incorrecta o Insuficiente
- Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas

A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 la ASF identificó 1,172 asociaciones riesgo-auditoría, destacando entre estas las siguientes: los Desfases entre Resultados Esperados y Obtenidos y Afectación al Erario Público, con 642 y 307 auditorías asociadas, respectivamente, como se muestra a continuación.

Riesgos	Total de asociaciones	%
Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos	642	54.8
Afectación al Erario Público	307	26.2
Discrecionalidad en la Toma de Decisiones	106	9.0
Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes	84	7.2
Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas	17	1.5
Información Financiera-Contable Incorrecta o Insuficiente	16	1.4
<b>Total de asociaciones</b>	<b>1172</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IGCP 2015 ASF.

De acuerdo con la ASF la gravedad de los riesgos es determinada por los auditores, dicha calificación es global y equivale al promedio ponderado de las calificaciones por riesgo. A continuación se muestra el número de auditorías por riesgo en función de su calificación correspondiente determinado por la ASF.

Riesgos	Calificaciones										Total	Promedio ponderado
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas	-	-	-	-	1	-	2	9	1	4	17	7.69
Afectación al Erario Público	-	1	4	6	24	23	93	65	35	56	307	7.62
Discrecionalidad en la Toma de Decisiones	-	-	8	7	13	5	20	12	16	25	106	7.33
Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes	1	1	1	3	8	7	17	29	6	11	84	7.32
Información Financiera Contable Incorrecta o Insuficiente	1	-	1	1	2	1	1	5	2	2	16	6.81
Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos	4	28	61	42	106	43	97	113	41	107	642	6.58
<b>Total de asociaciones</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>75</b>	<b>59</b>	<b>154</b>	<b>79</b>	<b>230</b>	<b>233</b>	<b>101</b>	<b>205</b>	<b>1172</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IGCP 2015 ASF.

De igual forma la ASF realizó una agrupación de los riesgos con base en la clasificación funcional del gasto de las auditorías consideradas en el análisis, mismas que a continuación se señalan:

Riesgos	Grupos funcionales			
	Desarrollo Económico	Desarrollo Social	Gobierno	Gasto Federalizado
Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos	153 (59%)	90 (61%)	51 (41%)	348 (54%)
Afectación al Erario Público	56 (21%)	24 (16%)	10 (8%)	217 (34%)
Discrecionalidad en la Toma de Decisiones	38 (15%)	15 (10%)	35 (28%)	18 (3%)
Archivos Públicos Incompletos o Inexistentes	8 (3%)	13 (9%)	7 (6%)	56 (8.7%)
Vulnerabilidad en las Finanzas Públicas	1 (0.5%)	2 (1.3%)	14 (12%)	-
Información Financiera-Contable Incorrecta o Insuficiente	4 (1.5%)	4 (2.7%)	6 (5%)	2 (0.3%)
<b>Total de asociaciones</b>	<b>260 (100%)</b>	<b>148 (100%)</b>	<b>123 (100%)</b>	<b>641 (100%)</b>

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IGCP 2015 ASF.

De acuerdo con la ASF, el Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos, es el riesgo de mayor incidencia en todos los casos. Para el caso de Gasto Federalizado su peso alcanza hasta un 54% del total, mientras que en Desarrollo Social llega al 61%. Con excepción de Gobierno, la Afectación al Erario Público ocupa el segundo lugar de los riesgos con mayor incidencia, destacando el 34% que se presenta en Gasto Federalizado.

### 1.9. Sobre el enfoque de la fiscalización superior

En la fiscalización superior practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2015, destaca el leve achicamiento en su cobertura respecto a la que se registró en la revisión de 2014. Descendió el número de auditorías practicadas, al pasar de 1,659 en la revisión 2014 a 1,643 en la fiscalización 2015, equivalente a una caída de 16 auditorías en términos absolutos y de 1.0% en términos relativos.

Del total de auditorías practicadas en 2015, 1,471 fueron de regularidad; 149 de desempeño; 8 evaluaciones de políticas públicas, y 15 estudios. De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 89.5% de las revisiones en 2015 (1,471 de 1,643 auditorías practicadas; es decir, casi 9 de cada 10 auditorías fueron de regularidad), de las cuales 792 fueron financieras con enfoque de desempeño, 527 financieras y de cumplimiento, 138 de inversiones físicas y 14 forenses. En la revisión pasada las auditorías de regularidad significaron el 90.2% de las revisiones totales a la Cuenta Pública 2014.

Cabe destacar que el Gasto Federalizado concentró el 76.7% del total de auditorías de regularidad; es decir, a dicho gasto se le practicaron 1,128 revisiones (de un total de 1,471), de las cuales 791 fueron financieras con enfoque de desempeño, 335 financieras y de cumplimiento, 1 de inversión física y 1 forense. También es importante señalar que a este gasto se le practicaron casi todas las auditorías financieras con enfoque de desempeño, 791 de un total de 792 revisiones.

Por su parte, sólo el 9.1% de las revisiones practicadas en 2015 fueron de desempeño (149 de 1,643 auditorías), porcentaje ligeramente superior si se compara con el 9.0% que significó este tipo de auditoría en la revisión 2014 (149 de 1,659 auditorías practicadas). El grupo funcional Desarrollo Económico concentró el 39.6% de las auditorías de desempeño (59 revisiones); Desarrollo Social el 33.6% (50) y Gobierno el 26.8% restante (40).

De las 8 Evaluaciones de Políticas Públicas (0.5%), 3 correspondieron a funciones de Gobierno (SHCP, SFP y CNDH), 3 a funciones de Desarrollo Económico (SAGARPA, SCT y SE), y 2 a Desarrollo Social (CONAPROSS y CONAPROSPER-PIS).

En relación a los 15 Estudios, 13 fueron practicados al grupo funcional Gobierno (11 a SFP, 1 a SHCP y 1 a Banxico), y 2 a Desarrollo Económico (CFE y Pemex).

### Grupo Funcional de Gobierno

#### *I. Política hacendaria para mantener la estabilidad macroeconómica*

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 determinó como meta nacional crear un *México Próspero* y señaló dos objetivos:

- Objetivo estratégico I: Política hacendaria para mantener la estabilidad macroeconómica y
- Objetivo II: Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial productivo (Política hacendaria para financiar el crecimiento).

*Objetivo estratégico I: Política hacendaria para mantener la estabilidad macroeconómica*

Las estrategias para conseguir este objetivo, así como los ejes temáticos que se definieron en el PND se presentan a continuación:

EJE U OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PND 2013-2018	ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO DE META NACIONAL Y EJES TEMÁTICOS <sup>4</sup>
<i>Objetivo estratégico I. Política hacendaria para mantener la estabilidad macroeconómica</i>	Estrategia: Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico:

<sup>4</sup> La taxonomía de esta columna fue elaborada por la UEC para facilitar el análisis de las auditorías de este eje objetivo estratégico para conseguir el propósito de la meta nacional.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Riesgo macroeconómico y equilibrio presupuestario</li> <li>b) Política macroeconómica de ingresos</li> <li>c) Gasto público federal y vinculación con el federalismo</li> <li>d) Deuda pública</li> <li>e) Revelación financiera y eficiencia institucional</li> </ul> <p>Estrategia: Fortalecer los ingresos del sector público</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>f) Administración tributaria</li> </ul> <p>Estrategia: Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permitan generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.</p>
--	--

La fiscalización practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2015 consideró la revisión de programas orientados a cumplir con el objetivo estratégico de impulsar la *“Política hacendaria para mantener la estabilidad macroeconómica”*.

Para fines analíticos hemos dividido este primer objetivo estratégico en seis ejes temáticos, en el que cuatro corresponden a la estrategia de *Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico*: Riesgo macroeconómico y equilibrio presupuestario, Política macroeconómica de ingresos, Gasto público federal y vinculación con el federalismo, y Deuda pública. Asimismo, un eje temático corresponde a la *Estrategia: Fortalecer los ingresos del sector público con el eje temático: Administración tributaria*; y, finalmente otro eje temático corresponde a la *Estrategia: Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permitan generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades con el eje temático: Revelación financiera y eficiencia institucional*.

— *Enfoque de fiscalización en relación a la Estrategia “Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico”*.

En el ámbito del eje temático *riesgo macroeconómico y equilibrio presupuestario*, la ASF realizó fiscalización a diversos programas. El tema del riesgo macroeconómico, fue abordado por la ASF en algunas revisiones, específicamente en la auditoría sobre *“Medios Institucionales para la Estabilización de las Finanzas Públicas”* donde distinguió el riesgo macroeconómico en dos ámbitos, en el corto plazo y mediano plazo, para el primero el gobierno diseñó el Fondo de Estabilidad de los Ingresos Petroleros (FEIP), y para el segundo ámbito el gobierno con el apoyo del Congreso diseñó el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (FMPED).

El FEIP o fondo de contingencia creado para hacer frente a la volatilidad y el riesgo de reducción de los ingresos petroleros antes las variaciones adversas de precios de la mezcla mexicana de exportación de petróleo, ha resultado exitoso. Para el ejercicio 2015 del total de ingresos excedentes, 43.9% (107 mil 512.0 millones de pesos) correspondió a los recursos provenientes de la cobertura petrolera. De 2001 a 2015 se pagaron por primas de coberturas y otros gastos

126 mil 824.6 millones de pesos y el gobierno obtuvo ingresos por recuperaciones de cobertura petrolera de 171 mil 800.9 millones de pesos.

No obstante este resultado la ASF señaló la existencia de un riesgo relevante en el FEIP, la existencia de insuficientes reservas para apoyar futuras contingencias económicas o financieras, objetivo principal de este fondo. Al respecto señaló la ASF que desde 2009 hasta 2015, el Fondo no ha logrado incrementar las reservas ni las disponibilidades financieras para llegar a los niveles alcanzados en el 2008 antes de la recesión de 2009, lo cual restringe su capacidad para aminorar la pérdida de ingresos por la caída de los precios del petróleo.

El FMPED en contraste al Fondo petrolero de contingencia (FEIP) destinado para fomentar el ahorro externo de largo plazo, no ha tenido éxito, no creará recursos en las proyecciones del gobierno de largo plazo. Idealmente el ahorro se generaría si los ingresos excedentes del gobierno excedieran el 4.7% del PIB. Las proyecciones efectuadas por la SHCP en el cuadro de las perspectivas de finanzas públicas 2018-2022 de los CGPE de 2017, prevén un nivel de transferencias del FMPED al Gobierno Federal, de 2016 hasta el 2022, en un rango de 1.6% a 2.0% del PIB, por lo que no se cumplirá con el umbral establecido en la Reforma Energética de 4.7%, hasta el 2022 no se prevé que el aumento de la plataforma de producción petrolera que induciría la participación del sector privado genere recursos que excedan el 4.7% antes de 2022.

La ASF dedicó varias revisiones al tema del riesgo macroeconómico y la estabilidad destacando la revisión *Posición Fiscal y Riesgos en las Finanzas Públicas*, en la que destacó la corrección fiscal del gobierno planteada para 2017, de generar un balance primario positivo de 0.4%, hecho que de confirmarse constituirá un hecho positivo para la construcción de una política fiscal sana. En esta revisión la ASF observó el ocultamiento de los datos de financiamiento que requieren proyectos de inversión de alto impacto.

En el ámbito de la política macroeconómica de ingresos la ASF parte de dos hechos relevantes:

- a) Se ha deteriorado la capacidad de los ingresos públicos para financiar el gasto público;
- b) la recaudación tributaria del gobierno es endeble, México es el país en último lugar en la recaudación de los países de la OCDE. Se observa que la participación es baja y muy estable en la recaudación de los ingresos tributarios como porcentaje de los ingresos públicos, así de 1997-2005 la recaudación tributaria respecto al total de ingresos del sector público presupuestario fue de 44.2%, nivel superior al obtenido en 2015 que fue de 42.2%, no obstante la mejora recaudatoria reciente.

Es importante señalar, que el porcentaje alcanzado en el 2015, fue 12.9 puntos porcentuales menos, que la recaudación tributaria de 2002 punto más elevado que fue del 55.1%.

Para examinar de manera integral la política pública en materia de ingresos, se efectuó el estudio de la *Política Pública de Ingresos Tributarios* del gobierno mexicano desde una amplia perspectiva histórica, hasta evaluar los resultados de la reforma fiscal reciente, que han incrementado la

recaudación fiscal, aunque a un ritmo insuficiente. En esta revisión, resaltó la disminución de los gastos fiscales, pero observó la concentración de dichos gastos fiscales en reducidos beneficiarios en algunos de los rubros que más pesan en los gastos fiscales.

En el tema “Gasto público federal y vinculación con el federalismo”, la ASF practicó una importante revisión desde la perspectiva federal del gasto federalizado, incluyendo el análisis de la dinámica de la deuda pública subnacional y sus aplicaciones, en la auditoría “*Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública*”. Señaló que los recursos federales transferidos a las entidades federativas representan una proporción importante de sus ingresos, alrededor de 90.0%, asimismo reveló que si bien los recursos federales transferidos a las entidades federativas de 2000 a 2015 crecieron 3.3 puntos porcentuales del PIB, al analizar su distribución encontró una gran concentración geográfica y de beneficiarios en la mayoría de los fondos que integran el gasto federalizado.

La ASF identificó que el endeudamiento subnacional se debió en mucho a la crisis financiera internacional del 2008, que impactó en una disminución en los precios internacionales del petróleo, e implicó entre otros factores una menor disponibilidad de recursos públicos, por lo que las entidades federativas al no tener un colchón de protección ante los vaivenes de los ingresos públicos cubrieron dichos faltantes con deuda y no siempre bien utilizada, y con poco provecho para generar un desarrollo regional más equilibrado.

El tema de la deuda pública fue una preocupación central de la ASF en su fiscalización, practicó diversas revisiones, Deuda del Sector Público Federal, Deuda Pública y Deuda Pública del Gobierno Federal, también fue objeto de fiscalización de la deuda en las revisiones sobre los riesgos de las finanzas públicas aludidas anteriormente. De estas auditorías resulta lo siguiente:

- a) El gobierno no acreditó la aprobación de los proyectos y programas que requirieron de financiamientos en 2015,
- b) Omisión de vigilancia. Al respecto la ASF observó que el gobierno no acreditó, ni vigiló la capacidad de pago de las entidades del Sector Público Federal que contrataron financiamiento, siendo una situación de alto riesgo,
- c) Los recursos que se obtienen del endeudamiento neto del Sector Público Federal se han destinado al pago del servicio de la deuda, lo que origina que ésta crezca año con año,
- d) No existe una evaluación sobre los beneficios sociales que la deuda pública aporta y
- e) No se identifica el destino de los ingresos derivados del endeudamiento público.

Además de lo anterior, reiteró su alarma sobre el notable crecimiento de la deuda pública tanto ampliada como en su definición más restringida. El incremento de la deuda neta del Sector Público Federal (SPF) fue de 23.4 puntos porcentuales entre 2000 y 2015 al pasar de 19.8% a 43.2% en esos años.

En el ámbito de la deuda contingente, resalta la auditoría sobre los proyectos de infraestructura de Asociación Público y Privada. La escasez de financiamiento es motivo del crecimiento de esta clase de proyectos que pueden entrañar riesgos para las finanzas públicas. La ASF asumió en este

tema un enfoque histórico, basados en relatar las Experiencias negativas en esquemas de Asociación Público-Privadas que deben ser consideradas como lecciones importantes para evaluar la conveniencia de proyectos de APP.

La ASF identificó las siguientes experiencias económicamente muy adversas para México:

1. Resultados negativos del Programa extenso de concesiones (una modalidad de sociedad público privada) aplicado por el gobierno mexicano en la década de los noventa (siglo XX).
2. Resultados negativos en el caso de PEMEX de los “Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público” (PIDIREGAS), para desarrollar infraestructura energética en Petróleos Mexicanos (PEMEX) y en la Comisión Federal de Electricidad (CFE). En el caso de PEMEX los PIDIREGAS presentaron un aumento significativo de esos pasivos, que no se reflejaban en el déficit gubernamental por 767 mil 941.0 millones de pesos, equivalentes a 6.3% del PIB de 2009.
3. Rescate financiero del programa de concesiones carreteras (esquema de Asociación Público-Privado). La ASF estimó un monto total de los pasivos que el gobierno asumió por 58 mil 295.0 millones de pesos a precios de agosto de 1997. (Esta cantidad a precios de 2016 asciende a 186 mil 487.9 millones de pesos a precios de 2016).

— Estrategia: Fortalecer los ingresos del sector público

Para evaluar los logros de esta estrategia del gobierno la ASF fiscalizó de manera especial al SAT, su eficacia recaudadora son de interés, las auditorías que practicó a la Recaudación de las Contribuciones Federales: Padrón de Contribuyentes, en la que señaló que las necesidades de gasto de México sobrepasan los recursos tributarios que se recaudan actualmente. Sin considerar los ingresos petroleros, la recaudación fiscal es de 10% del PIB, lo que implica ocupar el último lugar de los países que son parte de esta problemática en 2012, el último dato que maneja la ASF es el segmento de grandes contribuyentes de México, estos tienen una presencia fiscal cercana al 7.3%, muy por debajo de sus homólogos los países desarrollados cuya presencia fiscal ronda 50.0%. En la fiscalización a los créditos fiscales, la ASF encontró muchos mecanismos, algunos ejercidos de manera discrecional que hacen que dichos créditos fiscales sean dados de baja o sean condonados por la autoridad.

La fiscalización a la recaudación del Impuesto sobre la Renta de la Industria Manufacturera, arroja datos reveladores de otra faceta de la baja recaudación fiscal del gobierno. En el año 2005 antes de la crisis la participación del ISR en la industria manufacturera representó 21.4% del ISR total, para el 2015 fue de sólo 17.4%. En este tenor de aclarar la naturaleza de la baja recaudación fiscal se encuentra la revisión Régimen Fiscal Opcional para Grupos de Sociedades (ROGS) que sustituye al régimen de consolidación. De acuerdo a la ASF la recaudación en este último régimen, no representó un incremento respecto del régimen anterior, sino que refleja un

beneficio para las sociedades al ser éstas quienes determinan su resultado fiscal para pagarlo en un plazo de hasta tres ejercicios.

En la problemática del SAT siguen vigentes los siguientes problemas:

- *Elevada tasa de informalidad en el mercado laboral, que merma la capacidad recaudatoria del Estado mexicano.* El porcentaje de la fuerza laboral no declarada para fines fiscales en 2008 es muy elevada, del orden de 30.9%.
- *Incompleto padrón de contribuyentes fiscales.*
- *Elevados montos y saldos de créditos fiscales.* Al cierre del 2015 la cartera de créditos fiscales se integró por 1,482,636 créditos fiscales con un valor estimado de 514 mil 645.3 millones de pesos.
- *Elevados montos de condonaciones tributarias.* Durante 2015, el SAT condonó 4,973 créditos fiscales por 10 mil 598.1 millones de pesos.
- *Elevada evasión fiscal.* En todos los años del periodo 2007-2012 la evasión global de impuestos representó una cuarta parte del potencial del total de la recaudación tributaria. En 2012, el monto estimado de evasión global de impuestos fue de 483 mil 874.0 millones de pesos y representó el 31.9% de la recaudación tributaria no petrolera que ascendió a 1 billón 516 mil 950.7 millones de pesos reportada en la Cuenta Pública de ese año, indicó la ASF. Este hallazgo debiera hacer repensar la estrategia de política macroeconómica de ingresos del gobierno para encontrar causas más eficientes para mejorar la recaudación fiscal con más solidez estructural y operativa.
- *Se registraron elevadas devoluciones de impuestos.*
- *Alta concentración de las devoluciones tributarias.*
- *Elevado gasto fiscal.*

Estos hallazgos valiosos per se, podrán ser muy útiles como insumos adecuados para perfeccionar el diseño, aplicación y resultados de la política de ingresos del Estado, si aunado a lo anterior, el enfoque fiscalizador de la ASF comenzara a analizar el crucial papel de la desigualdad del ingreso en esos resultados tributarios, lo que implicaría, proceder a cuantificar el impacto de la desigualdad en los ingresos fiscales del gobierno, y que considerar el papel de la desigualdad económica y distributiva como elemento que hay que seguir por ser un importante factor de riesgo macroeconómico y del equilibrio presupuestario. La crisis financiera internacional fue producto en parte o fue alimentada por la creciente desigualdad distributiva, reconocer estos hechos, permitirá avanzar en el objetivo del gobierno contenido en el PND 2013-2018 de “Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico”.

Respecto a la problemática petrolera se identificó lo siguiente:

- Una forma inteligente de resolver la situación financiera de PEMEX y sus abultados pasivos, en adición a la reestructuración laboral, sería la de transformar los pasivos derivados de los proyectos PIDIREGAS al gobierno, sobre la base de que PEMEX durante muchos años transfirió ingresos anuales al gobierno cercanos al 4.7% del PIB.



- Una vez resuelta la estructura financiera de PEMEX, se deja sana financieramente a la empresa productiva del Estado, y alista para competir con los agentes privados que se promoverán con la reforma energética y que recibirán asignaciones de contratos petroleros por parte del gobierno. Este saneamiento, para hacerlo factible deberá garantizar lo siguiente: (a) Establecer un esquema gradual de reducción fiscal para PEMEX, nivelándolo con el de los privados, (b) Incrementar de manera significativa, la efectividad de la recaudación de ingresos fiscales no petroleros, especialmente la que proviene de Grandes Contribuyentes (racionalizar el gasto público no prioritario). La reducción de los ingresos petroleros deberá ser proporcional al aumento de la recaudación fiscal no petrolera y a la racionalización estructural del gasto público para liberar recursos a gasto de inversión, (c) dotar de autonomía presupuestal y técnica a PEMEX.

— Enfoque de la fiscalización al gasto público Federal

En su enfoque fiscalizador la ASF había examinado en otros ejercicios fiscales temas relevantes como la discrecionalidad de la SHCP en el ejercicio del gasto en los cuantiosos montos de transferencias presupuestarias que aprueba, trasladando recursos hacia el final del ejercicio a fideicomisos mediante acuerdos de ministración, que luego ejerce al margen de lo dispuesto por el Congreso.

En la fiscalización al gasto público, la ASF innovó en el tema de investigar los padrones de los beneficiarios de los programas, cuya veracidad y transparencia tienen relación directa con la calidad del gasto ejercido. En este sentido destaca la revisión *“Política Pública de Padrones de Programas Gubernamentales para el Otorgamiento de Subsidios y Apoyos”*. En la fiscalización a este tema de gran relevancia, la ASF identificó los siguientes hechos preocupantes:

- Limitaciones de información de los padrones de beneficiarios de los programas,
- No existe una definición general de padrón de beneficiarios ni del sistema integrador de padrones,
- El sistema de información disponible no permitió verificar si los 12.6 millones de beneficiarios registrados correspondieron a la población objetivo de los programas,
- La cobertura de los programas integrados al padrón abarcó sólo el 24.7%,
- La participación de los OIC’s en la supervisión de la integración de los padrones fue muy limitada y poco eficiente,
- Lo anterior generó opacidad, lo que impidió contribuir a que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia y economía y
- Prosiguió la fiscalización al FONDEN, con resultados similares a otras cuentas públicas: ejercicio de recursos no acreditados, incumplimiento de la normativa, desvío de recursos, subejercicio no ejercido sin reintegrar a la TESOFE, etcétera.

En el eje temático revelación financiera y eficiencia institucional, la ASF jerarquizó su fiscalización en tres ámbitos a saber: Revelación de Información, rendición de cuentas, y eficiencia de la gestión financiera en dos rubros, la gestión financiera de entidades especializadas, y la calidad de la regulación del sistema financiero.

En el ámbito de la Contabilidad Gubernamental destaca la revisión a los “*Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal*”. En este ámbito la experiencia nacional e internacional revela la creación de una contabilidad creativa, que coadyuva a cubrir irregularidades, donde la corrupción se auxilia, se fortalece y se expande, de ahí la necesidad de reglas de contabilidad y revelación financiera muy estrictas y su cabal cumplimiento. En este ámbito la obligatoriedad para los servidores públicos es nula. La ASF encontró por ejemplo, activos radicados en fideicomisos para el pago de pensiones que no cuentan con el registro en los estados financieros contables del gobierno federal. También identificó 141 obras en proceso por 6 mil 786.9 millones de pesos que están concluidas, en uso y que no han sido traspasadas a las cuentas contables, una sistemática fiscalización a estos temas es una condición sine qua non para erradicar prácticas corruptas en la administración pública.

En el ámbito de la rendición de cuentas, se destacan las revisiones a la calidad con que se ejerce el gasto público. La ASF en la fiscalización de programas dedica sistemáticamente un espacio a examinar el Sistema de Evaluación al Desempeño, identificando muchos problemas relacionados con dichos indicadores y una carencia sistemática del enfoque fiscalizador, sin evaluar con rigor la calidad de las metas que establece el gobierno para los programas. Falta un enfoque más crítico de la ASF para señalar más enfáticamente que los objetivos de los indicadores son bastante laxos, por lo que llega a paradojas en la evaluación del gasto. Por un lado, se establecen cumplimientos de 100% en las metas específicas, en un contexto en que la problemática objeto del programa se agrava. En este informe la ASF reconoció cumplimientos de 100% del SAT en la recaudación tributaria, en cumplimiento de actos de fiscalización, y sin embargo señaló que existe un rezago pronunciado de la capacidad recaudatoria del Estado Mexicano, ya que México ocupa el último lugar entre los países de la OCDE.

Un hallazgo importante de la ASF fue determinar en la revisión al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, la ausencia *de evaluación en los gobiernos locales respecto al SED*.

*II. Política hacendaria para financiar el crecimiento (Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial productivo)*

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 determinó que el otro objetivo para conseguir la meta nacional de crear un *México Próspero* es el de “Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial productivo (Política hacendaria para financiar el crecimiento)”. El objetivo estratégico II, las estrategias para alcanzar la meta nacional y los ejes temáticos se presentan a continuación:

EJE ESTRATÉGICO DEL PND 2013-2018	EJES TEMÁTICOS <sup>5</sup>
<p><i>II. Política hacendaria para financiar el crecimiento</i></p>	<p>Estrategia: Promover el financiamiento a través de instituciones financieras y del mercado de valores con dos ejes temáticos:                      a) Incentivos económicos de regulación financiera                      b) Banca de Desarrollo</p> <p>Estrategia: Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos con dos ejes temáticos                      a) Incentivos económicos de regulación financiera                      b) Banca de Desarrollo</p> <p>Estrategia: Mantener la estabilidad que permita el desarrollo ordenado del sistema financiero, incluyendo los sectores de aseguramiento y ahorro para el retiro con un eje temático:                      a) Incentivos económicos de regulación financiera</p> <p>Estrategia: Ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, a través de la banca de desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo, con tres ejes temáticos:                      a) Incentivos económicos de regulación financiera                      b) Banca de desarrollo                      c) Eficiencia Institucional Financiera</p> <p>Estrategia: promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y la calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía con dos ejes temáticos:                      a) Incentivos económicos de regulación financiera                      b) Banca de desarrollo</p>

— Eje temático: Banca de Desarrollo

En la gestión de la eficiencia institucional, destaca la fiscalización al desempeño de la banca de desarrollo. En la reforma financiera el gobierno sostuvo que el apoyo eficiente a la intermediación crediticia por parte de la banca de desarrollo podría contribuir al crecimiento estructural del PIB en más de un punto porcentual.

<sup>5</sup> Taxonomía de esta columna elaborada por la UEC, para facilitar el análisis de las auditorías de este eje estratégico.

Las instituciones de banca de desarrollo del gobierno tienen que ver con las cinco estrategias relacionadas con el objetivo de democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento. Con la aprobación de la reforma financiera, se generó una reestructuración de la banca de desarrollo, y se generaron los siguientes compromisos:

- 1) Impulsar el crecimiento de la oferta de crédito,
- 2) Impulsar la inclusión financiera,
- 3) Impulsar a la pequeña y mediana empresa,
- 4) Impulsar la ampliación de infraestructura con la participación de gobiernos estatales y municipales e
- 5) Impulsar el crecimiento de la oferta de crédito.

La fiscalización practicada por la ASF a la banca de desarrollo, abordó esta temática como lo ejemplifica la revisión a:

Otorgamiento y Recuperación de Créditos”

“Fondo de la Financiera Rural”

“Financiamiento al Sector Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su Recuperación”

“Sistema Nacional de Pensiones”.

“Recuperación de Cartera y Pago de Premios.”

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. “Otorgamiento y Recuperación de Créditos”. Se constata una deficiente gestión de la cartera crediticia, muy preocupante si consideramos que esta institución tiene un portafolio de créditos muy pequeño y a pesar de ello la cartera vencida es del 6%. La situación se agrava si se considera que presenta deficiencias operativas con sistemas informáticos deficientes. Por esta razón se hallaban suspendidos los programas de recuperación de cartera de la institución.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. “Aportación de Recursos Federales al Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores”. Con esta revisión, BANSEFI como la SHF, o como BANOBRAS con FONADIN y el fondo FARAC, participan en opacos rescates bancarios para salvar al sistema financiero. En esta ocasión se trató del rescate de una parte de los ahorradores de FICREA, la ASF demuestra que una parte fundamental de los 670.8 millones de pesos que ejerció BANSEFI vinieron de aportaciones del gobierno Federal, recursos que fueron canalizados al rescate de los ahorradores a través de un fondo de protección al ahorro.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. “Fondo de la Financiera Rural”. La actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, para elevar la productividad. En este ámbito, la ASF determinó diversas deficiencias operativas y de normatividad que impidieron cumplir con los objetivos del Fondo.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. “Financiamiento al Sector Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su Recuperación”. Lo distintivo de la revisión fue la constatación de *Operaciones irregulares de intermediarios financieros*. La ASF determinó irregularidades en créditos operados por los intermediarios financieros por un monto de 75.4 millones de pesos de la muestra auditada.

*Impulsar la ampliación de infraestructura con la participación de gobiernos estatales y municipales*. Dos revisiones a BANOBRAS atendieron este objetivo, y la calificación del desempeño de la institución fue la siguiente:

- BANOBRAS, “Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)”. Este programa asociado al rescate financiero presenta riesgos financieros que podrían significar costos fiscales para el Estado muy grandes. La ASF constató que el FONADIN realizará pagos de capital e intereses de 2016 a 2033, de acuerdo con su Programa financiero anual 2015, por un total estimado de 327 mil 317.0 millones de pesos.
- BANOBRAS, “Otorgamiento de créditos a estados”, actividad que ha sido esencial para incrementar la oferta crediticia de la banca de desarrollo.

FOVI, “Otorgamiento y Recuperación de Créditos-Cartera de Crédito de Segundo Piso”. La ASF determinó que el FOVI no cumple con su objeto de creación ya que dejó de otorgar créditos.

SFH. “Otorgamiento y Recuperación de Créditos-Cartera de Crédito de Segundo Piso”. La ASF constató que de un monto de 56 mil 595.7 millones de pesos, la cartera vencida fue de 30.4%. En ejercicios pasados el rescate financiero que hizo la SHF de 7 siete sofoles hipotecarias implicó una recapitalización de casi 1 mil millones de pesos.

En el ámbito de la eficiencia institucional en el sector financiero llama la atención la fiscalización a los entes siguientes:

Sistema Nacional de Pensiones. Esta revisión se practicó a la SHCP, en la que destaca lo siguiente: Existencia de una demanda cuantiosa de recursos para el Sistema Nacional de Pensiones (SNP). En el 2015 se ejercieron recursos por 963 mil 428 millones de pesos, 87 mil 891.9 de pesos más que el presupuesto aprobado. Otro hallazgo relevante fue la constatación de la ASF de que es muy desfavorable el sistema pensionario de México Versus la OCDE. Es de llamar, la atención que si bien existe un incremento del valor actuarial de las obligaciones pensionarias del Sistema Nacional de Pensiones, el crecimiento de los activos del sistema pensionario hace más eficiente al sistema financiero mexicano al incrementar su liquidez, y a la economía productiva la hace más eficiente si recursos de este sistema se canalizan a buenos proyectos de infraestructura que tanto requiere el país.

LOTENAL, “Recuperación de Cartera y Pago de Premios. La ASF determinó un desempeño financiero negativo de la institución.

— *Eje temático: Incentivos económicos de regulación financiera*

El sector financiero es fundamental para el desarrollo económico, en virtud de que impulsa proyectos productivos que sin el concurso del sector difícilmente se materializarían. La revolución industrial es impensable sin un sistema financiero y bancario desarrollado. Sin embargo, el sistema financiero, propende a la ineficiencia y crea productos de alto riesgo, que sin los controles adecuados, pueden colapsar a un país. La regulación financiera tiene por objetivo corregir las ineficiencias del sector financiero.

Una segunda modalidad de contribución del sector financiero al crecimiento es mediante el establecimiento de los incentivos económicos regulatorios, los cuales influyen en el comportamiento de los agentes económicos y en el curso del crecimiento económico o del estancamiento y crisis. Una alineación correcta de incentivos económicos regulatorios puede crear círculos virtuosos de crecimiento y una alineación de incentivos regulatorios incorrecta puede hacer que los agentes financieros promuevan la especulación, y los segmentos de negocios rentables pero de poco valor agregado social.

Una tercera contribución del sector financiero al crecimiento es establecer una regulación financiera que promueva estabilidad macroeconómica, aunque por sí sola es insuficiente para promover el crecimiento económico.

En el ámbito de los incentivos regulatorios el trabajo fiscalizador de la ASF:

Se concentró de manera determinante, casi exclusiva, en la promoción de la estabilidad financiera, en un aspecto específico en incrementar la supervisión de intermediarios financieros no bancarios con auditorías horizontales de desempeño, 4 revisiones de la CNBV a los siguientes intermediarios; Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS), Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS), Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS) y Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Esto con el propósito de prevenir situaciones como las que provocó FICREA en perjuicio de los ahorradores.

La revisión preventiva abarcó al IPAB, específicamente al uso de los recursos pagados por los bancos por concepto de seguro de depósitos. Una conclusión fue, que es muy reducido el Fondo de reservas del IPAB para hacer frente a posibles quebrantos bancarios.

Un resultado interesante de la fiscalización a la CONSAR en relación a la regulación de las comisiones es que estas se han reducido sustancialmente, el legislativo eliminó hace tiempo la doble comisión (sobre flujo y sobre saldo). No obstante este avance, las comisiones que cobran las AFORES y SIEFORES a los futuros pensionados frisan alrededor de 1%, una tasa muy elevada en comparativa internacional, la cual es de 0.5% en los países desarrollados. Bajas comisiones redundan en mejores pensiones.

La fiscalización a Banco de México, fue en dos ámbitos, en su tarea de regular las tasas de interés y en su tarea de administrar las reservas internacionales, dos temas de gran interés; uno tiene que ver con menoscabo de recursos patrimoniales de los usuarios de servicios financieros por la existencia de tasas de interés elevadas y de comisiones gravosas, y el otro con el seguro contra fluctuaciones violentas de flujos de capitales mediante la acumulación de reservas que tienen un costo. En el primer ámbito, destacan las siguientes conclusiones:

- a. La desregulación financiera fue un fracaso como reforma estructural por la crisis bancaria que generó: un margen financiero elevado preludia una crisis bancaria,
- b. existencia de tasas reales negativas en los depósitos bancarios, sub-bancarización, y riesgo latente de incremento de tasas de interés por la entrada de flujos de capitales al país de los últimos años.

El enfoque de fiscalización a las reservas internacionales de la ASF, omitió comparar el costo del seguro de acumulación de reservas, no dilucidó la naturaleza del remanente operativo, si generó ganancias por revaluación cambiaria, las utilidades son virtuales (plusvalías), y entonces los recursos transferidos por remanente operativo al gobierno debieron ser financiados con emisión monetaria.

Finalmente, se presenta un resumen de las irregularidades detectadas en el grupo Funcional Hacienda en el año de 2015, las cuales alcanzaron la cifra de recuperaciones global de 46.2 millones de pesos. Los sectores donde se registraron estas irregularidades son: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y Pronósticos para la asistencia pública.

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO SECTOR HACIENDA 2015			
Grupo Funcional	SECTOR	Irregularidad	Monto Millones de Pesos*
<b>Total</b>			<b>46.2</b>
GOBIERNO	Hacienda y Crédito Público Secretaría de Hacienda	Falta de documentación justificativa que acredite la verificación y entrega de los servicios correspondientes a un contrato y un Convenio de Colaboración.	13.0
		Diversos municipios no reintegraron recursos no ejercidos o lo hicieron a una cuenta distinta a la del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.	2.2
		La SHCP dejó de transferir 507.8 miles de pesos al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y 5,008.4 miles de pesos a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos.	5.5
	Fondo de capitalización e inversión del Sector Rural	Cuatro Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, desinvertieron anticipadamente en 2013, de lo que no se obtuvo evidencia suficiente y competente y el Fondo de Capitalización e Inversión al Sector Rural, tuvo una recuperación insuficiente en 2014 y 2015, con lo que obtuvo una pérdida por 20.1 millones de pesos.	20.1
Pronósticos para la Asistencia pública	Se identificaron deficiencias en la gestión de un contrato de TIC en el que debió penalizarse a un proveedor por incumplimiento parcial de puntos previstos en la licitación.	5.4	

\* Recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del IRFSCP, 2015.

## Otros Sectores de Gobierno

- Se realizaron 68 revisiones practicadas a 26 entes distribuidos en 9 sectores fiscalizados: Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República, Función Pública y Órganos Autónomos<sup>6</sup>.
- Dentro de los componentes del gasto en funciones de Gobierno, destacan las erogaciones de Gobernación con 25.6%; Defensa Nacional representó el 23.2%; y Poder Judicial con 15.6%. Le siguen las funciones de Órganos Autónomos con 11.2%; Marina con 9.6%; Procuraduría General de la República con 5.1%; Poder Legislativo con 4.5%; Presidencia de la República con 1.1%; y Función Pública con 0.6%.

### — *Poder Legislativo.*

- Se practicaron tres auditorías financieras y de cumplimiento al poder legislativo, una a la Cámara de Diputados y dos a la Cámara de Senadores. En ambos casos la ASF encontró incumplimientos de disposiciones legales y normativas, así como opacidad en el uso de recursos.
- En la Cámara de Diputados la ASF destaca la reincidencia en el otorgamiento de subvenciones especiales al amparo de Acuerdos emitidos en ejercicios anteriores, no obstante que éstas sólo deben ser autorizadas en situaciones excepcionales y con el carácter de únicas para atender asuntos específicos.
- En la Cámara de Senadores prácticamente una tercera parte del presupuesto (28.1%) no se ve respaldada con información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.
- En lo que respecta a la comprobación de recursos para viajes de avión, se observa una limitada rendición de cuentas en esta partida, por lo que no fue posible comprobar que los recursos se ejercieron en los conceptos para los cuales fueron autorizados.
- Lo anterior da lugar a un total de 20 observaciones y 25 acciones promovidas en el Poder Legislativo. Cabe destacar, que la mayoría de las observaciones presentadas son de carácter reincidente tanto en la Cámaras de Diputados como en la de Senadores.
- Por otra parte queda como tarea pendiente la evaluación del desempeño de los impactos de las reformas estructurales en los ámbitos social, económico (en particular en lo referido a producción, empleo, equidad y bienestar social) y otros sectores relevantes. Tal evaluación se haría desde lo referido en los respectivos objetivos declarados de cada una de las reformas estructurales.

---

<sup>6</sup> En órganos Autónomos, se excluye Banco de México, ya que se encuentra en la Sección de Hacienda, por la importancia de este y la naturaleza de sus funciones financieras.



— *Poder Judicial*

- Se realizaron cuatro auditorías al Poder Judicial; una financiera y de cumplimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), dos al Consejo de la Judicatura General (inversiones físicas a diversos contratos de obra pública) y una Financiera y de cumplimiento al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por lo que se percibe un equilibrio entre los distintos tipos de auditoría.
- La auditoría de inversiones físicas practicada al Consejo de la Judicatura Federal, en la cual se realizó la revisión de cinco obras ejecutadas por dicho Consejo y realizadas por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional en La Paz, Baja California Sur; San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; Apizaco, Tlaxcala, Tepic, Nayarit y Cintalapa, Chiapas; se observó que con excepción de Tepic, Nayarit que comprobó la totalidad del importe otorgado, en las cuatro obras restantes el CJF sólo contó con comprobantes que acreditan la ejecución de trabajos por el 79.5% del importe total.
- Dados los resultados de las auditorías anteriores, la ASF concluye, que en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.
- Destaca apuntar que se presentaron en el Poder Judicial 17 observaciones con 20 acciones promovidas con recuperaciones totales por 69.9 millones de pesos y probables por 67.7 millones de pesos.

— *Gobernación.*

- Este sector fue el más fiscalizado en el grupo funcional; le practicaron 17 auditorías, de las cuales 5 fueron a la Secretaría de Gobernación, y las restantes a los ocho entes que conforman el sector. Las auditorías efectuadas a este sector se distribuyeron en 10 de desempeño, 6 financieras y de cumplimiento y una de inversión física. En conjunto se manifiesta una distribución encaminada a la revisión del desempeño de los entes que componen este sector. En total dieron lugar a 118 observaciones y 195 acciones, de las que 145 fueron preventivas y 50 correctivas. Las recuperaciones determinadas fueron de 390.3 millones de pesos, de las cuales 2.7 son operadas y 387.6 probables.
- Los temas revisados fueron, a grandes rasgos, áreas sustantivas de la evaluación del gobierno interior del país: derechos humanos, seguridad pública, servicios migratorios, archivos, así como la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Las diez auditorías de desempeño realizadas a la SEGOB, coinciden en señalar que las medidas instrumentadas por los entes de este sector no fueron suficientes para abatir la problemática específica que se estaba auditando.

- En la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2105, la ASF realizó un importante esfuerzo para evaluar la política de prevención del delito, fiscalizando a la SEGOB (Auditorías 8, 10 y 12, todas de desempeño), a la PF (Auditorías 18 y 19, ambas de desempeño), al Secretariado Ejecutivo del SNSP (auditoría 25, de desempeño) y al SPF (Auditoría 22, de desempeño).
- Respecto a la participación de las instituciones de seguridad privada en estas actividades preventivas, en la auditoría número 12, “Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito”, destacan como datos relevantes que sólo el 12.1% de las empresas acató las obligaciones establecidas en la normativa, y el 87.9% restante de los prestadores incumplió al menos uno de los requisitos, así como que en 2015 el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada no permitió la interacción automatizada de los datos y tampoco se acreditó que la información fuera utilizada para dar cumplimiento a funciones de supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios de seguridad privada.
- Siguiendo con el tema de la prevención del delito, conforme a la auditoría 19, “Prevención Policial del Delito”, los productos de inteligencia que se elaboran en la Policía Federal no se sustentan en criterios institucionales de planeación encaminados a la obtención procesamiento y aprovechamiento de información con el propósito exclusivo de evitar la comisión de delitos ni fueron útiles para la ejecución de operativos ni sus resultados; otro dato importante se contiene en la Auditoría 25, “Coordinación para la Prevención del Delito”, consistente en que tampoco se dispuso de información sobre el efecto de los recursos transferidos por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a las instituciones de seguridad pública encargadas de la prevención del delito.
- En la auditoría 10, “Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, ante la falta de avances significativos en la prevención del delito, la ASF sugirió a la Cámara de Diputados, que la Comisión de Seguridad Pública debe fortalecer las atribuciones de la Secretaría de Gobernación en el marco de la legislación en materia de seguridad pública, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, y cumplir el objetivo 1 del Programa Nacional de Seguridad Pública, relacionado con la consolidación de una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.

— *Relaciones Exteriores*

- La fiscalización superior de este sector generó cinco auditorías; cuatro de desempeño y una financiera y de cumplimiento; es decir, la fiscalización se orientó en un 80.0% hacia las auditorías de Desempeño. Los temas revisados a grandes rasgos abarcaron áreas sustantivas para evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los 23 tratados

internacionales en materia de derechos humanos. La ASF determinó que no se cuenta con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales, ya que presenta deficiencias en coordinación con la Administración Pública Federal y con los organismos internacionales por lo cual su contribución es limitada a la garantía, el respecto y protección de los derechos humanos.

- El segundo punto fue fiscalizar las acciones de la SRE, de proteger los intereses y defensa de los derechos de los mexicanos en el extranjero, mediante la atención de casos de asistencia y protección consular. Se determinó que existen avances insatisfactorios del IME en el programa de capacitación en materia de cursos y talleres y que la Cobertura es limitada en el otorgamiento de recursos para instituciones vinculadas con programas educativos relacionados con la inclusión de los connacionales en el extranjero, sin acreditar el seguimiento adecuado.
- En relación a la fiscalización de la gestión financiera de las TIC, se observó que existen deficiencias en los servicios de los contratos.
- En lo que respecta a las acciones en materia de cooperación para el desarrollo y promoción internacional se pudo observar que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) promovió económica, cultural y turísticamente nuestro país en el exterior.
- La evaluación de las acciones del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en la atención y protección a las comunidades mexicanas en el exterior, tuvieron deficiencias en los procesos de operación y de control en la aplicación de sus metas, y no se contó con un sistema informático para integrar las bases de datos de los estudiantes beneficiados que permitan la evaluación, y valorar los resultados de los compromisos adquiridos por las instituciones educativas.

— *Defensa Nacional*

- Por lo que hace al Sector Defensa Nacional (SEDENA), la Auditoría Superior de la Federación se abocó esencialmente a la práctica de auditorías Financiera y de Cumplimiento (1) así como de Inversiones Físicas (2) a la SEDENA y al Instituto de Seguridad Social para las fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).
- Resulta relevante la auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada a SEDENA ya que presenta ausencia de mecanismos de control y operación en el manejo y aplicación de los recursos con los cuales no se aseguraron las mejores condiciones de compra para el Estado; deficiencias en la selección de proveedores y en la integración de los expedientes de información que soportan los procedimientos de adjudicación celebrados en el ejercicio 2015.

- Asimismo, la empresa adjudicada vendió el acero a la SEDENA con un incremento de 15.8 millones de pesos equivalente al 143.9% respecto a su costo de adquisición, importación, operación y traslado.

— *Marina*

- En este sector, la Auditoría Superior de la Federación practicó al ente auditado dos auditorías, las cuales fueron de Inversiones Físicas; en ninguna de las dos auditorías se presentaron observaciones. Es importante mencionar que la Secretaría de la Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.
- El proyecto de ampliación y equipamiento de la Escuela de Aviación Naval, en el estado de Baja California Sur, tuvo como objetivo proveer de infraestructura y equipo necesarios para la formación de oficiales pilotos aviadores, así como brindar instalaciones adecuadas y suficientes para tener capacidad de alojamiento, entrenamiento a los cadetes de la escuela de aviación y mantenimiento y resguardo a las aeronaves, a fin de garantizar en tiempos oportunos la seguridad aérea. Este proyecto tuvo un monto de 116.4 millones de pesos y un plazo de 230 días naturales. Se realizó una verificación física y se comprobó que la obra se había concluido y se encontraba en operación.
- De igual forma, se comprobó que las otras dos obras, La construcción de instalaciones diversas en la Heroica Escuela Naval Militar, en el estado de Veracruz y la construcción del centro de modernización y desarrollo de armamento de la Armada de México, en el estado de Veracruz, se habían concluido y se encontraban en operación.

— *Presidencia de la República*

- En este sector, la Auditoría Superior de la Federación no realizó ninguna auditoría para la Cuenta Pública de 2015.

— *Procuraduría General de la República*

- A la Procuraduría General de la República se le realizaron seis auditorías, todas de desempeño. Lo cual refleja un enfoque de la fiscalización para el ejercicio 2015, dirigido a la revisión del desempeño de este Sector.
- Las auditorías de desempeño se diseñaron para que se revisara la función de investigación y persecución de los delitos, que es una de las funciones sustantivas más relevantes de la PGR.
- Las auditorías se planearon para fiscalizar los rubros más destacados de esta función, como lo es el respeto a los derechos humanos, la aplicación debida del marco legal, así

como la investigación y persecución de los delitos federales en general, así como los de la delincuencia organizada, la trata de personas y los delitos electorales.

- Cabe mencionar que, con la excepción de la auditoría 118, relacionada con la trata de personas en México, las restantes fueron limpias, es decir, las observaciones fueron solventadas antes de la integración del Informe del Resultado por lo cual no se promovieron acciones, a pesar de haberse obtenido resultados deficientes en el cumplimiento de la PGR de sus obligaciones legales, como es el caso de la auditoría 116 “Investigar y perseguir los delitos del orden federal”, donde se determinó que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la PGR sólo logró obtener 18 mil 342 (12.8%) autos de formal prisión y sujeción a proceso de las 142 mil 890 averiguaciones previas en trámite, debido principalmente a la deficiente integración y falta de personal sustantivo.

En materia de impartición de justicia electoral, conforme a la auditoría 115 “Investigación y persecución de delitos electorales”, el rezago en la atención de averiguaciones previas creció 123.5% en promedio trianual, de 317 en 2006 a 3 mil 540 en 2015.

- En la auditoría 117 “Investigar y perseguir los delitos relativos a la delincuencia organizada”, se detectó que la PGR ha tenido una actuación limitada para atender la investigación y persecución de los delitos relacionados con la delincuencia organizada ya que en 2015 se obtuvieron autos de formal prisión para 8.7% de las 8 mil 846 averiguación en trámite; y se presentó un rezago de 7 mil 004 averiguaciones, de las cuales sólo programó atender 9.7% para 2016.
- Destaca la auditoría horizontal en materia de trata de personas que se realizó a la SEGOB (auditoría 8, “Coordinación de la Política contra la Trata de Personas en México”) y la auditoría 118 a la PGR, denominada “Prevención y combate a la trata de personas en México”. Estas revisiones se encuentran aparejadas con la auditoría 322-DS “Atención a Víctimas del delito de Trata de Personas”, realizada a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que pertenece al grupo funcional desarrollo social. En dichas auditorías se encontró que la coordinación de la prevención y atención a las víctimas del delito de trata de personas por parte de la SEGOB fue insuficiente, ya que careció de mecanismos e instrumentos de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil; además que la PGR no acreditó los resultados de su participación en la prevención, atención y procuración de justicia para prevenir el delito de trata de personas, por lo que se dio el tratamiento de un delito de carácter general.

También se demostró que en 2015 existió en la CEAV, falta de operación de instrumentos de coordinación en materia de trata de personas, la insuficiente implementación de modelos de atención y las deficiencias en la consolidación del registro nacional y de la información de los componentes de la política afectaron la prevención y atención de esas

víctimas, lo cual no permitió que se acreditara la contribución de la CEAV en la reducción de la impunidad de dicho delito.

— *Función Pública*

- Se practicó al sector Función Pública 2 auditorías de Desempeño, 2 Financieras y de cumplimiento<sup>7</sup>, 11 estudios, y una evaluación de Política Pública. Cabe destacar que el sector Función Pública fue el que mayor número de acciones presentó en tan solo una entidad, con un total de 335 acciones y 329 recomendaciones, incluidas 13 recomendaciones al Desempeño.
- Los 11 estudios se realizaron con el fin de Evaluar del Funcionamiento de los OIC; entre los que destacan el realizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social, todos ellos en el Contexto del Sistema de Control Interno; entre los resultados más relevantes destacan las deficiencias en la orientación y desempeño de los OIC, respecto de la evidencia documental que no acreditaron la implementación de estrategias para enfrentar posibles actos de corrupción en las instituciones, por lo que se requiere establecer mecanismos para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de administración de riesgos, que incluya los referentes de la corrupción.
- Además, en los estudios se detectaron debilidades estructurales en el control interno en la supervisión y vigilancia en la implementación en diferentes instituciones del sector público federal; existen deficiencias en las evaluaciones en la administración de los riesgos; no se cuenta con las técnicas inherentes a la identificación de los factores percusores del riesgo: riesgo inherente, riesgo residual y las consecuencias del riesgo así como su priorización y monitoreo, esta debilidad del análisis del riesgo pudiera impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, mitigar su impacto en caso de materialización es una de las prioridades que se debe de evaluar en el proceso de detección de riesgos sean provenientes de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de corrupción.
- El control interno y la administración de riesgos deberán constituirse como una estrategia para asegurar el correcto ejercicio de los recursos públicos, propiciar el apego al marco normativo y salvaguardar los recursos humanos, materiales y financieros, así como para instrumentar acciones que permitan identificar, prevenir y abatir actos proclives de corrupción.
- En lo que se ha denominado el componente de actividades de control se observa que existió insuficiencia en las actividades de control en los diferentes niveles de cada una de las instituciones analizadas, en sus diferentes etapas de procesos y en los sistemas de información.

---

<sup>7</sup> Una con enfoque de Desempeño.

- En el componente información y comunicación se detectó que los aplicativos a la automatización de la instalación de equipos y de información fueron escasos en su fiscalización y control interno; en dicho tenor las tecnologías de la información fueron un elemento sustantivo de la estrategia digital nacional para el adecuado funcionamiento de los registros y generadores de información.
- La deficiencia en los sistemas computarizados para la obtención de seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada, no es suficiente ni oportuna, dando lugar a que la información contable, programática y presupuestal sea no confiable.
- En lo que respecta al componente supervisión los estudios señalan que en los programas anuales de trabajo de las instituciones, no se ha incluido en todos los casos el perfil ético y la prevención de conflicto de interés, así como políticas que integren los códigos de conducta y de integridad. Es necesario avanzar en el fortalecimiento y la profesionalización de los servidores públicos.

— *Órganos Autónomos*

- La Auditoría Superior de la Federación ejecutó un total de 14 auditorías a los siete órganos autónomos: Banco de México (Banxico); Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Instituto Nacional Electoral (INE); Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y los Tribunales Agrarios (TA).
- Se realizaron siete auditorías Financieras y de Cumplimiento, cinco de Desempeño, un Estudio y una Evaluación de Políticas Públicas. En el caso particular del Banco de México<sup>8</sup> se realizó un estudio y dos auditorías de desempeño y de cumplimiento; a la CNDH una evaluación de Políticas Públicas y una auditoría financiera y de cumplimiento; el IFT dos auditorías una de desempeño y la otra financiera y de cumplimiento; al INEGI solo se le practicó una auditoría financiera y de cumplimiento; al INE se efectuaron dos auditorías, una de desempeño y otra financiera y de cumplimiento; el INEE se le practicaron dos auditorías de desempeño y finalmente a los Tribunales Agrarios una auditoría financiera y de cumplimiento.
- En la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al INE, se encontraron irregularidades de pagos injustificados por 7.2 millones de pesos, adicionalmente en 85 casos no se encontraban autorizados los pagos efectuados bajo el régimen de honorarios por la cantidad de 25.1 millones de pesos, y faltó la presentación de los informes de actividades de 53 prestadores de servicios por 6.1 millones de pesos.

---

<sup>8</sup> Los resultados del análisis de la fiscalización se presentan en el caso de Banco de México en el documento hacendario.

- La segunda auditoría efectuada al Instituto Nacional Electoral fue de desempeño, la cual fue objeto de una sugerencia a la Cámara de Diputados, para que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a efecto de tipificar como delito electoral la afiliación inadecuada a los partidos políticos, a fin de fortalecer la tutela de los derechos políticos electorales de los ciudadanos. En esta auditoría se pudo observar que los partidos políticos rebasaron el límite de campaña durante el 2015, por lo cual se les fijo una multa por la cantidad de 377.1 millones de pesos, monto que contempla tanto las elecciones Federales como locales.
- En la auditoría realizada al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE, los resultados no fueron halagadores, ya que el INEE no diseñó ni expidió lineamientos para realizar las funciones de evaluación a los componentes de alumnos, escuelas, planes, programas, métodos y materiales educativos, y la gestión escolar de la educación básica, ni definió un programa para tal efecto.
- En la evaluación de primarias con el programa PLANEA relacionados con el lenguaje, comunicación y matemáticas el 49.5% fueron conocimientos insuficientes, el 33.2% se catalogó como indispensable, el 14.7 % como satisfactorios y solo el 2.6% alcanzó un resultado como sobre saliente. Si se considera que la educación básica en nuestro país es de suma importancia, por lo tanto es necesario implementar algunas políticas educativas para revertir los porcentajes anteriores.

Finalmente, se presenta un resumen de las irregularidades detectadas en el grupo Funcional Gobierno en el año de 2015, las cuales alcanzaron la cifra global de 498.8 millones de pesos. Los sectores donde se registraron estas irregularidades son: Poder Judicial; Gobernación; Relaciones Exteriores y en los Órganos Autónomos, específicamente en el Instituto Nacional Electoral.

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO 2015			
Grupo Funcional	SECTOR	Irregularidad	Monto Millones de Pesos*
<b>Total</b>			<b>498.8</b>
GOBIERNO	Poder Judicial	Incompleta comprobación de los recursos para obras en el Consejo de la Judicatura Federal.	67.7
	Gobernación	Se determinaron pagos en exceso ocasionados por diferencias en la aplicación de precios extraordinarios y por obra no ejecutada en el Archivo General de la Nación.	0.4
		Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria, así como en la prestación de los servicios otorgados en las Delegaciones Federales y Estaciones Migratorias en el Instituto Nacional de Migración.	317.6
		Deficiencias en el control y seguimiento de las erogaciones por concepto de servicios de hospedaje y alimentación y falta de evidencia documental de pagos por parte de la Policía Federal.	69.6
	Relaciones Exteriores	Deficiencias en los contratos TIC de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	18.4
Órganos Autónomos	Falta de documentación justificativa y comprobatoria de los pagos por parte del Instituto Nacional Electoral.	25.1	

\* Recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del IRFSCP, 2015



### Grupo Funcional de Desarrollo Social

- Un primer elemento a resaltar es la mayor cobertura de fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social en la revisión de la Cuenta Pública 2015, respecto de la del ejercicio anterior. En efecto, mientras que en el ejercicio 2014, la ASF consideró 5 sectores y 37 entes auditados, en la revisión de la Cuenta Pública 2015 fueron 6 los sectores considerados y 40 los entes auditados. El nuevo sector considerado fue el de Cultura, mismo que fue objeto de 6 auditorías a 4 entidades públicas (Secretaría de Cultura, INAH, INBAL y Radio Educación), de las cuales se determinaron 46 observaciones por las que se promovieron 79 acciones (60 preventivas y 19 de índole correctivas).
- Otro aspecto que llama la atención en la fiscalización de los entes con funciones de desarrollo social es el mayor número de auditorías de desempeño, que pasó de 39 en la revisión pasada a 50 en la revisión de la Cuenta Pública 2015, representando un aumento de 28.2%. Como se refirió en la sección 1.3 del presente documento, las auditorías de desempeño abarcaron temas sustantivos de los 6 sectores del grupo funcional, en línea con algunos de los programas sectoriales que se derivan de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.
- No obstante que en la fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social fueron determinadas menos irregularidades (observaciones) que en la revisión del ejercicio anterior (752 en el IR 2015 vs 791 en el IR 2014), el número de acciones promovidas aumentó 7.4%, al pasar de 1,400 acciones en la revisión de la Cuenta Pública 2014 a 1,504 en la de la Cuenta Pública 2015; no obstante, el promedio de acciones promovidas por ente auditado prácticamente disminuyó marginalmente (pasó de 37.8 acciones en promedio promovidas por ente auditado en el IR 2014 a 37.6 en el IR 2015).
- Pese al mayor número de acciones promovidas en la revisión de la Cuenta Pública 2015 en el grupo funcional de Desarrollo Social, respecto de la de 2014 (104 acciones más), el monto de las recuperaciones determinadas cayó 19.2%, al pasar de 5,601.2 millones de pesos en la revisión de la Cuenta Pública 2014 a 4,527.7 millones de pesos en la de 2015, lo que se explica en parte por el menor porcentaje de acciones correctivas para la revisión de la Cuenta Pública 2015 en el grupo funcional (31.7%), respecto del porcentaje más alto de este tipo de acciones en el ejercicio 2014 (35.4%). Cabe hacer mención que las auditorías de desempeño no son vinculatorias y en la revisión de la Cuenta Pública 2015 hubo 11 auditorías de desempeño más que en el ejercicio anterior.
- El 73.3% del total de las recuperaciones determinadas en la fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social (equivalente a 3 mil 318.1 millones de pesos) se concentra en sólo 7 de las 108 auditorías practicadas:
  - SEP. *Escuelas de Calidad*. Auditoría Financiera y de Cumplimiento (147-DS). Se le determinaron 9 observaciones que dieron lugar a 6 acciones preventivas (3 R y 3RD)

- y 39 correctivas (36 PRAS y 3 PO), que implicaron recuperaciones determinadas por 1 mil 103.8 millones de pesos (equivalentes al 24.4% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social);
- UAM. *Construcción de la 2ª. Etapa de la U. Cuajimalpa; del Módulo A del Edificio de Ciencia y Tecnología de la U. Iztapalapa y de la 3ª. Etapa de la U. Lerma.* Auditoría de Inversiones Físicas (197-DS). Se le determinó 1 observación que dio lugar a 2 acciones correctivas (1 PRAS y 1 PO), que implicaron recuperaciones determinadas por 253.1 millones de pesos (equivalentes al 5.6% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social);
  - Secretaría de Salud. *Unidades Médicas Móviles.* Auditoría Financiera y de Cumplimiento (249-DS). Se le determinaron 6 observaciones que dieron lugar a 6 acciones preventivas (6 R) y 19 correctivas (17 PRAS y 2 PO), que implicaron recuperaciones determinadas por 386.5 millones de pesos (equivalentes al 8.5% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social);
  - Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. *Salud Materna y Perinatal.* Auditoría Financiera y de Cumplimiento (252-DS). Se le determinaron 14 observaciones que dieron lugar a 8 acciones preventivas (8 R) y 30 correctivas (18 PRAS, 11 PO y 1 PEFCF), que implicaron recuperaciones determinadas por 211.5 millones de pesos (equivalentes al 4.7% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social);
  - SEDESOL. *Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales.* Auditoría Financiera y de Cumplimiento (277-DS). Se le determinaron 19 observaciones que dieron lugar a 21 acciones preventivas (21 R) y 27 correctivas (16 PRAS y 11 PO), que implicaron recuperaciones determinadas por 420.3 millones de pesos (equivalentes al 9.3% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social);
  - SEDESOL. *Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con las Universidades Tecnológicas de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México, para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios.* Auditoría Forense (1639-DS). Se le determinaron 3 observaciones que dieron lugar a 2 acciones preventivas (2 R) y 5 correctivas (1 PRAS y 4 PO), que implicaron recuperaciones determinadas por 702.6 millones de pesos (equivalentes al 15.1% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social);
  - SEDESOL. *Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Baños Ecológicos.* Auditoría Forense (285-DS). Se le determinaron 2 observaciones que dieron lugar a 1 acción preventiva (1 R) y 4 correctivas (1 PRAS, 2 PO y 1 PEFCF), que implicaron recuperaciones determinadas por 240.3 millones de pesos (equivalentes al 5.3% del total de las recuperaciones determinadas en el grupo funcional de desarrollo Social).

- El 74.0% del total de las recuperaciones determinadas en la fiscalización superior del grupo funcional de Desarrollo Social (equivalente a 3 mil 348.3 millones de pesos) se concentra en sólo 3 de las 40 entidades auditadas: SEP (24.4%), SS (8.6%) y SEDESOL (41.0%).
- De las auditorías practicadas al conjunto de entes vinculados al grupo funcional de Desarrollo Social destacan los siguientes temas abordados:

#### *Educación*

- ✓ Reforma Educativa
- ✓ Programas de Becas Escolares
- ✓ Inclusión y Equidad Educativa
- ✓ Escuelas de Calidad
- ✓ Infraestructura Educativa Social y Física
- ✓ Contrataciones con entidades de la APF para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios (al amparo del Artículo 1 de la LAASSP<sup>9</sup>)

#### *Salud*

- ✓ Unidades Médicas Móviles
- ✓ Salud Materna y Perinatal
- ✓ Prevención y Control de Enfermedades
- ✓ Protección e Inclusión Social en Salud
- ✓ Prestación de Servicios en Salud
- ✓ Construcción y Equipamiento Hospitalario

#### *Desarrollo Social*

- ✓ Cruzada Nacional contra el Hambre
- ✓ Padrones de Beneficiarios
- ✓ Desarrollo de Zonas Prioritarias
- ✓ PROSPERA Programa de Inclusión Social
- ✓ Contrataciones con entidades de la APF para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios (al amparo del Artículo 1 de la LAASSP)
- ✓ Fomento a la Economía Social

#### *Entidades No Coordinadas Sectorialmente*

- ✓ Prevención y Control de Enfermedades
- ✓ Derechos Humanos y Prestación de Servicios de Salud

---

<sup>9</sup> LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- ✓ Adquisición y Compra de Medicamentos
- ✓ Pensiones y Jubilaciones
- ✓ Atención a Víctimas de Trata de Personas
- ✓ Política de Equidad de Género

Respecto a la consistencia de las auditorías practicadas por la ASF con los objetivos y estrategias trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. En materia social, la presente administración se planteó los siguientes:

- i. Educación. Una educación con calidad como base para garantizar el derecho de los mexicanos a elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional, mediante: una infraestructura apropiada y moderna; el incremento del número de personas que finalizan sus estudios; la ampliación del acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población; la inclusión integral de las mujeres en todos los niveles de la educación; la ampliación del acceso a la cultura para la formación integral de los ciudadanos; la promoción del deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud; e inducir para que el desarrollo científico, tecnológico y la innovación sean los pilares para el progreso económico y social sostenible.
- ii. Salud. Asegurar el acceso a los servicios de salud fortaleciendo la rectoría de la Secretaría de Salud, reforzando la regulación de los establecimientos de atención médica, aplicando estándares de calidad rigurosos, privilegiando el enfoque de prevención y renovando la planeación y gestión de los recursos disponibles.
- iii. Desarrollo Social. Asegurar un México sin hambre fortaleciendo el desarrollo de las capacidades de las comunidades y construyendo oportunidades productivas a través de programas públicos.
- iv. Seguridad Social. Acceso a la seguridad social mediante el desarrollo de un Sistema de Seguridad Social que se oriente a promover la portabilidad de los derechos, ofrecer un soporte universal a las personas adultas mayores, así como ampliar esquemas de protección que eviten caer en la pobreza fomentando la inclusión de las mujeres, la corresponsabilidad y la incorporación a los procesos productivos formales de la economía.
- v. Igualdad de género. Reducir la brecha en el acceso y permanencia laboral y mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social, entre otros. Al respecto, la fiscalización superior en el ámbito social abordó varios de los temas antes referidos.

Bajo este contexto, diversas auditorías practicadas por la ASF consideraron entre sus objetivos de verificación, ubicar la consistencia de los resultados obtenidos, con el desempeño de los programas presupuestales ejecutados por las entidades y su afinidad con las metas, objetivos y

estrategias planteados en el PND 2013-2018, entre las que destacan para el grupo funcional de Desarrollo Social, las siguientes auditorías por sector y entidad:

— Sector Educación

**Secretaría de Educación Pública. “Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional de la SEP”. Auditoría de Desempeño, No. 151.**

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se definió la Estrategia Transversal “Gobierno Cercano y Moderno”, en la cual se señala que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es necesario contar con un gobierno eficiente, orientado a resultados y que optimice el uso de los recursos públicos. En ese contexto, el objetivo de la auditoría consiste en fiscalizar el diseño y modificación de las estructuras organizacional y ocupacional que la SEP realizó y presentó ante la SFP para que fueran aprobadas y registradas.

**Secretaría de Educación Pública. “Programa Nacional de Becas en Educación Básica, Media Superior, Normalista, Tecnológica y Universitaria”. 5 Auditorías de Desempeño, No. 160, 161, 162, 163 y 164.**

En el PND 2013-2018 se estableció, para garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, la estrategia “Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad”, con la línea de acción “Propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos”; de tal manera que el objetivo de esta auditoría horizontal consiste en fiscalizar el otorgamiento de becas para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

**Secretaría de Educación Pública. “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la Educación Básica, Media Superior y Superior”. Tres Auditorías de Desempeño, No. 166, 167 y 168.**

El objetivo de esta auditoría horizontal consiste en fiscalizar el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, en razón de que en el PND 2013-2018 se reconoció que existen deficiencias en la aplicación de políticas de equidad y calidad, por lo que es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, mediante una amplia perspectiva de inclusión que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual y, en correspondencia, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se estableció el objetivo de asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

**Secretaría de Educación Pública. “Escuelas de Calidad” Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 147.**

El objetivo de esta auditoría consiste en fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S029 "Programa de Escuelas de Calidad" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables. Dicho programa se encuentra alineado con la meta nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 "México con Educación de Calidad", así como con el primer objetivo del Programa Sectorial de Educación que consiste en "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población".

**Instituto Mexicano de la Radio. “Producción y Transmisión de Materiales Educativos y Culturales”. Auditoría de Desempeño, No. 192.**

En el diagnóstico del PND 2013-2018 se señaló que la difusión cultural hace un uso limitado de las tecnologías de la información y la comunicación, en tanto que en el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018 se indica que este subsector enfrenta el problema de mantenerse acorde al ritmo del cambio social y tecnológico de las nuevas y recientes necesidades culturales de la población, debido a nuevos patrones de consumo cultural en la población. En ese orden de ideas, el objetivo de esta de esta auditoría consiste en fiscalizar las acciones de Instituto Mexicano de la Radio en la producción y transmisión de materiales educativos y culturales, a fin de contribuir a la difusión del arte y la cultura.

— Sector Salud

**Secretaría de Salud. “Unidades Médicas Móviles”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0249.**

Con la revisión al Programa de Unidades Médicas, ASF verificó el cumplimiento del Objetivo 2.3 del PND 2013-2018, para *Asegurar el acceso a los servicios de salud*, respecto de su *Estrategia 2.3.3 Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad*, así como la línea de acción relativa a fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable, los cuales son atendidos mediante el programa presupuestario S200 Unidades Médicas Móviles.

**Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. “Apoyos a Organizaciones Civiles e Instituciones Públicas para la Atención del Maltrato Familiar y de Género”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 251.**

Auditoría para verificar el cumplimiento de las estrategias 2.3.4, "Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad" y 2.3.5 "Promover la cooperación internacional en salud" del PND 2013-2018, con el propósito de alcanzar la meta nacional de un "México Incluyente", la cual, en un enfoque transversal, establece la línea de acción "Prevenir y atender la violencia contra las

mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia”. Lo anterior, en consistencia con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018 que tiene el objetivo transversal de “Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva” mediante la línea de acción “Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito”.

**Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. “Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles”. Auditoría de Desempeño, No. 253.**

La auditoría practicada se encaminó a verificar el cumplimiento del objetivo 2.3 *“Asegurar el acceso a los servicios de salud”* definido en el PND 2013-2018, con la estrategia de *“Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud”*, en concordancia con el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018, donde se estableció el objetivo de *“Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades”*, con la estrategia de *“Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes”*.

**Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. “Prevención y Control de la Diabetes”. Auditoría de Desempeño, No. 254.**

Esta auditoría concentró su objetivo en verificar las acciones en materia de prevención y control de la diabetes con base en el cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con el Objetivo 2.3. *Asegurar el acceso a los servicios de salud*, del PND 2013-2018, y de su estrategia 2.3.3 para *Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad*. Lo anterior, considerando que el país ha propiciado una prevalencia importante de enfermedades crónico no transmisibles, entre las que destaca la diabetes mellitus, la cual constituye una de las principales causas de muerte entre la población de 20 años y más.

**Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA. “Recursos Destinados para la Prevención y Detección del VIH/SIDA y Otras ITS”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 250.**

La ASF realizó la referida auditoría para verificar que el presupuesto asignado para las acciones de prevención y detección del VIH/SIDA y otras ITS, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables y en concordancia con el PND, el cual establece como estrategia 1.5. *“Incrementar el acceso a la salud sexual y reproductiva con especial énfasis en adolescentes y poblaciones vulnerables”*, la cual tiene como línea de acción la 1.5.4. *“Promover la salud sexual y reproductiva responsable, así como la prevención del VIH y otras ITS”*.

— Sector Desarrollo Social

**Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). “Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh)”. Auditoría de Desempeño, No. 0278.**

La CNCh se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018; objetivo 2.1. “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales”, y con el Programa Nacional de Desarrollo Social (PNDS) 2014-2018; objetivo 1 “Garantizar el acceso a una alimentación adecuada a las personas en condición de pobreza”. Además está vinculada con el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, estrategias: “Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación”; “Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez”; “Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas”; “Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización”, y “Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre”.

**SEDESOL. “Comedores Comunitarios”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0276.**

El Programa de Comedores Comunitarios se vincula con el PND, mediante la estrategia 2.1.1, de la meta nacional México Incluyente, la cual establece el asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular, de aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, estableciendo, como líneas de acción, la de combatir la carencia alimentaria de la población mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, con prioridad en la atención de las familias en extrema pobreza, y facilitar el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios a un precio adecuado.

**SEDESOL. “Programa 3 x 1 para Migrantes”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0284.**

El Programa 3 x 1 para Migrantes contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, y de la Estrategia 2.2.1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”, así como de la meta México Incluyente del PND 2013-2018. En cuanto a las prioridades sectoriales, el programa se alinea con el Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el cual busca fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante esquemas de inclusión productiva y cohesión social, así como con la Estrategia 5.2 que tiene el objetivo de promover el desarrollo comunitario de las localidades seleccionadas por migrantes por medio de la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y de los migrantes en proyectos productivos y de infraestructura social comunitaria.



**SEDESOL. “Seguro de Vida para Jefas de Familia (SVJF)”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 0289.**

El programa SVJF se alinea con el PND 2013-2018 en su apartado “México Incluyente”, el cual en su objetivo 2.4, establece ampliar el acceso a la seguridad social y cuya estrategia 2.4.1, con línea de acción “instrumentar el Seguro de Vida para Jefas de Familia”, establece proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

— Seguridad Social y Equidad de Género

**Instituto Mexicano del Seguro Social. “Ingresos por la Prestación de Servicios de Seguridad Social”. Auditoría de Desempeño, No. 309.**

Con esta auditoría, la ASF fiscalizó el cumplimiento de los objetivos y metas de los ingresos por la prestación de servicios de seguridad social, y su contribución en los ingresos del sector público presupuestario. En consistencia con el PND 2013-2018, en su objetivo 2.4. “Ampliar el acceso a la seguridad social” y su Estrategia 2.4.3. “Instrumentar una gestión financiera de los organismos de seguridad social que garantice la sustentabilidad del Sistema de Seguridad Social en el mediano y largo plazos”. Dicha evaluación se concentró en los planes nacionales de desarrollo y los programas nacionales de financiamiento para el desarrollo del periodo 2007-2015.

**Instituto Mexicano del Seguro Social. “Prevención y Control de la Diabetes”. Auditoría de Desempeño, No. 311.**

Esta auditoría concentró su objetivo en verificar las acciones en materia de prevención y control de la diabetes con base en el cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con el Objetivo 2.3. *Asegurar el acceso a los servicios de salud*, del PND 2013-2018, y de su estrategia 2.3.3 para *Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad*. Donde se establecieron estrategias y líneas de acción para la prevención y el control de la diabetes para el mejoramiento de la salud y de forma conjunta con el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018. Lo anterior, considerando que el país ha propiciado una prevalencia importante de enfermedades crónico no transmisibles, entre las que destaca la diabetes mellitus, la cual constituye una de las principales causas de muerte entre la población de 20 años y más.

**Instituto Mexicano del Seguro Social. “Prevención y Control de la Obesidad”. Auditoría de Desempeño, No. 312.**

La ASF fiscalizó las acciones de prevención y control de la obesidad para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, en congruencia con el PND 2013-2018, en el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013- 2018 donde se estableció la estrategia “Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes”, con los objetivos, estrategias y metas contenidos en el Programa de Acción Específico (PAE) 2013-2018 relativo a la Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular; la cobertura de las pruebas de detección; los nuevos casos diagnosticados; los derechohabientes enviados a

tratamiento y a vigilancia médica; el diagnóstico situacional de la infraestructura y el equipamiento médico para la detección y tratamiento de esta enfermedad; el diagnóstico situacional de los recursos humanos para la prevención y el control de la obesidad, y la asignación de recursos presupuestales a las instituciones de seguridad social para la consecución de los objetivos establecidos en el PAE; el costo promedio de la atención médica por este tipo de padecimientos; el estado que guarda el sistema de control interno en las cuatro principales instituciones de seguridad social del país (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX).

**Instituto Mexicano del Seguro Social. “Prevención y Control del Cáncer de la Mujer”. Auditoría de Desempeño, No. 315.**

La ASF verificó las acciones de prevención y control del cáncer de la mujer para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, en congruencia con el PND 2013-2018, donde se estableció la línea de acción “fortalecer programas de detección oportuna de cáncer de mama, de cáncer cérvico uterino, y de cáncer de próstata”. Asimismo, en el PROSESA 2013-2018 se definió la estrategia “Mejorar el proceso para la detección y atención de neoplasias malignas, principalmente cáncer cérvico-uterino, de mama y próstata”, y el otro, que mide la tasa de mortalidad por cáncer cérvico uterino para mujeres de 25 años y más.

**Instituto Mexicano del Seguro Social. “Regímenes de Pensiones y Jubilaciones” Auditoría de Desempeño, No. 317.**

La revisión de la ASF comprendió la fiscalización del diseño, la implementación y los resultados de la política institucional de pensiones y jubilaciones, la portabilidad de derechos pensionarios entre instituciones de seguridad social, la situación financiera y actuarial de los regímenes administrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), su impacto en las finanzas públicas, así como el análisis de los mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas establecidos por el instituto, considerando las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013- 2018, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Social (PNDS) 2014-2018 y el Programa Institucional del IMSS (PIIMSS) 2014-2018, relativos a promover el fortalecimiento, la sostenibilidad y la portabilidad de los distintos regímenes pensionarios.

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. “Regímenes de Pensiones y Jubilaciones”. Auditoría de Desempeño, No. 298.**

La revisión de la ASF comprendió la fiscalización del diseño, la implementación y los resultados de la política institucional de pensiones y jubilaciones, la portabilidad de derechos pensionarios entre instituciones de seguridad social, la situación financiera y actuarial de los regímenes administrados por el ISSSTE, considerando las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013- 2018, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Social (PNDS) 2014-2018 y el PROISSSTE 2014-2018, relativos a

promover el fortalecimiento, la sostenibilidad y la portabilidad de los distintos regímenes pensionarios.

**Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. “Apoyos para Bienes y Servicios Básicos de Infraestructura”. Auditoría Financiera y de Cumplimiento, No. 320.**

La ASF fiscalizó la gestión financiera del Programa de Infraestructura Indígena, para verificar que los bienes y servicios básicos se adjudicaron, contrataron, recibieron y pagaron con cargo a dicho programa, así como verificar que los proyectos beneficiaron a la población objetivo, que su ejecución se realizó conforme a la normativa y que su registro presupuestal y contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, en consistencia con los objetivos del PND 2013-2018, que establece en su Estrategia 2.2.3 “Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos”, entre cuyas líneas de acción se encuentra “asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica.”

**Instituto Nacional de las Mujeres. “Coordinación de la Política de Equidad de Género”. Auditoría de Desempeño, No. 325.**

La ASF verificó el cumplimiento de objetivos y metas de la coordinación de la política de equidad de género, a partir del diagnóstico del PND 2013-2018, donde se señala que en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012, 18.4 millones de mujeres formaban parte de la población ocupada en el país; su tasa de participación laboral era de 42.9%, casi dos veces menor a la de los hombres. Así como el alcance del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), para el cual, se estableció el objetivo transversal “Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres”, que contiene la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres en las 32 entidades federativas del país.

A continuación se abunda el enfoque de fiscalización superior utilizado en el grupo funcional de Desarrollo Social a nivel de cada sector que lo integra:

– Sector Educación

En el sector educativo, las auditorías de desempeño predominaron en la fiscalización de la Cuenta Pública 2015; de las 42 revisiones practicadas por la ASF a 21 entes vinculados con funciones educativas, dos terceras partes correspondieron a ese tipo de auditoría (64.3%; 27 auditorías), en tanto que la proporción restante (35.7%; 15 auditorías) correspondió a auditorías de regularidad.

Al igual que en los ejercicios anteriores, la SEP es el ente más auditado del sector educativo, con 16 auditorías (38.1% del total), de las cuales 13 son de desempeño (48.1% del total de auditorías

de desempeño al sector y 81.2% del total de auditorías a la SEP); las 26 auditorías restantes se distribuyen en 14 entidades y seis instituciones públicas de educación superior.

A su vez, las auditorías de regularidad practicadas a este sector están compuestas por 9 auditorías financieras y de cumplimiento (21.4% del total al sector), cuatro auditorías forenses orientadas a revisar los convenios de colaboración suscritos por cuatro universidades con la APF para el desarrollo de diversos proyectos (9.5%), y dos auditorías de inversiones físicas (4.8%).

Así, en este sector puede observarse la inclinación del órgano fiscalizador hacia la examinación, mediante la aplicación de revisiones de desempeño, de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de políticas educativas, así como del funcionamiento de los entes públicos federales vinculados con esta labor.

En ese contexto, los principales programas y temas revisados en las auditorías de ese tipo incluyen los siguientes: fueron evaluadas las estructuras organizacional y ocupacional de la SEP; así como el Programa de Inclusión y Alfabetización Digital; Programa de la Reforma Educativa; Programa Nacional de Becas en educación básica, media superior, normalista, técnica y universitaria; Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en la educación básica, media superior y superior; y PROSPERA Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo en educación básica y media superior.

Asimismo, se revisó el desempeño de la CONADE en la atención al deporte; los proyectos de infraestructura social del sector educativo a cargo de la CONAFE; la producción y transmisión de materiales educativos y culturales a cargo del IMR; la infraestructura física educativa en el INIFE; la labor de investigación científica y desarrollo tecnológico del IPN, Tecnológico Nacional de México, Universidad Pedagógica Nacional, UNAM e INAH; la producción y transmisión de materiales educativos y culturales de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., XE-IPN Canal 11 y Radio Educación; así como el desempeño del INAH en la prestación de servicios de educación y del INBAL en la prestación de servicios educativos culturales.

Entre las auditorías de desempeño al sector educativo sobresale, por el número de observaciones-acciones emitidas, la revisión de los siguientes programas implementados por la SEP: Programa Nacional de Becas en educación básica (16 observaciones y 50 acciones) y media superior (18 observaciones y 58 RD); Escuelas de Calidad (9 observaciones y 42 RD); e Inclusión y Equidad Educativa en educación básica (10 observaciones y 25 RD) y media superior (10 observaciones y 28 RD); entre otros.

Por su parte, mediante las auditorías financieras y de cumplimiento se orientaron a revisar los siguientes temas: en la SEP se auditaron las becas de manutención en Puebla y Veracruz; el Programa Escuelas de Calidad; y el esquema de financiamiento del nuevo campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí. En la CONADE se revisó la gestión financiera de los recursos destinados al impulso de la cultura física y deporte, desarrollo de talentos deportivos y alto rendimiento.

En el CONAFE fueron fiscalizadas las erogaciones por prestación de servicios de educación y básica comunitaria; en el IPN se revisó la contratación de servicios generales para las dependencias politécnicas; en la Secretaría de Cultura se examinó la gestión de los donativos y apoyos a la cultura; en el INAH se revisó el mantenimiento, conservación y aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y concesiones; y en la UNAM se fiscalizó la gestión financiera de los recursos asignados a becas de posgrado, posdoctorales y de manutención.

Destaca la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a la SEP en relación a los recursos canalizados al Programa Escuelas de Calidad, de la cual derivaron nueve observaciones y 42 acciones promovidas, así como recuperaciones determinadas por un monto de 1 mil 103.9 millones de pesos. Cabe subrayar que en el ejercicio 2015 a dicho programa le fue asignado un presupuesto de 1 mil 469.8 millones de pesos, sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 no le fueron asignados recursos.

Sobresalen también las auditorías financieras practicadas al CONAFE en relación a las erogaciones por prestación de servicios de educación inicial y básica de la cual derivaron 14 observaciones y 26 acciones promovidas, y recuperaciones determinadas por 5.4 millones de pesos; y al IPN en relación a la contratación de servicios generales para las dependencias politécnicas, de la cual derivaron seis observaciones y 20 acciones, así como recuperaciones determinadas por 3.0 millones de pesos.

En lo que toca a las cuatro auditorías forenses practicadas en este sector, estuvieron orientadas a revisar los convenios de colaboración y acuerdos específicos suscritos por cuatro universidades (Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", Universidad Politécnica de Texcoco, Universidad Tecnológica de Texcoco; Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México) con la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Es importante subrayar que desde la revisión de la Cuenta Pública 2011 se ha practicado un total de 22 auditorías forenses a distintas universidades con el fin de buscar evidencias de presuntos ilícitos en la celebración de contratos y acuerdos de éstas con la APF (4 en 2015, 4 en 2014, 7 en 2013, 1 en 2012 y 6 en 2011), sin embargo, la ASF no ha obtenido resultados contundentes y se ha propiciado la reincidencia de este tipo de contrataciones.

Las dos auditorías de inversiones físicas se practicaron al Patronato de Obras e Instalaciones del IPN y a la UAM, respectivamente; la primera con el objeto de revisar las obras de infraestructura y equipamiento en el campus del IPN en Hidalgo, y la segunda con el fin de examinar la construcción de la segunda etapa de la unidad Cuajimalpa, del módulo A del edificio de ciencia y tecnología de la unidad de Iztapalapa, y de la tercera etapa de la unidad Lerma, en el Estado de México.

Así, la fiscalización al sector educativo estuvo orientada a revisar, principalmente, los siguientes temas y programas, la mayoría de ellos mediante auditorías horizontales: Programa de la Reforma Educativa (una auditoría); Programa Nacional de Becas (cinco auditorías; horizontal);

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (tres auditorías; horizontal); PROSPERA Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo (dos auditorías; horizontal).

Asimismo, se revisó el Programa Escuelas de Calidad (una auditoría); Producción y Transmisión de Materiales Educativos y Culturales (cuatro auditorías; horizontal); Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (cinco auditorías; horizontal); y Convenios Suscritos entre IPES y la APF (cuatro auditorías; horizontal). En conjunto, las auditorías practicadas a los temas y programas antes mencionados representan 59.5% del total de revisiones practicadas al sector.

Los resultados de las auditorías practicadas a entes públicos vinculados con el sector educativo en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, dieron lugar a la determinación de recuperaciones que ascienden a 1 mil 440.1 millones de pesos, las cuales derivan, principalmente, de las siguientes irregularidades: falta de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos; falta de reintegro de rendimientos financieros a la TESOFE; gastos efectuados que no cumplen con los requisitos fiscales; deficiencias en procesos de pago de servicios, en mecanismos de supervisión y control, y en entrega de becas; falta de pruebas sobre el destino de recursos ejercidos; entre otros.

PRINCIPALES IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA ASF VINCULADAS CON RECUPERACIONES (EDUCACIÓN, CULTURA E IPES)				
Sector	Ente	Irregularidad	Recuperaciones Determinadas (Millones de pesos)	Proporción Respecto del sector (%)
<b>TOTAL</b>			<b>1,440.1</b>	<b>-</b>
<b>Total del sector</b>			<b>1,115.9</b>	<b>100.0%</b>
Educación Pública	SEP	Recursos ejercidos no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria	1,103.9	98.9%
		Rendimientos financieros no reintegrados a la TESOFE	2.8	0.3%
	CONAFE	Gastos transferidos que no cumplen con requisitos fiscales	5.4	0.5%
	IPN	Deficiencias en proceso de pago de servicios	3.0	0.3%
	CONADE	Reintegros a la TESOFE	0.8	0.1%
<b>Total del sector</b>			<b>69.8</b>	<b>100.0%</b>
Cultura	Secretaría de Cultura	Deficiencias en mecanismos de control	27.1	38.8%
	INAH	Falta de mecanismos de supervisión y control	42.7	61.2%
<b>Total del sector</b>			<b>254.4</b>	<b>100.0%</b>
Instituciones Públicas de Educación Superior	UNAM	Deficiencias en los controles para entrega de becas	1.3	0.5%
	UAM	Falta de comprobación del destino de recursos entregados	253.1	99.5%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

#### – Sector Salud

Al sector Salud le fueron practicadas 19 auditorías que representaron el 17.6% de las revisiones practicadas al grupo funcional; en 12 (63.2%) prevaleció el enfoque de regularidad, (10 auditorías Financieras y de Cumplimiento y dos de Inversiones Físicas), efectuadas a nueve entidades del sector. Las siete auditorías (36.8%) restantes se integraron por seis revisiones al desempeño y una Evaluación de Políticas Públicas. En cuanto a las recuperaciones probables estas significaron el 20.5 % de las determinadas en el grupo funcional de Desarrollo Social.

Respecto de las seis auditorías de desempeño practicadas al sector, destacan cuatro revisiones practicadas al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles; Prevención y Control de la Diabetes; Prevención y Control de la Obesidad y Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares), donde se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas desde una perspectiva horizontal y vertical entre los procesos realizados por la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, junto con los ejecutados por los Servicios Estatales de Salud. La fiscalización al desempeño de las cuatro auditorías practicadas al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades arrojó un total de 45-80 observaciones-acciones que dieron lugar a 80 Recomendaciones al Desempeño, que en su gran mayoría están relacionadas con deficiencias en el diseño de los programas y la planeación de los mismos; la falta de indicadores e información que permita conocer los resultados de los programas; indefinición de la población objetivo y de los beneficios obtenidos; evidenciando con ello, una situación compleja y en muchos casos poco transparente respecto de la efectividad de los programas y del manejo de sus recursos.

Entre las entidades que fueron objeto de más revisiones por parte de la ASF se encuentra el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con 5 auditorías cada una; seguidas de la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva con dos; y el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, la Comisión Nacional para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Hospital Juárez de México, el Instituto Nacional de Cancerología y el Instituto Nacional de Pediatría, con una auditoría respectivamente.

Respecto a las dos revisiones de inversiones físicas, estas fueron practicadas una al Instituto Nacional de Cancerología, sobre la “Construcción y Equipamiento de la Nueva Torre de Hospitalización del INCAN, en la Ciudad de México” que dio lugar ocho observaciones, que generaron dos Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y seis Pliegos de Observaciones y una al Instituto Nacional de Pediatría, sobre la “Ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México”, que dio lugar a 10 observaciones, que generaron cinco Recomendaciones, cuatro Solicitudes de Aclaración, cinco Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y dos Pliegos de Observaciones.

A la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le fue practicada una Evaluación de la Política Pública a su Sistema de Protección Social en Salud, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos. Al respecto, la ASF como resultado de su evaluación concluyó que, si bien la implementación del SPSS ha permitido atender el problema público de la falta de acceso de la población abierta a los servicios de salud, mediante un esquema de solidaridad social, también fue posible verificar que la CNPSS y los REPSS carecieron de información para evaluar si los servicios de salud que recibieron los beneficiarios del sistema cumplieron con las cualidades que establece la LGS, relativas a que el acceso a los servicios de salud sea efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación.

Como resultado de las 19 revisiones practicadas por la ASF a las nueve entidades auditadas del sector salud, se observaron diversas irregularidades que implicaron por parte de la entidad fiscalizadora, la determinación de recuperaciones Probables por un monto de 928.6 millones de pesos, entre las que se encuentran:

PRINCIPALES IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA ASF VINCULADAS CON RECUPERACIONES				
Sector	Ente	Irregularidad	Recuperaciones determinadas (mdp)	Proporción respecto del sector
<b>TOTAL</b>			<b>928.6</b>	<b>100%</b>
<b>SALUD</b>	Secretaría de Salud	Pago de gastos para operación de Programas sin documentación soporte	386.4	41.6%
	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	No se comprobó la aplicación ni el reintegro de recursos a la TESOFE	246.0	26.5%
		Pagos realizados sin la documentación justificativa y comprobatoria		
		Pagos por concepto de bienes, equipos o servicios que no acreditaron su recepción		
	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	Pago a profesionistas sin acreditar los criterios para su contratación	112.3	12.1%
		Falta de mecanismos de seguimiento y supervisión para comprobar que los insumos adquiridos fueron entregados a las 32 Entidades Federativas		
	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Falta de documentación comprobatoria de recursos que fueron reportados como ejercidos	30.3	3.3%
		Deficiencias en registros contables y documentación financiera que no sustenta las operaciones reportadas		
Hospital Juárez de México	Recursos reportados como ejercidos por 9 entidades federativas, que carecen documentación justificativa y comprobatoria	1.9	0.2%	
	Recursos ejercidos por equipos adquiridos que no fueron exhibidos			
Instituto Nacional de Cancerología	No se contó con la documentación de la recepción de los servicios de arrendamiento de equipo con corte de alta velocidad de craneotomía, neuroendoscopia y aspiración ultrasónica	97.5	10.5%	
	No se acreditó el destino de recursos no ejercidos por concepto de descuentos contractuales			
	Pagos improcedentes por concepto de personal contratado que no cubrió el perfil solicitado			
	Pagos improcedentes por actividades no realizadas			
Instituto Nacional de Pediatría	Pagos improcedentes por duplicidad de mano de obra	53.8	5.8%	
	Recursos pendientes de amortizar por concepto de anticipos otorgados y recuperaciones pendientes derivadas de la rescisión del contrato			
		Cobro pendiente de penalizaciones y sobrecostos por incumplimientos de contrato		

Nota: La suma de los parciales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos de la Matriz de Datos Básicos del IRFSCP 2015.

#### — Sector Desarrollo Social

La fiscalización de este sector, implicó la revisión a 4 entes públicos: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS), Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), y el Instituto Nacional de Desarrollo Social



(INDESOL). A ese propósito, la ASF realizó 19 auditorías, 63.2% (12 revisiones) corresponde a auditorías de regularidad (8 financieras y de cumplimiento, y 4 forenses); 31.6% (6 revisiones) a auditorías de desempeño; y 5.3% (1 revisión) a evaluaciones. Al respecto, se observa que la fiscalización del sector Desarrollo Social, en mayor medida, se orientó a verificar la captación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos de conformidad con lo aprobado por la Cámara de Diputados y con la normatividad aplicable.

De las 6 auditorías de desempeño, 4 se realizaron a la SEDESOL, 1 a la CNPPIS y 1 al INAES; de las 8 auditorías financieras y de cumplimiento, 6 se realizaron a la SEDESOL, 1 al INAES y 1 al INDESOL; en lo que respecta a las auditorías forenses, las 4 se realizaron a la SEDESOL; finalmente, la única evaluación de política pública se realizó a la CNPPIS.

Sobre los programas revisados, se encuentran: Cruzada Nacional contra el Hambre, Pensión para Adultos Mayores, Comedores Comunitarios, Programa 3x1 para Migrantes, Seguro de Vida para Jefas de Familia, PROSPERA Programa de Inclusión Social, Programa de Fomento a la Economía Social, Programa de Coinversión Social y Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Respecto a la revisión de este último, es importante destacar que la ASF dio un enfoque vertical a su revisión, ya que realizó el mismo tipo de auditoría (3 auditorías forenses), con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera del programa, en tres de sus diferentes componentes (techos fijos, sistemas de agua pluvial y baños ecológicos).

Como resultado de la fiscalización, la ASF formuló al sector un total de 163 observaciones, las cuales generaron 328 acciones: 122 recomendaciones, 37 recomendaciones al desempeño, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 73 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 89 pliegos de observaciones y 1 multa.

Respecto al número de observaciones, por ente, la SEDESOL fue el más observado con 143, seguida de INDESOL con 8, INAES con 10 y la CNPPIS con 2. Sobre las auditorías que arrojaron mayor número de observaciones, destaca: auditoría financiera y de cumplimiento al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (20 observaciones), auditoría financiera y de cumplimiento al Programa 3x1 para Migrantes (19), y la auditoría forense al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, componente techos fijos (18).

Con relación a las acciones promovidas, SEDESOL es el ente con el mayor número (287), seguida de INAES (20), INDESOL (19) y CNPPIS (2). Las auditorías que arrojaron el mayor número de acciones son: auditoría financiera y de cumplimiento sobre las Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales (48); auditoría forense al Programa de Atención a Zonas Prioritarias, componente techos fijos (44); y auditoría financiera y de cumplimiento al Programa 3x1 para Migrantes (40).

En el transcurso de la revisión, la ASF determinó recuperaciones totales del sector, por un monto de 1 mil 972.5 millones de pesos. Por el monto de recuperaciones destaca la auditoría forense (realizada a la SEDESOL), sobre los Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con las Universidades Tecnológica de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México, para el Desarrollo de Diversos Proyectos,

Adquisiciones y Otros Servicios, en la que se determinaron recuperaciones por un monto de 702.5 millones de pesos, equivalente al 35.6% de las recuperaciones totales del sector; seguida de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a la SEDESOL por concepto de Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales, en la que determinaron recuperaciones por un monto de 420.3 millones de pesos (21.3 % del total de recuperaciones del sector). Tan sólo estas dos auditorías, conforman poco más del 50.0% de las recuperaciones totales determinadas del sector Desarrollo Social.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría de la ASF a los 4 entes, se observaron diversas irregularidades que implican recuperaciones, entre las que se encuentran:

<b>(DESARROLLO SOCIAL)</b>				
<b>Sector</b>	<b>Ente</b>	<b>Irregularidad</b>	<b>Recuperaciones determinadas (millones de pesos)</b>	<b>Proporción respecto del sector</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1,972.5</b>	<b>100%</b>
Desarrollo Social	SEDESOL	Deficiente integración y control de expedientes (apoyos sociales y servicios personales)	206.2	10.5%
		Pagos improcedentes o en exceso	520.8	26.4%
		Falta de documentación que compruebe la realización de los trabajos contratados	145.2	7.4%
		Contratación de servicios con vicios ocultos (subcontrataciones)	928.0	47.0%
		Recursos no integrados a la TESOFE	50.4	2.6%
	INDESOL	Falta de documentación que compruebe la realización de los trabajos contratados	0.5	0.0%
		Deficiente integración y control de expedientes (apoyos sociales y servicios personales)	0.04	0.0%
		Pagos improcedentes o en exceso	26.6	1.3%
	INAES	Pagos improcedentes o en exceso	90.3	4.6%

Nota: La suma de los parciales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos de la Matriz de Datos Básicos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

Es importante señalar que las recuperaciones totales determinadas se refieren a los montos que la ASF establece como un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, derivado de irregularidades detectadas durante la revisión, las cuales están sujetas a la atención y justificación de los entes fiscalizados, en los plazos establecidos para tal fin<sup>10</sup>; hasta que eso

<sup>10</sup> De conformidad con la Nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo cuarto transitorio, vigente a partir del 18-07-2016; los procedimientos administrativos que deriven de las funciones de fiscalización y revisión hasta la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2015, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación abrogada a partir de 18-07-2016. Conforme lo anterior, los pliegos de observaciones y las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, deberán formularse o emitirse durante los siguientes 160 días hábiles posteriores a la presentación del Informe del Resultado con la finalidad de evitar la prescripción de las acciones legales correspondientes; las entidades fiscalizadas dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, deberán solventar los mismos ante la ASF. En caso de no hacerlo, la ASF podrá aplicar a los titulares de las áreas administrativas auditadas una multa mínima de 650 a una máxima de 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, además de promover las acciones legales que correspondan.

suceda son consideradas como recuperaciones probables (pendientes de justificar, restituir o aclarar).

De los 4 entes revisados por la ASF, SEDESOL concentra el 94.0% (equivalente a 1 mil 855.1 millones de pesos) del monto total de recuperaciones determinadas, INAES el 4.6% (90.2 millones de pesos), e INDESOL el 1.4% (27.0 millones de pesos).

Las irregularidades que implican mayores montos de recuperaciones son: “contrataciones de servicios (con vicios ocultos)” por un monto de 928.0 millones de pesos; “pagos improcedentes o en exceso” por 520.8 millones de pesos; y “deficiente integración y control de expedientes (apoyos sociales y servicios personales)” por un monto de 206.2 millones de pesos.

Al respecto, es importante que la ASF lleve un registro de las irregularidades que implican recuperaciones, para poder apreciar la recurrencia con la que este tipo de anomalías se presenta en las revisiones y qué entes son los responsables de cometerlas.

En cuanto a la representatividad de la muestra fiscalizada, la ASF revisó el equivalente al 74.3% del total de la muestra seleccionada, es decir, revisó 10 mil 731.6 millones de pesos del total seleccionado (14 mil 034.2 millones de pesos).

Finalmente, se resalta que la ASF no realizó auditorías de inversiones físicas, ni financieras con enfoque de desempeño en esta revisión.

#### — Entidades no Coordinadas

A las entidades no coordinadas les fueron practicadas 28 auditorías que representaron el 26.0% de las revisiones practicadas al grupo funcional, en 17 (60.7%) prevaleció el enfoque de regularidad, (15 auditorías Financieras y de Cumplimiento y dos de Inversiones Físicas), efectuadas a seis entidades del sector, destacando que la mitad de estas 47.1% (siete auditorías Financieras y de Cumplimiento, y una de Inversiones Físicas) fueron practicadas al IMSS. El 39.3% (11 auditorías) restante corresponden a auditorías de desempeño. En cuanto a las recuperaciones probables estas significaron el 4.0 % de las determinadas en el grupo funcional de Desarrollo Social.

Respecto a las revisiones a inversiones físicas, fueron practicadas una al IMSS para evaluar la Construcción del Hospital General Regional (HGR) de 250 camas del municipio de León Guanajuato y del HGR de 144 camas de Nogales en el Estado de Sonora que arrojó 1-1 observación-acción (SA); una al ISSSTE para evaluar la Rehabilitación y Ampliación de los Hospitales Generales "A" en los Estados de Aguascalientes y Zacatecas; y Ampliación y Remodelación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad "B" 1o. de Octubre en el Distrito Federal, en la Ciudad de Puebla, Puebla y Dr. M. Cárdenas de la Vega en Culiacán, Sinaloa, que no registró observaciones.

El IMSS e ISSSTE, fueron objeto de un total de 23 revisiones (16 al IMSS y 7 al ISSSTE), entre las que destacan cinco de desempeño practicadas al IMSS, relativas a la evaluación integral con enfoque horizontal y transversal sobre las acciones de prevención y control de la diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias no transmisibles y de cáncer de la mujer, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y alcances de los Programas presupuestales afines a estos padecimientos en las cuatro principales instituciones de seguridad social del país (IMSS, ISSSTE, ISSFAM y PEMEX). El conjunto de las auditorías señaladas arrojó un total de 38-92 observaciones-acciones (RD).

Asimismo, al IMSS e ISSSTE les fueron practicadas auditorías de desempeño con enfoque horizontal para evaluar sus “Regímenes de Pensiones y Jubilaciones”, con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas relativos a la constitución de provisiones y reservas actuariales, a efecto de afrontar las obligaciones de pago, así como el registro y control de sus pasivos contingentes. La revisión a ambas entidades no arrojó observaciones. Sin embargo, En opinión de la ASF, en 2015 el ISSSTE administró el riesgo financiero y actuarial del régimen de beneficio definido, situación que en el mediano y largo plazos puede poner en riesgo la estabilidad de las finanzas públicas y, con ello, el ingreso del trabajador al término de su vida laboral.

De igual forma, al IMSS e ISSSTE les fue practicada una auditoría Financiera y de Cumplimiento con enfoque horizontal para evaluar las TIC's, con el objetivo de verificar su gestión financiera, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones; Así como las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros. La revisión a ambas entidades arrojó 12-27 observaciones-acciones (14 R; 9 PRAS; y 4 PO).

A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas le fueron practicadas 2 auditorías, una de desempeño para fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas en la atención a víctimas del delito de trata de personas, la cual arrojó siete observaciones y 14 acciones (recomendaciones al desempeño); una auditoría Financiera y de Cumplimiento, para fiscalizar la gestión financiera de la constitución del fideicomiso y del mecanismo para la recepción y aplicación de los recursos para el pago de ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, así como verificar que sus ingresos y egresos se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa, la cual arrojó dos observaciones y cuatro acciones de recomendación.

A la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), le fue practicada una revisión Financiera y de Cumplimiento, la cual evaluó la gestión financiera del Programa de Infraestructura Indígena para verificar que los bienes y servicios básicos se adjudicaron, contrataron, recibieron y pagaron con cargo a dicho programa; y que los proyectos beneficiaron a la población objetivo, que su ejecución se realizó conforme a la normativa y que su registro presupuestal y contable se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; en

ambas se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas. La revisión arrojó 5-10 observaciones-acciones (4 R y 6 PRAS).

El Instituto Nacional de las Mujeres fue objeto de una auditoría de desempeño para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de la coordinación de la política de equidad de género, la cual no generó observaciones.

Como resultado de las 28 revisiones practicadas por la ASF a las seis entidades no coordinadas auditadas, se observaron diversas irregularidades que implicaron por parte de la entidad fiscalizadora, la determinación de recuperaciones probables por un monto de 180.6 millones de pesos, entre las que se encuentran:

PRINCIPALES IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA ASF VINCULADAS CON RECUPERACIONES				
Sector	Ente	Irregularidad	Recuperaciones determinadas (mdp)	Proporción respecto del sector
<b>TOTAL</b>			<b>180.6</b>	<b>100%</b>
ENTIDADES NO COORDINADAS	Instituto Mexicano del Seguro Social	Deductivas no aplicadas por incumplimiento de contrato	69.9	38.7%
		Pagos improcedentes		
		Pagos sin documentación justificativa		
		Penalizaciones pendientes de cobro		
		Falta de aplicación de sanciones a proveedores		
		Salidas de medicamento, sin recetas que demuestren el suministro		
	Diferencias por control deficiente en el registro de entrada y salida de medicamentos			
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Medicamentos entregados sin receta	110.7	61.3%	

Nota: La suma de los parciales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Elaborado por la UEC con base en datos de la Matriz de Datos Básicos del IRFSCP 2015.

### Grupo Funcional de Desarrollo Económico

En la fiscalización superior al grupo funcional de Desarrollo Económico, destaca el achicamiento en su cobertura respecto a la que se registró en la revisión de 2014. Descendió el número de auditorías practicadas al grupo (pasaron de 234 en la revisión 2014 a 217 en la fiscalización 2015), por lo que su importancia en el total de auditorías practicadas disminuyó, pasando de representar 14.1% en la revisión 2014 a 13.2% en la revisión 2015. Por el contrario, el número de entidades auditadas en el grupo funcional se incrementó al pasar de 47 en la fiscalización de 2014 a 52 en la revisión de 2015.

Resalta también el menor número de revisiones de regularidad (pasó de 168 en la revisión 2014 a 153 en la revisión 2015), dando como resultado un descenso en su importancia respecto a los tipos de auditoría practicados (pasó de significar 71.8% en la revisión 2014 a 70.5% en la revisión

2015)<sup>11</sup>. Por el contrario, la importancia de las auditorías de desempeño aumentó al pasar de 26.1% en la revisión 2014 a 27.2% en la revisión de 2015.

Al igual que en la revisión pasada, no obstante el menor número de auditorías de regularidad, el enfoque de la fiscalización superior en el grupo funcional de Desarrollo Económico está orientado en más del 70.0% a este tipo de revisiones.

Por otra parte, el número total de auditorías de desempeño practicadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 fueron similares al de la revisión de 2014 (149 en ambos casos). Asimismo, se observa un ligero aumento en el número de auditorías financieras con enfoque de desempeño, la cual pasó de 748 en la revisión 2014 a 792 en la revisión 2015. Ambos efectos dieron lugar a que la importancia de las auditorías de regularidad cayera ligeramente (de 90.2% en la revisión 2014 a 89.5% en la revisión 2015), y las de desempeño prácticamente se mantuvo sin cambios (de 9.0% en 2014 a 9.1% en 2015). A nivel de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 se ha acentuado el predominio de las auditorías de regularidad sobre las revisiones de desempeño.

Es necesario destacar que en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, el sector Energía se desagregó en tres grupos:

- 1) Sector Energía, integrada por la Secretaría de Energía, la Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., el Instituto Mexicano del Petróleo, y P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
- 2) Empresas Productivas del Estado<sup>12</sup>, conformada por la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos, Pemex-Exploración y Producción, Pemex Fertilizantes, Pemex Logística, y Pemex Transformación Industrial.
- 3) Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, integrada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

Se llevó a cabo el análisis de 119 revisiones relevantes practicadas al grupo funcional, equivalente a una muestra representativa del 54.8% (119 de 217 auditorías practicadas):

- Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: se analizaron y resumieron 13 de 24 auditorías (54.2%).
- Sector Comunicaciones y Transportes: 27 de 62 auditorías (43.5%).
- Sector Economía: 5 de 14 auditorías (35.7%).
- Trabajo y Previsión Social: 3 de 7 auditorías (42.9%).
- Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales: 15 de 23 auditorías (65.2%).

---

<sup>11</sup> Se consideran como auditorías de regularidad, las financieras y de cumplimiento, inversiones físicas, forenses y financieras con enfoque de desempeño.

<sup>12</sup> Es una empresa cuyo dueño es el estado y participa en el mercado como el resto de las empresas privadas. Tiene como objetivo generar valor económico. Las ganancias que se obtienen de sus actividades se entregan al estado mexicano y sirven para reinvertir en la propia empresa.

- Sector Energía-Empresas Productivas del Estado-Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética: 39 de 64 auditorías (60.9%).
- Sector Turismo: 6 de 6 auditorías (100.0%).
- Sector Ciencia y Tecnología: 5 de 5 auditorías (100.0%) y
- Sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: 6 de 12 auditorías (50.0%).

En los resúmenes de auditorías también se incluyó 3 evaluaciones de políticas públicas y 2 estudios correspondientes a las Empresas Productivas del Estado.

A continuación se exponen algunos comentarios sobre el enfoque de fiscalización superior observado a nivel sectorial en el grupo funcional de Desarrollo Económico.

— *Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se reconoce que el sector agroalimentario es fundamental para el logro de la Cuarta Meta Nacional, México Próspero; para alcanzar esta meta se plantea el objetivo de *“construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”*, sobre la base de estrategias como impulsar la productividad, incorporar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado, incorporar mecanismos de administración de riesgos, así como aprovechar de manera sustentable los recursos naturales.

También el sector agroalimentario contribuye al logro de la Segunda Meta Nacional del PND (México Incluyente), mediante la estrategia de asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los individuos en condición de extrema pobreza o con carencia alimentaria severa. Se quiere lograr un México sin hambre.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 en el ámbito agroalimentario, abordó varias de las estrategias antes mencionadas.

En materia de *impulso a la productividad mediante la inversión en desarrollo de capital físico, humano y tecnológico*, destacó la fiscalización superior de varios programas y componentes relevantes, como son los siguientes:

- Evaluación de la Política Pública Ganadera.
- Planeación y Regulación Pecuaria.
- Programa de Fomento Ganadero, así como sus Componentes Infraestructura y Equipo de Repoblamiento, y Repoblamiento y Recría Pecuaria.
- Programa de Fomento a la Agricultura. Componente Agroincentivos; Componente Agroproducción Integral; Componente Reconversión y Productividad; Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol.

- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Componente Desarrollo Productivo Sur Sureste; Componente Sistema Nacional de Agroparques; Componente Productividad Agroalimentaria; Componentes Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND y Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).
- Programa Integral de Desarrollo Rural. Componente Extensionismo Rural.
- Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación. Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado.
- Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola. Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola.

En relación a *incorporar mecanismos de administración de riesgos* para promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria, se fiscalizó la Comercialización de Productos Pecuarios; el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados; la Calidad de los Productos Pecuarios; el Programa “Instrumentación de Acciones para Mejorar las Sanidades a través de Inspecciones Fitosanitarias”, y la Construcción de la Planta de Cría y Esterilización de Machos de la Mosca del Mediterráneo Cepa TSL y su Equipamiento en Metapa de Domínguez, Chiapas.

Respecto al *impulso al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales*, la fiscalización se centró en el tema de alcanzar un aprovechamiento sustentable y responsable de los recursos pesqueros, mediante la auditoría “Inspección y Vigilancia Pesquera”.

En el sector Agropecuario se practicaron 24 auditorías, de las cuales 5 fueron de desempeño, 18 de regularidad y 1 Evaluación de Política Pública (Ganadera). De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 75.0% de las revisiones al sector agropecuario (18 de 24 auditorías practicadas), de las cuales 12 fueron financieras y de cumplimiento, 1 de inversión física y 5 forenses. En la revisión pasada las auditorías de regularidad significaron el 68.0% de las revisiones totales a este sector.

Es de destacar que sólo el 20.8% de las revisiones practicadas a este sector fueron de desempeño (5 de 24 auditorías), porcentaje inferior si se compara con el 28.0% que significó este tipo de auditoría en la revisión 2014 (7 de 25 auditorías practicadas al sector). La SAGARPA concentró el 40.0% de las auditorías de desempeño (2 revisiones).

Las auditorías *financieras y de cumplimiento* se orientaron a revisar que los recursos asignados a los programas que apoyan el desarrollo rural, agrícola, ganadero, de la productividad y la competitividad agroalimentaria, la innovación, investigación, tecnológico aplicado, la capitalización y la prevención de riesgos sanitarios y de comercialización, se aplicaron en operaciones efectivamente realizadas y se utilizaron para el cumplimiento de sus objetivos.



Cabe señalar, que 9 auditorías de las 12 financieras y de cumplimiento fueron aplicadas a la SAGARPA:

- Adquisición de Materiales, Suministros y Servicios.
- 3 componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Agroincentivos, Agroproducción Integral, y Reconversión y Productividad).
- 2 componentes del Programa Fomento Ganadero (Infraestructura y Equipo de Repoblamiento, y Repoblamiento y Recría Pecuaria).
- 2 componentes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Desarrollo Productivo Sur Sureste, y Sistema Nacional de Agroparques).
- Recursos ejercidos en el Programa Integral de Desarrollo Rural, Componente Extensionismo Rural.

Las auditorías financieras y de cumplimiento aplicadas a la SAGARPA, arrojaron 79 observaciones (37.3% de las observaciones del sector) que dieron lugar a 116 acciones (29.4% de las acciones del sector), de las cuales 39 fueron preventivas y 77 correctivas, entre las que destaca 47 pliegos de observaciones (39.8% de los pliegos de observaciones del sector agropecuario). Asimismo, se determinaron recuperaciones por 593.2 millones de pesos (24.9% de las recuperaciones totales determinadas del sector agropecuario), de las cuales sólo se han operado 12.3 millones de pesos (2.1%) y se estiman como probables de recuperar 580.9 millones de pesos.

La ASF también aplicó a la SAGARPA 5 *auditorías forenses* (que busca evidencias de actos u omisiones que impliquen irregularidades o conductas ilícitas para promover las acciones legales procedentes), en relación a:

- 2 componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, y Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol).
- 1 componente del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado), y
- 2 componentes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria: Productividad Agroalimentaria, y Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND y Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN					
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje con respecto al sector
<b>Total Sector</b>				<b>2,372.2</b>	<b>100.0%</b>
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)				1,628.2	68.6%
330	Forense	Programa de Fomento a la Agricultura, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedores seleccionados no cumplen los requisitos del catálogo de proveeduría</li> <li>• Otorgamiento de apoyos a beneficiarios que no forman parte del padrón nacional</li> <li>• Duplicidad en el otorgamiento de apoyos</li> <li>• Falta de documentación comprobatoria de los pagos realizados</li> <li>• Pagos injustificados</li> </ul>	204.1	8.6%
331	Forense	Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de documentación comprobatoria de los gastos ejercidos</li> <li>• Duplicidad en el otorgamiento de apoyos</li> <li>• Otorgamiento de apoyos a beneficiarios fallecidos</li> <li>• Otorgamiento de apoyos a beneficiarios que no forman parte del catálogo de proveedores</li> <li>• Pagos a proveedores vinculados entre sí y con socios legales comunes</li> <li>• Otorgamiento de apoyos no requeridos y sin soporte documental justificativo y comprobatorio</li> <li>• Pagos realizados en exceso</li> <li>• Actas de entrega-recepción no validadas por la SAGARPA</li> <li>• Pagos realizados a un ex servidor público</li> <li>• Comprobación de pagos con facturas de 2016</li> <li>• Pagos de servicios en exceso y sin documentación comprobatoria</li> </ul>	209.9	8.8%
338	Forense	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos injustificados a proveedores</li> <li>• Comprobación de apoyos con facturas canceladas o sin registro</li> <li>• Otorgamiento de apoyos a beneficiarios rechazados e inexistencia de documentación comprobatoria</li> <li>• Pago a proveedores que no acreditan el otorgamiento del servicio</li> <li>• Otorgamiento de apoyos a beneficiarios sin capacidad para ejecutar proyectos</li> <li>• Uso de los recursos a otros fines no autorizados</li> <li>• Falta de documentación comprobatoria de los apoyos otorgados</li> <li>• Pago a beneficiarios que no han suscrito el acta de cierre-finiquito</li> <li>• Otorgamiento de apoyos a beneficiarios fallecidos</li> </ul>	225.8	9.5%
339	Forense	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación de apoyos con documentación alterada</li> <li>• Presentación parcial de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados</li> </ul>	712.5	30.0%
340	Forense	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componentes Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND y Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedores contratan a otras empresas y personas físicas para desarrollar los estudios</li> <li>• Simulación de esquemas para transferir recursos en favor de proveedores y uso de estos recursos a fines distintos a los autorizados</li> <li>• Proveedores no cuentan con el perfil, capacidad técnica, material y humana adecuados</li> <li>• Pagos a beneficiarios que no solicitaron los apoyos y no llevaron a cabo los servicios</li> <li>• Proveedores no desglosan en sus facturas el IVA</li> </ul>	275.8	11.6%

Nota: Los montos se refieren a las recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

Como resultado de estas auditorías, se emitieron 53 observaciones que dieron lugar a 105 acciones: 9 preventivas y 96 correctivas, entre las que destaca 58 pliegos de observaciones (49.2% de los pliegos de observaciones del sector). Se determinaron recuperaciones por 1 mil 628.2 millones de pesos (68.6% de las recuperaciones probables del sector), en su totalidad estimadas como probables de recuperar.

También la ASF aplicó un *enfoque de contraste*, al realizar 5 auditorías al Programa de Fomento a la Agricultura; 5 al Programa de Fomento Ganadero, y 4 al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. Las 14 auditorías fueron aplicadas a la SAGARPA.

**AUDITORÍAS DE CONTRASTE: SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)</b>		
<b>Programa de Fomento a la Agricultura</b>		
332	Financiera y de Cumplimiento	Componente Agroincentivos
333	Financiera y de Cumplimiento	Componente Agroproducción Integral
334	Financiera y de Cumplimiento	Componente Reconversión y Productividad
330	Forense	Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café
331	Forense	Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol
<b>Programa de Fomento Ganadero</b>		
1582	Evaluación de Políticas Públicas	Política Pública Ganadera
329	Desempeño	Planeación y Regulación Pecuaria
335	Desempeño	Programa de Fomento Ganadero
336	Financiera y de Cumplimiento	Componente Infraestructura y Equipo de Repoblamiento
337	Financiera y de Cumplimiento	Componente Repoblamiento y Recría Pecuaria
<b>Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria</b>		
341	Financiera y de Cumplimiento	Componente Desarrollo Productivo Sur Sureste
342	Financiera y de Cumplimiento	Componente Sistema Nacional de Agroparques
339	Forense	Componente Productividad Agroalimentaria
340	Forense	Componentes Fortalecimiento a la Cadena Productiva, Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND y Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

La aplicación de *auditorías financieras y de cumplimiento y forenses* por parte de la ASF a los diversos programas operados por los diferentes entes del sector agropecuario, permitió detectar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Cancelación de apoyos no reintegrados a la TESOFE.
- No se acredita el destino o reintegro a la TESOFE de los apoyos otorgados.
- Suscripción de actas cierre-finiquito sin realizar la verificación respectiva.
- Reintegros extemporáneos a la TESOFE.
- No se cuenta con el cierre-finiquito de los proyectos.
- Pago a beneficiarios que no han suscrito el acta de cierre-finiquito.
- Aplicación de los recursos a otros fines no autorizados.
- Otorgamiento de recursos a proyectos inconclusos.
- Suscripción de convenios de colaboración no justificados.
- Beneficiarios no efectuaron la aportación de su contrapartida.
- Comprobación de los apoyos con documentos alterados y facturas canceladas.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los apoyos otorgados.

- Presentación de documentos similares para la autorización de los apoyos.
- Documentación comprobatoria de los contratos incumplen disposiciones legales.
- Otorgamiento de apoyos no requeridos y sin soporte documental justificativo y comprobatorio.
- Comprobación de pagos con facturas de 2016.
- Pagos de servicios en exceso y sin documentación comprobatoria.
- Pagos realizados en exceso.
- Otorgamiento de apoyos a beneficiarios que no forman parte del padrón.
- Otorgamiento de apoyos a beneficiarios fallecidos y a beneficiarios que no forman parte del catálogo de proveedores.
- Comprobación de apoyos con facturas canceladas o sin registro.
- Presentación parcial de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados.
- Otorgamiento de apoyos a beneficiarios rechazados e inexistencia de documentación comprobatoria.
- Otorgamiento de apoyos a beneficiarios sin capacidad para ejecutar proyectos.
- Retrasos en la constitución de comisiones de seguimiento.
- No se presentan ni validan informes de avance.
- Se desconoce el destino de los bienes adquiridos con los apoyos otorgados.
- Pagos injustificados.
- Duplicidad en el otorgamiento de apoyos.
- Proveedores contratan a otras empresas y personas físicas para desarrollar los estudios.
- Proveedores no cuentan con el perfil, capacidad técnica, material y humana adecuados.
- Simulación de esquemas para transferir recursos en favor de proveedores y uso de estos recursos a fines distintos a los autorizados.
- Pagos a beneficiarios que no solicitaron los apoyos y no llevaron a cabo los servicios.
- Proveedores no desglosan en sus facturas el IVA.
- Pagos a proveedores vinculados entre sí y con socios legales comunes.
- Pago a proveedores que no acreditan el otorgamiento del servicio.
- Proveedores seleccionados no cumplen los requisitos del catálogo de proveeduría.
- Actas de entrega-recepción no validadas por la SAGARPA.
- Pagos realizados a un ex servidor público.

Las *irregularidades* en que incurrieron los entes del sector agropecuario en la operación de los programas, se tradujeron en 242 acciones correctivas, entre las que destacan 118 pliegos de observaciones, que presumen un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales, en cantidad líquida. Estos pliegos de observaciones representan el 33.0% del total de pliegos del grupo funcional de Desarrollo Económico (358 pliegos de observación). La SAGARPA registró 105 pliegos de observaciones, que significó el 89.0% del total de los pliegos del sector agropecuario.

Por su parte, las revisiones de *desempeño* se enfocaron en revisar los programas relacionados con la planeación y regulación pecuaria; con el fomento de la producción y la productividad pecuaria; la comercialización de los productos pecuarios; la inspección y vigilancia pesquera, y la calidad de los productos pecuarios.

De las 5 auditorías de desempeño practicadas al sector agropecuario, destacan 2 a la SAGARPA: Planeación y Regulación Pecuaria, y al Programa de Fomento Ganadero. Su fiscalización arrojó un total de 10 observaciones que dieron lugar a 17 recomendaciones al desempeño (27.4% de las recomendaciones totales del sector agropecuario), lo que evidencia la problemática que presentan estos programas en su desempeño. Las restantes 3 revisiones de desempeño fueron aplicadas a ASERCA (Comercialización de los Productos pecuarios), a CONAPESCA (Inspección y Vigilancia Pesquera) y a SENASICA (Calidad de los Productos Pecuarios).

La fiscalización con un enfoque de desempeño a los diversos programas del sector agropecuario, arrojó las siguientes irregularidades recurrentes:

- Mecanismos inexistentes para medir la producción y la productividad.
- Se desconocen los efectos de la capitalización en el impulso de la productividad.
- Resultados deficientes de un estudio sobre la efectividad del Programa Fomento Ganadero.
- Se desconoce el impacto de los recursos otorgados en el aumento de la producción.
- No se cuantificó la población potencial y objetivo.
- Inexistencia de reportes de seguimiento.
- Deficiente medición de la contribución de los productos ganaderos en la comercialización, seguridad y soberanía alimentaria.
- No se elaboró el programa básico.
- No se implantó el servicio nacional de normalización.
- No se emitieron las disposiciones relacionadas con el padrón de comercializadores.
- Baja cobertura de protección de riesgos.
- Duplicidad en el otorgamiento de apoyos.
- Información inexistente sobre el impacto de la inspección y vigilancia en la disminución de la pesca ilegal.

- No se autorizó el programa nacional de pesca y acuicultura.
- Inexistencia de un directorio nacional de empresas pesqueras limitó los efectos de la inspección de la actividad pesquera.
- Limitada capacidad operativa de la actividad de inspección y vigilancia.
- Sanciones ineficaces para combatir la pesca ilegal.

Resulta importante destacar los principales resultados de la Evaluación de la Política Pública Ganadera:

- Imprecisión en la definición del problema público.
- Descoordinación institucional para atender el problema público.
- Carencia de mecanismos de control y coordinación para regular, fomentar y administrar con eficiencia la operación de la política ganadera.
- No existe un mecanismo para definir la población objetivo.
- No se incluye a todas las unidades ganaderas del padrón.
- No existe un presupuesto específico para este programa.
- Se desconoce el número de unidades de producción con problemas de tecnificación.
- Ausencia de una normativa de sanidad e inocuidad.
- Información no sistematizada, desactualizada y poco confiable.
- No existe información sobre la entrega de los apoyos.
- Falta de continuidad de los programas y de los sistemas de monitoreo.

— *Sector Comunicaciones y Transportes*

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se reconoce que el sector de Comunicaciones y Transportes es fundamental para el logro de la Cuarta Meta Nacional, México Próspero; para alcanzar esta meta se plantean dos objetivos:

1. *Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones*, sobre la base de estrategias como impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones y de líneas de acción como las siguientes:
  - Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.

- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Crear un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Impulsar la adecuación del marco regulatorio del Servicio Postal Mexicano para fomentar su eficiencia y sinergias con otras dependencias.

2. *Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica*, a través de la estrategia que busca modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte (carretero, ferroviario, urbano masivo, marítimo-portuario y aeroportuario) así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia y de líneas de acción como las siguientes:

- Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.
- Evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 en el ámbito de comunicaciones y transportes, consideró varias de las estrategias antes mencionadas.

En materia de *impulso al desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones*, destacó la fiscalización a varios programas y componentes relevantes, como son los siguientes:

- Supervisión, Inspección y Verificación del Sistema Nacional e-México.
- Adquisición de Televisores para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.
- Prestación del Servicio Postal.
- Auditoría de TIC y Telecomunicaciones.

En lo correspondiente a *modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte y su conectividad estratégica y de eficiencia*, la ASF evaluó las siguientes actividades:

- Regulación y Supervisión de la Infraestructura Ferroviaria.

- Supervisión, Regulación, Inspección y Verificación de Construcción y Conservación de Carreteras.
- Cumplimiento de las Condiciones de los Títulos de Concesión de Caminos y Puentes Federales.
- Programa de Empleo Temporal.
- Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa.
- Construcción de Viaducto Elevado, Inicio de Autopista México-Cuernavaca Hasta Cruzar la Plaza de Cobro Tlalpan Interconexión con Tramo Elevado Periférico Monumento El Caminero, en la Ciudad de México.
- Distribuidor Vial Avenidas Alfredo del Mazo y José López Portillo 1ra. Etapa, en el Estado de México.
- Distribuidor Vial entre el Cruce Boulevard Aeropuerto y Carretera Federal Toluca-Naucaupan, en el Estado de México.
- Libramiento Ferroviario de Celaya y Vía Rápida Bicentenario, en el Estado de Guanajuato.
- Modernización de la Carretera Tepeaca Tehuacán (Primera Etapa) Tramo: Tepeaca-Tecamachalco, en el Estado de Puebla.
- Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.
- Realización de Obras Portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, en el Estado de Colima.
- Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México.
- Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucaupan-Toluca, en el Estado de México.
- Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el AICM, en la Ciudad de México.
- Mantenimiento Mayor de Carreteras.
- Erogaciones para la Construcción del Nuevo Aeropuerto, con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura.
- Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Gestión Financiera de los Gastos de Operación e Inversión.
- Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones.
- Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.



En el sector Comunicaciones y Transportes se practicaron 62 revisiones, de las cuales 6 fueron de desempeño, 55 de regularidad y 1 Evaluaciones de Políticas Públicas (Regulación y Supervisión de la Infraestructura Carretera). De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 88.7% de las revisiones al sector comunicaciones y transportes (55 de 62 auditorías practicadas), de las cuales 44 fueron de inversiones físicas y 11 financieras y de cumplimiento. En la revisión de 2014, las auditorías de regularidad representaron el 92.0% del total de las auditorías practicadas en este sector.

Cabe señalar la importancia de las auditorías de inversiones físicas en el total de auditorías del sector, ya que representaron el 71%, porcentaje ligeramente menor al registrado en la revisión 2014 (72%); esto es consistente con el alto número de proyectos y obras que se realizan en los entes vinculados al sector comunicaciones y transportes.

Asimismo, sólo el 9.7% de las revisiones practicadas a este sector fueron de desempeño (6 de 62 auditorías), porcentaje mayor si se compara con el 5.3% que representó este tipo de auditoría en la revisión 2014 (4 de 75 auditorías). La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) concentró el 67.0% de las auditorías de desempeño (4 revisiones); las otras 2 auditorías fueron aplicadas al Servicio Postal Mexicano y a Telecomunicaciones de México.

La ASF verificó que las entidades auditadas cumplieran con la normativa; los recursos asignados a los proyectos fueran correctamente utilizados; que existieran los estudios y proyectos respectivos y que éstos fueron debidamente autorizados; que la contratación se sujetó a la normatividad técnica y jurídica; que los costos correspondieron con los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de los materiales utilizados; y que la ejecución y entrega de las obras se ajustaron a las leyes y contratos respectivos.

Cabe señalar que de las auditorías de inversiones físicas practicadas al Sector Comunicaciones y Transportes destacan las siguientes: Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara; Coatzacoalcos-Villahermosa, Tramo: Entronque Reforma-Villahermosa; Construcción de Viaducto Elevado, Inicio de Autopista México-Cuernavaca Hasta Cruzar la Plaza de Cobro Tlalpan Interconexión con Tramo Elevado Periférico Monumento El Caminero, en la Ciudad de México; Modernización de la Carretera Tepeaca Tehuacán (Primera Etapa) Tramo: Tepeaca-Tecamachalco, en el Estado de Puebla; Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos; Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México; Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México; Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el AICM, en la Ciudad de México; Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Las auditorías aplicadas a la Sector Comunicaciones y Transportes, arrojaron 389 observaciones (30.6% de las observaciones totales del Grupo Funcional de Desarrollo Económico) las cuales dieron lugar a 506 acciones (25.3% de las acciones del Grupo Funcional de Desarrollo Económico), de las cuales 203 fueron preventivas (167 recomendaciones y 36 recomendaciones al desempeño) y 303 correctivas (3 PEFCF; 101 SA; 55 PRAS y 144 PO). Asimismo, se determinaron

recuperaciones por 2 mil 279.5 millones de pesos (25.6% de las recuperaciones totales determinadas del Grupo Funcional de Desarrollo Económico), de las cuales se han operado 26.2 millones de pesos (1.2%) y se estiman como probables de recuperar 2 mil 253.3 millones de pesos (98.8%).

SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES					
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje con respecto al sector
<b>Total Sector</b>				<b>2,253.3</b>	<b>100.0%</b>
<b>Total Subsectores (1+2+3)</b>				<b>1,674.1</b>	<b>74.3%</b>
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes (1)</b>				<b>1,391.3</b>	<b>61.7%</b>
352	Financiera y de Cumplimiento	Adquisición de Televisores para la Transición a la Televisión Digital Terrestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inconsistencias en la planeación del programa de trabajo</li> <li>Penas convencionales sin aplicar</li> <li>Deficiencias en el control de inventarios</li> </ul>	498.8	22.1%
381	Financiera y de Cumplimiento	Programa de Empleo Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de seguimiento en la operación del programa</li> <li>Deficiencias en el manejo y aplicación de los recursos</li> </ul>	287.3	12.8%
380	Inversiones Físicas	Paso Express de Cuernavaca, en el Estado de Morelos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades en la administración de obra</li> <li>Pagos en exceso por omisiones de la supervisión externa de la obra</li> <li>Falta de coordinación entre la supervisión externa y la constructora que derivan en sobrecostos</li> </ul>	270.5	12.0%
393	Inversiones Físicas	Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se garantizaron las mejores condiciones de contratación para el Estado</li> <li>Omisiones en la ejecución de la obra</li> <li>Determinación de pagos indebidos</li> </ul>	132.9	5.9%
394	Inversiones Físicas	Viaducto Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos indebidos por volúmenes de obra no ejecutada</li> </ul>	201.8	9.0%
<b>Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (2)</b>				<b>139.3</b>	<b>6.2%</b>
413	Inversiones Físicas	Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el AICM, en la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignaciones que no garantizan las mejores condiciones de contratación para el Estado</li> <li>Pagos indebidos por diferencias en los volúmenes ejecutados de obra</li> </ul>	139.3	6.2%
<b>Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (3)</b>				<b>143.5</b>	<b>6.4%</b>
407	Inversiones Físicas	Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Duplicidad en los planes de ejecución de las obras</li> <li>Omisión en la aplicación de penas convencionales</li> <li>Incorrecta integración de precios unitarios que derivaron en pagos indebidos</li> </ul>	143.5	6.4%

Nota: Los montos se refieren a las recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

Resulta importante destacar los principales hallazgos a la Evaluación de la Política Pública de Regulación y Supervisión de la Infraestructura de Carreteras:

- Carencia de metas y diagnósticos impiden definir cobertura en construcción y modernización de carreteras.
- Falta de información y documentación impiden evaluar la eficiencia en la programación y ejecución de visitas técnicas de inspección a las obras.
- Se carece de metas relacionadas con las necesidades en kilómetros de carreteras.
- Incumplimientos en la supervisión de obras impiden conocer el total de inspecciones y determinar la problemática a la que se enfrentan los concesionarios.
- Escasa generación de normas para reglamentar los criterios técnicos y económicos de la operación y explotación de la infraestructura carretera federal.
- Inexistencia de un diagnóstico sobre las necesidades de conservación de carreteras.

- No se contó con información de los trabajos programados de conservación de carreteras, lo que imposibilitó evaluar la cobertura.
- Incumplimientos de la supervisión externa de las obras de conservación.
- Falta de hallazgos de las empresas de supervisión imposibilitaron conocer el nivel de incumplimiento de las empresas abocadas a la conservación de carreteras.
- Acciones insuficientes de construcción y conservación para mejorar la calidad de la infraestructura carretera.
- Inexistencia de diagnósticos nacionales o regionales limitan valorar avances en la conectividad.
- Falta de información impide evaluar la variación en los tiempos de traslado en la infraestructura carretera federal.
- Sin diversificación las fuentes de financiamiento de los proyectos de inversión para el desarrollo carretero.

La fiscalización a los diversos programas del sector comunicaciones y transportes, arrojó las siguientes irregularidades recurrentes:

- Carencia de información que impide verificar el estado físico de la red ferroviaria.
- Incumplimiento de compromisos establecidos en título de concesión
- Indefinición de poblaciones con necesidades de conectividad a internet.
- Deficiencias de supervisión en la construcción y conservación de carreteras.
- Inconsistencias en la planeación de programas de trabajo.
- Penas convencionales sin aplicar.
- Deficiencias en el control de inventarios.
- Omisión de procedimientos en el registro y aprovechamiento de concesiones.
- Irregularidades en la gestión de recursos.
- Falta de seguimiento en la operación de programas.
- Deficiencias en el manejo y aplicación de los recursos.
- Inobservancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Gastos injustificados por pago de derechos de vía.
- Estimaciones incorrectas que derivan en pagos improcedentes.
- Irregularidades en la cuantificación y pago de avance de obra.
- Gastos injustificados por diferencias entre volúmenes de obra pagados y ejecutados.
- Pagos por concepto de obra sin concluir.

- Duplicidad de pagos.

— *Sector Economía y Trabajo y Previsión Social*

### Economía

En el sector Economía, la Cuarta Meta Nacional del PND 2013-2018 (México Próspero) se alcanzará a través de dos objetivos:

- 1) *Garantizar reglas claras para incentivar el desarrollo de un mercado interno competitivo, sobre la base de apuntalar la competencia; implementar una mejora regulatoria integral; fortalecer el sistema de normalización y evaluación de conformidad con las normas; promover mayores niveles de inversión (a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente), y proteger los derechos del consumidor, mejorar la información de mercados y garantizar el derecho a la realización de operaciones comerciales claras y seguras).*
- 2) *Desarrollar los sectores estratégicos del país, sustentado en implementar una política de fomento económico incrementando la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales, de manera regional y sectorialmente equilibrada; promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero; orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno; impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, y fomentar la economía social.*

Otra meta nacional del PND 2013-2018 relacionada con el sector Economía, se refiere a alcanzar un *México con Responsabilidad Global*, reafirmando el compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva, sobre la base de impulsar y profundizar la apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global, y de fomentar la integración regional del país, estableciendo acuerdos económicos estratégicos y profundizando los ya existentes.

En lo correspondiente a *implementar una mejora regulatoria integral, así como fortalecer el sistema de normalización y evaluación de conformidad con las normas*, se fiscalizó el marco regulatorio y operativo en materia mercantil, y el marco regulatorio que el gobierno federal aplica a los particulares; y la armonización de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMx) con la normativa internacional.

Respecto a *implementar una política de fomento económico*, la fiscalización se centró en el tema de apoyar la innovación y desarrollo tecnológico, para lo cual evaluó el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y el de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT).

En lo relativo a *promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero*, se evaluaron la política pública minera; la promoción de esta actividad para captar inversión; la

recuperación de créditos directos del fideicomiso de fomento minero, y la promoción para aprovechar los recursos minerales mediante la exploración geológica del territorio mexicano.

En relación a *impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas*, se fiscalizó la integración del padrón de beneficiarios del fondo nacional emprendedor.

Respecto al *impulso y profundización de la política de apertura comercial*, la ASF evaluó la protección de la propiedad industrial (si el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial garantiza la protección de los derechos de los inventores) y la gestión financiera de este instituto; así como el gasto para la promoción del comercio exterior e inversión extranjera.

En el sector Economía se practicaron 14 auditorías, de las cuales 8 fueron de desempeño, 5 de regularidad, y 1 Evaluación de Política Pública de Minería. Por lo anterior, se deriva que el enfoque de la auditoría se orienta hacia el desempeño: de cada 10 auditorías practicadas a este sector, 5.7 fueron de este tipo, mientras que 3.6 fueron de regularidad. Cabe destacar que en la revisión 2014, el enfoque de fiscalización estuvo orientado ligeramente hacia las auditorías de regularidad (de cada 10 auditorías practicadas en el sector 5.4 fueron de regularidad y 4.6 de desempeño).

Las auditorías de *desempeño* practicadas al sector Economía se orientaron al análisis del:

- Desarrollo de la industria del software.
- Marco regulatorio y operativo en materia mercantil.
- Promoción de la actividad minera.
- Armonización de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMx) con la normativa internacional.
- Marco regulatorio que el gobierno federal aplica a los particulares.
- Protección de la propiedad industrial.
- Padrón de beneficiarios del fondo nacional emprendedor.
- Promoción para aprovechar los recursos minerales mediante la exploración geológica del territorio mexicano.

Cabe destacar, que 4 auditorías de las 8 de desempeño fueron aplicadas a la Secretaría de Economía: Desarrollo de la Industria del Software; Modernización, Promoción, Aplicación y Supervisión del Marco Regulatorio y Operativo en Materia Mercantil; Promoción de la Actividad Minera, así como Regulación, Modernización y Promoción de las Actividades de Normalización y Evaluación de la Conformidad, y Participación en la Normalización Internacional.

La fiscalización con un enfoque de desempeño a los diversos programas del sector economía, arrojó las siguientes irregularidades:

- Deficiencias en la cuantificación de la población objetivo.
- Organismos promotores (OP) no cumplen los requisitos de las Reglas de Operación.
- Inexistencia de indicadores estratégicos.
- No se establecieron los plazos para la entrega de los subsidios.
- Deficiente sistema de información.
- No existen manuales de procedimiento y operación.
- Ineficaz control sobre la gestión del programa impide conocer su impacto.
- No se verificó el porcentaje de recomendaciones viables y las que no se tomaron en cuenta.
- Se desconoce el total de solicitudes recibidas.
- Deficiencias en la integración, operación y difusión del padrón.
- Insuficiente información estratégica del padrón para la toma de decisiones.
- El padrón de beneficiarios no se ha convertido en una herramienta útil para contribuir a la eficacia de los programas.

Las auditorías *financieras y de cumplimiento* se refirieron al programa para promover el apoyo para la mejora tecnológica de la industria de alta tecnología; a la gestión financiera de Exportadora de Sal; al otorgamiento y recuperación de créditos directos del Fideicomiso de Fomento Minero; a la gestión financiera del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y a los gastos para la promoción del comercio exterior e inversión extranjera.

La aplicación de 2 auditorías financieras y de cumplimiento, una al Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), de la Secretaría de Economía y la otra a la Gestión Financiera de Exportadora de Sal, arrojaron 19 observaciones (37.3% de las observaciones del sector) que dieron lugar a 43 acciones (50.0% de las acciones del sector), de las cuales 24 fueron preventivas y 19 correctivas, entre las que destacan 13 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (92.9% de las promociones del sector) y 5 pliegos de observaciones (100.0% de los pliegos de observaciones del sector). Asimismo, se determinaron recuperaciones por 41.301 millones de pesos, que representó el 100.0% del total de recuperaciones determinadas, que en su totalidad se estiman probables de recuperar.

La aplicación de auditorías financieras y de cumplimiento por parte de la ASF a los diversos programas operados por los diferentes entes del sector economía, permitió detectar las siguientes irregularidades:

- Ausencia de coordinación institucional incentivó la duplicación de apoyos.
- Deficiencias en el seguimiento de la ejecución y conclusión de los proyectos.
- Falta de documentación comprobatoria de los apoyos otorgados.
- No se realizaron visitas para validar la información.

- Suscripción de convenios no formalizados.
- Beneficiarios no celebran contratos con los proveedores de los servicios.
- Reportes de avance con desfases en la fecha de su presentación.
- Proyectos con plazos de ejecución vencidos continúan en operación.
- Apoyos entregados no se utilizaron.
- Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no miden la contribución y no están vinculados con los objetivos generales y específicos del programa.

Resulta importante destacar los principales resultados de la Evaluación de la Política Pública de Minería:

- Descoordinación en las tareas de supervisión y carencia de estrategias para proteger el medio ambiente.
- No existen sistemas de control e información en la evaluación y rendición de cuentas.
- No existen sistemas de información en la exploración.
- Baja cobertura de las acciones de promoción minera.
- Relación no proporcional entre las concesiones otorgadas y la superficie autorizada para realizar la explotación.
- Incumplimiento del marco normativo ambiental.
- Baja cobertura de las acciones de inspección y vigilancia de las concesiones mineras.

Finalmente, es de resaltar la fiscalización a la que fue sometida la actividad minera, al practicarle 3 auditorías, de las cuales 1 fue una evaluación de política pública y 2 de desempeño. Las revisiones de desempeño se refirieron a la promoción de la actividad minera (a cargo de la Secretaría de Economía), y a la exploración geológica del territorio mexicano (a cargo del Servicio Geológico Mexicano).

### Trabajo y Previsión Social

En el sector Trabajo y Previsión Social el objetivo de la Cuarta Meta Nacional del PND 2013-2018 (México Próspero) consiste en *promover el empleo de calidad*, sobre la base de procurar el equilibrio entre los factores de producción (paz social), promover el trabajo digno o decente, promover el incremento de la productividad y fortalecer los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador.

En el sector Trabajo y Previsión Social se practicaron 7 auditorías, de las cuales 4 fueron de desempeño y 3 financieras y de cumplimiento, por lo que se deriva que el enfoque de la auditoría se orientó hacia auditorías de desempeño (57.1%).

Las auditorías de desempeño practicadas al sector Trabajo y Previsión Social se orientaron al análisis de la capacitación de trabajadores; la impartición de justicia laboral; de la protección al salario, y de la procuración de justicia laboral.

La fiscalización con un enfoque de desempeño a los diversos programas del sector trabajo y previsión social, arrojó las siguientes irregularidades:

- Deficiencias en el estudio de los sistemas generales de capacitación.
- No existe evidencia de los resultados de la capacitación.
- No existen mecanismos de control del padrón de trabajadores capacitados.
- Deficiencias en la promoción de la capacitación.
- Insuficiente capacidad instalada para atender y resolver de manera eficiente los asuntos en trámite.
- Elevado rezago en la resolución de conflictos laborales.

Las auditorías financieras y de cumplimiento se refirieron a la verificación del ejercicio del capítulo 3000 Servicios Generales, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la gestión financiera de la Afiliación, Otorgamiento, Administración y Recuperación de la Cartera de Crédito del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y de la gestión financiera de TIC de este instituto.

La aplicación de auditorías financieras y de cumplimiento por parte de la ASF a los diversos programas operados por los diferentes entes del sector trabajo y previsión social, permitió detectar las siguientes irregularidades:

- Falta de evidencia de la aplicación de penas convencionales o su condonación.
- Irregularidades en el proceso judicial.
- No se realizó el entero de la retención de los salarios.
- Deficiencias en las acciones de cobranza.

— *Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales*

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señala que este sector contribuye al logro de la Cuarta Meta Nacional, México Próspero; para alcanzar esta meta se plantea el objetivo de *“Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”*. Este objetivo se logrará mediante las siguientes estrategias:

- Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.



- Implementar un manejo sustentable del agua; fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado del medio ambiente, y proteger el patrimonio natural.
- Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.
- Proteger el patrimonio natural.

En este sector, la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 abordó varias de las estrategias antes mencionadas.

Por lo que se refiere a la *implementación de una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad*, la ASF evaluó el programa de Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable a cargo de la SEMARNAT, así como el programa Sustentabilidad Hídrica del Valle de México, a cargo de la CONAGUA.

En relación a *implementar un manejo sustentable del agua*, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, se revisaron los siguientes programas:

- Gobernabilidad del Agua.
- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Golfo Centro.
- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico.
- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Noroeste.
- Sustentabilidad Hídrica del Valle de México.
- Seguros Patrimoniales.
- Construcción de la Tercera Línea de Conducción de la Torre de Oscilación Número 5 al Túnel Analco-San José, del Sistema Cutzamala, en el Estado de México.
- Construcción de una Plana de Tratamiento de Aguas Residuales en la Paz, en el Estado de Baja California Sur y Atender la Emergencia en 4 Municipios del Estado de Baja California Sur, por la Ocurrencia de Sequía Severa y Atípica.
- Construcción del Canal Centenario en el Estado de Nayarit.
- Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Zapotillo par la Ciudad de León, en el Estado de Guanajuato.
- Construcción del Túnel Canal General.
- Construcción del Túnel Emisor Oriente, Localizado en la Ciudad de México, Estado de México, Dentro de la Cuenca del Valle de México y el Estado de Hidalgo.
- Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México.
- Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, Estado de Sinaloa.
- Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB).

En relación a *fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono*, se fiscalizaron los siguientes programas:

- Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular.
- Impacto Ambiental.
- Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable.
- Auditoría de TIC.

En lo correspondiente a *proteger el patrimonio natural*, se evaluaron los siguientes programas:

- Programa de Compensación Ambiental.
- Inspección y Vigilancia del Impacto Ambiental.
- Gestión Financiera de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, se practicaron 23 auditorías, de las cuales 9 fueron de desempeño y 14 de regularidad. De lo anterior se desprende que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad (4 financieras y de cumplimiento y 10 de inversiones físicas). Con respecto a la revisión de 2014, el total de auditorías al sector disminuyó 21.0% (23 vs 29 en 2014); las auditorías de desempeño disminuyeron 35.7 % (9 vs 14 en 2014); las de regularidad se mantuvieron en la misma cantidad (14 en ambos años).

Las auditorías financieras y de cumplimiento se centraron en la evaluación de la administración y ejercicio de los recursos aplicados a programas orientados a la restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados para que, una vez lograda su rehabilitación, se compensen los servicios ambientales que prestaban los ecosistemas que fueron afectados por el cambio de uso de suelo.

Por su parte, las auditorías de *inversiones físicas* se orientaron a la fiscalización y verificación de la gestión financiera de los recursos federales canalizados a la construcción de infraestructura hídrica en diferentes zonas del país, señalando si se cumplió con los estándares de calidad previstos; la razonabilidad de los montos invertidos; si se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable; y si las obras fueron entregadas en tiempo y forma.

De las 14 auditorías de regularidad practicadas al sector medio ambiente y recursos naturales, 10 fueron de inversiones físicas practicadas a la CONAGUA, donde sobresalen la construcción de la Tercera Línea de Conducción de la Torre de Oscilación Número 5 al Túnel Analco-San José, del Sistema Cutzamala, en el Estado de México; Construcción del Túnel Emisor Oriente, localizado en la Ciudad de México, Estado de México, dentro de la Cuenca del Valle de México y el Estado de Hidalgo; Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; y el Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, Estado de Sinaloa.

La fiscalización de las 10 auditorías de inversiones físicas arrojaron 69 observaciones (46.3% de las observaciones totales del sector) que dieron lugar a 78 acciones (36.4% de las acciones del sector), de las cuales 17 fueron preventivas y 61 fueron correctivas, entre las que destacan 35 pliegos de observación (PO). Asimismo, se determinaron recuperaciones por 112.0 millones de pesos (53.0% de las recuperaciones determinadas en el sector), de las cuales sólo se han operado 0.494 millones de pesos (0.4%) y se estiman como probables de recuperar 111.5 millones de pesos.

Cabe destacar que en 6 auditorías de inversiones físicas (0452, 0453, 0456, 0464, 1052 y 0469) se determinaron recuperaciones probables por 106.4 millones de pesos, que representaron el 50.2% de las recuperaciones probables del sector (210.2 millones de pesos).

De las 4 auditorías financieras y de cumplimiento practicadas a este sector, 1 se aplicó a la SEMARNAT (Auditoría de TIC); 1 a la CONAGUA (Seguros Patrimoniales); 1 a la Comisión Nacional Forestal CONAFOR (Programa de Compensación Ambiental) y 1 a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA (Gestión Financiera). La fiscalización arrojó un total de 28 observaciones (18.8% de las observaciones totales) que dieron lugar a 42 acciones (19.6% de las acciones totales), de las cuales 23 fueron preventivas y 19 fueron correctivas, entre las que destacan 6 pliegos de observaciones (PO). Asimismo, se determinaron recuperaciones por 99.9 millones de pesos (47.1% de las recuperaciones determinadas en el sector), de las cuales se operaron 1.2 millones de pesos y se estima como probables de recuperar 98.7 millones de pesos. Sólo en dos auditorías financieras y de cumplimiento (0444 y 0474) se determinaron recuperaciones probables por 98.5 millones de pesos, que conjuntamente representaron el 46.9% de las recuperaciones probables totales del sector (210.2 millones de pesos).

En términos de recuperaciones, se concluye que el 92.1% del monto determinado de recuperaciones probables, se concentró en ocho auditorías analizadas, que arrojan un monto de 193.5 millones de pesos.

SECTOR:MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje con respecto al sector
<b>Total Sector</b>				<b>210.2</b>	<b>100.0%</b>
<b>Total Subsectores (1+2+3)</b>				<b>193.5</b>	<b>92.1%</b>
<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (1)</b>				<b>71.4</b>	<b>34.0%</b>
444	Financiera y de Cumplimiento	Auditoría de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisiciones de software y soporte técnico sin definición previa de necesidades y suficiencia presupuestal.</li> <li>Recursos financieros erogados sin beneficios reportados.</li> <li>Gastos que no se acreditan con la contraprestación de bienes y servicios.</li> <li>Sistemas que no funcionan adecuadamente e impiden su utilización.</li> <li>Deficiencias en desarrollo de soluciones de TIC.</li> <li>Falta de controles pone en riesgo la seguridad de las TIC's.</li> </ul>	71.4	34.0%
<b>Comisión Nacional del Agua (2)</b>				<b>95.0</b>	<b>45.2%</b>
452	Inversiones Físicas	Construcción de la Tercera Línea de Conducción de la Torre de Oscilación Número 5 al Túnel Analco-San José, del Sistema Cutzamala, en el Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos indebidos por volúmenes de obra no ejecutada.</li> <li>Irregularidades en el programa de ejecución de la obra.</li> <li>Anomalías en la gestión financiera de los contratos de obra.</li> <li>Incumplimientos de la supervisión externa de la obra.</li> </ul>	28.4	13.5%
453	Inversiones Físicas	Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Paz, en el Estado de Baja California Sur y Atender la Emergencia en 4 Municipios del Estado de Baja California Sur, por la Ocurrencia de Sequía Severa y Atípica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades en el proceso de licitación de la obra.</li> <li>Incumplimiento de metas y objetivos en la atención de emergencias por sequías.</li> <li>Pagos improcedentes por precios extraordinarios incorrectamente integrados.</li> </ul>	9.7	4.6%
455	Inversiones Físicas	Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Zapotillo para la Ciudad de León, en el Estado de Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades en la administración de la obra</li> <li>Pagos en exceso por diferencias en la integración de precios unitarios extraordinarios.</li> </ul>	4.7	2.2%
456	Inversiones Físicas	Construcción del Túnel Canal General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de las condiciones de trabajo en la obra.</li> <li>Fallas en la supervisión externa de la obra.</li> <li>Pagos injustificados en diversos conceptos de obra.</li> </ul>	7.6	3.6%
464	Inversiones Físicas	Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades en la administración financiera de obra.</li> <li>Faltas jurídicas en la celebración de convenios adicionales.</li> <li>Pagos indebidos en la ejecución de las obras.</li> </ul>	38.4	18.3%
1052	Inversiones Físicas	Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inconsistencias de proyecto que derivaron en pagos indebidos</li> </ul>	6.2	2.9%
<b>Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (3)</b>				<b>27.1</b>	<b>12.9%</b>
474	Financiera y de Cumplimiento	Gestión Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ineficiente asignación y ejercicio de los recursos financieros.</li> </ul>	27.1	12.9%

Nota: Los montos se refieren a las recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

La aplicación de *auditorías financieras y de cumplimiento y de inversiones físicas* por parte de la ASF a los diversos entes del sector, permitieron determinar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Adquisiciones de software y soporte técnico sin definición previa de necesidades y suficiencia presupuestal.
- Recursos financieros erogados sin beneficios reportados.
- Gastos que no se acreditan con la contraprestación de bienes y servicios.
- Sistemas no funcionan adecuadamente e impiden su utilización.

- Deficiencias en el desarrollo de soluciones de TIC.
- Falta de controles ponen en riesgo la seguridad de las TIC's.
- Pagos indebidos por volúmenes de obra no ejecutada.
- Irregularidades en el programa de ejecución de la obra.
- Anomalías en la gestión financiera de los contratos de obra.
- Incumplimientos de la supervisión externa de la obra.
- Irregularidades en el proceso de licitación de la obra.
- Incumplimiento de metas y objetivos en la atención de emergencias por sequías.
- Pagos improcedentes por precios extraordinarios incorrectamente integrados.
- Irregularidades en la administración de la obra.
- Pagos en exceso por diferencias en la integración de precios unitarios extraordinarios.
- Incumplimiento de las condiciones de trabajo en la obra.
- Fallas en la supervisión externa de la obra.
- Pagos injustificados en diversos conceptos de obra.
- Incumplimiento de metas impide lograr las mejores condiciones para el estado.
- Duplicidad de pagos en precios unitarios extraordinarios.
- Irregularidades en la administración financiera de obra.
- Faltas jurídicas en la celebración de convenios adicionales.
- Pagos indebidos en la ejecución de las obras.
- Inconsistencias de proyecto que derivaron en pagos indebidos.
- Ineficiente asignación y ejercicio de los recursos financieros.

Por su parte, las revisiones de desempeño se orientaron a evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos en los programas que particularmente tiene que ver con la calidad del aire y verificación vehicular, impacto ambiental, normatividad ambiental, gobernabilidad del agua y manejo integral de sistemas hidrológicos, y si estos fueron operados con eficacia, eficiencia y economía, así como su impacto, social y económico y beneficios para la población.

Es importante destacar que 5 de las 9 auditorías de desempeño fueron practicadas a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA): Gobernabilidad del Agua; Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Golfo Centro; Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico; Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Noroeste y Sustentabilidad Hídrica del Valle de México. Su fiscalización arrojó un total de 37 observaciones que dieron lugar a 65 recomendaciones al desempeño (48.5%

de las recomendaciones totales del sector), lo que evidencia la problemática que presentan estos programas en su desempeño.

La aplicación de auditorías de desempeño por parte de la ASF a los diversos programas operados por los diferentes entes de del sector, permitió detectar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Incumplimientos programáticos afectan resultados encaminados a mejorar la calidad del aire.
- No se garantiza el derecho a un medio ambiente sano conforme lo señala la Constitución.
- Falta de instrumentos normativos y de fomento que coadyuven a conservar el medio ambiente y los recursos naturales.
- No se acreditó con resultados el empleo de recursos destinados a la conservación del medio ambiente y recursos naturales.
- Debilidades en los planes de trabajo que involucran a los tres niveles de gobierno.
- Persistencia del problema público.
- Persistencia del problema entre disponibilidad vs demanda del recurso hídrico.
- Falta de coordinación entre dependencias para la prevención de riesgos y amenazas en materia hídrica.
- Omisiones en la planeación interinstitucional limitan la preservación del líquido en las cuencas.
- Debilidades normativas afectan la gobernabilidad del agua.
- Limitada cobertura en la inspección de descargas de aguas residuales.
- Omisión del monitoreo de la infraestructura hidroagrícola.
- Falta de cultura del agua limita lograr la gobernabilidad del recurso.
- No se cuenta con registro de conflictos relacionados con el agua.
- Riesgos en el manejo de información por debilidades en el servicio profesional de carrera.
- Inadecuada gestión del recurso hídrico pone en riesgo su seguridad nacional.
- Falta de un marco operativo como instancia de seguridad nacional del recurso hídrico.
- Inexistencia de información actualizada sobre la cantidad y calidad del agua impide resultados.
- Omisión de un diagnóstico de necesidades limita la operación de programa y gestión de recursos.
- No se dispuso de metodología para realizar propuestas de proyectos de decretos de reserva.
- No se tuvo visión integral de la situación hídrica de la región.
- Sobreexplotación provoca déficit del recurso hídrico.

- Ausencia de acciones para atender el problema público.
- Se desconoce volumen de agua residual generado y colectado, impidiendo conocer el impacto en su contaminación.
- En riesgo el suministro del recurso hídrico para los habitantes de la región.
- Se desconoció la cobertura de las acciones de inspección y vigilancia en zonas de alto valor ambiental.
- Recursos provenientes de multas no enterados a la PROFEPA.
- Falta de coordinación entre instituciones limita la evaluación de daños ambientales.
- Persiste problema de procuración de justicia ambiental.

— *Sector Energía*

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se reconoce que el sector energía es fundamental para el logro de la Cuarta Meta Nacional, México Próspero; para alcanzar esta meta se plantea el objetivo de *“Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva”*, sobre la base de dos estrategias:

1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país, a través de las siguientes líneas de acción:
  - Promover la modificación del marco institucional para ampliar la capacidad del Estado Mexicano en la exploración y producción de hidrocarburos, incluidos los de yacimientos no convencionales como los de lutita.
  - Fortalecer la capacidad de ejecución de Petróleos Mexicanos.
  - Incrementar las reservas y tasas de restitución de hidrocarburos.
  - Elevar el índice de recuperación y la obtención de petróleo crudo y gas natural.
  - Fortalecer el mercado de gas natural mediante el incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.
  - Incrementar la capacidad y rentabilidad de las actividades de refinación, y reforzar la infraestructura para el suministro de petrolíferos en el mercado nacional.
  - Promover el desarrollo de una industria petroquímica rentable y eficiente.
2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país, mediante las siguientes líneas de acción:
  - Impulsar la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y las familias mexicanas.

- Homologar las condiciones de suministro de energía eléctrica en el país.
- Diversificar la composición del parque de generación de electricidad considerando las expectativas de precios de los energéticos a mediano y largo plazos.
- Modernizar la red de transmisión y distribución de electricidad.
- Promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas.
- Promover la formación de nuevos recursos humanos en el sector, incluyendo los que se especialicen en la energía nuclear.

En materia de *asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país*, se realizaron 48 auditorías, distribuidas de la siguiente manera:

- 1 a la Secretaría de Energía, referida a la Conducción de la Política Energética en Materia de Hidrocarburos.
- 1 a la gestión financiera de la Compañía Mexicana de Exploraciones.
- 1 al Instituto Mexicano del Petróleo, en relación al Centro de Tecnología para Aguas Profundas (CTAP).
- 1 a P.M.I. Comercio Internacional, relativa a la Rehabilitación de las Plantas de UREA.
- 8 a Petróleos Mexicanos, en las que se incluye 1 estudio relativo a la Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno.
- 10 a Pemex-Exploración y Producción, entre las que destacan la auditoría relacionada a la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística a 10 contratos; al Aseguramiento de la Integridad y Confiabilidad de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos de los Sistemas 1 y 3; a Gastos en Transportación Aérea, y a Derecho por la Utilidad Compartida.
- 1 a Pemex Fertilizantes, en relación a la Cadena de Producción Amoniaco-Fertilizantes.
- 3 a Pemex Logística, referidos a la Adquisición de Etanol Anhidro, Adquisición de 700 Carros Tanque, así como a Fletes por Autotanques Pagados a Terceros.
- 18 a Pemex Transformación Industrial, entre las que destacan 6 auditorías horizontales sobre la actividad de Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017).
- 3 a la Comisión Nacional de Hidrocarburos: Regulación y Supervisión en Materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Procesos de Licitación Ronda Uno; Erogaciones Relacionadas con las Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Proceso Licitatorio para Contratos de Producción Compartida y de Licencia.
- 1 a la Comisión Reguladora de Energía: Regulación y Supervisión en Materia de Transporte, Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos.



En relación a *asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país*, se realizaron 16 auditorías:

- 2 a la Secretaría de Energía: Transformación del Sistema Eléctrico Nacional según la Reforma Energética, y Gestión Financiera del Fideicomiso del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- 14 a la Comisión Federal de Electricidad, entre las que destacan 1 estudio relativo a la Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno, y la Comercialización y Pérdidas de Energía Eléctrica. Valle de México Norte.

El sector se divide en tres ámbitos, i) Energía (integrado por la Secretaría de Energía, Compañía Mexicana de Instituto Mexicano del Petróleo, y a P.M.I. Comercio Internacional Exploraciones), ii) Empresas Productivas del Estado y iii) Órganos de Regulación.

i) Energía

En materia de Energía se practicaron 6 auditorías, de las cuales 2 fueron de desempeño y 4 de regularidad. De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 66.7% de las revisiones al sector (4 de 6 auditorías practicadas), de las cuales 2 fueron financieras y de cumplimiento y 2 de inversiones físicas.

El 33.3% de las revisiones practicadas a este sector fueron de desempeño (2 de 6 auditorías). La Secretaría de Energía concentró el 100.0% de este tipo de auditorías.

De las 4 auditorías de regularidad, 2 financieras y de cumplimiento financiero fueron aplicadas a la Secretaría de Energía, y a la Compañía Mexicana de Exploraciones), y 2 de inversiones físicas al Instituto Mexicano del Petróleo, y a P.M.I. Comercio Internacional.

Las 4 auditorías de regularidad aplicadas al sector, arrojaron 22 observaciones (71.0% de las observaciones del sector, 31) que dieron lugar a 38 acciones (76.0% de las acciones del sector, 50), de las cuales 24 fueron preventivas y 14 correctivas, entre las que destacan 5 solicitudes de aclaración (SA) y 6 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS). Asimismo, se determinaron recuperaciones por 1 mil 345.6 millones de pesos (100.0% de las recuperaciones totales del sector), de las cuales sólo se han operado 15.6 millones de pesos (1.2%) y se estiman como probables de recuperar 1 mil 330.0 millones de pesos. Cabe destacar que del total de recuperaciones probables, el 84.7% corresponde a P.M.I Comercio Internacional, referida a la auditoría No. 0532 Rehabilitación de las Plantas de UREA (1 mil 126.2 millones de pesos).

La aplicación de las auditorías de regularidad por parte de la ASF a los diversos programas operados por los diferentes entes de este sector, permitió detectar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Deficiencia en el registro contable.
- Subcontrataciones fuera de la normatividad.
- Procedimiento de contratación fuera de Ley.
- Incumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento de contratación.
- Pagos de servicio sin evidencia documental.
- Irregularidades en el pago de programas.
- Petróleos Mexicanos no cuenta con experiencia para la producción de fertilizantes.
- Contratación de productos y servicios sin un estudio de mercado previo.

En cuanto a las revisiones de desempeño se enfocaron a revisar la Conducción de la Política Energética en Materia de Hidrocarburos, y la Transformación del Sistema Eléctrico Nacional según la Reforma Energética.

La fiscalización con un enfoque de desempeño, arrojó un total de 9 observaciones que dieron lugar a 12 recomendaciones al desempeño (33.3% de las recomendaciones totales del sector).

La fiscalización con un enfoque de desempeño a las diversas actividades del sector, arrojó las siguientes irregularidades recurrentes:

- Tardanza en la creación del Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE).
- Deficiencias en el Sistema de Evaluación al Desempeño.
- Incumplimiento a los compromisos y disposiciones establecidos en la normativa para la transformación de Sistema Eléctrico Nacional.

ii) Empresas Productivas del Estado

En la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF practicó 54 auditorías, de las cuales 14 (25.9%) corresponden al sector Eléctrico (Comisión Federal de Electricidad) y 40 (74.1% al sector Petróleo (8 a Petróleos Mexicanos, 10 a Pemex-Exploración y Producción, 1 a Pemex Fertilizantes, 3 a Pemex Logística y 18 a Pemex Transformación Industrial).

*Sector Eléctrico*

A la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se le practicaron 14 auditorías, de las cuales 4 fueron de desempeño, 9 de regularidad y 1 Estudio (Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno). De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 64.3% de las revisiones al sector eléctrico (9 de 14 auditorías practicadas), de las cuales 8 fueron financieras y de cumplimiento y 1 de inversión física.

Es de destacar que sólo el 28.6% de las revisiones practicadas a este sector fueron de desempeño (4 de 14 auditorías), referidas a la Comercialización, Generación, Ingresos por la Prestación de Servicios, y Transmisión y Distribución para el Suministro de Energía Eléctrica.

Las auditorías financieras y de cumplimiento y la de inversiones físicas aplicadas a la CFE, arrojaron 33 observaciones (11.5% de las observaciones del total de empresas productivas del estado) que dieron lugar a 65 acciones (13.3% de las acciones del total de empresas productivas del estado), de las cuales 45 fueron preventivas y 20 correctivas, entre las que destaca 16 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (16.8% de los promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria del total de empresas productivas del estado). Asimismo, se determinaron recuperaciones por 87.9 millones de pesos (5.5% de las recuperaciones totales determinadas del total de empresas productivas del estado), de las cuales sólo se han operado 0.2 millones de pesos (0.3%) y se estiman como probables de recuperar 87.7 millones de pesos (99.7%).

La aplicación de las auditorías financieras y de cumplimiento, así como de inversiones físicas por parte de la ASF a las diversas actividades de la CFE, permitió detectar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Pagos innecesarios.
- La Unidad de Transportes Aéreos (UTA) no justifico los gastos adicionales en arrendamientos.
- Deficiencias en el registro contable.
- Inconsistencias en los reportes emitidos por la CFE.
- Diferencia en la conciliación contable del Sistema Comercial SICOM y el Sistema de Contabilidad SAP/R3.
- Falta de comprobación documental del uso de las líneas de crédito.
- Pagos extemporáneos.
- Uso de recursos no justificados.

Las 4 auditorías de desempeño practicadas a la CFE, arrojaron un total de 17 observaciones que dieron lugar a 14 recomendaciones al desempeño (87.5% de las recomendaciones al desempeño del total de empresas productivas del estado).

La fiscalización con un enfoque de desempeño a las diversas actividades de la CFE, arrojó las siguientes irregularidades recurrentes:

- Avance en la cobertura de servicios, pero sin indicadores sobre el comportamiento y resultados del mismo.
- Ineficiencia en los registros de atención de inconformidades.

- Falta de indicadores que confirmen la calidad del servicio. En cuanto a la “calidad en el abastecimiento de electricidad
- Falta de mecanismos de control que proporcionen información clara, confiable, oportuna y suficiente
- Requerimiento de sistemas de información que auxilien en el control de los mantenimientos preventivos y predictivos en los procesos de transmisión y distribución
- Inexistencia de controles e información sobre de acciones correctivas y preventivas.

Resulta importante destacar los principales resultados del estudio relativo a la Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno de la CFE:

- Ausencia del sustento normativo documentado en las actividades de la auditoría.
- No se tiene previsto ni implementado ningún programa que señale las actividades necesarias del Sistema Nacional Anticorrupción.

### *Sector Petróleo*

En el sector Petróleo se practicaron 40 auditorías, de las cuales 38 fueron de regularidad, 1 de desempeño (Reorganización Corporativa de Petróleos Mexicanos) y 1 Estudio referido a la Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno (aplicada a Petróleos Mexicanos). De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 95.0% de las revisiones al sector petróleo (38 de 40 auditorías practicadas), de las cuales 25 fueron financieras y de cumplimiento y 13 de inversión física.

Las auditorías de regularidad a los diferentes entes del sector petróleo, se distribuyeron de la siguiente manera:

- Petróleos Mexicanos: 6 financieras y de cumplimiento.
- Pemex-Exploración y Producción: 8 financieras y de cumplimiento y 2 de inversiones físicas.
- Pemex Fertilizantes: 1 financiera y de cumplimiento.
- Pemex Logística: 3 financieras y de cumplimiento.
- Pemex Transformación Industrial: 7 financieras y de cumplimiento y 11 de inversiones físicas (6 de las cuales fueron aplicadas con un enfoque horizontal referida a la actividad (Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017)).

Las auditorías financieras y de cumplimiento e inversiones físicas aplicadas al sector petróleo, arrojaron 229 observaciones (79.8% de las observaciones del total de empresas productivas del estado) que dieron lugar a 356 acciones (73.0% de las acciones del total de empresas productivas del estado), de las cuales 202 fueron preventivas y 154 correctivas, entre las que destacan 79

promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 37 solicitudes de aclaración y 35 pliegos de observaciones. Asimismo, se determinaron recuperaciones por 1 mil 519.3 millones de pesos (94.5% de las recuperaciones totales determinadas para las empresas productivas del estado), de las cuales sólo se han operado 68.7 millones de pesos (4.5%) y se estiman como probables de recuperar 1 mil 450.6 millones de pesos (95.5%).

La aplicación de las auditorías financieras y de cumplimiento, así como de inversiones físicas por parte de la ASF a las diversas actividades del sector petróleo, permitió detectar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Pérdida fiscal en la conciliación contable-fiscal de PEMEX.
- Saldos en registros de PEMEX que afectaron los ingresos (disminución) de la declaración normal del ISR 2015.
- Irregularidad normativa de PEMEX en la aplicación de Donativos.
- Irregularidad normativa en la declaración tributaria en el rubro de Dividendos Cobrados.
- Pagos improcedentes de tres contratos.
- Carencia de información.
- Irregularidades en el la emisión de recetas médicas.
- Falta de documentación comprobatoria.
- Orden de servicio no autorizada.
- Incumplimiento del objetivo y propósito del proyecto.
- Incumplimiento de requisitos normativos por concepto de garantías.
- Penas convencionales pendientes de cobro.
- Exceso de pernoctas y comidas.
- Cambio de régimen fiscal por la reforma energética.
- Pagos de impuestos marginales a contratistas derivados de la extracción y exploración de PEMEX-PEP.
- Pagos injustificados.
- Pagos indebidos de servicios.
- Incumplimiento en el control y seguimiento sobre la ejecución de trabajos.
- Opacidad en el acceso a información suficiente, competente, relevante y pertinente proporcionada por la entidad fiscalizada.
- La entidad no exhibió la documentación soporte.
- Deficiencia en la programación de mantenimientos.
- Deficiencias contables en la facturación.

- Registro deficiente de los ingresos por concepto de comercialización.
- Sin acceso a información suficiente, competente y relevante durante la práctica de la auditoría.
- Plan de inversión para sustitución de equipo obsoleto con recursos determinados pero sin fechas programadas.
- Contrataciones sin recursos autorizados.
- Penas convencionales no cobradas.
- Ineficiencia en el control de proyectos.
- Inversión de proyectos sin los resultados esperados.
- Deficiente administración de contratos.
- Diferencias entre el monto de las facturas y los importes de pagos efectuados.
- Deficiencias en el control, seguimiento y administración de contratos adjudicados.
- Contrataciones sin planeación previa.
- Pagos por servicio o contrataciones sin contrato y evidencia documental que lo justifique.
- Convenios pendientes de formalizar.
- Pemex Transformación Industrial no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.
- Carencia de normatividad para contrataciones de emergencia.
- Licitaciones con deficiente evaluación de propuestas técnicas y adjudicaciones improcedentes.
- No se cumplieron los objetivos a los programas efectuados.
- Deficiencias en la evaluación de la propuesta económica.
- Contrataciones carentes de estudios de factibilidad.
- Deficiente evaluación de propuestas económicas.
- Incumplimiento al requerimiento de los servicios contratados (capacitación).
- Deficiencia en la aplicación de penas convencionales por atraso.
- Adjudicaciones que no consideran las mejores condiciones de precios y economía.
- Incumplimiento de los requerimientos establecidos en la convocatoria y bases de la licitación pública por parte de los concursantes en la Ronda 1.
- La convocante (CNH) no realizó los estudios correspondientes al análisis de situación financiera de las compañías que participaron en la licitación.

Resulta importante destacar los principales resultados del estudio relativo a la Evaluación de la Función de Auditoría Interna en el Contexto del Sistema de Control Interno, en Petróleos Mexicanos:

- Ausencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad y retroalimentación en la Auditoría Interna.
- Inexistencia de autorización y difusión de guía para la ejecución de auditorías.
- Falta de definición en los perfiles de puestos para el personal de Auditoría Interna.
- Ausencia de indicadores para medir el desempeño del personal.
- Falta de evidencia documental en la autorización y modificación del Programa Anual de Auditoría.
- Inconsistencias en los informes presentados.
- Inexistencia de un modelo de informe aprobado.
- Irregularidades en la vigilancia y opinión del Estado que guarda el Sistema de Control Interno.
- Deficiencias en materia de Tecnologías de la Información.

iii) Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

A los órganos reguladores se le practicaron 4 auditorías, de las cuales 2 fueron de desempeño y 2 financieras y de cumplimiento. De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque equilibrado entre regularidad y desempeño.

Cabe destacar que a la Comisión Nacional de Hidrocarburos se le practicó 3 auditorías, 2 financieras y de cumplimiento y 1 de desempeño. Las dos primeras se refieren a Erogaciones Relacionadas con las Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y al Proceso Licitatorio para Contratos de Producción Compartida y de Licencia. La de desempeño revisó la Regulación y Supervisión en Materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Procesos de Licitación Ronda Uno.

Las irregularidades detectadas en la aplicación de las auditorías de regularidad, fueron las siguientes:

- Deficiencias en procedimientos internos.
- Incumplimientos sobre la capacidad del personal requerido.
- Evaluación deficiente sobre la capacidad financiera de las compañías licitantes.

La fiscalización con un enfoque de desempeño arrojó las siguientes irregularidades:

- Insuficientes disposiciones administrativas emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos en materia de regulación y supervisión.
- Deficiencias en la planeación en las autorizaciones para las asignaciones petroleras.
- Incompleta cobertura de las actividades regulatorias de la CNH en la esfera de su competencia.

#### Concentración de las recuperaciones probables

Finalmente, cabe destacar que en 7 auditorías se concentran el 91.5% de la recuperaciones probables determinadas en la actividad energética, considerando al sector Energía, las Empresas Productivas del Estado y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.



SECTOR: ENERGÍA Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO					
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje con respecto al sector
<b>Total Sector</b>				<b>2,868.5</b>	<b>100.0%</b>
<b>Energía y Empresas Productivas del Estado</b>				<b>2,623.7</b>	<b>91.5%</b>
<b>1. Energía</b>				<b>1,289.7</b>	<b>45.0%</b>
<b>Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.</b>					
483	Financiera y de Cumplimiento	Gestión Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia en el registro contable</li> <li>Subcontrataciones fuera de normatividad</li> <li>Duplicidad en el otorgamiento de apoyos</li> </ul>	163.5	5.7%
<b>P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.</b>					
532	Inversiones Físicas	Rehabilitación de las Plantas de UREA, Ácido Nítrico, Nitrato de Amonio, así como del Área VI y SAMP de las Plantas de Agronitrogenados a Agro Nitrogenados, S.A. de C.V. Subsidiaria de Altos Hornos de México (AHMSA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades en el pago de programas</li> <li>Petróleos Mexicanos no cuenta con experiencia para la producción de fertilizantes</li> <li>Contratación de productos y servicios sin un estudio de mercado previo</li> </ul>	1,126.2	39.3%
<b>2. Empresas Productivas del Estado</b>				<b>1,334.0</b>	<b>46.5%</b>
<b>a) Sector eléctrico</b>				<b>78.8</b>	<b>2.7%</b>
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>					
540	Financiera y de Cumplimiento	Comercialización y Pérdida de Energía. Valle de México Norte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inconsistencias en los reportes emitidos por la CFE</li> <li>Diferencia en la conciliación contable del Sistema Comercial SICOM y el Sistema de Contabilidad SAP/R3.</li> </ul>	78.8	2.7%
<b>b) Sector petrolero</b>				<b>1,255.2</b>	<b>43.8%</b>
<b>Pemex Transformación Industrial</b>					
520	Inversiones Físicas	Calidad de Combustible, Fase Diésel de las Refinerías "Francisco I. Madero", "Ing. Antonio M. Amor", "Miguel Hidalgo", "Gral. Lázaro Cárdenas", "Ing. Antonio Dovalí Jaime" e "Ing. Héctor R. Lara Sosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pemex Transformación Industrial no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia</li> </ul>	265.0	9.2%
523	Inversiones Físicas	Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2013-2017) y Aprovechamiento de Residuales, de la Refinería de Tula	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carencia de normatividad para contrataciones de emergencia</li> <li>Pagos indebidos</li> <li>Pagos sin documentación comprobatoria</li> <li>Licitaciones con deficiente evaluación de propuestas técnicas y adjudicaciones improcedentes</li> <li>No se cumplieron los objetivos a los programas efectuados</li> <li>Pagos no justificados por la entidad fiscalizada</li> <li>Gastos injustificados</li> </ul>	769.8	26.8%
525	Inversiones Físicas	Mantenimiento de la Capacidad de Producción (2014-2018); y Conversión de Residuales y Proyectos de Sostenimiento de la Producción en la Refinería Salamanca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de soporte documental que acredite los trabajos que se habría de ejecutar</li> <li>Pagos indebidos.</li> <li>Deficiencias en la evaluación de la propuesta económica</li> </ul>	151.0	5.3%
527	Inversiones Físicas	Mantenimiento de la Capacidad de Producción de la Refinería de Madero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pemex Transformación Industrial no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia</li> <li>Pagos efectuados sin haber concluido los trabajos</li> <li>Pagos injustificados</li> <li>Adjudicaciones que no consideran las mejores condiciones de precios y economía</li> <li>Contrataciones por emergencia fuera de norma</li> </ul>	69.4	2.4%

Nota: Los montos se refieren a las recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

Como resultado de estas auditorías, se emitieron 98 observaciones que dieron lugar a 150 acciones: 85 preventivas y 65 correctivas, entre las que destacan 35 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y 27 solicitudes de aclaración. Se determinaron

recuperaciones por 2 mil 624.1 millones de pesos (91.5% de las recuperaciones probables de la actividad energética), en su totalidad estimadas como probables de recuperar.

— *Sector Turismo*

Una de las metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es la de lograr un México Próspero, el cual buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para ello se implementará una estrategia de diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

Para alcanzar la meta deseada en el sector Turismo se plantea el objetivo de *“aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país”*, el cual se logrará a través de cuatro estrategias, que son a saber: *impulsar el ordenamiento y la transformación del sector; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento y la promoción eficaz de los destinos turísticos; e impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados sean fuente de bienestar social.*

En lo que respecta a *impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico*, se fiscalizaron las acciones de planeación, coordinación, evaluación y seguimiento en pro de una estrategia integral acorde a la Política Nacional Turística como el programa de *“Planeación y Conducción de la Política de Turismo”*.

En lo correspondiente a *impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico*, se fiscalizó que las acciones de regulación, supervisión y sanción de la normativa en materia de certificación de estándares de calidad turística, hayan contribuido a incrementar la calidad de los servicios turísticos observados en el programa de *“Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística”* de la SECTUR.

Respecto a *fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos*, la fiscalización se centró en fomentar promover esquemas de financiamiento al sector como son los programas *“Gestión Financiera de Promoción y Eventos de Gran Impacto Turístico”*, *“Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos”*; incentivar las inversiones turísticas, y diseñar una estrategia integral de promoción mediante el programa *“Infraestructura Turística”* de FONATUR.

En lo concerniente a *impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social*, se fiscalizó el ordenamiento turístico territorial y sustentable; y convertir al turismo en fuente de bienestar social con el programa de *“Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional de la SECTUR”*, que a su vez representa una de las auditorías realizadas a partir de los objetivos establecidos en el Programa para un Gobierno

Cercano y Moderno 2013-2018, el cual funge como estrategia transversal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En el Sector Turismo se realizaron 6 auditorías, de las cuales 5 fueron de desempeño (83.3%) y 1 de regularidad (16.7%), por lo cual el enfoque de la fiscalización se orientó a revisiones de desempeño, es decir, a evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales; si éstos fueron realizados con eficacia, eficiencia y economía, así como su impacto-social y económico y beneficios para la ciudadanía.

De las 5 auditorías de desempeño practicadas al sector turismo, destacan 4 a la Secretaría de Turismo (SECTUR): Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional de la SECTUR; Planeación y Conducción de la Política de Turismo; Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos, y Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística. Su fiscalización arrojó un total de 26 observaciones (78.8% del total de observaciones del sector) que dieron lugar a 47 recomendaciones al desempeño (88.7% de las recomendaciones totales del sector).

SECTOR: TURISMO			
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades
<b>Secretaría de Turismo</b>			
485	Desempeño	Integración de las Estructuras Organizacional y Ocupacional de la SECTUR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inadecuado diseño de la estructura organizacional y ocupacional</li> <li>Incumplimiento de objetivos en la integración de estructuras organizacional y ocupacional</li> </ul>
486	Desempeño	Planeación y Conducción de la Política de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevalencia de una política turística desarticulada</li> <li>Deficiente operación del programa dificulta el logro de sus objetivos.</li> <li>No se cuenta con información actualizada</li> <li>Deficiencias en los indicadores de evaluación y seguimiento sectorial</li> </ul>
488	Desempeño	Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencias en el financiamiento y en la inversión de proyectos.</li> <li>No existe información confiable y suficiente</li> <li>Deficiencias en el impulso del "Portafolio de grandes proyectos de inversión"</li> </ul>
489	Desempeño	Regulación y Certificación de Estándares de Calidad Turística	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se tiene una regulación para verificar la calidad con la que los prestadores proporcionan sus servicios.</li> <li>No se cuenta con la integración del total de prestadores turísticos que operan en el país.</li> <li>Falta de evidencia documental que permita identificar el ejercicio de los recursos</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

La auditoría Financiera y de Cumplimiento se orientó a revisar que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados se lleven a cabo de acuerdo a la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. La auditoría fue practicada al Consejo de Promoción Turística con el nombre de Gestión Financiera de Promoción y Eventos de Gran Impacto Turístico, y su fiscalización arrojó 7 observaciones (21.2% de las observaciones del sector) que dieron lugar a 9 acciones, de las cuales 6 fueron recomendaciones (66.7%) y 3 PRAS (33.3%). Derivado de la fiscalización se determinaron recuperaciones operadas por 25.0 miles de pesos, el 100% de las recuperaciones operadas determinadas del sector.

La aplicación de auditoría, permitió detectar las siguientes irregularidades:

- Falta de transparencia en las operaciones del consejo.
- Incumplimiento de especificaciones señaladas de los contratos adjudicados.
- Ausencia de seguimiento y supervisión del contrato con la empresa productora de la filmación de la película James Bond “Spectre”.
- Retraso en la relación con las actas de cierre y finiquito de contratos.

— *Sector Ciencia y Tecnología*

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se destaca el papel fundamental de la Ciencia, Tecnología e Innovación para acceder al logro de la Tercera Meta Nacional, México con Educación de Calidad; para lo cual se estableció que el objetivo a cumplir es “hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sustentable”, sobre la base de las siguientes estrategias:

- Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico alcance un nivel de 1% del PIB.
- Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.
- Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.
- Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.
- Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 consideró temas de ciencia y tecnología que tratan aspectos relevantes e inherentes con las estrategias antes mencionadas; estas son a saber:

- Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.
- Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas.
- Apoyos para el Fortalecimiento en Materia de Infraestructura Científica y Tecnológica.
- Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación.
- Auditoría de TIC.

En el sector Ciencia y Tecnología se practicaron 5 auditorías a los diversos programas institucionales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de las cuales 3 fueron

de regularidad (financieras y de cumplimiento) y 2 de desempeño. De lo anterior se deriva que la ASF aplicó un enfoque basado en auditorías de regularidad, al representar 60.0% de las revisiones del sector ciencia y tecnología (3 de 5 auditorías practicadas). Esto significa que las auditorías dieron prioridad a vigilar que los procesos de ejercicio y aplicación de los recursos se hayan efectuado conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Las auditorías de regularidad, dieron origen a 15 observaciones que representaron el 45.5% de total del sector (33), mismas que dieron lugar a 22 acciones (41.5%), de las cuales 18 fueron preventivas (18 R) y 4 correctivas (3 PRAS y 1 PO). Cabe mencionar que se determinaron recuperaciones probables por 26.6 millones de pesos.

La aplicación de auditorías financiera y de cumplimiento por parte de la ASF a los diversos programas operados por los diferentes entes del sector ciencia y tecnología, permitió detectar las siguientes irregularidades recurrentes:

- Inobservancia a los términos de referencia en los contratos de asignación de recursos.
- Incumplimiento de compromisos establecidos en contratos.
- Atraso en el reembolso de recursos remanentes a la TESOFE.
- Extemporaneidad en la publicación de propuestas.
- Incumplimiento de las disposiciones legales normativas.
- Pagos injustificados de proyectos sin finalizar.
- Inadecuada gestión de proyectos.
- Sistemas provistos fuera de vigencia.

SECTOR: CIENCIA Y TECNOLOGIA					
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje con respecto al sector
<b>Total Sector</b>				<b>26.6</b>	<b>100.0%</b>
<b>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>				<b>26.6</b>	<b>100.0%</b>
493	Financiera y de Cumplimiento	TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos injustificados de proyectos sin finalizar</li> <li>• Inadecuada gestión de proyectos</li> <li>• Sistemas provistos fuera de vigencia</li> <li>• Inobservancia a disposiciones normativas</li> </ul>	26.6	100.0%

Nota: Los montos se refieren a las recuperaciones probables.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

Respecto a las auditorías de desempeño, éstas generaron 18 observaciones (54.5%) que derivaron en 31 recomendaciones al desempeño (31 RD), representando el 36.7% de las recomendaciones totales del sector. La ASF llevó a cabo estas revisiones con el propósito de verificar y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de cada programa, así como su eficiencia y eficacia e impacto social y económico en la ciudadanía.

De las auditorías de desempeño efectuadas por la ASF al CONACYT, se determinaron las siguientes irregularidades recurrentes:

- Deficiente diseño de las reglas de operación de programas.
- Insuficiente información limita resultados del programa.
- Deficiencias en las bases de información del programa.
- Evaluaciones extemporáneas que impiden evaluar adecuadamente los beneficios de los subsidios.
- No se cuantifica la población objetivo.
- Deficiencias en las bases de información del programa.

— *Sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se destaca el papel central del sector desarrollo agrario, territorial y urbano para el logro de Segunda Meta Nacional, México Incluyente; para alcanzar esta meta se plantea el objetivo de “*proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna*”, sobre la base de estrategias como transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 consideró diversos programas que tienen que ver con las dos estrategias mencionadas.

Por lo que se refiere a *transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos*, la fiscalización superior destacó los siguientes programas y componentes relevantes como:

- Implementación de Políticas Enfocadas al Medio Agrario, Territorial y Urbano.
- Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural.
- Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR).
- Registro de Actos Jurídicos sobre Derechos Agrarios.

En tanto que para la reducción de manera responsable del rezago de vivienda a través del mejoramiento y aplicación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, la ASF evaluó los siguientes programas:

- Programa de Fomento a la Urbanización Rural.
- Estrategia Interinstitucional para la Ejecución de Subsidios de Vivienda.

En el Sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se realizaron 12 auditorías, de las cuales 11 fueron de desempeño (91.7%) y 1 de regularidad (8.3%, financiera y de cumplimiento), por lo cual el enfoque de la fiscalización se orientó hacia revisiones de desempeño, es decir, a evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los programas gubernamentales; si éstos fueron realizados con eficacia, eficiencia y economía, así como su impacto-social y económico y beneficios para la ciudadanía.

Las 11 auditorías de desempeño practicadas al sector, se integran de la siguiente manera: 5 corresponden a la Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), 2 a la Comisión Nacional de Vivienda, 2 al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, 1 a la Procuraduría Agraria y 2 al Registro Agrario Nacional. Su fiscalización arrojó un total de 35 observaciones que dieron lugar a 52 recomendaciones al desempeño (86.7% de las recomendaciones totales del sector), lo que evidencia la problemática que presentan estos programas en su desempeño.

SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO			
No. Auditoría	Tipo de Auditoría	Nombre de la Auditoría	Irregularidades
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>			
435	Desempeño	Implementación de Políticas Enfocadas al Medio Agrario, Territorial y Urbano	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hubo evidencia de los resultados obtenidos</li> <li>No se realizaron diagnósticos, análisis y estudios de la problemática que se pretende atender</li> <li>Los indicadores de la MIR no permiten medir el cumplimiento del objetivo</li> </ul>
436	Desempeño	Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de mecanismos de control para monitoreo y seguimiento de indicadores</li> <li>Falta de capacitación en beneficio del control interno</li> <li>Ausencia de información para verificar el cumplimiento del objetivo del programa</li> </ul>
438	Desempeño	Programa de Fomento a la Urbanización Rural	<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades en el seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados</li> <li>Deficiencias en la rendición de cuentas</li> <li>No se dio a conocer adecuadamente el programa a los beneficiarios en las localidades susceptibles de ser apoyadas</li> </ul>
<b>Registro Agrario Nacional</b>			
439	Desempeño	Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Avance marginal en la delimitación, regulación y certificación de los núcleos agrarios</li> </ul>
440	Desempeño	Registro de Actos Jurídicos sobre Derechos Agrarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra</li> <li>No contó con un programa institucional de trabajo</li> <li>Deficiencias en el Control Interno del programa</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, ASF.

La auditoría Financiera y de Cumplimiento se orientó a revisar que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados se lleven a cabo de acuerdo a la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. La auditoría fue practicada al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Estrategia Interinstitucional para la Ejecución de Subsidios de Vivienda), y su fiscalización arrojó 7 observaciones (16.7% de las observaciones del sector) que dieron lugar a 22 acciones, de las cuales 8 fueron recomendaciones (36.3%), 9 PRAS y 5 PO. Derivado de la fiscalización se determinaron recuperaciones probables por 978.9 millones de pesos (99.7% de las recuperaciones probables determinadas del sector) y 2.5 millones de recuperaciones operadas (0.3% de las recuperaciones determinadas del sector).

La aplicación de dicha auditoría, permitió detectar las siguientes irregularidades:

- Incumplimiento en el objetivo del programa y no se reintegró a la TESOFE los apoyos otorgados.
- No se realizó devolución de recursos asignados para el desarrollo de acciones de vivienda.

### Gasto Federalizado

El Gasto Federalizado continúa una tendencia de consolidación como una de las principales estrategias del gasto público en el país; constituido por los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, representa una proporción significativa del Gasto Público Federal. Se observó que durante el 2015, la importancia del Gasto Federalizado ascendió al 34.9% del Gasto Neto Total Federal.

En 2015, el Gasto Federalizado Programable tuvo la siguiente distribución, de acuerdo con sus modalidades de transferencia: las Aportaciones Federales, constituidas por los recursos del Ramo General 33, ascendieron a 607 mil 551.5 de millones de pesos, importe que significó el 55.9% de dicho gasto; el Ramo General 25 (Aportaciones para los Servicios de Educación Básica y Normal en el Distrito Federal) registró un monto de 35 mil 453.8 millones de pesos, es decir, el 3.3% del referido gasto; los Convenios de Descentralización y Reasignación presentaron una cifra de 241 mil 129.8 millones de pesos, el 22.2% de las transferencias condicionadas, los subsidios del Ramo General 23, con un valor de 129 mil 791.1 millones de pesos, representaron el 12.0% y el Sistema de Protección Social en Salud con 72 mil 149.6 millones de pesos, el 6.6%.

El Programa de auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2015 se realizó mediante dos modalidades: las revisiones realizadas en forma directa por la ASF y las denominadas auditorías coordinadas, que fueron realizadas de manera conjunta con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), pero con base en el marco jurídico de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, el cual prevé que la gestión de los resultados y acciones promovidas sea responsabilidad de la ASF.

La coordinación ASF-EEF atiende los objetivos y estrategias del Sistema Nacional de Fiscalización, componente sustantivo a su vez del Sistema Nacional Anticorrupción, con lo cual se evita la duplicidad de esfuerzos en la fiscalización de los recursos públicos, se coadyuva a la homologación de metodologías de auditoría y se promueve el intercambio de conocimientos entre los equipos auditores y la selección de las mejores prácticas de revisión, este intercambio mejora la capacidad del Sistema Nacional de Fiscalización.

En la Cuenta Pública 2015 se realizaron 1 mil 128 auditorías al Gasto Federalizado, lo que representó el 68.7% del total de auditorías revisadas; con una cobertura en las 32 Entidades Federativas, 412 Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, 14 Universidades y 21 Dependencias Federales. 520 auditorías fueron efectuadas de manera directa y 608 coordinadamente con las EEF.



Se practicaron 704 auditorías a las Aportaciones Federales (Ramo General 33 y Ramo General 25), de las cuales 292 fueron Directas y 412 Coordinadas. Asimismo, se realizaron 241 revisiones a 43 Programas cuyos recursos fueron transferidos mediante Convenios de Descentralización de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y de la Secretaría de Turismo (SECTUR); 160 se realizaron de manera Directa y 81 en forma Coordinada. Igualmente, se efectuaron 39 auditorías a Subsidios de 8 Programas; de ellas, 22 se practicaron de manera Directa y 17 en forma Coordinada.

Se consolidó la estrategia de revisar la participación social en el Gasto Federalizado, al realizar 106 auditorías al proceso de participación social en el seguimiento y vigilancia de los recursos públicos; de ellas, 39 fueron directas y 67 coordinadas, en las que destacan 46 auditorías a la estrategia de Contraloría Social y 60 al proceso de participación social en el Gasto Federalizado. Adicionalmente, dio inicio a la revisión al Sistema de Evaluación al Desempeño del Gasto Federalizado con 38 auditorías, 7 se realizaron de manera Directa y 31 de forma Coordinada con las Entidades de Fiscalización de las Entidades Federativas.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2015 se seleccionó un Universo de 754 mil 897.6 millones de pesos y se auditó una Muestra de 682 mil 660.7 millones de pesos, que significaron el 69.5% y el 62.9%, respectivamente, del Gasto Federalizado Programable, el cual fue de 1 billón 086 mil 075.8 millones de pesos en ese año. A las auditorías practicadas de manera Directa por la ASF le correspondió el 46.1% de la Muestra Auditada y a las auditorías Coordinadas el 53.9%.

La ASF, en la revisión de la Cuenta pública 2015, determinó Recuperaciones por 31 mil 744.7 millones de pesos, de los que 30 mil 589.4 millones de pesos son Recuperaciones Probables y 1 mil 155.3 millones de pesos son Recuperaciones Operadas; en consecuencia, las Recuperaciones Determinadas se concentraron en las Aportaciones Federales con el 58.5%; los Convenios de Descentralización representan el 31.5%, y los Subsidios el 10.0%.

El enfoque de la fiscalización para este ejercicio se consolidó con la identificación de un elevado y recurrente subejercicio de 33 mil 449.1 millones de pesos; así como tópicos representativos de los problemas existentes en el sector, como son: Falta de documentación comprobatoria del gasto; transparencia insuficiente en la gestión de los recursos; recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada Fondo o Programa; incumplimiento de metas y objetivos de los Fondos y Programas; insuficiente participación de los beneficiarios de los Fondos y Programas en su gestión, seguimiento y vigilancia y; poco avance en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En relación con la revisión de los recursos del FAEB reportados en la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación reportó que para la revisión de los recursos del FONE en 2015, se realizaron 34 auditorías, una auditoría más que en 2014 y se consideró un universo

seleccionado más grande en 39 mil 322.7 millones de pesos y una muestra auditada superior en 18 mil 967.2 millones de pesos.

En consecuencia crecieron un 38.6% los resultados con observación en la revisión del FONE 2015 al reportar 85 observaciones adicionales, que generaron un aumento del 28.7% de las acciones emitidas por la ASF, es decir 68 acciones adicionales con el siguiente comportamiento: 42 Recomendaciones adicionales (91.3%) en relación a las 46 reportadas en el año anterior; una disminución de 9 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (-64.3%) en relación a las reportadas para 2014; en la revisión del FONE 2015 no se reportaron Solicitudes de Aclaración por lo que en relación al año anterior se tienen una disminución de 38 acciones de este tipo; un crecimiento de 53 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (130.4%) respecto de la 23 emitidas el año anterior y; finalmente, 20 Pliegos de Observaciones adicionales (17.2%) en relación a los 116 emitidos en la revisión del FAEB 2014.

Un avance de la acción fiscalizadora de la ASF fue coadyuvar con los cambios establecidos en la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal, destacando que con el reforzamiento de la Fiscalización realizada a los recursos del FONE en 2015, disminuyeron las irregularidades que generaron un monto menor de recuperaciones, por 3 mil 956.1 millones de pesos, el 57.1% en relación a los 6 mil 927.0 millones de pesos reportados en la fiscalización de los recursos del FAEB 2014, su comportamiento es el siguiente: Las recuperaciones probables disminuyeron 2 mil 883.0 millones de pesos el -49.6% respecto a los 5 mil 810.5 millones de pesos reportados para el FAEB 2014 y, el comportamiento de las recuperaciones operadas también fue negativo al pasar de 1 mil 116.5 millones de pesos en 2014 a sólo 43.4 millones de pesos en la revisión del FONE 2015, es decir decrecieron 1 mil 073.1 millones de pesos que representan una disminución del 96.1%.

#### 1.10. Sobre el contenido del Informe

##### *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior*

- En primera instancia, se reconoce la multiplicidad de la labor de la Auditoría Superior de la Federación para avanzar en el perfeccionamiento del Informe del Resultado, principalmente en lo referente a la claridad y robustecimiento de datos y resultados obtenidos durante su trabajo de fiscalización superior de la Cuenta Pública, privilegiando en diversos casos las recomendaciones procedentes de la Comisión de Vigilancia.
- En el Informe del Resultado 2015 se presentan 1 mil 620 reportes de informes individuales de auditorías (vs 1 mil 646 en el IR 2014); ocho cuadernos que contienen los resultados de las evaluaciones de políticas públicas realizadas (mismo número que en el ejercicio previo); 15 cuadernos con los resultados de los estudios efectuados por la ASF (vs 5 en el IR 2014) y un Informe General que ofrece, entre otros elementos, un panorama general de la fiscalización superior en 2015.

- De manera complementaria, el Informe del Resultado incluye una matriz de datos básicos de la acción fiscalizadora, en la que se puede consultar la información más relevante sobre los resultados de cada auditoría incluida en el informe (título y número de auditoría, tipo de auditoría, universo seleccionado, muestra auditada, alcance, observaciones emitidas, acciones promovidas por tipo de acción, y recuperaciones determinadas).
- Además de los informes individuales de auditorías, se presentan fichas-resumen de las auditorías practicadas clasificadas por grupo funcional (Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gasto Federalizado), las cuales contienen una síntesis con los principales elementos y resultados de las auditorías practicadas.
- En lo tocante a la fiscalización a Gasto Federalizado, se incluye un marco de referencia en el que se muestra la estructura del mismo, la estrategia para su fiscalización, principales resultados en la revisión de la Cuenta Pública 2015, subejercicios, acciones de fiscalización a cargo de las entidades estatales de fiscalización, entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos y evaluación de sus resultados, participación social en la vigilancia del gasto público, avance en la implementación del sistema de evaluación del desempeño, índice de desempeño de la gestión del gasto federalizado, un apartado de conclusiones y otro de recomendaciones.
- De igual forma, se exponen 30 marcos de referencia correspondientes a los fondos del Gasto Federalizado auditados en el IR 2015, los cuales contienen aspectos generales de cada fondo, las cuestiones estratégicas para su fiscalización, principales resultados derivados de su revisión, y una sección de conclusiones y recomendaciones.
- Adicionalmente, se presentan las cédulas de las auditorías practicadas por las EFSL, clasificadas por entidad federativa, con la información básica sobre los resultados de las auditorías practicadas a los distintos fondos del Gasto Federalizado en coordinación con las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales (fondo o programa auditado, tipo de recurso, estatus de la auditoría, monto asignado, monto auditado, monto ejercido, resultados, recuperaciones, observaciones, acciones promovidas, acciones solventadas, y evaluación).
- Se presenta también un informe denominado “Pase de Lista” del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el cual se despliega un diagnóstico sobre los recursos transferidos a las entidades federativas a través de dicho fondo, con el fin de garantizar que el personal al que se le paga con estos recursos, efectivamente estuvo adscrito a los centros de trabajo correspondientes.
- Cabe mencionar que en el Informe del Resultado 2015 se han omitido elementos, que eran incluidos en informes anteriores, importantes para la comprensión y análisis de la cobertura de la fiscalización y sus resultados. Destaca la ausencia de cuadros resumen de

auditorías practicadas y observaciones-acciones promovidas clasificadas por tipo, grupo funcional, sector y ente auditado.

- Asimismo, el informe carece de series históricas de los principales datos sobre fiscalización (muestra auditada, auditorías, acciones, entre otros); en lo tocante a Gasto Federalizado, no se especifica si las auditorías fueron realizadas directamente por la ASF o en coordinación con las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL); y los cuadros y gráficos presentados en los anexos del Informe General no son acompañados de un texto analítico o descriptivo.
- El Informe del Resultado fue entregado a la Cámara de Diputados de manera impresa y en dispositivo USB (en los ejercicios previos era entregado en formato de disco compacto), con la opción de ser consultado en internet a través de la página oficial de la ASF, no obstante, se considera oportuno que la ASF continúe avanzando en su esfuerzo por difundir de manera más accesible, ejecutiva y práctica los informes que publica.

### *Informe General*

- Como se ha mencionado, el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 incluye un tomo denominado Informe General, cuyo fin es exponer un marco conceptual amplio y detallado sobre las condiciones de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015.
- En dicho Informe General se describe el marco de actuación de la ASF y los efectos de su labor fiscalizadora, señalando los beneficios financieros y no financieros de la misma; se muestran también diversos aspectos relevantes relacionados con la gestión del Gasto Federalizado; se da cuenta de la atención a los requerimientos de la Comisión de Vigilancia; y se describen aspectos importantes relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- El Informe General consta de 318 páginas distribuidas en seis capítulos y tres anexos, el primer capítulo contiene una descripción de la actuación de la ASF en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y describe, de manera resumida, la metodología que emplea la entidad de fiscalización superior para la fiscalización de la Cuenta Pública; en el segundo capítulo se describen los beneficios financieros (a través de las recuperaciones) y los no financieros (que no son cuantificables) de la fiscalización superior y su relación con la gobernanza.
- En el tercer capítulo del Informe General se presenta un análisis de riesgos de la operación del aparato administrativo del Estado, a través del cual es posible conocer aquellas áreas que son más vulnerables a presentar problemáticas; en el cuarto capítulo se analiza el

gasto federalizado, abordando los principales problemas estructurales, así como su impacto y desempeño.

- El quinto capítulo se refiere a la atención brindada a las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia vinculadas con el contenido del Informe General haciendo mención de las perspectivas en materia de fiscalización, combate a la corrupción y transparencia, y acceso a la información pública y protección de datos personales. Finalmente, el sexto capítulo incluye las propuestas de modificaciones normativas a la Cámara de Diputados.
- El primer anexo del Informe General contiene información estadística sobre el enfoque de la fiscalización, enumerando las revisiones efectuadas clasificadas por tipo de auditoría, número de entidades fiscalizadas, muestra fiscalizada, y datos históricos sobre el número de auditorías practicadas, acciones emitidas y recuperaciones obtenidas.
- El segundo anexo contiene una lista de las auditorías realizadas y las acciones emitidas por la ASF; y en el tercer y último anexo se presenta un resumen ejecutivo sobre el estudio elaborado por la OCDE relativo al Sistema Nacional de Fiscalización en México (SNF), en el cual se presenta un análisis de las actividades y medidas estratégicas que puede tomar la ASF ante los cambios derivados de las reformas constitucionales recientes, centrándose en factores estratégicos relativos a la función del SNF y la ASF.
- Es importante subrayar que, si bien el contenido del Informe General se ha enriquecido paulatinamente al incluir temas de interés general que atienden las demandas de organizaciones de la sociedad civil, el Poder Legislativo, y la ciudadanía en general (por citar algunos: áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización, perspectivas de los nuevos sistemas derivados de reformas estructurales, entre otros), se han omitido aspectos importantes presentados en informes anteriores, los cuales aportaban elementos sustantivos para la comprensión y análisis del Informe.
- Destaca la exclusión de la clasificación de auditorías conforme a su área clave de riesgo; panorama general sobre las finanzas públicas nacionales y entorno macroeconómico; resultados de indicadores de desempeño del Sistema de Evaluación del Desempeño; y resultados relevantes de la fiscalización por grupo funcional.
- De igual manera, el informe no incluye las inobservancias de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, inobservancias de los ordenamientos legales y normativos, y recurrencia de irregularidades. Como se mencionó, dicha información se considera de gran relevancia para la esquematización de los procedimientos de auditoría que la ASF aplica para la fiscalización de la Cuenta Pública.

- Los anexos estadísticos del Informe General constan de una sección en la que pueden consultarse las acciones promovidas por ente auditado, sin embargo, sería conveniente realizar una vinculación entre dichas acciones y las irregularidades detectadas que les dieron origen, con el fin de ampliar el análisis y examen de los resultados de auditorías.

### *Informes individuales*

- Los reportes de informes individuales de las auditorías practicadas a entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se encuentran ordenados de acuerdo a la clasificación funcional y sectorial del gasto público; en tanto que las auditorías al Gasto Federalizado están clasificadas por fondo, subsidio, programa o convenio, y por entidad federativa, municipio o demarcación territorial.
- Los informes individuales de auditorías se componen de la siguiente manera: objetivo de la auditoría, alcance, antecedentes, resultados, dictamen y, en caso de ser determinados, acciones específicas, consecuencias sociales, recuperaciones, resumen de observaciones-acciones, sugerencias del ente fiscalizador a la H. Cámara de Diputados y subejercicios (en el caso de las auditorías a Gasto Federalizado).
- Es importante señalar que, a diferencia de los informes correspondientes a ejercicios previos, en la mayoría de los informes individuales de auditoría no se señala de manera expresa el sentido del dictamen (positivo, negativo, limpio o con salvedad), aunque en determinados casos sí se realiza dicha especificación. Al respecto, se considera necesario homologar la presentación del dictamen especificando su sentido, debido a que abona a la claridad del mismo dictamen. Asimismo, no se incluyen ya tampoco las estadísticas de los dictámenes a efecto de considerar dicho concepto en el análisis de los resultados del informe.
- Se considera preciso que el contenido de los informes de auditoría elaborados por la ASF sea consistente en cada ejercicio y continúe aportando elementos para consolidar una visión sobre las fallas en la gestión de los recursos públicos; asimismo, es importante que sean incluidos los elementos recomendados a partir del análisis de los informes enviados a la Cámara de Diputados, con el fin de contribuir al logro de un mayor impacto de la acción fiscalizadora.

### 1.11. Sobre las sugerencias de la ASF a la Cámara de Diputados

#### Sector Gobierno

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con el sector de Gobierno en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

#### — Gobernación

- Para que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados fortalezca las atribuciones de la Secretaría de Gobernación en el marco de la legislación en materia de seguridad pública, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, y cumplir el objetivo 1 del Programa Nacional de Seguridad Pública, relacionado con la consolidación de una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.

#### — Comisión Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres

- Para que la Cámara de Diputados evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de que éste sea congruente con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y dote de atribuciones operativas a la CONAVIM en materia de prevención, atención y sanción.
- Para que la Cámara de Diputados evalúe la pertinencia de revisar y, en su caso, modificar las disposiciones relativas a los artículos 32, 33, 35, 36, 36 Bis y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de que los plazos establecidos para la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en relación con los procesos de análisis y respuesta a la solicitud de la AVGM; análisis, por parte de la SEGOB, del informe del grupo de trabajo, y dictaminación sobre si las acciones implementadas por parte del gobierno del estado atendieron el informe del grupo de trabajo, permitan que esta herramienta pueda ser aplicada de forma inmediata, de conformidad con el artículo 30 del RLGAMVLV.

#### — Prevención Y Readaptación Social

- Se formuló una sugerencia a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, con el fin de promover una iniciativa de reformas a la Ley General de Deuda Pública y a la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que, por un parte, los compromisos de pago ineludibles asumidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación mediante la celebración de contratos a largo plazo con particulares, bajo la modalidad de Contrato de Servicios de Largo Plazo (CPS) vinculados a los centros penitenciarios federales que en el contexto de las denominadas Asociaciones Público Privadas se formalicen en el futuro, sean considerados como parte de la deuda pública federal, ya que corresponden a esquemas de financiamiento del gasto público y, por otra parte, una vez efectuados dichos pagos, se distinga de los mismos lo que se refiere a la inversión en obra pública y lo que, específicamente, se refiere a gasto corriente.

— Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública

- Para que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la vigencia de la atribución del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema establecida en el artículo 19, fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de evitar duplicidad con las atribuciones conferidas al Comisionado Nacional de Seguridad.

— Instituto Nacional Electoral (INE)

- Para que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, analice la pertinencia de revisar la Ley General en Materia de Delitos Electorales a efecto de tipificar como delito electoral la afiliación inadecuada a los partidos políticos, a fin de fortalecer la tutela de los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

### Sector Hacienda

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con el sector de Hacienda en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

— Secretaria De Hacienda Y Crédito Público (SHCP)

Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de:

- Incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, normas para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública a mediano y largo plazos, con la participación de un grupo colegiado interinstitucional de expertos que incluya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual ha sido planteado por la Auditoría Superior de la Federación desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2011, con el propósito de mejorar las proyecciones y la estimación de escenarios alternativos relacionados con la posición



fiscal, la dinámica de la deuda pública, los indicadores y el umbral o límite máximo prudencial de sostenibilidad.

- Incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una definición de sostenibilidad de la deuda y mecanismos que permitan cumplir con este principio en el mediano y largo plazos, con el apoyo del cálculo y publicación de un límite máximo prudencial y de indicadores conforme a las mejores prácticas, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas.
- Establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el uso de indicadores sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a mediano y largo plazos, y de los requerimientos financieros del sector público y de su saldo histórico, en la información financiera y presupuestaria que se publica trimestralmente y en la Cuenta Pública.
- Establecer las disposiciones que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas del ámbito federal y de las Entidades Federativas, mediante la aplicación de normas y mecanismos institucionales de responsabilidad hacendaria y financiera, en todo lo que se relacione con las emisiones bursátiles y otros instrumentos que se utilicen para financiar la infraestructura pública y evitar la interpretación discrecional de la normativa aplicable.
- Lo anterior, implicaría definir nuevos artículos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en el Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria), la Ley Federal de Deuda Pública (en el Capítulo II, De las Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Capítulo III, De la Programación de la Deuda Pública), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en el Título Cuarto, Capítulo I, De la Información Financiera Gubernamental, Capítulo II, Del Contenido de la Cuenta Pública, Título Quinto, Capítulo II, De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos), la Ley de Coordinación Fiscal (en el Capítulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en el Título Segundo, Capítulo I, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas, Capítulo II, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, Título Tercero, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones), y las demás aplicables, en congruencia con las mejores prácticas en la materia.
- El objetivo es identificar y revelar la gestión, resultados y cuantificar los riesgos asociados con la administración de los recursos públicos en la información contable, financiera, presupuestaria y programática correspondiente, en consideración a la posibilidad de que los instrumentos financieros que utilicen los entes públicos y los convenios que se establezcan, representen una obligación financiera y un pasivo de largo plazo que restringirá en el futuro las finanzas públicas, y en el caso de que se materialice el riesgo

implícito de este tipo de operaciones, podría impactar de manera desfavorable en la posición fiscal y financiera de los entes públicos participantes.

Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de reformar los ordenamientos siguientes:

- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de Deuda Pública para incluir una definición del concepto de sostenibilidad de la deuda pública, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, a fin de proporcionar elementos para determinar umbrales que permitan contar con mayores parámetros para planear, ejecutar y evaluar la política de deuda pública que asegure la capacidad del Gobierno Federal para solventar sus pasivos en el mediano y largo plazos.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para considerar que la meta anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público será acorde con la capacidad de financiamiento del sector público, cuando dicha meta implique una trayectoria del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público como proporción del Producto Interno Bruto que sea constante o decreciente de un año respecto del previo.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y el Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores establezcan un grupo técnico de expertos en el que participe también el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual ha sido planteado por la Auditoría Superior de la Federación desde la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2011, para elaborar indicadores de tipo dinámico y estocástico sobre la sostenibilidad de la deuda pública y que la metodología y los resultados de dichas estimaciones sean públicos y transparentes, como apoyo para determinar la capacidad de financiamiento del Sector Público Federal y su techo de endeudamiento.
- Para que la Cámara de Diputados analice la pertinencia de realizar estudios técnicos y normativos a fin de evaluar la posibilidad de liquidar en el mediano plazo los pasivos totales del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con el propósito de disminuir los recursos destinados a los programas de ahorradores y deudores de la banca y los intereses que generan sus pasivos.
- Para que la Cámara de Diputados analice la conveniencia de modificar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y establezca como responsable del proceso de integración y emisión de los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que se le atribuyan las facultades y funciones que le permitan coordinar, integrar y asegurar la calidad de la información financiera consolidada de los entes públicos definidos en dicha ley, libre de errores.

- Para que examine la conveniencia de incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la revisión anual del nivel y componentes del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada uno de los ramos ejecutores de gasto.
- Para que analice la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un mecanismo para regular las disponibilidades financieras durante el proceso de cierre presupuestario.
- Para que evalúe la conveniencia de incluir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un mecanismo que brinde flexibilidad a los ejecutores de gasto que al cierre del ejercicio fiscal tengan disponibilidades vinculadas con operaciones comprometidas o devengadas no pagadas.
- Para que examine la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, directrices para que el Gasto Corriente Estructural que se incluya en el anteproyecto de presupuesto, el que se apruebe y el que se ejerza por parte de los ejecutores del gasto público federal, no rebase el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural.
- Para que analice la pertinencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que las erogaciones adicionales financiadas con ingresos excedentes no se destinen a los conceptos de gasto incluidos en el Gasto Corriente Estructural.
- Para que analice la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que el proyecto de presupuesto que apruebe la Cámara de Diputados, se determine por ramo ejecutor de gasto, el monto respectivo de Gasto Corriente Estructural y su límite máximo. Asimismo, para que se incluya dicho gasto y su límite máximo en el presupuesto modificado, autorizado y ejercido, y que se revele la información correspondiente en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.
- Para que considere la pertinencia de incorporar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mecanismos para revelar y controlar el origen, destino, aplicación y resultados obtenidos con las disponibilidades presupuestarias generadas y reasignadas durante el cuarto trimestre; así como flexibilidad temporal para el ejercicio de disponibilidades presupuestarias comprometidas y devengadas no pagadas al cierre del año fiscal.
- Incluir en la LAPP las obligaciones contingentes derivadas de las modificaciones a los contratos de largo plazo y las garantías financieras otorgadas por el Gobierno Federal a las APP y la creación de un fondo de contingencia, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, con objeto de enfrentar las obligaciones de financiamiento que puedan surgir por la materialización de los riesgos conservados por el gobierno.

- Adicionar en la LAPP la definición de una instancia administrativa especializada en los proyectos de APP responsable, entre otros aspectos, de integrar, validar y consolidar la información de las figuras de sociedad público privada que existen en el país; generar las bases de datos, estadísticas y divulgar información sobre la materia; realizar diagnósticos sobre el monto total de recursos públicos y privados ejercidos en ese tipo de proyectos; promover los proyectos de APP e impulsar las propuestas no solicitadas; brindar apoyo técnico en el diseño y la evaluación económica y financiera; participar como observador de los tipos de modificaciones que se realicen en los contratos, así como en el incremento en el gasto del Gobierno Federal y su probable impacto en las finanzas públicas; realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en los contratos de APP, y mantener actualizada la identificación, evaluación y administración de los riesgos de las APP de acuerdo con su probabilidad de materialización y posible impacto en la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como su revelación en los estados financieros consolidados y en el informe de pasivos contingentes que forman parte de la Cuenta Pública.
- Incluir una fracción adicional en el artículo 14 de la LAPP que permita fortalecer la normativa en materia de las APP, al establecer como uno de los requisitos, mecanismos para evaluar el cierre financiero de este tipo de proyectos, que permitan garantizar la solvencia del promotor privado para cubrir la totalidad de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.
- Adicionar en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en los informes sobre los pasivos contingentes se incluya la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las APP o proyectos equiparables, así como una evaluación de sus riesgos y de las medidas para su administración prudencial, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, analicen la conveniencia de establecer en la Ley Ingresos de la Federación la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para publicar en el Tomo de Resultados Generales y en el Estado Analítico de Ingresos (Cifras Básicas) de la Cuenta Pública, la información pormenorizada sobre los conceptos y los montos que integran el rubro de “Otros” de los aprovechamientos de tipo corriente y de capital de los ingresos no petroleros y no tributarios.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública analicen la conveniencia de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se reporte pormenorizadamente en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública, el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes.

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, evalúen la pertinencia de establecer en la Ley de Ingresos de la Federación la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el Presupuesto de Gastos Fiscales señale el objetivo de cada uno de los gastos fiscales; establezca una clasificación que permita identificar los gastos fiscales que son de aplicación general o específica, promueva en un horizonte de mediano plazo, la evaluación de la totalidad de los gastos fiscales, para verificar si cumplen con su objetivo; e implemente un mecanismo de control mediante el que se asigne una clave específica para cada gasto fiscal, a fin de identificar la fecha de creación o modificación y el número progresivo de cada gasto fiscal.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, evalúen la pertinencia de reformar en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el artículo 21 Bis, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental el artículo 46, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre los mecanismos de transferencia de riesgos significativos y protección de los ingresos presupuestarios (como las coberturas petroleras), mediante un informe al Congreso de la Unión que sería fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adicionar en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo siguiente: La Cuenta Pública y los estados financieros consolidados del Gobierno Federal, que serán formulados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las de las entidades federativas, deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adicionar en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá atribuciones para revisar las cifras que se consolidan en los estados financieros del Gobierno Federal, para asegurar la confiabilidad y la calidad de la información y evitar errores.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adicionar en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 31, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá atribuciones para revisar las cifras que se consolidan en los estados financieros del Gobierno Federal, para asegurar la confiabilidad y la calidad de la información y evitar errores.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de reformar el artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

el artículo 16, fracción II, inciso g de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, debido a que las transferencias al Gobierno Federal para financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación fueron inferiores al 4.7% del PIB establecido en los artículos de las leyes mencionadas.

- Lo anterior, debido a que con base en las proyecciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé que habrá restricciones para fortalecer los recursos destinados a estabilizar las finanzas públicas, dada la situación del mercado petrolero internacional y la tendencia decreciente de la producción y exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de reformar los artículos 19, 21 y 87 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de incrementar las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, debido a que se prevén restricciones en sus fuentes de financiamiento. Los ingresos petroleros del Gobierno Federal de 2016 hasta 2022 se estima que estarán en un rango de entre 1.6% y 2.0% del PIB, por lo que se reducirá la base de cálculo y las aportaciones a las reservas, y de la otra fuente de recursos vinculada con los ingresos excedentes, se considera que no habrá aportaciones a la reserva, debido al orden de prelación con el que se asignan (artículo 19, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), ya que se anticipa un incremento en el gasto no programable por la evolución del costo financiero de la deuda pública.
- Establecer en la LFPRH la conformación de un Grupo Técnico de Expertos que apoye a los poderes Ejecutivo y Legislativo, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, que tenga la función de analizar las estimaciones, los escenarios y los riesgos sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año, y que sirven como referencia para presentar la iniciativa, el proyecto y para aprobar anualmente la Ley de Ingresos (LIF) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Establecer en la LFPRH, que la SHCP incluya en el Paquete Económico y en la Cuenta Pública, la información por ramo, entidad o empresa productiva, así como el monto de financiamiento, en cifras nominales y como proporción del PIB, además del beneficio económico y social de los proyectos de inversión de alto impacto del Gobierno Federal que de acuerdo con el artículo 1o. de la LIF, no se contabilizan para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la LFPRH y que sirven como referencia para aprobar anualmente la meta de balance.
- Adecuar la LFPRH, a fin de establecer que la regla fiscal del LMGCE prevea aumentar el ahorro, la inversión, la reducción de la deuda o mejorar el balance público cuando la economía se encuentre por arriba de su nivel de tendencia de mediano plazo, debido a que la SHCP argumenta que existen rubros de gasto que no están bajo su control pero

que se consideran en el gasto corriente estructural, situación que puede representar un riesgo para el cumplimiento de su límite máximo.

- Adecuar el artículo 17 de la LFPRH, para que en caso de que al cierre del ejercicio fiscal se observe una desviación en la meta anual de los RFSP, mayor al equivalente a un 2.0% del gasto neto total aprobado, la SHCP presente la justificación de tal desviación en la Cuenta Pública; asimismo, que considere la conveniencia de modificar el citado margen de desviación del 2.0% con tendencia a una gradual reducción y que se establezca una definición de sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública, con el apoyo de indicadores y métricas acordes con las mejores prácticas y la colaboración de un grupo externo colegiado de expertos, entre los que podrían participar el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Adecuar el artículo 16 de la LFPRH, con la finalidad de que en los CGPE se expongan también los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en el mediano y largo plazos, su probabilidad de materialización y estimaciones cuantitativas sobre su posible impacto fiscal, así como las acciones específicas de política económica que implementará el Ejecutivo Federal para mitigar los efectos de su probable realización.
- Para que evalúe la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto y Cuenta Pública; Juventud; Población; Economía y Desarrollo Social, la conveniencia de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación medidas para la atención integral de la población comprendida entre los 12 y 29 años, en las que se considere el bono demográfico, educación, capacitación, empleo, productividad, salud y seguridad social, además que se incluyan líneas de acción enfocadas en los jóvenes que no estudian, trabajan, ni se capacitan.
- Asimismo, que permitan lograr una planeación, programación, presupuesto y acción coordinada entre las instituciones, programas y proyectos que comparten objetivos, metas y prioridades para responder a las necesidades y el potencial de la juventud en México.
- Se considere la conveniencia de mejorar los artículos 58 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que en el artículo 58, cuando las adecuaciones presupuestarias representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad, se incluya también a las unidades responsables y los programas presupuestarios, con un umbral de variación por definir, con el propósito de regular dichas aplicaciones.

En el artículo 79, definir la forma y términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine para el ejercicio de los subsidios que otorgue a las entidades federativas, los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, se precise que será conforme a las bases, criterios y principios establecidos en las disposiciones para la

administración de los recursos públicos federales, el presupuesto basado en resultados, la evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluya en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, información pormenorizada sobre los recursos asignados por entidad federativa y municipio, el destino, monto, población beneficiada y resultados alcanzados.

- Se considere la pertinencia de adecuar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, con el propósito de regular el proceso de transición en el gobierno de las entidades federativas y municipios, a fin de asegurar la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública.

Se podría establecer que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que apruebe el Congreso tendrán aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, tal como está definido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En consecuencia y en razón de que el Congreso aprueba los ingresos, el financiamiento y el presupuesto para el año fiscal, la previsión y programación de los recursos presupuestarios deben abarcar la totalidad de las erogaciones aprobadas por dicho Congreso, por lo que la administración que concluya antes de la terminación de un año fiscal, deberá entregar y mantener las disponibilidades financieras correspondientes en la Tesorería.

Establecer que en el proceso de entrega-recepción la administración saliente entregará información pormenorizada de la situación que guardan las finanzas públicas y la deuda pública, las obligaciones financieras, los pasivos directos y contingentes, y las amortizaciones de la deuda pública que se deben cubrir a corto plazo y para los subsecuentes años, así como las fuentes de financiamiento aprobadas por el Congreso para el año fiscal respectivo y las disponibilidades existentes en la Tesorería.

— Banco Del Ahorro Nacional Y Servicios Financieros (BANSEFI)

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, considere la conveniencia de promover iniciativas legislativas mediante las cuales se modifiquen los artículos 102 y 108 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que intervenga el Poder Ejecutivo Federal en el CAP y en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de las áreas competentes de la SHCP y de la CNBV, a fin de participar en la toma de decisiones sobre la aplicación y destino de los recursos públicos que atiendan las contingencias derivadas de los riesgos de las SOFIPOS.



— Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

- Para que la Cámara de Diputados, mediante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, considere continuar con el proceso legislativo sobre el “Dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, a fin de fortalecer el régimen corporativo y prudencial de las SOCAPS, en materia de catálogo único de operaciones y requerimientos de capital, problemas financieros e intervención, seguro de depósitos y otras facultades.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, considere continuar con el proceso legislativo sobre el “Dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, y se pronuncie por la situación jurídica de la figura de las Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS); así como la función de supervisión auxiliar por parte de las Federaciones, a fin de prevenir la posible afectación de la población susceptible de utilizar este tipo de servicios financieros.
- Para que la Cámara de Diputados, mediante las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, considere continuar el proceso legislativo sobre el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de fortalecer el régimen corporativo y prudencial de las SOFIPOS, en materia de catálogo único de operaciones y requerimientos de capital, problemas financieros e intervención, seguro de depósitos y otras facultades.
- Se sugiere a la Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se revise el Artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, a partir de la cual, se promueva la actualización de la mecánica para el cálculo de las cuotas de inspección y vigilancia que las instituciones financieras pagan al Estado y se evite la necesidad de emitir disposiciones legislativas transitorias de carácter anual o, incluso, a partir de otorgamientos de estímulos fiscales por parte del Titular del Ejecutivo Federal, mediante las cuales se ofrecen a dichas instituciones la opción de pagar cuotas inferiores a las establecidas en la ley, por ese concepto.
- Se sugiere a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la conveniencia de promover lo conducente a efecto de que se

especifique en una ley de carácter permanente, como lo es la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que el Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá todos los montos que deje de recaudar el erario federal por diversos conceptos, como tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes o decretos emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal, independientemente de estar relacionados con impuestos o derechos, ya que durante el ejercicio fiscal 2015 no fueron considerados los estímulos fiscales otorgados por el Ejecutivo Federal a las entidades financieras, consistentes en ofrecerles una opción de pago inferior en sus cuotas de inspección y vigilancia, a las establecidas en la Ley Federal de Derechos, a partir de lo cual el fisco federal dejó de percibir 1,474,516.6 miles de pesos.

— Financiera Nacional De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

- Se sugiere a la Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la conveniencia de abrogar el último párrafo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y demás artículos en los que se haga mención del Fondo que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero debió constituir en cumplimiento de éste, por lo siguiente:
  - I. El fin de crear el Fondo fue para que sus recursos se destinaran al cumplimiento del objeto de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
  - II. Los recursos que originalmente se depositaron en el "Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil" núm. 1061098, celebrado en 2003 con Nacional Financiera, S.N.C., mediante el cual se decidió constituir el Fondo, al cual se le asignó la clave de registro núm. 200306HAN01330 y se consideró como figura análoga en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se migraron ese mismo año a una institución financiera, para que la FND iniciara operaciones para cumplir con su objeto.
  - III. Los recursos producto de su operación se mantienen en diversas cuentas bancarias y de inversión, incluidas la de Nacional Financiera, S.N.C., y la del custodio a cargo de una institución financiera.
  - IV. Con lo anterior, la figura análoga (Fondo) cumplió con su fin, que sus recursos se destinaran al cumplimiento del objeto de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
  - V. No es necesario que la FND reporte sus operaciones tanto en el apartado de Entidades de Fomento Crediticio como en el Anexo I de la Cuenta Pública. Sugerencias a la Cámara de Diputados.

— Servicio De Administración Tributaria (SAT)

- Se sugiere a la Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la conveniencia de promover una iniciativa de modificación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la finalidad de que se especifique que en el Presupuesto de Gastos Fiscales a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se consideren todos los montos que deje de recaudar el fisco federal por diversos conceptos, como tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria se aplican a nivel federal, ya que hasta ahora, según lo manifestado por esa dependencia, el Presupuesto de Gastos Fiscales que anualmente formula e informa de su avance en los informes trimestrales presentados a esa soberanía, no considera las condonaciones correspondientes a impuestos determinados conforme a disposiciones fiscales aplicables en otro ejercicio fiscal, argumentando que no forman parte de la estimación de la renuncia recaudatoria en términos devengados, razón por la cual, en 2015, no fueron consideradas las condonaciones otorgadas por el Servicio de Administración Tributaria, por las cuales el fisco federal dejó de percibir 10,598,064.9 miles de pesos.

— Banco De México (BANXICO)

- Establecer disposiciones en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para mejorar las condiciones que se ofrecen a los ahorradores bancarios, a fin de generar un aumento de la captación de recursos y, por consiguiente, mayor financiamiento a la inversión y el consumo, con un impacto positivo en el crecimiento económico.

Sector Desarrollo Social

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con funciones de Desarrollo Social en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

— Salud

Rectoría

- Promover la modificación del marco regulatorio, para otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño. Un

primer paso sería otorgarle carácter vinculatorio a las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.

- Diseñar el Programa de Acción Específico del Sistema de Protección Social en Salud a partir de una visión de largo plazo que establezca las estrategias necesarias para incrementar la capacidad de atención de la demanda esperada, en función de las proyecciones del comportamiento demográfico y epidemiológico de la población objetivo del SPSS, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad financiera, y garantizar el otorgamiento de los servicios de salud.
  - Desarrollar sistemas informáticos que permitan verificar la vigencia de la póliza de las personas y contar con un mecanismo de identificación ágil que valide la afiliación de las personas al SPSS en el momento de requerir atención médica fuera de su entidad de origen, con la finalidad de dar certidumbre a los SESA otorgantes, respecto de recibir la compensación que señala la normativa aplicable.
  - Establecer un plan de evaluación de mediano plazo que incorpore entre las prioridades de revisión los temas de rectoría; sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo; el efecto de la dispersión y aislamiento poblacional de los beneficiarios, y el mejoramiento del estado de salud de los usuarios.
- Financiamiento
- Diseñar un mecanismo de control para el padrón de beneficiarios del SPSS, con el objeto de identificar de manera efectiva la condición de derechohabiente de cada persona, e impedir la incorporación de personas que no cumplen con los criterios de afiliación establecidos, a fin evitar un crecimiento artificial del padrón y asegurar que la distribución de recursos privilegie a las personas sin seguridad social. Paralelamente, se deberá promover, ante las instancias correspondientes, que el cotejo de los padrones del sector sanitario se realice con una periodicidad menor a la anual, con objeto de permitir identificar a las personas que transitan de la seguridad social al SPSS y viceversa, así como incrementar la confiabilidad sobre la identificación del número de personas con más de un esquema de previsión social en salud.
  - Instrumentar mecanismos de control para garantizar que las personas sin seguridad social sean clasificadas adecuadamente en el decil de ingreso que les corresponda, y que los beneficiarios contribuyan al financiamiento del SPSS de acuerdo con su capacidad real de pago.
  - Emitir políticas y lineamientos específicos para determinar la metodología para calcular los recursos alineados que conforman la Aportación Solidaria Federal, a fin de cuantificar los recursos provenientes de los programas de la Secretaría de Salud que participan en el financiamiento del SPSS.

- Diseñar e implementar mecanismos de evaluación, con la finalidad de medir si los conceptos de gasto, los límites establecidos y el ejercicio de los recursos son acordes con las prioridades que se requiere atender en cada entidad federativa, a fin de responder a las necesidades de salud de su población beneficiaria.
  - Evaluar la sostenibilidad financiera del SPSS a partir de los principales riesgos que enfrenta para la provisión de los servicios de salud: la transición demográfica y epidemiológica; la disminución presupuestal; el incremento en el costo de medicamentos e insumos; el aumento de la demanda por una mayor afiliación, y la disminución de los prestadores de servicios acreditados, a fin de garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazos.
  - Promover la modificación del marco jurídico e institucional, para establecer la conformación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la población infantil, a efecto de brindar certeza jurídica, financiera y operativa al SMSXXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del SPSS para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
  - Promover la modificación del marco jurídico, a fin de establecer una base fiscal que permita movilizar recursos financieros específicos para el SPSS, asignando un gravamen especial a los productos que constituyen un riesgo a la salud por su alto contenido calórico y poco valor nutrimental que son de consumo extendido entre la población; así como blindar el manejo de los recursos que se recauden para el SPSS, a efecto de que atiendan de forma directa y medible a la población beneficiaria.
  - Privilegiar una visión de máxima publicidad tanto en el manejo de los recursos financieros como en relación con los resultados obtenidos, a efecto de otorgar valor público a la información que produce el SPSS y que éste pueda ser evaluado por todos los sectores de la población, incluidos sus beneficiarios.
- Generación de recursos
- Elaborar un diagnóstico específico, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, para determinar la suficiencia de los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de salud de los afiliados al SPSS; el estado que guarda la infraestructura y el equipamiento, y si existe la cantidad de personal sanitario requerida, con la finalidad de planificar el desarrollo de los recursos materiales y humanos en función de la demanda actual de servicios de salud y la que se proyecte para las próximas décadas.
  - Establecer un plan de mediano plazo con sus respectivos programas operativos anuales, para optimizar los recursos de la unidad evaluadora de la SS, y planificar la evaluación y seguimiento de los establecimientos de salud, a fin de asegurar que los prestadores de

servicios médicos cumplan con los estándares de seguridad, capacidad y calidad mínimos requeridos.

- Documentar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos que se canalizan para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, mediante el Fondo de Previsión Presupuestal, con el fin de transparentar el destino del financiamiento público y evaluar su evolución.
  - Documentar y rendir cuentas sobre el número de establecimientos médicos incorporados a la red de prestadores de servicios de salud del SPSS que anualmente sean evaluados, así como sus resultados y, en su caso, las causas por las que perdieron la acreditación.
  - Promover la modificación del marco jurídico e institucional, con el fin de incluir a la investigación como parte de las actividades del SPSS, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, con el propósito de que los nuevos conocimientos sirvan de sustento para el diseño e implementación de las políticas sanitarias, incluidas las específicas del SPSS. Para ello, se tendría que agregar un concepto de gasto específico que permita canalizar recursos que apoyen el desarrollo de investigación en el ámbito local, con la finalidad de que el conocimiento se produzca cerca de la oferta y la demanda de servicios de salud.
  - Establecer parámetros y criterios homogéneos para el acopio, procesamiento, resguardo, análisis y concentración de la información sobre el financiamiento, los recursos materiales y humanos y la prestación de los servicios de salud que se produce en los ámbitos nacional y local, para que cumpla con las cualidades de oportunidad, integridad, validez y consistencia, con la finalidad de que sea útil para la toma de decisiones, la identificación de problemas y necesidades, y la asignación de los recursos de forma óptima.
- Prestación de servicios
- Fortalecer la estrategia de prestación de los servicios de salud en el SPSS, de manera que permita atender la doble transición que atraviesa la población: demográfica, caracterizada por el envejecimiento acelerado de la población, y epidemiológica, en la que las enfermedades infecciosas y transmisibles dejan su lugar a las crónicas no transmisibles como las principales causas de morbilidad y mortalidad, con el fin de rediseñar los mecanismos sanitarios de tal manera que permitan asegurar la suficiencia y calidad de la atención médica; contribuir en la reducción de los factores de riesgo, y aumentar la calidad de vida de los beneficiarios.
  - Promover la modificación del marco jurídico e institucional, a fin de incrementar la corresponsabilidad de los beneficiarios en el cuidado de su salud, mediante el establecimiento de sanciones e incentivos que hagan efectivo el compromiso de llevar a cabo acciones de promoción y prevención de la salud. Para ello, resulta necesario adecuar el enfoque de la política de protección social en salud, a fin de redimensionar la

importancia que tienen las obligaciones de los afiliados como contraparte de la exigencia de derechos.

- Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos médicos del SPSS, a fin de asegurar que se incorporen a la red de prestadores de servicios de salud los establecimientos que previamente cumplieron con los estándares de capacidad, calidad y seguridad necesarios para proporcionar los servicios médicos.
- Definir estándares y directrices de alcance nacional para garantizar una atención médica segura, efectiva y de calidad en todos los establecimientos de los prestadores de servicios del SPSS y asegurar que sea homogénea entre las entidades federativas
- Diseñar e implementar mecanismos que respalden la exigibilidad de los derechos de los beneficiarios, en caso de que sean injustamente negados o cobrados, como estrategia indispensable para hacer efectivo el acceso a los servicios de salud.
- Desarrollar un identificador único para cada persona, que se utilice de manera consistente entre todos los prestadores de salud en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, incluido el SPSS, con el fin de determinar con certeza el avance de la cobertura sanitaria universal; conocer la condición de aseguramiento de cada persona; garantizar la continuidad de la atención médica entre los distintos proveedores; fomentar la portabilidad de los servicios de salud, y garantizar el acceso de la atención médica en cualquier parte del país. Fortalecer el uso de la Clave Única de Registro de Población constituye un primer paso para facilitar esto.
- Diseñar los mecanismos para transitar hacia un modelo de prestación de servicios basado en el uso de los expedientes clínicos electrónicos, a fin de apoyar la continuidad de la atención médica, incrementar su calidad y fomentar la participación del paciente en el cuidado de su salud. Este tránsito debe procurar el equilibrio en el manejo de la información personal con fines estrictamente sanitarios entre prestadores de salud y la protección de la privacidad de los pacientes.
- Desarrollar sistemas de información para garantizar que las autoridades sanitarias cuenten con los insumos adecuados y suficientes para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, y garantizar su máxima publicidad, a efecto de que el SPSS pueda ser evaluado por todos los sectores de la sociedad, particularmente sus beneficiarios. Esta medida permitirá contar con la información necesaria para medir el volumen y el comportamiento de los servicios de salud, los costos y los resultados observados entre grupos específicos de pacientes, y optimizar la compra de servicios y medicamentos, así como para estimar la evolución de las necesidades de salud y modelar las escenarios potenciales de la prestación de los servicios de salud, para asegurar la sostenibilidad del sistema y la capacidad para responder a las necesidades de salud de la población bajo su responsabilidad, en el mediano y largo plazos.

- Incrementar progresivamente el número de intervenciones médicas cubiertas por el SPSS, con la finalidad de atender de manera integral los requerimientos de salud de la población beneficiaria en el marco de la capacidad de expansión del propio sistema. Para ello, es indispensable que se definan de forma clara y explícita tanto los criterios que sustenten la elección de las intervenciones cubiertas como los procedimientos o mecanismos para su aplicación, y que el número de éstas continúe en aumento.
- Implementar mecanismos de control y seguimiento para disponer de parámetros de medición de los resultados del SPSS, a fin de evaluar las cualidades que mandata la ley: acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- Protección financiera
- Promover un acuerdo de coordinación con el INEGI para diseñar e instrumentar mecanismos para captar datos longitudinales que permitan analizar el comportamiento del gasto en salud de los hogares y robustecer la metodología de análisis, con el fin de distinguir los aspectos causales de la relación entre la afiliación al SPSS y la reducción del número de hogares con gastos catastróficos o empobrecedores, e identificar las enfermedades que tienen un mayor efecto en la posibilidad de incurrir en gastos excesivos por motivos de salud.
- Trato adecuado
- Establecer los conceptos y la metodología necesarios para llevar a cabo la evaluación del trato que reciben los beneficiarios del SPSS, a efecto de determinar el grado en qué el SPSS cumple con las expectativas de las personas.
- Diseñar e instrumentar mecanismos para asegurar un trato adecuado a los beneficiarios del SPSS, a partir de las debilidades identificadas, como los prolongados tiempos de espera y la falta de información sobre sus derechos y tratamientos médicos, con objeto de adecuar el servicio de salud a las expectativas de los pacientes y que éstas, a su vez, se incrementen, de tal forma que paulatinamente exijan mayor calidad.
- Robustecer la metodología para el diseño y aplicación de los estudios de satisfacción, a efecto de garantizar la comparabilidad de sus resultados a lo largo del tiempo y fomentar su utilización para la evaluación del SPSS. De manera complementaria, en dichos estudios podrían incluirse variables para producir información sobre la utilización de los mecanismos para hacer exigibles los derechos y medir en qué grado los beneficiarios cumplen sus obligaciones



– Mejoramiento de la salud

- Producir información epidemiológica específica sobre los beneficiarios del SPSS que permita identificar la carga de morbilidad que los afecta, para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades entre la población beneficiaria del SPSS, con el fin de adoptar las medidas necesarias para reducir los daños a su salud y mejorar su calidad de vida.
- Transformar, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, el modelo de atención sanitario para transitar efectivamente del modelo curativo basado en la medicina especializada, que resuelve las necesidades de salud de la población regularmente en hospitales y que resulta cada vez más costoso, a uno basado en un sólido enfoque de promoción y prevención de la salud, tal que permita evitar, suspender o retardar el curso de las enfermedades en etapas incipientes con actividades propias del primer nivel de atención médica, y no cuando ésta tiene pocas posibilidades de marcar un derrotero favorable en la evolución de la enfermedad y en la calidad de vida de las personas.

— Desarrollo Social

- Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, promueva una iniciativa de reforma al artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo.

— Seguridad Social

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, considere la conveniencia de promover iniciativas legislativas mediante las cuales modifique la Ley General de Víctimas para:

Artículo 3, establecer la autoridad competente de interpretar dicha Ley, a efecto de que determine el procedimiento a seguir para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuente con los recursos suficientes para hacer frente a la compensación subsidiaria establecida en el artículo 69 de la Ley General de Víctimas, previo a determinar el remanente a distribuir, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la

Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Artículo 132, que se incorporen a el patrimonio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales que se deban destinar para la reparación a la víctima prevista en los artículos 66, 67 y 69 del mismo ordenamiento, de forma previa a la distribución que deba efectuarse de conformidad con el artículo 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 132, párrafo último, regular que las compensaciones subsidiarias se cubran con los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, una vez realizadas las gestiones necesarias para procesar la solicitud, en los términos y plazos previstos en los lineamientos que para el efecto emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

### Sector Desarrollo Económico

Con base en los resultados de las auditorías practicadas a los entes públicos que forman parte del grupo funcional de Desarrollo Económico, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, que son las siguientes:

— Sector Comunicaciones Y Transportes

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Comunicaciones, y de Transportes, revise y evalúe modificar la Ley General de Deuda Pública, para que se prohíba a dependencias y entidades, de los tres niveles de gobierno, gravar, pignorar o ceder ingresos públicos futuros, para la construcción de infraestructura pública, por medio de mecanismos de financiamiento estructurados por los ingresos comprometidos, lo cual pone en riesgo el patrimonio de generaciones futuras, como fue el mecanismo utilizado por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el que comprometieron recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) mediante su cesión para obtener recursos de lo que denominaron una contraprestación, proveniente de un crédito contratado por un fideicomiso privado, mecanismo que al no reconocerse como deuda pública, no es susceptible de fiscalizarse, tampoco se reporta en los estados financieros del AICM y del GACM, ni se rinde cuenta de él en la Cuenta Pública.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; de Presupuesto y Cuenta Pública; y de Transparencia y Anticorrupción, revise y evalúe modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a fin de que

se faculte a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar este tipo de mecanismos de financiamiento y se pueda transparentar su operación.

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Comunicaciones, analice la factibilidad y pertinencia de incorporar en la agenda legislativa, el análisis y discusión de la elaboración de una iniciativa de una nueva ley federal para el servicio de correos, en la que se revise la propuesta de proyecto de Ley Federal de Correos y Servicios Postales que presentó Servicio Postal Mexicano, el 22 de noviembre de 2006, a efecto de que se fortalezca y modernice el servicio público de correos, y se precisen los mecanismo regulatorios y de supervisión de la prestación de los servicios de recepción, transportación y entrega de envíos, que son proporcionados por personas físicas y morales, diversos a la correspondencia que se reserva al Estado.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Comunicaciones, analice la factibilidad de incorporar a la agenda legislativa la pertinencia de promover modificaciones a la Ley de Vías Generales de Comunicación, a efecto de que se actualicen los montos de las multas que procedan por sanciones aplicables a las personas físicas o morales que realicen el servicio de transporte o distribución de correspondencia reservada al Estado, por conducto del Servicio Postal Mexicano, que se señalan en los artículos 573, 574 y 575 de la ley, a fin de que se exprese en términos de la Unidad de Medida y Actualización.
- Revisar lo dispuesto en los artículos 3, cuarto párrafo, 150-C y 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos y, 6 y 7 de la Ley de Aviación Civil, a efecto de que se promueva una iniciativa de modificación de los artículos 3º, cuarto párrafo, 150-C y 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que en su redacción se establezca la instancia facultada para tomar la decisión de suspender el servicio o interrumpir el uso, goce o explotación del bien de que se trate a los usuarios omisos en el pago de los derechos establecidos en los artículos 150-C y 289, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, así como prever los tiempos y los requisitos que se deben cumplir para la aplicación de este tipo de sanción.

— Sector Medio Ambiente Y Recursos Naturales

- Para que la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados analice la factibilidad de adicionar a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente una disposición para que los gobiernos estatales y de la Ciudad de México soliciten la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación y asuman facultades de evaluación de impacto ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 11, fracción III, y 12 fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Para que la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados analice la factibilidad de modificar la Ley de Aguas Nacionales

o el proyecto de la nueva Ley de Aguas Nacionales para incluir los criterios de las acciones que deban ser consideradas de seguridad nacional, a fin de que asegure que la preservación de este recurso se gobierne como asunto de seguridad nacional, conforme a los artículos 3, fracciones XXIX y XXVIII, 7, fracción I, y 14 BIS 5, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales.

- Para que la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados analice la factibilidad de modificar la figura jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente mediante la iniciativa de un proyecto de decreto que le dé atribuciones, a fin de que disponga de personalidad jurídica, autonomía técnica y de gestión, que le permitan integrar el fondo en los que se inviertan los recursos provenientes de las multas impuestas por el incumplimiento de la normativa ambiental, y los recursos se orienten a desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia en las materias de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 175 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

— Sector Energía

- Que la Junta de Coordinación Política analice la pertinencia de continuar con el proceso para elegir al Comisario, el cual debe formular la evaluación global de la marcha y desempeño de Petróleos Mexicanos.

— Sector Ciencia Y Tecnología

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión Hacienda y Crédito Público como responsable de discutir y dictaminar las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, antes de la asignación del Presupuesto de Egresos anual, verifique la disponibilidad y excedentes del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, ya que al 31 de diciembre de 2015, contaba con recursos acumulados por 1,918,131.5 miles de pesos, que incluyen 810,000.0 miles de pesos del presupuesto en 2015, de cuyo importe sólo se otorgaron 203,205.1 miles de pesos a proyectos.

#### 1.12. Sobre los temas a valorar para el trabajo legislativo derivados del análisis al IR 2015

Con base en el análisis sectorial realizado por la UEC, fue posible identificar algunos temas de interés para el trabajo legislativo adicionales en función de cada Grupo Funcional, a efecto de propiciar una mayor calidad del gasto ejercido en las diferentes entidades de la administración pública federal, entidades federativas y municipios, que integran la Cuenta Pública Federal.

## Funciones de Gobierno

A partir del trabajo de análisis del Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 y de las sugerencias que expone la Auditoría Superior de la Federación, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa para el sector hacendario, las cuales tienen por objeto fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales:

- Sugerencias de modificación de disposiciones normativas realizadas por la ASF.

Respecto al Sector Hacendario, la ASF, realizó las siguientes sugerencias de modificación de disposiciones normativas:

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
1	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 16. Establecer que en los Criterios Generales de Política Económica se expongan los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en el mediano y largo plazos, su probabilidad de materialización y estimaciones cuantitativas sobre su posible impacto fiscal, así como las acciones específicas de política económica que implementará el Ejecutivo Federal para mitigar los efectos de su realización.	Constituir las reservas financieras respectivas en un marco de prudencia y responsabilidad de mediano y largo plazos, coadyuvar a mitigar los efectos de los riesgos fiscales y de los pasivos contingentes, además de generar credibilidad en el manejo de las finanzas públicas.
2	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16, 17, 41 y 42. Establecer que en el Paquete Económico y en la Cuenta Pública, se incluya la información por ramo, entidad o empresa productiva, así como el monto de financiamiento, en cifras nominales y como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), además del beneficio económico y social de los proyectos de inversión de alto impacto del Gobierno Federal que no se contabilizan para efectos del equilibrio presupuestario.	Identificar los proyectos de inversión de alto impacto del Gobierno Federal que no se contabilizan para efectos del equilibrio presupuestario y que sirven como referencia para aprobar anualmente la meta de balance
3	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 17. Presentar en la Cuenta Pública la justificación de la desviación en la meta anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) mayor al equivalente a un 2 por ciento del gasto neto total aprobado. Asimismo, modificar el citado margen de desviación con una tendencia de reducción y establecer una definición de sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública, con el apoyo de indicadores y métricas acordes con las mejores prácticas y la colaboración de un grupo externo colegiado de expertos	Promover una meta anual de los RFSP congruente con la capacidad de financiamiento del sector público federal que implique una trayectoria del SHRFSP/PIB constante o decreciente en el mediano plazo, en un marco de sostenibilidad fiscal

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
4	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 19, 21 y 87. Incrementar las reservas del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, debido a que se prevén restricciones en sus fuentes de financiamiento. Los ingresos petroleros del Gobierno Federal de 2016 hasta 2022 se estima que estarán en un rango de entre 1.6% y 2.0% del PIB, por lo que se reducirán las aportaciones a las reservas, y de la otra fuente de recursos (ingresos excedentes), se considera que no habrá aportaciones, debido al orden de prelación con el que se asignan (artículo 19, fracción I, de la LFPRH), ya que se anticipa un incremento en el gasto no programable por la evolución del costo financiero de la deuda pública.	Fortalecer las fuentes de financiamiento para el ahorro de largo plazo dirigido a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas.
5	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 107. Establecer que se reporte pormenorizadamente en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública, el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes	Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de los ingresos excedentes: su origen, aplicación y resultados alcanzados
6	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 17. Establecer que la regla fiscal del Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural prevea aumentar el ahorro, la inversión, la reducción de la deuda o mejorar el balance público cuando la economía se encuentre por encima de su nivel de tendencia de mediano plazo	Asegurar el ahorro de largo plazo debido a que la ley no lo prevé, lo que limita el alcance que pudiera tener la regla fiscal y su efecto en las finanzas públicas como medio para regular el crecimiento del gasto público federal en una trayectoria sostenible
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16 y 17. Establecer directrices para que la estimación del Gasto Corriente Estructural que incluyan en su proyecto de presupuesto los ramos y los ejecutores de gasto público federal, así como el que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, no rebase el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural	Asegurar que no se rebase el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural en los diferentes niveles institucionales, y contribuir a generar ahorros y mejorar la calidad del gasto
8	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16 y 17. Definir la normativa para que las erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, financiadas con ingresos excedentes, no se destinen a los conceptos de gasto que se incluyen en el Gasto Corriente Estructural.	Fortalecer el fundamento de control de los componentes del Gasto Corriente Estructural, en el cual se incluye el gasto corriente programable.
9	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 21 Bis y 54. Establecer un mecanismo presupuestario para que las disponibilidades financieras que resultan de la aplicación de las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio fiscal, se acumulen en una subcuenta específica del Fondo de Estabilización de los Ingresos	Coadyuvar con la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público y mejorar los mecanismos presupuestarios que regulan el cierre del ejercicio fiscal.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		Presupuestarios o en la Tesorería de la Federación.	
10	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 42, fracción I. Incluir disposiciones que permitan mejorar la composición y nivel del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Elevar la calidad del gasto público e identificar elementos de ajuste que permitan transformar gradualmente los factores inerciales, incrementales e ineludibles que determinan el nivel del gasto.
11	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 54. Incluir un mecanismo presupuestario que brinde flexibilidad a los ejecutores de gasto al cierre del ejercicio fiscal, con el propósito de ejercer los recursos vinculados con operaciones que estén comprometidas o devengadas no pagadas, bajo criterios específicos y para determinados tipos de gasto y programas.	Mejorar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público y la regulación del cierre del ejercicio fiscal.
12	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Tercero, Del Ejercicio del Gasto Público Federal. Adicionar un capítulo para regular el proceso de cierre del ejercicio presupuestario e incluir mecanismos para revelar y controlar el origen, destino, y resultados obtenidos con las disponibilidades presupuestarias generadas y reasignadas durante el cuarto trimestre.	Fortalecer los mecanismos institucionales para contribuir al logro de los objetivos de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el apoyo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño
13	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 58 y 79. En el artículo 58, cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad, se incluya también a las unidades responsables y los programas presupuestarios, con un umbral de variación por definir, con el propósito de regular dichas aplicaciones; y en el artículo 79, para definir que la forma y términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determine para el ejercicio de los subsidios que otorgue a las entidades federativas, los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, precise que será conforme a las bases, criterios y principios establecidos en las disposiciones para la administración de los recursos públicos federales, el presupuesto basado en resultados, la evaluación del desempeño, y transparencia y rendición de cuentas. Además, para que la SHCP incluya en los informes trimestrales y en la Cuenta	El umbral establecido de 5 por ciento, se refiere al presupuesto total de un ramo o de una entidad y no al nivel de unidad responsable y programa presupuestario. Es conveniente establecer el control por unidad responsable y programa, a fin de asegurar el cumplimiento de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		Pública, información pormenorizada sobre los recursos asignados por entidad federativa y municipio, el destino, monto, población beneficiada y resultados alcanzados, a fin de transparentar y rendir cuentas al respecto.	
14	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Que se especifique en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los conceptos y montos que debe contener el Presupuesto de Gastos Fiscales, debido a que los comprendidos en dicho presupuesto se establecen en disposiciones legislativas transitorias de carácter anual (Ley de Ingresos de la Federación) y, en virtud de que no se especifican los conceptos, la entidad encargada de realizarlo no está reportando los gastos fiscales correspondientes a Derechos por interpretar que sólo deben ser los vinculados a Impuestos.	Que se establezca la obligación de reportar el Presupuesto de Gastos Fiscales en una Ley de carácter permanente y evitar que en dicho documento se omitan los conceptos de Derechos que representan un gasto fiscal.
15	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16, fracción V, y 17. Establecer que la meta anual de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) sea congruente con la capacidad de financiamiento del sector público, y asegurar una trayectoria del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) como proporción del PIB que sea constante o decreciente de un año respecto de lo señalado el año previo.	Asegurar una tendencia estable y decreciente del SHRFSP en el mediano plazo.
16	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria. Incorporar las normas y los mecanismos que permitan cumplir con el principio de sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazos, con el apoyo del cálculo y publicación de un límite máximo prudencial y de indicadores conforme a las mejores prácticas internacionales.	Estabilizar y reducir la deuda pública en el mediano y largo plazos, de manera que no represente riesgo para las finanzas públicas ni un obstáculo para el crecimiento económico, así como fortalecer los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas en la materia.
17	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y el Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores, establezcan un grupo técnico de expertos en el que participe también el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para elaborar	La conformación de este grupo técnico de expertos fortalecería la calidad y transparencia de las proyecciones y estimaciones, para ser utilizadas por los poderes Legislativo y Ejecutivo como apoyo para determinar la capacidad de financiamiento del Sector Público Federal y su techo de endeudamiento, en la preparación y aprobación del Paquete Económico anual.



Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		indicadores de tipo dinámico y estocástico sobre la sostenibilidad de la deuda pública, con base en las mejores prácticas internacionales	
18	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 16 y 42. Establecer la conformación de un Grupo Técnico de Expertos que apoye a los poderes Ejecutivo y Legislativo en el análisis de las estimaciones, los escenarios y los riesgos sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año.	Mejorar la precisión en las estimaciones que se utilizan como referencia para presentar la iniciativa, el proyecto y para aprobar anualmente Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
19	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículo 2) y LFDP (artículo 4). Incluir una definición del concepto de sostenibilidad de la deuda pública, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.	Proporcionar elementos para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine umbrales de sostenibilidad de la deuda pública que le permitan contar con mejores parámetros para planear, ejecutar y evaluar la política finanzas públicas y de deuda pública que asegure la capacidad del Gobierno Federal para solventar sus pasivos en el mediano y largo plazos.
20	Ley Federal de Deuda Pública		
21	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículos 16, 17 y 41) y LGCG (artículo 53). Establecer que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el que apruebe la Cámara de Diputados y el que ejerzan los ramos y los ejecutores de gasto y se reporte en la Cuenta Pública, se defina e informe el Gasto Corriente Estructural y su límite máximo de cada uno de los ramos y de los ejecutores de gasto público federal	Regular el cumplimiento del Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural por ejecutor de gasto.
22	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
23	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (Título Sexto, Capítulo I, De la Información y Transparencia) y LGCG (Título Cuarto, Capítulo I, De la Información Financiera Gubernamental, y Capítulo II, Del Contenido de la Cuenta Pública; Título Quinto, Capítulo II, De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos). Incluir en la información financiera y presupuestaria que se publica trimestralmente y se integra en la Cuenta Pública, la medición de indicadores sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a mediano y largo plazos, conforme a un límite máximo prudencial de los requerimientos financieros del sector público y de su saldo histórico.	La publicación periódica de métricas e indicadores sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública, fortalecerán los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como contribuir a la sostenibilidad.
24	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
25	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (Título Primero, Capítulo II, Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria); LFDP (Capítulo II, De las	Identificar y revelar la gestión, resultados y cuantificar los riesgos asociados con la administración de los recursos públicos en la información

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
26	Ley Federal de Deuda Pública	Facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Capítulo III, De la Programación de la Deuda Pública);	contable, financiera, presupuestaria y programática correspondiente; en consideración a la posibilidad de que los instrumentos financieros que utilicen los entes públicos y los convenios que se establezcan, representen una obligación financiera y un pasivo de largo plazo que restringirá en el futuro las finanzas públicas y, en el caso de que se materialice el riesgo implícito de este tipo de operaciones, podría impactar de manera desfavorable en la posición fiscal y financiera de los entes públicos participantes.
27	Ley General de Contabilidad Gubernamental	LGCG (Título Cuarto, Capítulo I, De la Información Financiera Gubernamental, Capítulo II, Del Contenido de la Cuenta Pública, Título Quinto, Capítulo II, De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos);	
28	Ley de Coordinación Fiscal	LCF (Capítulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales) y LDFFEM (Título Segundo, Capítulo I, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas, Capítulo II, Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, Título Tercero, Capítulo I, De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones).	
29	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios	Establecer disposiciones que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas del ámbito federal y de las entidades federativas, mediante la aplicación de normas y mecanismos institucionales de responsabilidad hacendaria y financiera, en todo lo que se relacione con las emisiones bursátiles y otros instrumentos que se utilicen para financiar la infraestructura pública	
30	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículo 93) y LFMPED (artículo 16, fracción II, inciso g). Modificar o fortalecer las fuentes de financiamiento y el porcentaje del 4.7% del PIB al que deben ser equivalentes las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo al Gobierno Federal para financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a que con base en las proyecciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé restricciones para fortalecer los recursos destinados a estabilizar las finanzas públicas, dada la situación del mercado petrolero internacional y la tendencia decreciente de la producción y exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo.	
31	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		Mejorar el marco legal e institucional que permite acumular recursos como ahorro de largo plazo para la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas
32	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH (artículo 21 Bis) y LGCG (artículo 46). Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga la obligación de rendir cuentas sobre los mecanismos de	Que el Congreso de la Unión cuente con información para aprobar en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación los

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
33	Ley General de Contabilidad Gubernamental	transferencia de riesgos significativos y protección de los ingresos presupuestarios (como las coberturas petroleras), mediante un informe al Congreso de la Unión que sería fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación, en el que se precise: el análisis de riesgos, las cifras empleadas, el método de cálculo con criterios y supuestos, los instrumentos financieros utilizados y su costo estimado, el criterio de optimalidad utilizado, la justificación de los intermediarios financieros seleccionados y los resultados alcanzados por el programa, en un marco de reserva por las características especiales de este tipo de instrumentos en los mercados financieros.	mecanismos y recursos destinados a la protección de los ingresos presupuestarios. Asimismo, rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos utilizados en las coberturas petroleras.
34	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Considerar en el marco jurídico correspondiente, que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, sean sancionadas penalmente. Definir para los fondos y programas correspondientes, mecanismos de retención y pago de los terceros institucionales, de manera directa por parte de la Federación	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
35	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
36	Ley de Coordinación Fiscal		
37	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Que en el caso de programas que financien obras públicas y acciones en las que sea factible su seguimiento y vigilancia por los beneficiarios, se incorpore en su normativa la disposición de que la constancia de constitución de las figuras de participación social sea una condición para la ministración de los recursos a los ejecutores.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
38	Presupuesto de Egresos de la Federación		
39	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incorporar la obligación de hacer pública la información, en los centros de trabajo correspondientes (escuelas, unidades de salud, entre otros), de los servidores públicos adscritos a los mismos, financiados con recursos del gasto federalizado	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
40	Presupuesto de Egresos de la Federación		
41	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incluir disposiciones para hacer explícita la responsabilidad de coordinación, asesoría, capacitación y acompañamiento por parte de la SHCP, CONEVAL y las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas, en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
42	Ley de Coordinación Fiscal		
43	Ley General de Contabilidad Gubernamental		

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
44	Presupuesto de Egresos de la Federación	federalizado en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Asimismo, para que formulen y proporcionen a las entidades federativas y municipios, lineamientos específicos para la implementación y operación de dicho Sistema, y en los cuales se describan asimismo, las obligaciones de los gobiernos locales en la materia.	
45	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículos 46, fracción I, inciso d, y 53. Adicionar que en los informes sobre los pasivos contingentes se incluya la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las asociaciones público privadas o proyectos equiparables.	Evaluar los riesgos y las medidas para la administración prudencial de las obligaciones financieras vinculadas con las APP.
46	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 53. Indicar como responsable del proceso de integrar y emitir los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se le atribuyan las facultades y funciones para coordinar, integrar y asegurar la calidad de la información financiera consolidada, libre de errores.	Asegurar la razonabilidad, confiabilidad e integridad de la información financiera consolidada.
47	Ley General de Contabilidad Gubernamental	LGCG (artículos 50 y 53) y LOAPF (artículo 31, fracción XVIII). Adicionar en ambos ordenamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá atribuciones para revisar las cifras de los estados financieros finales de las Dependencias y de las entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, de los poderes Legislativo y Judicial y de los entes Autónomos que se integran para obtener las cifras consolidadas	Asegurar que se incluyen todos los activos, adeudos y compromisos, y que estén libres de errores para cumplir cabalmente con la información confiable, oportuna, comprensible y comparable
48	Ley Orgánica de Administración Pública Federal		
49	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Integrar en la normativa que regula los fondos y programas operados por los municipios, la obligatoriedad de entregar toda la documentación comprobatoria cuando exista cambio de poderes en los municipios.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
50	Ley de Coordinación Fiscal		
51	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Incorporar explícitamente la obligación de cumplir con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos, a efecto de homologar las disposiciones de estos ordenamientos, con lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas
52	Ley de Coordinación Fiscal		
76	Ley Federal de Derechos	Que se actualice lo establecido en el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, referente a la mecánica para	Se evite la necesidad de emitir disposiciones legislativas transitorias de carácter anual, mediante las cuales

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
		el cálculo de las cuotas de inspección y vigilancia que las instituciones financieras pagan al Estado por concepto de derechos, en virtud de que desde el ejercicio 2009 a la fecha, mediante artículos transitorios en la Ley Federal de Derechos o en la Ley de Ingresos de la Federación, se ha aprobado otorgar a las instituciones financieras, la opción de calcular y pagar las cuotas de referencia, mediante una mecánica distinta al artículo 29-D.	se ofrecen a dichas instituciones la opción de pagar cuotas distintas a las establecidas en la ley, por ese concepto
77	Ley Federal de Derechos	Que se especifiquen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los conceptos y montos que debe contener el Presupuesto de Gastos Fiscales, debido a que los comprendidos en dicho presupuesto se establecen en disposiciones legislativas transitorias de carácter anual (Ley de Ingresos de la Federación), en las cuales, actualmente, no se especifican los conceptos, por lo que la entidad encargada de realizarlo no está reportando las condonaciones correspondientes a impuestos, por considerar que corresponden a contribuciones determinadas conforme a disposiciones fiscales aplicables en ejercicios anteriores y no forman parte de la estimación de la renuncia recaudatoria del ejercicio en términos devengados.	Que se establezca la obligación de reportar el Presupuesto de Gastos Fiscales en una Ley de carácter permanente y evitar que en dicho documento se omitan los conceptos de condonaciones de impuestos que representan un gasto fiscal.
78	Ley Federal de Derechos	Modificación de los artículos 3°, cuarto párrafo, 150-C y 291, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de que en su redacción se establezca la instancia facultada para tomar la decisión de suspender el servicio o interrumpir el uso, goce o explotación del bien de que se trate a los usuarios omisos en el pago de los derechos establecidos en los artículos 150-C y 289, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, así como prever los tiempos y los requisitos que se deben cumplir para la aplicación de este tipo de sanción.	Evitar que se deje de sancionar a los contribuyentes omisos en el pago del derecho por problemáticas en la interpretación de la Ley.
90	Ley de Ingresos de la Federación	Nuevo artículo específico. Establecer la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que publique en la Cuenta Pública, la información pormenorizada sobre los conceptos y los montos que integran el rubro de "Otros" de los aprovechamientos de tipo corriente y de capital de los ingresos no petroleros y no tributarios.	Asegurar la transparencia y rendición de cuentas sobre este tipo de ingresos

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
91	Ley de Ingresos de la Federación	Nuevo artículo específico. Establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la obligación de que en el Presupuesto de Gastos Fiscales señale el objetivo de cada uno de los gastos fiscales; establezca una clasificación que permita identificar los que son de aplicación general o específica, en función del sector o sectores económico beneficiados; promueva en un horizonte de mediano plazo, la evaluación de la totalidad de los gastos fiscales, para verificar si cumplen con su objetivo; e implemente un mecanismo de control mediante la asignación de una clave específica para cada gasto fiscal, a fin de identificar la fecha de creación o modificación y el número progresivo de cada gasto fiscal para apoyar su seguimiento y análisis de resultados.	Mejorar el registro, control, seguimiento y evaluación de los gastos fiscales, así como la transparencia y rendición de cuentas
107	Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	Artículos 1 y 4. Establecer disposiciones para mejorar las condiciones que se ofrecen a los ahorradores bancarios	Generar un aumento de la captación de recursos y, por consiguiente, mayor financiamiento a la inversión y el consumo, con un impacto positivo en el crecimiento económico

#### Temas a Valorar para el Trabajo Legislativo

A partir del análisis del Informe del Resultado, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa, para el Sector Hacendario, las cuales tienen por objeto fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales.

- Evaluar la conveniencia de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de que la Cámara de Diputados esté facultada para designar y remover al Contralor Interno en el Banco de México, como acontece con los demás Órganos Constitucionales Autónomos.
- Se sugiere reformar la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de que en los casos en que fideicomisos resulten en daciones de pago de cualquier rescate financiero gubernamental, la SHCP deba rendir un informe especial a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor de seis meses.
- Se recomienda analizar la conveniencia de reformar el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a efecto de que cuando los Órganos Internos de Control reciban vistas de la ASF, remitan a ésta, copia certificada de las resoluciones que emita.

- Se sugiere verificar la conveniencia de adicionar en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en la Cuenta Pública, la SHCP esté obligada a presentar en detalle todos los recursos ejercidos para impulsar el desarrollo regional y, además, se informen por clasificación geográfica.
- Incorporar normativa para aplicar métodos de evaluación de resultados de programas contra cíclicos del gobierno.
- Proponer la pertinencia de establecer un marco legal de mediano y largo plazo en rubros fundamentales para la estabilidad de las finanzas públicas
- Establecer la conveniencia de que se detalle pormenorizadamente en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, el origen y destino de cada uno de los componentes de los ingresos excedentes, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas respecto de dichos recursos públicos.
- Proponer la conveniencia de mejorar el marco normativo sobre la transparencia y rendición de cuentas sobre el origen y destino de las disponibilidades financieras resultado de los subejercicios no subsanados al final del tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal, que se reasignan mediante adecuaciones presupuestarias que se operan mediante el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas al cierre del ejercicio fiscal.
- Promover cambios al marco legal que establezcan criterios que aseguren la racionalidad de las adecuaciones en cuanto a la eficacia y eficiencia en el ejercicio presupuestario, para que los ejecutores del gasto público federal se ajusten al techo global de su presupuesto original aprobado, y se logren los resultados de los programas medidos por las metas de los indicadores de desempeño.
- Establecer la obligación de la SHCP para reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública los resultados de los programas y recursos presupuestarios ejercidos directamente por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante sus oficinas representativas o algún mecanismo presupuestario como convenios de coordinación o ejecución y que indiquen en el desarrollo regional.
- Definir a la autoridad competente para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones que llevan a cabo las entidades federativas y municipios con el propósito de lograr la armonización contable prevista en esta ley.
- Promover una clasificación del presupuesto por políticas estratégicas y prioritarias (adicional a la administrativa, funcional-programática, económica, geográfica y de género), que identifique la vinculación integral agrupada de un conjunto específico de programas y recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, con la ejecución de las líneas generales de acción señaladas en las estrategias de los objetivos del Plan

Nacional de Desarrollo y de los programas de mediano plazo que de él se derivan. Se considera pertinente que dicha clasificación se reporte en el Proyecto y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en la Cuenta Pública.

- Establecer la obligación de la SHCP de incorporar en sus documentos informativos medición de los riesgos de las finanzas públicas, y proyecciones sobre los ingresos y gastos del Sector Público Presupuestario, de los recursos para su financiamiento, y para cubrir el déficit presupuestario; asimismo, los flujos anuales por endeudamiento neto y de los ajustes contables asociados al saldo de la deuda pública; reportes pormenorizados de los componentes que integran el costo financiero del Sector Público Presupuestario; soporte metodológico homologado, de los Requerimientos Financieros del Sector Público y su saldo histórico, así como la trayectoria observada en un periodo determinado que incluya la totalidad de los elementos que intervienen en la evolución del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, informes pormenorizados de las posibles obligaciones por contingencias del Sector Público, que incluya una estimación de sus riesgos de materialización.
- Establecer como obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorporar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, un apartado que reporte pormenorizadamente los componentes que integran el costo financiero del Sector Público Presupuestario (tasa de interés, tipo de cambio, vencimientos y coberturas).
- Proponer, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público defina con una perspectiva amplia los pasivos contingentes del Sector Público Federal en congruencia con su nivel de riesgo, y se establezca su obligación para presentar, en los documentos presupuestarios, informes pormenorizados de las posibles obligaciones por contingencias del Sector Público, que incluya una estimación de sus riesgos de materialización, con el fin de establecer medidas de carácter prudencial y preventivo.
- Proponer en la legislación de la materia, fechas definitivas para que a través del SED se identifique en toda la Administración Pública Federal, la eficiencia, economía, eficacia, calidad e impacto social, del ejercicio del gasto público. Asimismo, que se acredite un sistema estructurado que permita establecer en qué medida los resultados de las evaluaciones del SED se están utilizando en la toma de decisiones presupuestarias en la formulación del Proyecto de PEF.
- Proponer iniciativas legislativas para establecer la obligación de evaluar anualmente el impacto recaudatorio del presupuesto de gastos fiscales, en particular lo referente al cumplimiento de los objetivos económicos y sociales que persigue cada uno de los gastos fiscales.



- Establecer en el marco legal de la Ley de Ingresos de la Federación, que los ingresos excedentes por concepto de aprovechamientos se aplique a proyectos específicos de infraestructura y deje de ser un gasto discrecional de la SHCP.
- *Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento*
- Proponer iniciativas legislativas encaminadas a elevar el costo de no prestar en el sistema bancario, sin que se ponga en riesgo al sistema financiero. Esta situación es generalizada, pero particularmente importante en sectores de vocación productiva.
- Promover una iniciativa legislativa que evalúe la posibilidad de limitar en la Ley de Instituciones de Crédito el rescate de instituciones financieras que no tengan riesgo sistémico y que esa determinación técnica sea realizada por una unidad técnica de evaluación de riesgos no exclusiva del Comité de Estabilidad Bancaria.
- Analizar posibles regulaciones para ordenar el crecimiento desmesurado de las casas de empeño, cuyo aumento se realiza a costa de la erosión patrimonial de la población con recursos escasos.

### Otras Funciones de Gobierno

- Sugerencias de modificación de disposiciones normativas realizadas por la ASF.

Respecto al Grupo Funcional Gobierno, la ASF, realizó las siguientes sugerencias de modificación de disposiciones normativas:

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
71	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Presentar un proyecto de ley general en materia de derechos humanos que defina las atribuciones y obligaciones de las autoridades de la Administración Pública Federal (APF) responsables de su implementación, así como las bases de coordinación entre éstas	Mayor involucramiento y sensibilización por parte de los servidores públicos de las instituciones y órdenes de gobierno para facilitar la implementación del respeto y protección de derechos humanos
72	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Definir con claridad los aspectos para aceptar los puntos recomendatorios de la CNDH por parte de las autoridades de la APF receptoras y obligar a la elaboración de un programa o plan de acción para cumplirlos; así como señalar, en caso de no aceptación, las razones de la negativa, y presentar propuestas para resarcir a las víctimas sus derechos, reparar el daño y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos.	Disminuir las incidencias en las violaciones de derechos humanos por parte de los servidores públicos y mejorar la atención a las quejas que presente la ciudadanía, así como la transparencia y rendición de cuentas
73	Ley de la Comisión Nacional de los	Establecer la obligatoriedad en las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que se emita una respuesta sobre la atención de los puntos	Asumir mayores responsabilidades y coordinación en las autoridades de los tres órdenes de gobierno

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
	Derechos Humanos	recomendatorios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mediante el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, con la finalidad de que se respeten los derechos de las personas en los lugares de detención e internamiento	sobre el respeto y protección de los derechos humanos de las personas en los 74 lugares de detención e internamiento
74	Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura		
75	Ley General de Víctimas		
85	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 19: Revisar la vigencia de la atribución del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas y de personal de ese sistema, a fin de evitar duplicidad con las atribuciones conferidas al Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), ya que a 2015 la infraestructura tecnológica pertenece a la Unidad de Información para la Seguridad Pública que no depende funcional ni jerárquicamente del SESNSP, sino del CNS de la de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).	Asegurar que las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública sean resguardadas y operadas por la instancia que cuenta con la infraestructura tecnológica y la especialización para su manejo y explotación, a fin de dotar a las entidades encargadas de la operación de la política de seguridad pública de la información suficiente y oportuna para que éstos realicen de manera eficaz sus actividades de prevención y combate de los delitos que afectan a la población.
86	Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Fortalecer las atribuciones del CNS de la SEGOB, mediante la inclusión en sus facultades de conocer y analizar los resultados alcanzados con la implementación de la estrategia de prevención del delito, a fin de mejorar las capacidades de las instituciones policiales, que permita el cumplimiento del objetivo de consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública, que se establece en el Programa Nacional de Seguridad Pública	Dotar de mayores facultades al Comisionado Nacional de Seguridad de la SEGOB permitirá que esta instancia asuma la responsabilidad de evaluar los resultados de las estrategias de prevención del delito establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública, para que a partir de ello, coordine, y en su caso, determine las mejoras necesarias a fin de fortalecer a las instancias responsables de la seguridad pública, y con ello que éstas contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad pública y a evitar la ocurrencia de hechos delictivos
87	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		
105	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se incluya tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Norma que Regula la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, la obligación de presentar, para su fiscalización superior, la documentación que soporta el uso y aplicación de los recursos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones registrados en las partidas 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" y 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa".	Posibilitar una adecuada transparencia y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos asignados a los Grupos Parlamentarios.
106	Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados		

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
111	Presupuesto de Egresos de la Federación	Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) concluya la propuesta metodológica para la realización de las evaluaciones externas de los fondos y programas del gasto federalizado.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
117	Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010, y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011.	Modificar el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2010 y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales publicados en el DOF el 11 de enero de 2011, para definir los plazos para solicitar y obtener recursos para solventar los gastos de las tareas de evaluación de daños; que se precise el plazo en que el Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños debe presentar los listados detallados de obras y acciones, así como el acta de instalación del comité, tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Unidad de Política y Control Presupuestario, para el acceso a los Apoyos Parciales Inmediatos; se indique el plazo en que la Secretaría de Gobernación debe enviar la propuesta de modificación del programas de obras y acciones al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, y el plazo en que dicho comité debe emitir el acuerdo correspondiente, y por último, se señale el plazo en el que el fiduciario debe informar a la Unidad de Política y Control Presupuestario y, esta última, al Comité Técnico del Fideicomiso 2003 FONDEN, para que éste decida lo conducente en los casos en que se incumpla con el plazo de tres meses para iniciar el ejercicio de los recursos; en que se incumplan con el plazo de 3 meses para iniciar el ejercicio de los recursos, a fin de lograr los objetivos del FONDEN.	Atender de forma oportuna las acciones de mejora a la infraestructura dañada derivado de los efectos causados por un fenómeno natural.
149	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Definir las funciones y atribuciones del Consejo Ciudadano, instalado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de incluir la forma en la que la ciudadanía coadyuvará a la observancia de los derechos humanos.	Contar con una mayor participación ciudadana en la promoción y conocimiento de los derechos humanos, para disminuir la persistencia de las violaciones.

### Conjunto de Temas para el Trabajo Legislativa

A partir del análisis del Informe del resultado, fue posible integrar un conjunto de áreas de oportunidad legislativa, para el Grupo Funciones de Gobierno, las cuales tienen por objeto fortalecer el trabajo legislativo en materia de fiscalización superior e impulsar la calidad en el ejercicio del gasto de las entidades públicas y los gobiernos estatales y municipales.

- Evaluar la conveniencia de emitir el Reglamento de la Comisión Permanente, que regule las atribuciones constitucionales de la misma y abrogar en definitiva el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, derogado

parcialmente con la entrada en vigor de los respectivos Reglamentos de las Cámaras del Poder Legislativo.

- Se sugiere la posibilidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que tenga consecuencias políticas y jurídicas una dictaminación negativa de la Cuenta Pública por la Cámara de Diputados así como para que se tenga por aprobada en caso de que no se dictamine dentro del plazo constitucional.

SITUACION DE LOS DICTÁMENES DE LA CUENTA PÚBLICA 2000-2015				
Cuenta Pública	Situación Actual de las Cuentas Públicas		Sentido del Dictamen en el Pleno	
	Dictaminada	En Proyecto	Aprobada	No Aprobada
2000	✓		✓	
2001	✓		✓	
2002	✓		✓	
2003		✓		
2004		✓		
2005		✓		
2006		✓		
2007	✓		✓	
2008	✓			✓
2009	✓			✓
2010		✓		
2011		✓		
2012		✓		
2013		✓		
2014		✓		
2015 <sup>1</sup>				

1/ No han concluido los tiempos formales de revisión de la Cuenta Pública.

Fuente: Elaborado por la UEC, con datos de la Cámara de Diputados.

- Considerando que la Transparencia y la rendición de cuentas se fortalecen cuando todos los organismos de un mismo orden de gobierno cumplen las mismas reglas, se propone evaluar la conveniencia de que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sean aplicables para los tres Poderes de la Unión y para los Órganos Constitucionales Autónomos.
- Se propone considerar la posibilidad de reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de que se implemente una conferencia de análisis, seguimiento y combate a la corrupción en las instituciones policiales y de seguridad pública.
- A efecto de ejercer la facultad establecida en el artículo 73 fracción XXIX-T de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sugiere expedir la ley general

que establezca la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

- Evaluar la conveniencia de emitir la ley que establezca las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo previsto en el artículo 122 apartado B tercer párrafo Constitucional.
- A efecto de dar cumplimiento a los artículos 102, apartado A, Constitucional y Décimo Sexto Transitorio del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se sugiere emitir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- Se propone emitir la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, apartado C, primer párrafo Constitucional así como Vigésimo Transitorio, cuarto párrafo, del decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

### Desarrollo Social

Derivado de la fiscalización superior llevada a cabo a entes públicos vinculados con funciones de Desarrollo Social en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó algunas sugerencias para la Cámara de Diputados, entre las que destacan:

- Salud

Como resultado de la Evaluación de la Política Pública del Sistema de Protección Social en Salud, a efecto de determinar su pertinencia para atender el problema que le dio origen, y la efectividad de sus acciones para cumplir con los objetivos y metas comprometidos; la ASF propone lo siguiente:

- Rectoría
  - ✓ Promover la modificación del marco regulatorio, para otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño. Un primer paso sería otorgarle carácter vinculatorio a las recomendaciones que emita la autoridad sanitaria.
  - ✓ Diseñar el Programa de Acción Específico del Sistema de Protección Social en Salud a partir de una visión de largo plazo que establezca las estrategias necesarias para

incrementar la capacidad de atención de la demanda esperada, en función de las proyecciones del comportamiento demográfico y epidemiológico de la población objetivo del SPSS, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad financiera, y garantizar el otorgamiento de los servicios de salud.

- ✓ Desarrollar sistemas informáticos que permitan verificar la vigencia de la póliza de las personas y contar con un mecanismo de identificación ágil que valide la afiliación de las personas al SPSS en el momento de requerir atención médica fuera de su entidad de origen, con la finalidad de dar certidumbre a los SESA otorgantes, respecto de recibir la compensación que señala la normativa aplicable.
  - ✓ Establecer un plan de evaluación de mediano plazo que incorpore entre las prioridades de revisión los temas de rectoría; sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo; el efecto de la dispersión y aislamiento poblacional de los beneficiarios, y el mejoramiento del estado de salud de los usuarios.
- Financiamiento
- ✓ Diseñar un mecanismo de control para el padrón de beneficiarios del SPSS, con el objeto de identificar de manera efectiva la condición de derechohabencia de cada persona, e impedir la incorporación de personas que no cumplen con los criterios de afiliación establecidos, a fin evitar un crecimiento artificial del padrón y asegurar que la distribución de recursos privilegie a las personas sin seguridad social. Paralelamente, se deberá promover, ante las instancias correspondientes, que el cotejo de los padrones del sector sanitario se realice con una periodicidad menor a la anual, con objeto de permitir identificar a las personas que transitan de la seguridad social al SPSS y viceversa, así como incrementar la confiabilidad sobre la identificación del número de personas con más de un esquema de previsión social en salud.
  - ✓ Instrumentar mecanismos de control para garantizar que las personas sin seguridad social sean clasificadas adecuadamente en el decil de ingreso que les corresponda, y que los beneficiarios contribuyan al financiamiento del SPSS de acuerdo con su capacidad real de pago.
  - ✓ Emitir políticas y lineamientos específicos para determinar la metodología para calcular los recursos alineados que conforman la Aportación Solidaria Federal, a fin de cuantificar los recursos provenientes de los programas de la Secretaría de Salud que participan en el financiamiento del SPSS.
  - ✓ Diseñar e implementar mecanismos de evaluación, con la finalidad de medir si los conceptos de gasto, los límites establecidos y el ejercicio de los recursos son acordes con las prioridades que se requiere atender en cada entidad federativa, a fin de responder a las necesidades de salud de su población beneficiaria.

- ✓ Evaluar la sostenibilidad financiera del SPSS a partir de los principales riesgos que enfrenta para la provisión de los servicios de salud: la transición demográfica y epidemiológica; la disminución presupuestal; el incremento en el costo de medicamentos e insumos; el aumento de la demanda por una mayor afiliación, y la disminución de los prestadores de servicios acreditados, a fin de garantizar su viabilidad en el mediano y largo plazos.
  - ✓ Promover la modificación del marco jurídico e institucional, para establecer la conformación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la población infantil, a efecto de brindar certeza jurídica, financiera y operativa al SMSXXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del SPSS para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
  - ✓ Promover la modificación del marco jurídico, a fin de establecer una base fiscal que permita movilizar recursos financieros específicos para el SPSS, asignando un gravamen especial a los productos que constituyen un riesgo a la salud por su alto contenido calórico y poco valor nutrimental que son de consumo extendido entre la población; así como blindar el manejo de los recursos que se recauden para el SPSS, a efecto de que atiendan de forma directa y medible a la población beneficiaria.
  - ✓ Privilegiar una visión de máxima publicidad tanto en el manejo de los recursos financieros como en relación con los resultados obtenidos, a efecto de otorgar valor público a la información que produce el SPSS y que éste pueda ser evaluado por todos los sectores de la población, incluidos sus beneficiarios.
- Generación de recursos
- ✓ Elaborar un diagnóstico específico, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, para determinar la suficiencia de los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de salud de los afiliados al SPSS; el estado que guarda la infraestructura y el equipamiento, y si existe la cantidad de personal sanitario requerida, con la finalidad de planificar el desarrollo de los recursos materiales y humanos en función de la demanda actual de servicios de salud y la que se proyecte para las próximas décadas.
  - ✓ Establecer un plan de mediano plazo con sus respectivos programas operativos anuales, para optimizar los recursos de la unidad evaluadora de la SS, y planificar la evaluación y seguimiento de los establecimientos de salud, a fin de asegurar que los prestadores de servicios médicos cumplan con los estándares de seguridad, capacidad y calidad mínimos requeridos.
  - ✓ Documentar y rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos que se canalizan para el desarrollo de infraestructura y equipamiento, mediante el Fondo de Previsión

Presupuestal, con el fin de transparentar el destino del financiamiento público y evaluar su evolución.

- ✓ Documentar y rendir cuentas sobre el número de establecimientos médicos incorporados a la red de prestadores de servicios de salud del SPSS que anualmente sean evaluados, así como sus resultados y, en su caso, las causas por las que perdieron la acreditación.
  - ✓ Promover la modificación del marco jurídico e institucional, con el fin de incluir a la investigación como parte de las actividades del SPSS, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, con el propósito de que los nuevos conocimientos sirvan de sustento para el diseño e implementación de las políticas sanitarias, incluidas las específicas del SPSS. Para ello, se tendría que agregar un concepto de gasto específico que permita canalizar recursos que apoyen el desarrollo de investigación en el ámbito local, con la finalidad de que el conocimiento se produzca cerca de la oferta y la demanda de servicios de salud.
  - ✓ Establecer parámetros y criterios homogéneos para el acopio, procesamiento, resguardo, análisis y concentración de la información sobre el financiamiento, los recursos materiales y humanos y la prestación de los servicios de salud que se produce en los ámbitos nacional y local, para que cumpla con las cualidades de oportunidad, integridad, validez y consistencia, con la finalidad de que sea útil para la toma de decisiones, la identificación de problemas y necesidades, y la asignación de los recursos de forma óptima.
- Prestación de servicios
- ✓ Fortalecer la estrategia de prestación de los servicios de salud en el SPSS, de manera que permita atender la doble transición que atraviesa la población: demográfica, caracterizada por el envejecimiento acelerado de la población, y epidemiológica, en la que las enfermedades infecciosas y transmisibles dejan su lugar a las crónicas no transmisibles como las principales causas de morbilidad y mortalidad, con el fin de rediseñar los mecanismos sanitarios de tal manera que permitan asegurar la suficiencia y calidad de la atención médica; contribuir en la reducción de los factores de riesgo, y aumentar la calidad de vida de los beneficiarios.
  - ✓ Promover la modificación del marco jurídico e institucional, a fin de incrementar la corresponsabilidad de los beneficiarios en el cuidado de su salud, mediante el establecimiento de sanciones e incentivos que hagan efectivo el compromiso de llevar a cabo acciones de promoción y prevención de la salud. Para ello, resulta necesario adecuar el enfoque de la política de protección social en salud, a fin de redimensionar la importancia que tienen las obligaciones de los afiliados como contraparte de la exigencia de derechos.



- ✓ Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la acreditación de los establecimientos médicos del SPSS, a fin de asegurar que se incorporen a la red de prestadores de servicios de salud los establecimientos que previamente cumplieron con los estándares de capacidad, calidad y seguridad necesarios para proporcionar los servicios médicos.
- ✓ Definir estándares y directrices de alcance nacional para garantizar una atención médica segura, efectiva y de calidad en todos los establecimientos de los prestadores de servicios del SPSS y asegurar que sea homogénea entre las entidades federativas.
- ✓ Diseñar e implementar mecanismos que respalden la exigibilidad de los derechos de los beneficiarios, en caso de que sean injustamente negados o cobrados, como estrategia indispensable para hacer efectivo el acceso a los servicios de salud.
- ✓ Desarrollar un identificador único para cada persona, que se utilice de manera consistente entre todos los prestadores de salud en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, incluido el SPSS, con el fin de determinar con certeza el avance de la cobertura sanitaria universal; conocer la condición de aseguramiento de cada persona; garantizar la continuidad de la atención médica entre los distintos proveedores; fomentar la portabilidad de los servicios de salud, y garantizar el acceso de la atención médica en cualquier parte del país. Fortalecer el uso de la Clave Única de Registro de Población constituye un primer paso para facilitar esto.
- ✓ Diseñar los mecanismos para transitar hacia un modelo de prestación de servicios basado en el uso de los expedientes clínicos electrónicos, a fin de apoyar la continuidad de la atención médica, incrementar su calidad y fomentar la participación del paciente en el cuidado de su salud. Este tránsito debe procurar el equilibrio en el manejo de la información personal con fines estrictamente sanitarios entre prestadores de salud y la protección de la privacidad de los pacientes.
- ✓ Desarrollar sistemas de información para garantizar que las autoridades sanitarias cuenten con los insumos adecuados y suficientes para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, y garantizar su máxima publicidad, a efecto de que el SPSS pueda ser evaluado por todos los sectores de la sociedad, particularmente sus beneficiarios. Esta medida permitirá contar con la información necesaria para medir el volumen y el comportamiento de los servicios de salud, los costos y los resultados observados entre grupos específicos de pacientes, y optimizar la compra de servicios y medicamentos, así como para estimar la evolución de las necesidades de salud y modelar las escenarios potenciales de la prestación de los servicios de salud, para asegurar la sostenibilidad del sistema y la capacidad para responder a las necesidades de salud de la población bajo su responsabilidad, en el mediano y largo plazos.
- ✓ Incrementar progresivamente el número de intervenciones médicas cubiertas por el SPSS, con la finalidad de atender de manera integral los requerimientos de salud de la

población beneficiaria en el marco de la capacidad de expansión del propio sistema. Para ello, es indispensable que se definan de forma clara y explícita tanto los criterios que sustenten la elección de las intervenciones cubiertas como los procedimientos o mecanismos para su aplicación, y que el número de éstas continúe en aumento.

- ✓ Implementar mecanismos de control y seguimiento para disponer de parámetros de medición de los resultados del SPSS, a fin de evaluar las cualidades que mandata la ley: acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
  
- Protección financiera
  - ✓ Promover un acuerdo de coordinación con el INEGI para diseñar e instrumentar mecanismos para captar datos longitudinales que permitan analizar el comportamiento del gasto en salud de los hogares y robustecer la metodología de análisis, con el fin de distinguir los aspectos causales de la relación entre la afiliación al SPSS y la reducción del número de hogares con gastos catastróficos o empobrecedores, e identificar las enfermedades que tienen un mayor efecto en la posibilidad de incurrir en gastos excesivos por motivos de salud.
  
- Trato adecuado
  - ✓ Establecer los conceptos y la metodología necesarios para llevar a cabo la evaluación del trato que reciben los beneficiarios del SPSS, a efecto de determinar el grado en qué el SPSS cumple con las expectativas de las personas.
  - ✓ Diseñar e instrumentar mecanismos para asegurar un trato adecuado a los beneficiarios del SPSS, a partir de las debilidades identificadas, como los prolongados tiempos de espera y la falta de información sobre sus derechos y tratamientos médicos, con objeto de adecuar el servicio de salud a las expectativas de los pacientes y que éstas, a su vez, se incrementen, de tal forma que paulatinamente exijan mayor calidad.
  - ✓ Robustecer la metodología para el diseño y aplicación de los estudios de satisfacción, a efecto de garantizar la comparabilidad de sus resultados a lo largo del tiempo y fomentar su utilización para la evaluación del SPSS. De manera complementaria, en dichos estudios podrían incluirse variables para producir información sobre la utilización de los mecanismos para hacer exigibles los derechos y medir en qué grado los beneficiarios cumplen sus obligaciones.

– Mejoramiento de la salud

- ✓ Producir información epidemiológica específica sobre los beneficiarios del SPSS que permita identificar la carga de morbilidad que los afecta, para conocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades entre la población beneficiaria del SPSS, con el fin de adoptar las medidas necesarias para reducir los daños a su salud y mejorar su calidad de vida.
- ✓ Transformar, en el marco del Sistema Nacional de Salud Universal, el modelo de atención sanitario para transitar efectivamente del modelo curativo basado en la medicina especializada, que resuelve las necesidades de salud de la población regularmente en hospitales y que resulta cada vez más costoso, a uno basado en un sólido enfoque de promoción y prevención de la salud, tal que permita evitar, suspender o retardar el curso de las enfermedades en etapas incipientes con actividades propias del primer nivel de atención médica, y no cuando ésta tiene pocas posibilidades de marcar un derrotero favorable en la evolución de la enfermedad y en la calidad de vida de las personas.

• Desarrollo Social

Como resultado de la revisión a la Secretaría de Desarrollo Social, por concepto de Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales, para verificar que el presupuesto asignado para la contratación de servicios y ayudas sociales, se adjudicó, ejerció, comprobó y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, la ASF propone lo siguiente:

- Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, promueva una iniciativa de reforma al artículo 1º, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo.

• Seguridad Social

Como resultado de la revisión a la gestión financiera de la constitución del fideicomiso y del mecanismo para la recepción y aplicación de los recursos para el pago de ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, así como verificar que sus ingresos y egresos se autorizaron,

realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.; la ASF propone lo siguiente:

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Justicia, considere la conveniencia de promover iniciativas legislativas mediante las cuales modifique la Ley General de Víctimas para:
  - ✓ Artículo 3, establecer la autoridad competente de interpretar dicha Ley, a efecto de que determine el procedimiento a seguir para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuente con los recursos suficientes para hacer frente a la compensación subsidiaria establecida en el artículo 69 de la Ley General de Víctimas, previo a determinar el remanente a distribuir, en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
  - ✓ Artículo 132, que se incorporen a el patrimonio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas los recursos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procesos penales federales que se deban destinar para la reparación a la víctima prevista en los artículos 66, 67 y 69 del mismo ordenamiento, de forma previa a la distribución que deba efectuarse de conformidad con el artículo 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
  - ✓ Artículo 132, párrafo último, regular que las compensaciones subsidiarias se cubran con los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, una vez realizadas las gestiones necesarias para procesar la solicitud, en los términos y plazos previstos en los lineamientos que para el efecto emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Asimismo, en relación con los temas inherentes al grupo funcional Desarrollo Social, a continuación se exponen las *Propuestas de Modificaciones Normativas a la Cámara de Diputados*, que bajo el criterio de la ASF se plantearon durante la revisión de la Cuenta Pública 2015:

- En el caso de la Ley de Coordinación Fiscal, los puntos principales que la ASF se sugiere actualizar se encuentra, el establecer que en los casos en que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, serán sancionados penalmente.
- Sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la ASF señala que resultaría conveniente:
  - ✓ Precisar que, en el caso de la contratación de bienes o servicios entre entidades de la administración pública, el titular de la entidad contratante tiene la atribución indelegable de suscribir los contratos correspondientes, así como de verificar que la

entidad contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.

- ✓ Incluir la obligación de registrar en el sistema CompraNet los contratos que celebren las entidades.
- ✓ Establecer que en los casos de excepción de la aplicación de esta ley, la dependencia o entidad que realice contrataciones públicas, deberá pactar condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo del proveedor, derivadas del incumplimiento del contrato.

• Sobre las sugerencias de modificaciones de disposiciones normativas:

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
1	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 42, fracción I. Incluir disposiciones que permitan mejorar la composición y nivel del Presupuesto de Egresos de la Federación.	Elevar la calidad del gasto público e identificar elementos de ajuste que permitan transformar gradualmente los factores inerciales, incrementales e ineludibles que determinan el nivel del gasto.
2	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Considerar en el marco jurídico correspondiente, que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los fondos y programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, sean sancionadas penalmente.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
3	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Definir para los fondos y programas correspondientes, mecanismos de retención y pago de los terceros institucionales, de manera directa por parte de la Federación.	
4	Ley de Coordinación Fiscal		
5	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Que en el caso de programas que financien obras públicas y acciones en las que sea factible su seguimiento y vigilancia por los beneficiarios, se incorpore en su normativa la disposición de que la constancia de constitución de las figuras de participación social sea una condición para la ministración de los recursos a los ejecutores.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
6	Presupuesto de egresos de la Federación		
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incorporar la obligación de hacer pública la información, en los centros de trabajo correspondientes (escuelas, unidades de salud, entre otros), de los servidores públicos adscritos a los mismos, financiados con recursos del gasto federalizado.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
8	Presupuesto de Egresos de la Federación		
9	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Incluir disposiciones para hacer explícita la responsabilidad de coordinación, asesoría, capacitación y acompañamiento por parte de la SHCP, CONEVAL y las dependencias federales coordinadoras de los fondos y programas, en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Asimismo, para que formulen y proporcionen a las entidades federativas y municipios, lineamientos específicos para la implementación y operación de dicho Sistema, y en los cuales se describan asimismo, las obligaciones de los gobiernos locales en la materia.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
10	Ley de Coordinación Fiscal		
11	Ley General de Contabilidad Gubernamental		
12	Presupuesto de Egresos de la Federación		
13	Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículo 14. Definir una instancia administrativa especializada en los proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) que integre, valide y consolide la información de las figuras de sociedad público privada que existen en el país; genere las bases de datos, estadísticas y divulgue información sobre la materia; realice diagnósticos sobre el monto total de recursos públicos y privados ejercidos en ese tipo de proyectos; promueva los proyectos de APP e impulse las propuestas no solicitadas; brinde apoyo técnico en el diseño y la evaluación económica y financiera; participe como observador de los tipos de modificaciones que se realicen en los contratos, así como en el incremento en el gasto del Gobierno Federal y su probable impacto en las finanzas públicas; realice el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en los contratos de APP; actualice la identificación, evaluación y administración de los riesgos de las APP, de acuerdo con su probabilidad de materialización y posible impacto en la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como su revelación en los estados financieros consolidados y en el informe de pasivos contingentes que forma parte de la Cuenta Pública.	Dar seguimiento a las APP y contar con bases de datos, estadísticas y un diagnóstico o informe sobre el monto total de recursos involucrados en ese tipo de proyectos, sus riesgos, las modificaciones en los contratos, el incremento de las obligaciones financieras y de los pasivos que se deben sufragar con recursos presupuestarios del Gobierno Federal y sobre su posible impacto en las finanzas públicas.

Conclusiones y Recomendaciones a la ASF derivadas del análisis de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
14	Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículo 14. Establecer mecanismos para evaluar el cierre financiero de los proyectos de Asociación Público Privada.	Garantizar la solvencia del promotor privado para cubrir la totalidad de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.
15	Ley de Asociaciones Público Privadas	Artículos 14 y 24. Incluir las obligaciones contingentes derivadas de las modificaciones a los contratos de largo plazo y las garantías financieras otorgadas por el Gobierno Federal a las Asociaciones Público Privadas. Asimismo, considerar la creación de un fondo de contingencia.	Enfrentar las obligaciones de financiamiento que puedan surgir por la materialización de los riesgos conservados por el gobierno.
16	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 10. Se sugiere adicionar lo siguiente: En los casos de excepción de la aplicación de esta ley, la dependencia o entidad que realice contrataciones públicas, deberá pactar condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo del proveedor, derivadas del incumplimiento del contrato, así como deberá existir la obligación de registrar en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), la totalidad de los contratos que se realicen.	Transparentar las contrataciones realizadas al amparo del artículo 10. así como cuidar lo establecido en art. 134 de la CPM.
17	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 1°, quinto párrafo de la Ley y 4 del Reglamento. Para que la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, promueva una iniciativa de reforma al artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo.	Evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 4. Para que la Secretaría de la Función Pública modifique el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de hacerlo congruente con las reformas al artículo 1°, quinto párrafo, de la ley referida que se sugieren simultáneamente a la H. Cámara de Diputados, respecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la Administración Pública Federal al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la citada ley, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo del artículo referido. Evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que en dicho Reglamento se prevean las sanciones de los servidores públicos que incumplan con lo establecido en el artículo 1°, quinto párrafo, de dicha Ley.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
19	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Artículo 4. Para que la Secretaría de la Función Pública modifique el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de hacerlo congruente con las reformas al artículo 1°, quinto párrafo, de la ley referida que se sugieren simultáneamente a la H. Cámara de Diputados, respecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la Administración Pública Federal al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la citada ley, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo del artículo referido. Evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que en dicho Reglamento se prevean las sanciones de los servidores públicos que incumplan con lo establecido en el artículo 1°, quinto párrafo, de dicha Ley.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
20	Ley General de Alimentación	Crear una ley general de alimentación, para reglamentar el artículo 40. constitucional, referente a garantizar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.	Definir el problema público y la población objetivo; mandar y homologar los apoyos; reglamentar la manera en que el Estado garantizará que la alimentación sea nutritiva, suficiente y de calidad, y establecer los mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad.

**Conclusiones y Recomendaciones a la ASF derivadas del análisis de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015**

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
21	Ley General de la infraestructura Física Educativa	Adicionar un artículo para establecer que el diagnóstico de la infraestructura física educativa, elaborado por el INIFED, será de observancia general para las dependencias y entidades de la Federación, las entidades federativas y los municipios que destinan recursos a la atención de las necesidades de infraestructura física de las escuelas de educación pública.	Disponer de un referente único nacional para homologar los criterios de planeación, implementación y evaluación de los programas y los proyectos orientados a mejorar las condiciones físicas y de equipamiento de las escuelas, así como ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura física educativa y, con ello, fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucionales para evitar la duplicidad de actividades en materia del mejoramiento de la infraestructura física de los planteles educativos de educación pública.
22	Ley General de Participación Social	Emitir una Ley General de Participación Social en la gestión, vigilancia y evaluación del gasto y programas públicos que integre y articule las diversas estrategias actuales que existen en la materia.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
23	Ley General de Educación	Modificar su artículo 65, fracción VII, para hacer obligatoria la entrega a los padres de familia y consejos escolares de participación social, de la plantilla de docentes y trabajadores de las escuelas en las que están inscritos sus hijos, así como su difusión a la población en general.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
24	Ley General de Salud	Adicionar un capítulo al Título Tercero Bis "De la Protección Social en Salud" para establecer las bases para la conformación y regulación de un fondo de protección contra gastos catastróficos dirigido específicamente a la atención médica de la población infantil de 0 a 5 años, que cubra las enfermedades más recurrentes, cuyo costo puede provocar la pérdida del patrimonio familiar.	Brindar certeza jurídica, financiera y operativa al Seguro Médico Siglo XXI, e involucrar a las entidades federativas en su subsidio, con el fin de robustecer la capacidad del Sistema de Protección Social en Salud para atender las necesidades de salud de este grupo poblacional.
25	Ley General de Salud	se sugiere incorporar en la Ley General de Salud y su Reglamento la operación del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, con la finalidad establecer sus objetivos, diseño y cobertura, así como la documentación que acredite las metas, estrategias y prioridades que busca atender.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
26	Reglamento de la Ley General de Salud		
27	Ley General de Salud	Incorporar en el artículo 77 bis 5, inciso B), fracción III, inciso a) de la Ley General de Salud, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, la disposición de que en el caso de los recursos federales del Programa PROSPERA, que reciba la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, ésta se obligue a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
28	Presupuesto de Egresos de la Federación		
29	Rediseño de normativa	Integrar los recursos del FASSA, Seguro Popular, PROSPERA y Calidad, en un sola fuente de financiamiento, ya que tienen objetivos concurrentes y, en su caso, también los de otros programas que convergen con los objetivos de salud, para simplificar la administración y operación y potenciar los Servicios de Salud a la población objetivo.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
30	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable; Programa Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, y Programa Atención a Personas con Discapacidad	Establecer en las Reglas de Operación de dichos programas el límite máximo para destinarse a gastos de operación, en virtud de que se detectó que en los tres programas revisados ascendieron a 24.9% de lo asignado al programa Personas con Discapacidad; 28.8% al Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia y el 54.7% para el de Atención a Familias y Población Vulnerable.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
31	Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006)	Establecer reglas de operación o lineamientos específicos que regulen el ejercicio de los recursos del programa en los que se indiquen con precisión los fines en los que pueden aplicarse; asimismo, se deben revisar y actualizar los convenios y sus anexos conforme a las necesidades específicas de cada Universidad Pública Estatal. Fortalecer la participación de la instancia federal mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos. Establecer indicadores de desempeño que permitan medir el impacto del programa en el sector educativo.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.

Consec.	Instrumento	Propuesta de Modificación	Efectos/Beneficios
32	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud	Incorporar en la normativa del programa, que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, se obligue a ministrar íntegra y oportunamente los recursos federales junto con los rendimientos generados, a fin de que los ejecutores del gasto dispongan de los recursos con oportunidad para cumplir con los objetivos del programa dentro del plazo establecido.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
33	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud	Establecer un calendario para la ministración de los recursos del programa; asimismo, definir en los convenios de colaboración el propósito, objetivos, diseño, cobertura, metas, estrategias y prioridades que busca atender el programa.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
34	PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud	Regular normativamente el pago y contratación del personal con cargo al programa y definir los derechos y obligaciones en materia de recursos humanos.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
35	Reglamento de la Escuela Nacional de Antropología e Historia	Homologar los temas de capacitación docente, actualización de planes y programas de estudio, y de apoyo para la reducción del rezago escolar del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de dos de sus escuelas (Escuela Nacional de Antropología e Historia y Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía).	Que las escuelas del INAH cuenten con información homogénea y consolidada para medir la eficiencia de la gestión y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
36	Reglamento General de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	Formular el Reglamento de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, y homologarlo con las modificaciones a los reglamentos de las otras dos escuelas del INAH.	
37	Reglamento de la Ley General de Salud	Adicionar un título en materia de supervisión, con el fin de establecer las competencias de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud para llevar a cabo la supervisión de los compromisos financieros y desempeño de las entidades federativas y de la atención médica por parte de los prestadores de servicios de salud. Asimismo, se deberá reconocer el carácter legal y vinculatorio de las recomendaciones que emitan ambas autoridades sanitarias, así como los procesos y plazos para que se cumplimenten por los sujetos supervisados.	Otorgar facultades a la autoridad sanitaria, tanto federal como local, para diseñar, instrumentar y evaluar los mecanismos de control necesarios que le permitan asegurar que las entidades federativas y los prestadores de servicios cumplan con sus compromisos económicos y de desempeño.
38	Reglamento de la Ley General de Salud	Incorporar en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, los porcentajes establecidos para remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios a los afiliados, al igual que los demás porcentajes a los que debe destinarse el gasto, ya que los mismos casi no han variado desde la creación del Seguro Popular, y cada año se han establecido en los anexos de los Acuerdos de Coordinación firmados con las entidades federativas.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
39	Reglamento de la Ley General de Salud	Adecuar el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en salud, con la finalidad de que las erogaciones correspondientes al 20.0% y 80.0% del personal directamente involucrado en la prestación de servicios a los afiliados, sean normadas a nivel federal.	Mejora del control, transparencia y rendición de cuentas.
40	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Definir las funciones y atribuciones del Consejo Ciudadano, instalado por la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) presidida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de incluir la forma en la que la ciudadanía coadyuvará a la observancia de los derechos humanos.	Contar con una mayor participación ciudadana en la promoción y conocimiento de los derechos humanos, para disminuir la persistencia de las violaciones.

Ahora bien, con base en el análisis sectorial realizado por la UEC, fue posible identificar algunos temas sugeridos para el trabajo legislativo en materia de fiscalización y rendición de cuentas adicionales en materia de Desarrollo Social, a efecto de propiciar una mayor calidad del gasto ejercido en las instituciones que realizan funciones de Desarrollo Social y fortalecer el andamiaje jurídico que permita su mejor fiscalización:

— Educación

- *Consolidación de la Reforma Educativa mediante el fortalecimiento de su marco normativo*



El 25 de febrero de 2013 fue promulgada la Reforma Educativa, modificando los artículos 3º y 73 de la CPEUM en materia de educación. De esa manera, se instituyó el mandato de fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar la infraestructura educativa y resolver los problemas básicos del funcionamiento de las escuelas. Asimismo, se puntualizó la necesidad de fortalecer las políticas educativas actuales y formular aquéllas que permitan incrementar la eficacia del funcionamiento del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Algunas de las acciones de mayor relevancia llevadas a cabo a partir de la entrada en vigor de dicha reforma incluyen la creación del Sistema Nacional de Evaluación, el Servicio Profesional Docente y el Sistema de Información y Gestión Educativa; un censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial realizado por el INEGI; fue creado el Programa para el Desarrollo Profesional Docente y se puso en marcha el curso *Formación Docente Alineada al Marco Curricular Común*; entre otras.

Sin embargo, aún se perciben algunas áreas de oportunidad para la legislación en torno a la implementación efectiva de dicha reforma, entre las cuales se destacan las siguientes: es necesario instaurar dispositivos normativos que contribuyan a atenuar la desigualdad y la discrepancia en el acceso a la educación; que permitan dar cumplimiento al artículo 25 de la LGE, en el cual se estipula que debe destinarse un presupuesto equivalente al 8.0% del PIB a la educación, pues los recursos asignados al sector siguen siendo insuficientes; que fortalezcan la descentralización del sector educativo; y que ayuden a aminorar la resistencia de las divisiones magisteriales, aglomeradas en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE); entre otras.

- *Transición hacia el Nuevo Modelo Educativo*

Es importante referir que, en el marco de la Reforma Educativa en comento, fue presentado en marzo de 2017 el Nuevo Modelo Educativo, cuyo propósito consiste en garantizar el acceso equitativo de niños y jóvenes mexicanos a una educación integral de calidad, así como convertir a la educación en un cimiento para la construcción de un país más justo, libre y próspero.

Este modelo entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2018-2019 con base en los siguientes cinco ejes torales: primero, se plantea un sistema educativo horizontal, con autonomía, con participación de alumnos, maestros y padres de familia; segundo, se diseñan planes de estudio que comprenden como puntos clave la enseñanza del lenguaje, el pensamiento matemático, la formación cívica y la ética; tercero, se propone la evaluación académica de los profesores y su profesionalización, para permitirles obtener mejores salarios a partir de su desempeño.

El cuarto eje comprende la inclusión y equidad, mediante la creación de condiciones para garantizar acceso efectivo a una educación de calidad y reconocer distintas capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos y destinar mayores recursos educativos a

la población en condiciones de vulnerabilidad; y en el quinto, se resalta la participación de maestros, educandos, padres de familia, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, legisladores e Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

En ese contexto, para que el nuevo modelo educativo se consolide en el largo plazo será imprescindible la constancia y consistencia de las acciones llevadas a cabo por los integrantes del sistema educativo. De igual manera, será preciso que dichas acciones estén respaldadas por una normatividad que se adecúe a las necesidades del modelo, lo cual requerirá de la indeleble atención del trabajo legislativo en el tema.

- *Análisis de la viabilidad del Programa Nacional de Becas*

Una de las estrategias planteadas en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo de la actual Administración, *México con Educación de Calidad*, pretende ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad para garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, mediante la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos.

Sin embargo, derivado de los resultados de la auditoría horizontal practicada por la ASF a la SEP sobre el programa en comento en los niveles de educación básica, media superior, normalista, tecnológica y universitaria, pudo constatarse que el Sistema Nacional de Becas no se ha conformado, imposibilitando la dirección de este apoyo y su aseguramiento a quienes requieran de las becas otorgadas.

Es por ello que se considera necesario revisar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y se analice su viabilidad, en razón de que sus objetivos no han sido alcanzados y no se le está dando solución al problema social que le dio origen, tomando en cuenta el importante monto de recursos que se le asigna cada año (de acuerdo con la SHCP, para el ejercicio 2017 le fueron asignados 10 mil 706.8 millones de pesos).

- *Revisión de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo referente a convenios entre universidades y APF*

Durante los últimos cinco años, la ASF se ha concentrado en revisar diversas instituciones de educación superior mediante la aplicación de auditorías forenses con el fin de examinar los contratos convenidos entre éstas y la Administración Pública Federal para el desarrollo de distintos proyectos. Lo anterior en razón de que se ha detectado un conjunto de irregularidades que son reincidentes, relacionadas, principalmente, con el incumplimiento de la normativa en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios.

Actualmente, la normativa que encuadra este tipo de convenios permite la subcontratación de terceros cuando la dependencia en cuestión no tiene la capacidad

para entregar un bien o prestar un servicio, dando lugar al encarecimiento de costos y la reincidencia de prácticas irregulares, como la inexistencia de evidencia de la entrega de los bienes y servicios por parte del ente obligado, entre otras.

Con el fin de evitar opacidad en el manejo de recursos públicos e incidencia en las irregularidades detectadas por la ASF y posibles actos ilícitos, se considera precisa la intervención del trabajo legislativo para llevar a cabo las modificaciones pertinentes en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo referente a los contratos celebrados entre dependencias o entidades públicas, o entre una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con una de la administración pública de alguna entidad federativa.

- *Impulso a la investigación y desarrollo tecnológico*

Conforme a lo que se estipula en el artículo 25 de la Ley General de Educación, el monto anual que como mínimo debe asignarse a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones Públicas de Educación Superior, no puede ser inferior a lo equivalente a 1.0% del PIB. Sin embargo, en los últimos años dicho presupuesto no ha rebasado el 0.5% del PIB, lo cual contrasta de manera preocupante con el porcentaje registrado en Japón y Alemania, de 3.5% y 2.8% del PIB, respectivamente.

Aunado a lo anterior, en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 la ASF revisó las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas por cinco entes públicos e instituciones de educación superior. De acuerdo con el órgano de fiscalización superior, la orientación de la investigación científica y tecnológica llevada a cabo por los entes auditados no permitió el cumplimiento de los objetivos de los programas respectivos, además de carecer de lineamientos, criterios y prioridades para asignar el gasto público correspondiente.

Ante tal escenario, y tomando en cuenta la relevancia del impulso a la investigación y desarrollo tecnológico, se considera necesaria la participación de la labor de los legisladores para que, en el ámbito de sus facultades, induzcan al cumplimiento de lo que se estipula en la Ley General de Educación.

- Salud

- *México requiere con premura de una reforma en materia de salud.*

Diversos estudios de la OCDE consideran como obsoleto el Sistema Nacional de Salud (SNS) mexicano. Actualmente el SNS se encuentra fragmentado con acceso y calidad en sus servicios evidentemente desiguales y desarticulados entre sí; asimismo, el acceso a cada subsistema está invariablemente determinado por la condición laboral y social de los derechohabientes. Es por ello que persiste de manera urgente la creación de una reforma integral en materia de salud, que ofrezca además de acceso y calidad en sus

servicios, eficiencia, igualdad y suficiencia en sus diferentes niveles de atención a costos similares y con los mismos resultados.

- *La prevención de enfermedades del corazón requiere de más atención y promoción.*

México presenta un grave problema de obesidad y sobrepeso. La diabetes es la enfermedad crónica que se extiende con mayor rapidez y ligada directamente con la obesidad. Diversos estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud, señalan que durante 2015 se continuaron registrando altas tasas de obesidad y diabetes en el país. Sin embargo, en México la principal causa de muerte de acuerdo con el INEGI son las enfermedades relacionadas al corazón con 203 mil 761 fallecimientos por año, lo que significó el 32.1% del total de los decesos (633 mil 641) registrados en ese año. Además, este tipo de enfermedades presentaron en 2014 un incremento de 12.3% respecto del año 2013 y 131.0% en el periodo de 2000 a 2014. Por su parte, la OCDE señaló que las tasas de supervivencia después de un infarto cardíaco o un accidente cerebrovascular son notablemente inferiores en México que en otros países de la OCDE. Derivado de lo antes señalado, se considera necesario promover de manera más eficiente las campañas de cuidados y chequeos necesarios para prevenir las enfermedades del corazón, así como requerir al SNS los estudios que permitan conocer con certeza la razón del porqué en México después de un infarto cardíaco o un accidente cerebrovascular son notablemente inferiores las tasas de supervivencia en comparación con otros países.

- *De no fortalecer el actual esquema de aseguramiento del Seguro Popular, este será insuficiente e inoperante con sus objetivos y metas.*

Con la introducción del Seguro Popular en México, se ha logrado extender la atención de la salud a diversas poblaciones consideradas como vulnerables. El padrón del Programa Seguro Popular ascendió en la última década a 54.9<sup>13</sup> millones de personas registradas en 2014; Sin embargo, el Seguro Popular carece de indicadores confiables para determinar beneficios. Además, el CONEVAL ha señalado que pese a que se ha ejercido prácticamente el total de los recursos asignados, no ha sido posible estimar el impacto del Programa Seguro Popular en el sector salud, ya que sus indicadores no documentan las acciones implementadas con los recursos financieros de que disponen sobre las condiciones de salud de sus afiliados, en cuanto a la definición de la Población Objetivo, ésta es deficiente y genera dificultad para estimar apropiadamente la cobertura. Asimismo, son evidentes las diferencias en los derechos otorgados a los asegurados en comparación con otras instituciones de salud, un ejemplo de lo antes mencionado es que el Seguro Popular no cubre los infartos cardíacos en los mayores de 60 años, los accidentes cerebrovasculares, la diálisis después de la insuficiencia renal, la esclerosis múltiple y el cáncer de pulmón. Derivado del contexto antes señalado, es urgente y necesario fortalecer el actual esquema de aseguramiento del Seguro Popular; así como normar la exigencia de contar con un sistema de información diseñado e instrumentado bajo criterios de utilidad,

---

<sup>13</sup> Informe de resultados primer semestre del SPSS 2016.

confiabilidad y oportunidad, que permitan determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas del Seguro Popular.

- *Urgente necesidad de normar la obligación de entregar la información e indicadores necesarios de desempeño por parte de las entidades con programas a su cargo, para promover la transparencia en el manejo de recursos, así como la efectividad y alcance logrado por los mismos.*

Como resultado de las diversas auditorías de desempeño practicadas a diferentes entidades responsables del manejo y operación de programas inherentes a la salud, la ASF observó de forma general que uno de los principales problemas para conocer la efectividad de los programas y la transparencia sobre el manejo de los recursos ejercidos es la constante falta de información y diseño incorrecto de indicadores, situación que no solo explica el nivel de cumplimiento promediado en el período 2013-2015 en el Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) de la SHCP, sino también la imposibilidad de conocer los verdaderos alcances y resultados que dichos programas logran en las poblaciones objetivo.

#### — Desarrollo Social

- *Ineludible perfeccionar el diseño de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCh) y establecer mecanismos de control para garantizar el acceso a la alimentación de la población en condiciones de pobreza.*

La CNCh es la principal estrategia de política social del Gobierno Federal, dirigida a la población en pobreza extrema alimentaria, instrumentada desde 2013. Desde la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, la ASF ha detectado deficiencias tanto en el diseño, como en la implementación de la CNCh, las cuales no han sido solventadas desde entonces. Dichas deficiencias impiden verificar en qué proporción SEDESOL ha garantizado el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales de las personas en pobreza extrema alimentaria, lo cual no garantiza que se contribuya en la erradicación de la prevalencia del número de personas en esa condición, lo cual afecta la práctica del acceso a los derechos sociales y a la justicia social. Aunado a lo anterior, la falta de control, supervisión y seguimiento en la ejecución de las acciones convenidas por parte de la SEDESOL, provoca el uso indebido y el desvío de los recursos públicos.

Por lo anterior, es necesario que la SEDESOL (como dependencia responsable de la coordinación de la estrategia), perfeccione el diseño de la CNCh, y establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento a fin de cerrar los espacios de corrupción para que los recursos públicos sean orientados a garantizar el acceso a la alimentación y demás derechos sociales.

- *Urge crear legislación reglamentaria en materia de derecho a la alimentación para regular la manera en que el Estado debe garantizar el acceso y la calidad de los alimentos.*

El derecho a la alimentación está fundamentado en un amplio marco normativo, a diferencia de los demás derechos sociales como: educación, salud, seguridad social, vivienda y trabajo; sin embargo, éste no cuenta con una ley que lo reglamente. Al respecto, en la revisión de la Cuenta Pública 2014 la ASF sugirió a la Cámara de Diputados evaluar la pertinencia de elaborar una ley general de alimentación, para reglamentar el artículo 4° constitucional pero, a la fecha no se ha avanzado en ese sentido.

Es por ello que se considera de gran importancia que este tema sea incluido en la agenda legislativa, con la finalidad de que se diseñe y apruebe una ley reglamentaria del párrafo tercero, del artículo 4° Constitucional, con los siguientes propósitos: definir el problema público y la población objetivo; mandar y homologar los apoyos; reglamentar la manera en que el Estado garantizará que sea nutritiva, suficiente y de calidad; y establecer la coordinación de las actividades entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los Gobiernos Locales y Municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad.

Al respecto de reglamentar la manera en que el Estado garantizará que la alimentación sea nutritiva, suficiente y de calidad; desde 1997 el Gobierno Federal en turno puso en operación el programa PROSPERA, con la finalidad de atender el fenómeno de la pobreza, desde ese momento hasta el día de hoy ha sido una de las principales estrategias para combatir dicho fenómeno. A partir de 2004, con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se estableció el compromiso de superar la pobreza mediante la alimentación, la salud, la educación y la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; sin embargo, no se consideró un factor determinante, como lo es la calidad alimentaria, y hasta la fecha no se ha hecho, poniendo en riesgo la mejora de la alimentación y la salud de la población.

Al respecto la FAO considera que una buena nutrición es la primera defensa contra las enfermedades y la fuente de energía para vivir y estar activo<sup>14</sup>. En este sentido, asegurar la calidad alimentaria debe ser prioridad en la agenda pública.

- *Se requiere implementar acciones en conjunto, para fortalecer a la inclusión, como parte de la política de desarrollo social.*

En el contexto internacional y nacional se establece a la inclusión como un derecho social que debe ser atendido por el Estado para garantizar que la población en pobreza cuente con las oportunidades y los recursos para participar plenamente en la vida social, financiera, productiva y laboral, a fin de mejorar su bienestar; sin embargo, en la práctica el tema de la inclusión a nivel nacional ha sido el menos desarrollado; aunque hay beneficiarios vinculados con instancias encargadas de programas productivos, laborales,

---

<sup>14</sup> Consultada en la página de la FAO el 27 de febrero de 2017, “Papel de la FAO en la nutrición”, página disponible <http://www.fao.org/nutrition/es/>.

financieros y sociales, su participación depende de la solicitud expresa de las personas y no de las instancias.

Ante tal situación, se considera necesario que las acciones de los diferentes sectores gubernamentales como el financiero, el laboral y el educativo converjan entre sí; primero para definir los tipos de inclusión, y segundo, para diseñar e implementar estrategias y acciones para atender ésta vertiente en cada una de sus categorías, para que las familias en pobreza puedan acceder a otras dimensiones del bienestar.

- *Obligatorio analizar la suficiencia de los montos entregados a través de PROSPERA, para que los beneficiarios puedan adquirir la canasta básica.*

Si bien PROSPERA ha ampliado la cobertura de atención y ha dado prioridad a las localidades rurales, con una cobertura de casi la totalidad de las familias, los apoyos en la adquisición de alimentos no son suficientes para cubrir el costo de la canasta básica alimentaria, aun cuando éste se complementa con el ingreso propio de las familias<sup>15</sup>.

Es por lo anterior que se requiere analizar el presupuesto del programa frente a su implementación y resultados, con la finalidad de verificar la suficiencia de los montos para cubrir la entrega de apoyos, y garantizar la eficacia y calidad de los servicios implicados.

- *Es indispensable alinear la normatividad interna de las dependencias con las disposiciones de ley, para poder dar cabal cumplimiento a lo que mandatan las mismas.*

Durante la fiscalización a la SEDESOL, la ASF manifestó la negativa por parte de la entidad a contribuir en la mejora de la integración del Padrón Único de Beneficiarios de Programas del Desarrollo Social, bajo la justificación de que su Reglamento Interior, así como su Manual de Operación no lo señalan de manera explícita. De esto se desprende que la normatividad interna de la SEDESOL no está alineada respecto a lo que mandata la Ley General de Desarrollo Social. Si bien las dependencias del Ejecutivo Federal están facultadas para emitir su normatividad interna, éstas deben dar cumplimiento a lo que mandata la ley.

Sobre lo anterior, el Poder Legislativo no puede invadir la esfera de competencia administrativa del Poder Ejecutivo; sin embargo, éste puede asumir una postura institucional respecto al asunto por ser de interés nacional.

---

<sup>15</sup> De conformidad con el acuerdo publicado el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2015, numeral 3.5.4.1., el monto mensual de apoyo alimentario vigente desde el segundo semestre del 2014, es de \$335.0, mientras que el valor mensual por persona de la canasta alimentaria es de \$897.3 para la rural y de \$1,265.8 para la urbana, según datos de CONEVAL.

- *Urge implementar acciones para reducir los espacios de corrupción y conductas irregulares, que afectan el manejo de los recursos públicos, y coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas de los mismos.*

La corrupción y las conductas irregulares propician el desvío de los recursos públicos, y los beneficiarios de los programas sociales son los más perjudicados; estas conductas truncan la posibilidad de que la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad rompa las brechas de desigualdad que existen en el país y puedan superarse. El desvío de recursos públicos atenta contra los derechos humanos.

Por lo anterior, resulta necesario que se incluya como prioridad de las actividades legislativas cerrar esos espacios en los que se propician las condiciones para seguir vulnerando los derechos humanos a través del desvío de recursos públicos. La contratación pública, en todos los países, es notoriamente vulnerable a la corrupción y al fraude (OCDE, 2015)<sup>16</sup>.

— *Seguridad Social*

- *Urgente necesidad de contar con una reforma en materia de salud y seguridad social*

Actualmente, poco más del 60.0% la población mexicana se puede atender en el IMSS. Hasta 2015, el Instituto registró poco más de 61.8 millones de derechohabientes (4.0% mayor que en 2014), los cuales tienen acceso a prestaciones económicas, apoyos en el cuidado infantil y servicios que protegen tanto a los trabajadores como a sus familias, al considerar los 12.2 millones de beneficiarios adscritos a IMSS-PROSPERA, su cobertura total asciende a poco más de 74 millones de personas. Aún y cuando el PND 2013-2018 establece como objetivo en materia de salubridad, asegurar el acceso a los servicios de salud, sigue pendiente el establecimiento de una reforma en materia de salud, que mejore el otorgamiento de servicios de salud y seguridad social con calidad para los mexicanos. Bajo este contexto y de acuerdo con las estimaciones financieras del IMSS se requerirán de diversas estrategias urgentes de atención, considerando que tan solo para esta institución durante los próximos 6 años habrá 16 mil 511 nuevos jubilados y pensionados en promedio anual. Además, se espera que para fines del 2035 habrá 400 mil 766 jubilados y pensionados vigentes. Estos jubilados y pensionados se integrarán por los 211 mil 991 nuevos jubilados y pensionados que provendrán de los trabajadores en activo con derecho al RJP, y por los 188 mil 775 jubilados y pensionados en curso de pago a diciembre de 2015 que se estima sobrevivirán a ese año.

- *Promover una reforma clara, técnica y bien fundamentada para la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda, que combata la corrupción y la deficiente planeación de los desarrollos urbanos o carentes de sustentabilidad.*

---

<sup>16</sup> “Combate a la Colusión en los Procesos de Contratación Pública en México”, OCDE 2015.



Debido a una deficiente planeación en proyectos de vivienda, se dio lugar a la formación de desarrollos habitacionales construidos en lugares no sustentables, es decir, sin infraestructura, sin equipamiento, sin transporte y alejados de las fuentes de trabajo, escuelas y comercios, elementos determinantes para la no ocupación de vivienda o que pueden favorecer la intención del abandono de las mismas en el corto y mediano plazo. Sin embargo, el actual problema de viviendas abandonadas es un pendiente no resuelto. La Fundación Centro de Investigación y Documentación de la Casa, A.C. (CIDOC) y la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) señalan que el problema del fenómeno de las casas abandonadas es uno de los retos más importantes en el sector de la vivienda para la actual Administración, existe un registro de más de 200,000 hogares que presentan esta situación, principalmente por su lejanía de las fuentes de trabajo, la mayoría de estas se encuentra en el norte del país (Tijuana y Ciudad Juárez).

- *Se requiere impulsar y promover de manera efectiva la participación y el reconocimiento de la mujer en labores de alta dirección.*

El limitado acceso para las mujeres en trabajos de alta dirección se hizo evidente como resultado de los Estudios del Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección (CIMAD) del IPADE, los cuales destacan que en México se tiene una participación de la mujer de 25% en posiciones directivas, mientras que en continentes como Europa o Asia es de 30%. Sin embargo, este porcentaje disminuye si hablamos de consejos de Administración en donde sólo representan 6.8% en México. Las cifras son contrastantes con naciones como Noruega donde la participación de mujeres en consejos es de 40.1%.

- *Eficientizar los programas de protección y promoción del respeto a la mujer desde su núcleo familiar, priorizando las regiones con más alta incidencia.*

Respecto a los altos índices de violencia contra las mujeres, el INEGI señala en sus cifras más recientes que 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más, declaró haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas. Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier agresor son las de 30 a 39 años: 68% ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua registra 80% de los casos y el Estado de México el 78%. De acuerdo con diversos estudios del INMUJERES, la violencia contra la mujer inicia en muchos casos con la pareja, 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, donde han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación. La violencia de pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (52.9%), que entre quienes lo hicieron a los 25 años o más (43.4%).

- *Imperante la necesidad de llevar y promover la seguridad social y la atención médica en las poblaciones indígenas del país.*

Actualmente, la población indígena en México es la más carente de salud y seguridad social. El INEGI señala que en 2015 aproximadamente el 15.1% de la población hablante de lengua indígena (1.1 millones de indígenas) no está afiliada en alguna institución de salud. Sin embargo, pese a que el 84.9% restante se encuentra afiliada a algún tipo de institución (6.27 millones de indígenas), se ha documentado que este grupo de población es el que cuenta con las peores condiciones de nivel de vida. Así, el CONEVAL subraya que siete de cada diez personas hablantes de lengua indígena se encuentran en situación de pobreza (CONEVAL, 2015). En cuanto a las oportunidades laborales, éstas son más desfavorables para la población indígena. La encuesta destacó que las personas indígenas trabajan principalmente como empleados u obreros (37.7%), trabajadores por su cuenta (28.7%) y desempeñando labores del campo y como jornaleros o peones (11.5%). Además pudo observarse que existe una mayor participación de mujeres indígenas que trabajan por su cuenta (32.2%), en comparación con las mujeres no hablantes de lengua indígena (19.0%). Mientras que 15 de cada cien hablantes de lengua indígena son trabajadores sin pago, dos de cada cien personas no hablantes de lengua indígena no reciben retribución formal por su trabajo.

- *Se requieren acciones de protección y promoción de derechos humanos efectivos, para las comunidades indígenas.*

Existe una falta de reconocimiento y respeto a los pueblos indígenas, esto está señalado en el reporte sobre la Situación de los derechos humanos en México, recientemente publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el cual se indica que en el país existen graves violaciones a los derechos humanos en contra de los pueblos y comunidades indígenas. Estas violaciones se dan principalmente en dos ámbitos: violencia en el contexto de megaproyectos en tierras y territorios ancestrales autorizados sin el debido proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado; y violencia en el marco de reivindicación de sus tierras, y faltas al debido proceso penal. Además, la discriminación racial, aún se encuentra como uno de los principales agravios en contra de los indígenas. El incremento de los factores de discriminación y exclusión contribuye a que las personas indígenas sean más propensas a ser víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cuando son detenidas. La carencia de servicios de traducción e infraestructura adecuados, la falta de médicos forenses en dichas zonas, y la nula asistencia legal no sensibilizada a la situación cultural y social de la población indígena, representan obstáculos adicionales para el acceso a la justicia para los pueblos y comunidades indígenas.

## Desarrollo Económico

### *Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*

- Promover los cambios legislativos para impulsar de manera urgente acciones para identificar y cuantificar de manera clara y precisa la población objetivo. No contar con un padrón de beneficiarios de los programas gubernamentales confiable, pone en riesgo la operación de

las entidades públicas, el logro de sus objetivos y el uso adecuado de los recursos públicos. Por ello, resulta imperativo exigir a los entes del sector agropecuario y pesquero que los programas y proyectos, previo a la operación y al otorgamiento de apoyos, identifiquen y cuantifiquen las poblaciones potencial y objetivo, por región, municipio y entidad federativa (que incluyan características demográficas y socioeconómicas), con el fin de focalizar adecuadamente los apoyos económicos y reducir y acotar el desvío de recursos.

- Proponer los cambios legislativos para promover la eficacia de los programas gubernamentales, con particular énfasis en aquellos programas a los que se destinan montos cuantiosos de recursos públicos. Tomando en cuenta los resultados de la mayoría de los programas gubernamentales del sector agropecuario y pesquero, y ante el cúmulo de irregularidades recurrentes detectadas en la fiscalización superior, el otorgamiento de recursos públicos futuros debe supeditarse a que los entes públicos en la operación de los programas y proyectos, cumplan con los objetivos planteados, atiendan a la población objetivo (previamente identificada con claridad y precisión), cuantifiquen el impacto de los apoyos, es decir, obtengan los resultados esperados, contribuyan al incremento de la producción y la productividad e impacten en el mejoramiento del nivel de vida de los pobladores.
- Precisar en el marco legal una mayor exigencia y rigurosidad en la comprobación documental de los apoyos otorgados. Exigir la presentación de evidencia documental para constatar el desarrollo de los diversos programas y proyectos de apoyo, así como un diagnóstico de las necesidades de recursos, con el fin de comprobar en qué medida se logra avanzar en la atención de los beneficiarios agrícolas, ganaderos y pesqueros.
- Proponer las iniciativas legislativas necesarias para la depuración de programas ineficaces. El destino de los recursos a fines diferentes a los autorizados y las graves deficiencias en el cumplimiento del objetivo de los programas, hace imperiosa la necesidad de evaluar lo logrado con el claro propósito de corregir, modificar, adicionar o suspender parcial o totalmente los programas ineficaces que no han dado resultados.
- Modificar la normatividad correspondiente a fin de evitar que una entidad pública o gobierno estatal contrate los servicios de una universidad pública sin licitar ni someterse a ninguna regla referida a contrataciones con entidades del sector público al amparo del Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se busca detener la recurrencia de prácticas que propician el desvío de cuantiosos recursos públicos.
- Proponer como punto de acuerdo evaluar la aplicación de programas y proyectos agropecuarios y pesqueros de corte productivo. Ante la evidencia de que los programas, proyectos y políticas públicas agropecuarias y pesqueras no han obtenido los resultados esperados y, por el contrario, han provocado distorsiones productivas en la medida en que no propician incentivos para aumentar la productividad y crecimiento, habrá que explorar la posibilidad de transformar programas asistencialistas hacia programas y proyectos de corte productivo, que permitan aumentar la productividad y la producción, generar y diversificar

los empleos, reducir la informalidad de la agricultura campesina y garantizar a los campesinos el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional.

### *Comunicaciones y Transportes*

- Proponer que la SCT elabore la norma oficial mexicana (NOM) para definir qué se entiende por buen estado de la red ferroviaria, cómo se mide, qué métodos, pruebas y parámetros utiliza para comprobar que esa infraestructura está en condiciones adecuadas; estas carencias limitan la comprobación de que los concesionarios y asignatarios proporcionaron el mantenimiento necesario para conservar la vía férrea en buen estado y reducir los índices de accidentes e incidentes.
- Proponer como punto de acuerdo fortalecer la normativa del sistema portuario, con el propósito de que una regulación y supervisión acorde con las necesidades del sector, se constituya en una base sólida para el otorgamiento de concesiones o permisos a los particulares para la construcción, administración, operación y explotación de los puertos del país, a fin de abatir las deficiencias en la infraestructura portuaria, que ocasiona una baja competitividad de los puertos nacionales, debido a que no es adecuado el uso, aprovechamiento, y explotación de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas.
- Proponer las adecuaciones legislativas necesarias para resolver las deficiencias que han limitado el escalamiento del Sistema Nacional e-México, cuyo objetivo es incrementar la cobertura de internet de banda ancha, ya que la dependencia no ha logrado definir la cantidad de sitios en donde es necesario disponer de la conectividad al internet, lo que ha propiciado que se desconozca en qué medida ha contribuido a avanzar hacia la cobertura universal, lo cual representa un riesgo para que la población logre insertarse en la sociedad de la información y el conocimiento y se disminuya la brecha digital.
- Promover las adecuaciones legislativas necesarias para mejorar la calidad de las carreteras, en virtud de que la supervisión resulta insuficiente, debido a deficiencias en los mecanismos para programar, ejecutar, identificar los hallazgos, dar seguimiento y, en su caso, aplicar sanciones por irregularidades, lo que no hace posible asegurar que las obras se realizan de acuerdo con la normativa, situación que representa un riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Reforzar los medios normativos para promover el cumplimiento de los plazos establecidos en el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, cuyo propósito es dotar de televisores digitales a las viviendas de escasos recursos, de acuerdo a la población objetivo determinada por la SEDESOL, ya que al cierre del ejercicio 2015 quedaron 194,553 televisores que no llegaron a su destino final, por lo que existió un número igual de familias que no fueron beneficiadas con este proyecto.

- Reforzar las acciones de supervisión y control de los apoyos económicos otorgados a través del Programa de Empleo Temporal (PET), para confirmar que los recursos asignados al citado programa se ejerzan y registren conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables y por ende, evitar se continúe con los probables daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal.
- Reforzar las acciones de coordinación y supervisión entre la empresa que funge como residencia de obra y la empresa de supervisión externa, con el propósito de otorgar mayor transparencia y rendición de cuentas al ejercicio de los recursos, ya que los hallazgos de la ASF en diversas revisiones a inversiones físicas, son recurrentes los incumplimientos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como de su Reglamento, lo cual deriva, entre otras situaciones, en pagos improcedentes e indebidos.
- Reforzar las acciones enfocadas a otorgar la debida transparencia y rendición de cuentas a las concesiones otorgadas a particulares para construir, mantener, conservar, y explotar caminos y puentes; al monto o porcentaje de los aprovechamientos que se cobran por la explotación de las concesiones; a la integración de los comités técnicos de los fideicomisos que se constituyen para la administración de los recursos; y, cuando los fideicomisos sean liquidados, vigilar que los bienes materia de la concesión pasen a dominio de la nación y que los ingresos generados sean transferidos a la Tesorería de la Federación.

#### *Economía y Trabajo y Previsión Social*

- Promover acciones para integrar, identificar y cuantificar el padrón de beneficiarios y la población potencial y objetivo. Revisar el diseño de los programas de apoyo empresarial, con el propósito de corregir las deficiencias en la integración de un padrón confiable de beneficiarios, así como en la identificación y cuantificación de la población objetivo y potencial para focalizar adecuadamente los apoyos económicos y los microcréditos otorgados, y evitar de esta manera el desvío de recursos.
- Proponer acciones normativas para promover la transparencia de los padrones de beneficiarios. Resulta necesario e imperativo hacer públicos los padrones de beneficiarios con el fin de transparentar y evitar el acceso a recursos federales a todos aquellos que no son beneficiarios y, principalmente, a los que incurrieron en irregularidades en el manejo de los recursos que les fueron otorgados. Reducir la opacidad del padrón de beneficiarios servirá como herramienta de control y diagnóstico para mejorar la gestión y brindar los servicios de manera responsable.
- Proponer las acciones normativas necesarias para condicionar el otorgamiento de recursos públicos. Las debilidades detectadas por la ASF en los programas y políticas de apoyo empresarial y ante las irregularidades recurrentes resultado de la fiscalización superior, principalmente el ejercicio de los recursos en conceptos que no cumplen con los objetivos de los programas y proyectos, resulta importante que en la determinación del presupuesto se

justifique de manera detallada la totalidad de las peticiones presupuestarias, es decir, se sustente la necesidad de cada peso a gastar.

- Evaluar la conveniencia de que la Cámara de Diputados analice la posibilidad de cancelar los programas de apoyo empresarial que se duplican, traslapan, no cumplen con sus objetivos planteados, no atienden a la población objetivo, no cuantifican el impacto de los apoyos, es decir, no obtienen los resultados esperados.
- Proponer los cambios normativos necesarios para que las reglas de operación de los programas de apoyo empresarial se cumplan de manera estricta, y se elimine la falta de claridad de los criterios establecidos respecto de la entrega de apoyos económicos.
- Promover la elaboración de indicadores estratégicos. Exigir la construcción de indicadores y metas para medir el impacto de los apoyos a los beneficiarios y la cobertura de atención de la población objetivo.

#### *Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales*

- Promover las acciones normativas necesarias para que la CONAGUA elabore un Programa para Atender la Escasez Extrema de Agua que se padece en el Valle de México, ya que según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se recomienda una cantidad mínima de 5,000 metros cúbicos por habitante por año; lo anterior se debe, entre otras cosas, a que 4 de 14 acuíferos registraron sobreexplotación y en las 13 cuencas de la región se reportó déficit, aunado a que en 5 acuíferos se identificó agua salada y en 11 cuencas agua contaminada.
- Proponer las acciones legislativas necesarias para promover la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos aplicados en la adquisición de bienes y servicios utilizados por la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, quien es la responsable de administrar los recursos hídricos en cantidad y con calidad del Valle de México para garantizar su disponibilidad a la presente y futuras generaciones de dicha región, ya que por una errónea utilización de los recursos públicos, pueden potencializarse los riesgos de salud pública.
- Proponer las acciones normativas necesarias para establecer la obligatoriedad de la Secretaría de la Función Pública para supervisar que los contratos de obras públicas que celebran las unidades administrativas de la SEMARNAT cuenten, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el clausulado necesario que garantice las mejores condiciones para el estado y abone a la transparencia y rendición de cuentas.
- Proponer un punto de acuerdo para que la CONAGUA rediseñe aquellos indicadores de desempeño que no reflejan resultados en la solución del problema público que el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVM) pretende atender, es decir, la evaluación de la calidad y la medición de la cantidad de las aguas subterráneas y superficiales, la inspección

de las descargas de aguas residuales, la vigilancia de las extracciones y la recaudación por esos conceptos.

- Proponer las acciones legislativas necesarias para que la CONAGUA establezca disposiciones normativas que aseguren un seguimiento eficaz de las acciones de sus unidades coordinadas como es el caso del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVM), con el propósito de que el Organismo formule indicadores de desempeño con metas que estén alineados con sus funciones sustantivas y se puedan reportar resultados objetivos que indiquen si se trabaja en pro o no de la solución del problema en materia de prevención y control de la contaminación de cuerpos hídricos, y el ordenamiento de las extracciones de agua en la región.
- Proponer las acciones normativas necesarias para que la dependencia formalice los convenios de coordinación, entre la federación y las entidades de la república, que no cuenten con programas para el control de la contaminación del agua y sistemas de monitoreo de la calidad del agua, en particular con aquellos estados que son circunvecinos con la Ciudad de México.
- Proponer un punto de acuerdo para promover una mayor asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la CONAGUA, con el propósito de desarrollar acciones eficaces en materia de restauración de la calidad del agua y de disminuir el costo que provoca la degradación del recurso hídrico, con lo cual se coadyuvará a la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, garantizando los derechos humanos a un medio ambiente sano para el desarrollo.
- Modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley de Aguas Nacionales para incluir los criterios de las acciones que deban ser consideradas de seguridad nacional, a fin de asegurar que la preservación de este recurso se gobierne como asunto de seguridad nacional, conforme a los artículos 3, fracciones XXIX y XXVIII, 7, fracción I, y 14 bis 5, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales.
- Modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley de Aguas Nacionales, particularmente respecto de los 13 Organismos de Cuenca del país con el objeto de contar con un adecuado sistema de planeación regional y nacional orientado a la preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad del recurso, que actualmente afecta a millones de habitantes.
- Analizar y actualizar la NOM-011-CONAGUA-2015, para garantizar que la información que producen los 13 Organismos de Cuenca del país, mediante el monitoreo y las evaluaciones realizadas sean adecuadas para lograr la actualización de la disponibilidad media anual del agua.
- Modificar el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para eliminar la posibilidad de que cambie el uso de suelo en terrenos forestales, por parte de la Secretaría

de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Lo anterior, debido a que actualmente el artículo 117 de dicha ley permite que la Dependencia cambie el uso de suelo en terrenos forestales, previendo posibles afectaciones en la biodiversidad, actualmente objetivo del Programa de Compensación Ambiental que hoy se encuentra a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

### *Energía*

#### Sector Eléctrico

- Promover un marco legal con mayor rendición de cuentas y evaluación de riesgos en el contexto del Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, específicamente en lo referido a las asociaciones público privadas en el sector eléctrico.
- Promover un marco legal más estricto para evitar que las filiales radicadas en el exterior se utilicen como vehículos de propósito especial y como entidades, que eludan bajo las reglas de derecho privado recursos que son legítimamente del Estado, pero que con fundamentos jurídicos y contables se definen como recursos privados siendo en realidad recursos públicos, los cuales son cuidadosamente ocultados bajo figuras membrete remotas en contratos de asociación de entidades privadas.
- Promover un marco legal que limite con sanciones más efectivas la adjudicación directa de contratos públicos con opacidad, lo que fomenta las redes de corrupción.
- Promover un marco legal que limite la participación de empresas públicas (universidades públicas) para eludir las licitaciones en contratos de obra pública, lo que encarece el costo de la provisión de electricidad.
- Promover el establecimiento de un marco normativo más severo para limitar radicalmente la existencia de las puertas giratorias, en el sector, particularmente en el campo de las asociaciones público-privadas, y en la privatización del sector eléctrico.
- Fortalecer el marco legal en la asignación de contratos a particulares en materia eléctrica y en el cumplimiento de los objetivos.
- Promover en la CFE, un marco legal más estricto de rendición de cuentas orientado a una mejor administración de los recursos del sector eléctrico, una reinversión sustantiva de las utilidades operativas en proyectos estratégicos de ambos organismos.
- Fortalecer la operación del nuevo modelo del Sistema Eléctrico Nacional con regulación en el importante ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
- Adecuar el marco legal para atender los problemas en la transición de la reforma del sector eléctrico.



- Proponer como punto de acuerdo establecer en el marco normativo un sistema de evaluación de los riesgos de la CFE, particularmente de pérdida de mercado bajo la figura de usuarios calificados por el peligro que ello conlleva para el sector público eléctrico.
- Constituir los mecanismos de control normativos que proporcionen información clara, confiable, oportuna y suficiente, sobre la “expansión de la red de transmisión y distribución”
- Proponer como punto de acuerdo establecer un marco legal de rendición de cuentas que garantice la efectividad de las coberturas financieras del sector eléctrico.
- Proponer las acciones normativas necesarias para perfeccionar el diseño y aplicación de las asignaciones de contratos de suministro a proveedores privados, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- Reforzar el marco legal que permita evaluar el desempeño de los proveedores externos de energía, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- Promover un marco legal para el tratamiento de los pasivos contingentes de la CFE (Pidiregas) con una estricta rendición de cuentas.
- Promover un marco legal para realizar asignaciones presupuestarias a la CFE sobre la base de Presupuesto con base a resultados, con un papel activo de la ASF.
- Promover un marco de conflictos de interés para los reguladores del sector eléctrico, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, especialmente en las asignaciones de proyectos de obra pública realizados por la CFE.
- Promover un marco de conflictos de interés<sup>17</sup> para los productores privados en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Promover un marco legal para evaluar la política de sinergias entre la CFE y Pemex, en contratos de cogeneración.
- Transparentar en el marco legal, la rentabilidad de los proyectos de asociación público privados, del sector eléctrico y el papel de las filiales no reguladas, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Promover un marco legal para el sistema de precios de transferencia del sector eléctrico en base a las mejores prácticas internacionales.
- Promover acciones legales para reducir las tarifas eléctricas. Una reforma en el sector eléctrico debe tener la capacidad para evaluar en qué medida las altas tasas de incremento

---

<sup>17</sup> Incluidos los conflictos de interés asociados con el problema de las puertas giratorias (Revolving door).

de las tarifas eléctricas son producto de los propios precios acordados entre la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y los productores externos que venden la electricidad a la paraestatal y que se encuentran implícitas en *contratos cerrados*, pactados por 25 años con posibilidad de ser renovados por igual plazo. Empresas transnacionales como Iberdrola, EDF International, Unión Fenosa, Intergen y Mitsui, entre otras, están expandiendo su capacidad de producción de electricidad en todo el mundo y son poseedoras de los proyectos más productivos y rentables de la electricidad en México.

### Sector Petróleo

- Promover un marco legal con mayor rendición de cuentas y evaluación de riesgos en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, particularmente en el ámbito de las asociaciones público privadas en el sector.
- Establecer un marco legal más estricto para evitar que el uso de filiales radicadas en el exterior se utilicen como vehículos de propósito especial y como entidades que eludan bajo las reglas de derecho privado, el control de los recursos que son legítimamente del Estado, pero que con fundamentos jurídicos y contables se definen como recursos privados, siendo en realidad recursos públicos, cuidadosamente ocultados bajo figuras membrete remotas en los contratos de asociación de entidades privadas en el sector petrolero.
- Establecer un marco legal que límite con sanciones más efectivas la adjudicación directa con opacidad en el sector que fomentan las redes de corrupción.
- Establecer un marco legal que limite la participación de empresas públicas (universidades públicas y asociaciones civiles) para eludir las licitaciones en contratos de obra pública lo que encarece el costo de la administración pública.
- Establecer un marco normativo más severo para limitar radicalmente la existencia de las puertas giratorias, en el sector petrolero, particularmente en los contratos de asociación público-privadas, así como en la privatización del sector.
- Establecer un marco normativo más riguroso para evaluar los precios de referencia en las adquisiciones de empresas o en sus enajenaciones mercantiles para proteger el mejor interés económico y social del Estado.
- Promover acciones legales para garantizar que las funciones de contraloría interna establezcan una fiscalización muy activa en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Establecer un marco legal para establecer la normatividad que en el marco del sistema nacional anticorrupción permita combatir de manera efectiva los conflictos de interés y el problema de las puertas giratorias, importante fuente de corrupción.

- Considerar la posibilidad de resolver con el marco legal apropiado el problema financiero de Pemex, transfiriendo los pasivos PIDIREGAS y pensionarios de la empresa productiva al gobierno en compensación a las aportaciones realizadas por Pemex al gobierno por derechos petroleros, cuyo monto alcanza para las últimas dos décadas un promedio anual de 4.7% del PIB.
- Enriquecer el marco legal para etiquetar recursos de manera más efectiva a un fondo de ahorro de largo plazo provenientes de ingresos excedentes incluidos los del petróleo.
- Promover una respuesta legal en el marco del TLC a la decisión del gobierno de EUA de prohibir la exportación de petróleo, lo que configura un marco legal de no reciprocidad.
- Establecer una regla tributaria fiscal (de imposición gradual) para Pemex para que esté en igualdad de circunstancias con el régimen tributario aplicable a los agentes privados que reciban asignaciones de contratos petroleros del gobierno.
- Establecer la normativa legal para constituir un sistema para calificar los riesgos de pérdida de renta petrolera por la aplicación de la reforma energética.
- Proponer como punto de acuerdo realizar un análisis esquemático en materia de riesgos en el financiamiento de proyectos con recursos privados, la licitación de contratos, en las rondas petroleras, en materia de impuestos, derechos, regalías y otras contraprestaciones, y en utilidades y producción compartidas para redefinir el marco legal.
- Proponer como punto de acuerdo perfeccionar el marco legal de los proyectos de asociación público privados en base a la experiencia de los proyectos PIDIREGAS.
- Establecer un marco legal que permita el control riguroso de la renta petrolera conforme a las mejores prácticas internacionales.
- Establecer un marco legal para un riguroso control financiero de las alianzas de Pemex con el sector privado (contratos de servicios múltiples, contratos de asociación o coinversión, etc.).
- Establecer mecanismos legales del control financiero de los fondos de estabilización y asignación de los ingresos financieros.
- Proponer las acciones normativas necesarias para evaluar de manera integral los riesgos de la renta petrolera.
- Promover el endurecimiento de sanciones para los casos en que en la explotación-privada se generen campos improductivos.

- Establecer un marco legal para promover un sistema más estricto de rendición de cuentas sobre el desempeño económico del sistema de arrendamiento de plataformas petroleras, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Proponer las acciones normativas necesarias para realizar la evaluación integral de los riesgos de fraude en la exploración y extracción de petróleo bajo control privado en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Establecer mecanismos legales para una evaluación del desempeño de los Contratos de Servicios para la Exploración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos.
- Proponer las acciones normativas necesarias para el seguimiento activo de los gastos elegibles sin beneficios para PEP en productividad en áreas contractuales cedidas a contratistas para evitar la dilución de la renta petrolera.
- Establecer un marco legal para incrementar la explotación de los productos de valor agregado del sistema nacional de refinación, incluida la inversión etiquetada a la creación de nuevas plantas de refinación de acuerdo a la experiencia internacional.
- Establecer un marco legal apropiado para balancear equilibradamente la oferta nacional de refinación entre producción interna e importaciones.
- Proponer un punto de acuerdo para reactivar el proyecto de construcción de la refinería de Tula, Hidalgo, para generar valor agregado y abatir costos de producción. El proyecto está detenido y contribuye a que una parte importante de petróleo crudo se exporte a países como EUA con precio de materias primas y que parte de la demanda de consumo interno de petrolíferos se tenga que cubrir con compras en el exterior.
- Regular la reducción presupuestaria de Pemex Refinación. Quitar la discrecionalidad del gobierno para reasignar gasto de inversión de Pemex establecido por el Congreso en el PEF.
- Promover acciones legislativas para establecer la estructura de mercado apropiada del mercado de gas natural.
- Establecer un marco legal en la regulación de los vehículos objeto de las coinversiones entre PPQ y grupos económicos privados.
- Establecer un marco legal para la evaluación integral con rendición de cuentas de los Complejos a cargo de PPQ.

Otras oportunidades legislativas

- Proponer las acciones legislativas necesarias para revisar el régimen fiscal de Pemex. Con cifras a 2012, se requiere de un ajuste de 54 puntos porcentuales de los ingresos antes de

impuestos y derechos, para que el costo fiscal de Pemex sea similar al del promedio de otras empresas petroleras en el mundo, lo que equivaldría a 487 mil millones de pesos, cerca de 3 puntos porcentuales del PIB y alrededor de 14% de los ingresos fiscales del sector público presupuestario, situación que se anticipa muy complicada de llevar a la práctica aún en forma gradual entre 2015 y 2019. Tendrían que combinarse varias medidas en el diseño de una política petrolera estratégica de inversión en infraestructura y reconversión de la planta productiva.

- Proponer las acciones legislativas necesarias para normar el régimen jurídico-fiscal de las subsidiarias de Pemex en el extranjero. Las empresas que tienen un domicilio fiscal en el extranjero y que son propiedad mayoritaria de Pemex, empresas filiales y fideicomisos financieros, debieran estar sujetas a la transparencia y rendición de cuentas, a la regulación de sus operaciones por organismos supervisores mexicanos, deben reportar sus balances y cuentas financieras en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Por tales motivos, será conveniente legislar en la materia y reformar los artículos correspondientes de la Ley de Pemex y de anteriores disposiciones normativas.
- Proponer a la Cámara de Diputados regular el outsourcing en la contratación de bienes y servicios a través de universidades u otras instancias institucionales. Establecer un marco legal apropiado que evite el encarecimiento indebido de los bienes y servicios adquiridos por los entes de la administración pública y del sector energético, mediante mecanismos de outsourcing en el que se usa a las universidades públicas u otros entes<sup>18</sup>.
- Establecer un marco legal de incentivos económicos para el impulso de los proyectos de cogeneración de PEMEX y CFE.
- Establecer un marco legal para regular franquicias. Para proteger la fuerza laboral sin descuidar la competitividad.

#### *Turismo*

- Evaluar la conveniencia de contar con mecanismos de control, que permitan conocer la forma en que el diseño de las estructuras organizacional y ocupacional se orientan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, definidos en el Programa Sectorial de Turismo.
- Evaluar la conveniencia de definir mecanismos de control eficientes, con el propósito de constatar la inexistencia de duplicidad en las funciones.

---

<sup>18</sup> Esta regulación debe incluir la prohibición de casos como el relatado por la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a PEP "Gastos por Investigación, Desarrollo y Servicios de Campañas de Difusión para Fortalecer los Sistemas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental (auditoría No. 0290 de 2014) en el que se señala que el informe de la campaña "Lakach 52 – para la Administración de Riesgos en el Proceso de Desarrollo de Campos Petroleros" lo elaboró una empresa distinta a la contratada, lo que no estaba permitido en el contrato 420403801.

- Desarrollar una estrategia con visión integral acorde con la Política Nacional Turística (PNT) que incentive la articulación de las dependencias y entidades, que integre objetivos de programas y que busque alcanzar resultados comunes y compartidos.
- Promover acciones legislativas que incentiven fuentes de financiamiento que estén en concordancia con las capacidades económicas de las empresas del sector, ya que actualmente el acceso a créditos para detonar proyectos con características geográficas, naturales, culturales y sociales, es muy limitado.
- Fortalecer con acciones legislativas la competitividad en el sector, con el objetivo de ofrecer calidad que garantice las condiciones, para que los visitantes tengan una experiencia única y se fortalezca el turismo nacional e internacional.
- Evaluar la conveniencia de implementar mecanismos de control y supervisión para que, en la adjudicación de contratos se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las convocatorias, con el fin de garantizar al Estado las mejores condiciones.
- En el sector existe un problema de inversión privada escasa, debido a que no se cuenta con inventarios de atractivos para los empresarios. En este marco se considera pertinente elaborar estudios que permitan identificar zonas y áreas territoriales susceptibles de ser aprovechadas en proyectos turísticos e incentivar la inversión en el turismo.
- Evaluar la conveniencia de implementar mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ya que se observa una falta de coordinación y desarticulación de objetivos, estrategias y líneas de acción.

#### *Ciencia y Tecnología*

- Proponer las acciones normativas necesarias para fortalecer la vinculación entre las empresas y los centros de investigación, ya que prevalece la desvinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y las actividades del sector empresarial, la falta de inversión por parte de este sector en investigación científica, tecnológica y la innovación, elementos esenciales para el progreso económico y social sostenible, por lo que se requiere una sólida vinculación entre escuelas, universidades, centros de investigación y el sector privado.
- Proponer las acciones normativas necesarias para desarrollar de manera precisa las reglas de operación de programas enfocados a promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores, como es el caso del programa presupuestal S192 “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” que opera el CONACYT y en el cual persisten deficiencias de diseño, que impiden evaluar acertadamente el efecto de los

subsidios otorgados para la atención de las demandas de los sectores de la Administración Pública Federal.

- Promover una mayor transparencia en los procesos relacionados con el ejercicio de recursos, procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, debido a que se realizan pagos injustificados en contratos que no son debidamente completados; en otros, no se realiza una gestión adecuada de los proyectos de desarrollo aplicativo que permita concluirlos en las fechas pactadas de liberación y cierre, ya que no cumplen con las fechas requeridas.

#### *Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*

- Promover los cambios en la normatividad del programa Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar, con el propósito de que la SEDATU instrumente las acciones necesarias para avanzar y concluir el proceso de regularización y certificación de los núcleos agrarios, y que persiste la falta de requisitos para regularizar la propiedad social.
- Evaluar la conveniencia de implementar políticas enfocadas al desarrollo agrario, territorial y urbano, en las que se lleven a cabo actividades de diseño, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios a fin de mejorar la gestión de los mismos en el sector.
- Promover acciones legislativas para atender la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra, la cual genera ingobernabilidad e inestabilidad social, disminuye las oportunidades de desarrollo, inversión y tributación para municipios, entidades federativas y la federación.
- Promover mejoras en el marco normativo del programa de Fomento a la Urbanización Rural, el cual contó con irregularidades en el seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados; deficiencias en la rendición de cuentas y no se dio a conocer adecuadamente el programa a los beneficiarios en las localidades susceptibles de ser apoyadas.
- Promover iniciativas legislativas para regular el uso discrecional de los recursos en el Programa de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), destinados a brindar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y otorgamiento de subsidios, debido a irregularidades constantes en el ejercicio de los recursos.
- Evaluar la conveniencia de implementar mecanismos de control y supervisión actualizados, los cuales cuenten con registros de actos jurídicos de los sujetos agrarios, así como expedir documentos que acrediten la propiedad ejidal y comunal (certificados, títulos y constancias de listas de sucesión y de asientos registrales), a fin de garantizar la certeza jurídica y documental en la tenencia de la tierra.

## Gasto Federalizado

- En materia de anticorrupción:
  - Artículo 102 Constitucional, relativo al Fiscal General de la República.
  - Ley de la Fiscalía General de la República.
  - Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
  - Ley de Asociaciones Público Privadas.
  - Ley del Servicio Profesional de Carrera.
  - Regulación del procedimiento de nombramiento

En materia de Fiscalización Superior, siempre respetuosos de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior de la Federación, se recomienda que:

- Los resultados reportados por la ASF en los informes presentados a la Cámara de Diputados, se constituyen como referente de consulta e insumo para el buen funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción; desde ese orden normativo y en apego a lo establecido en la Frac. II, del Artículo 17, Capítulo I de la LFRCF (Nueva Ley DOF 18-07-2016); toman relevancia, los lineamientos técnicos y criterios para la elaboración de auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas que establezca la ASF, para garantizar la solides de la información reportada en:
  - El Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
  - Los informes de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas (Informes Individuales).

Los resultados de la fiscalización practicada por la ASF en los años recientes al Gasto Federalizado, han detonado que las dependencias federales que coordinan los Fondos y Programas, hayan revisado y adecuado la normativa correspondiente, estableciendo una gestión más ágil y eficiente de los recursos y lograr el cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, es necesario abatir algunas áreas de mejora en la normativa que abonen a la corrección de algunos de los problemas sustantivos que afectan la gestión del Gasto Federalizado y limitan su impacto y resultados:

- En materia de Subsidios Federales
  - Incluir en los Convenios de Apoyo Financiero una disposición normativa que asegure la obligatoriedad para que las Entidades Federativas aporten un porcentaje respecto de la aportación federal.



- Incluir en los Convenios de Apoyo Financiero una disposición normativa que evite la autorización de ampliaciones de plazos para el ejercicio de los recursos, gastos no contemplados, así como gastos que rebasan el monto establecido en el convenio y, se garantice el cumplimiento de los plazos para el ejercicio de los recursos en los rubros específicos a los que se asignaron.
- En materia de Aportaciones Federales
  - Establecer en la normativa federal del FASP las nuevas figuras de servidores públicos vinculadas con los Programas con Prioridad Nacional.
  - Establecer en los criterios generales del FASP un catálogo de acciones que especifique puntualmente los rubros definidos en la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de asegurar su debida alineación.
  - Establecer en la fórmula de distribución de los recursos del FASP medidas correctivas (inclusive penales) para los casos en los que se detecten faltantes en las cuentas bancarias específicas al cierre del ejercicio, a efecto de no observar dichos importes como un subejercicio.
  - Establecer en la normativa del FAM, en su componente de infraestructura, la posibilidad de destinar recursos para gastos indirectos, lo cual ha sido una demanda reiterada de los ejecutores del gasto.
  - Establecer en la normativa del FAFEF, de manera explícita, los rubros y conceptos susceptibles de apoyarse, por lo que es necesario definir reglas de operación o lineamientos específicos que regulen la aplicación de los recursos del fondo, en los que se indiquen con precisión los fines en los que se pueden destinar.
  - Establecer en los Lineamientos de Operación del FISMDf, un catálogo de acciones que se ajuste a los rubros establecidos en la LCF y conceptualizar cada una de las acciones contenidas, en un glosario de términos, con el fin de que sea claro para todas las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y favorezca la correcta aplicación de los recursos del fondo.
  - Establecer en los Lineamientos de Operación del FISMDf, una metodología que permita evaluar la efectividad del uso de los recursos del Fondo respecto del mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, para aquellos Municipios de nueva creación, los cuales, por la falta de información estadística oficial, no disponen de un Informe anual sobre esos tópicos.
  - Es necesario regular en los Lineamientos de Operación del FISMDf, la definición de los responsables de validar la información contenida en la Matriz de Inversión para

el Desarrollo Social (MIDS) que permita la identificación de la incidencia de los proyectos realizados con recursos del Fondo, respecto de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con el fin de favorecer la rendición de cuentas.

- El reglamento del Comité de Proyectos Especiales no establece la forma de medir el impacto directo en las carencias sociales y en la pobreza multidimensional de cada proyecto presentado a dicho Comité;
- Establecer en los Lineamientos de Operación del FAIS, los criterios para que los proyectos especiales con una opinión favorable del Comité se encuentren contenidos en los rubros que establece la LCF.

Finalmente, a continuación se expone las *Propuestas de Modificaciones Normativas a la Cámara de Diputados*, que bajo el criterio de la ASF se plantearon durante la revisión de la Cuenta Pública 2015:

- En el caso de la Ley de Coordinación Fiscal, los puntos principales que la ASF sugiere actualizar se encuentran:
  - Establecer que en los casos en que las transferencias de recursos a cuentas bancarias distintas de los Fondos y Programas, así como los recursos no entregados a los órganos ejecutores, serán sancionados penalmente.
  - Precisar la obligatoriedad de entregar toda la documentación comprobatoria cuando exista cambio de poderes en los municipios.
  - Incorporar explícitamente la obligación de cumplir con el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos, a efecto de homologar las disposiciones de estos ordenamientos, con lo establecido en los artículos 17 y 21 de la LDFEFM.
  - Revisar los conceptos de aplicación de los Fondos de Aportaciones, a efecto de actualizarlos a las condiciones y circunstancias actuales de operación de los ejecutores del gasto.
- En lo que respecta a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los principales temas que pone sobre la mesa la ASF son los siguientes:
  - Precisar que la Cuenta Pública y los estados financieros consolidados del Gobierno Federal, que serán formulados por la SHCP, y las de las Entidades Federativas, deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente.
  - Incluir la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las asociaciones público privadas o proyectos equiparables.

- Que en los informes sobre los pasivos contingentes se incluya la revelación de todas las obligaciones financieras vinculadas con las asociaciones público privadas o proyectos equiparables, así como una evaluación de sus riesgos y de las medidas para su administración prudencial, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público recomienda:
  - Precisar que, en el caso de la contratación de bienes o servicios entre Entidades de la Administración Pública, el titular de la entidad contratante tiene la atribución indelegable de suscribir los contratos correspondientes, así como de verificar que la entidad contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.
  - Incluir la obligación de registrar en el sistema CompraNet los contratos que celebren las entidades.
  - Establecer que en los casos de excepción de la aplicación de esta ley, la dependencia o entidad que realice contrataciones públicas, deberá pactar condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo del proveedor, derivadas del incumplimiento del contrato.
- Por otro lado, lo más destacado a modificar dentro de la Ley de Asociaciones Público Privadas sería:
  - Incluir las obligaciones contingentes derivadas de las modificaciones a los contratos de largo plazo y las garantías financieras otorgadas por el gobierno federal a las APP y la creación de un fondo de contingencia, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, con objeto de enfrentar las obligaciones de financiamiento que puedan surgir por la materialización de los riesgos conservados por el gobierno.
  - Establecer mecanismos para evaluar el cierre financiero de los proyectos de APP, para garantizar la solvencia del promotor privado para cubrir la totalidad de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.
  - Definir una instancia administrativa especializada en proyectos de APP que integre, valide y consolide la información de estas figuras.

## 2. Intervenciones de la CVASF y Comisiones ordinarias

### 2.1. Planteamientos de los diputados miembros de la CVASF a la ASF

Por acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, número CVASF/LXIII/001/2017, fueron recopiladas e integradas las preguntas, opiniones, observaciones y/o sugerencias, remitidas por los Diputados miembros de la CVASF, relativas al Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, a efecto de que la ASF procediera a dar atención a dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mismo acuerdo. A continuación se transcriben dichos planteamientos, organizados conforme fueron recibidos por la Unidad, tanto por grupos parlamentarios, como por diputados miembros de la Comisión. Cabe hacer notar que para los casos de los grupos parlamentarios PRI, MORENA y Nueva Alianza, se incluyen las respuestas correspondientes emitidas por la ASF.

#### — Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)

##### Sobre el Grupo Funcional Gobierno (Sector Hacendario)

Temática: Balance fiscal del sector público, y políticas de estabilización de las finanzas públicas

##### — *Riesgos de finanzas públicas*

La ASF identificó dos fondos de reserva, uno aplicado a contingencias de corto plazo y otro a la formación de ahorro de largo plazo.

##### Fondo de Contingencia

En el caso de México, el fondo de corto plazo es el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios –FEIP– un fondo de contingencia para estabilizar las finanzas públicas ante riesgos contingentes que puedan afectar adversamente a los flujos financieros del gobierno en el corto plazo. En la revisión a este fondo la ASF señaló la siguiente insuficiencia:

El FEIP no ha logrado incrementar las reservas ni las disponibilidades financieras para llegar a los niveles del 2008 y señaló que el límite de la reserva es de 217 mil 926.4 millones de pesos. Estimando que se requerirán 15 años (hasta el 2031) para alcanzar este límite.

¿Cuál es el nivel óptimo o deseable de recursos que debiera tener el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)?

Es necesario tener como referencia el artículo 21, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que señala que el objetivo del Fondo es aminorar el efecto sobre las finanzas públicas de la disminución de los ingresos del Gobierno Federal en

relación con los estimados y aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), todo ello con el fin de disponer de recursos para cubrir el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Por lo anterior, el nivel óptimo de recursos que debiera tener el FEIP es aquel que permitiera cubrir la caída de los ingresos del Gobierno Federal, evitar los ajustes preventivos del gasto y atenuar el endeudamiento requerido para financiar el déficit presupuestario.

En el periodo 2014 a 2016, los ingresos petroleros del Gobierno Federal disminuyeron en promedio anual 157.4 miles de millones de pesos. Adicionalmente, en los años 2015 y 2016 se realizaron ajustes preventivos al gasto por 144.2 miles de millones de pesos en promedio, y aumentó el endeudamiento neto 578.5 miles de millones de pesos en promedio anual. Estas cantidades representan referencias acerca de un posible nivel óptimo para la reserva financiera del FEIP.

¿Qué regla debe operar para que se alcance ese nivel deseable de reserva?

El numeral 4.1 de sus reglas de operación indica que para el cálculo de las reservas a que se refiere el artículo 19, fracción IV de la LFPRH se considerarán los recursos provenientes de la transferencia que efectúe el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y los ingresos excedentes que resulten de la aplicación de la propia fracción IV del citado artículo. No se incluirá dentro de las reservas los rendimientos financieros ni aquellos provenientes de la operación propia del Fondo, de conformidad con el artículo 12, párrafo 11, del Reglamento de la LFPRH.

En 2015, las transferencias del FMPED al FEIP ascendieron a 16.6 miles de millones de pesos, lo cual fue resultado de multiplicar los ingresos petroleros estimados en la LIF (756.1 miles de millones de pesos) por el factor 0.022, de conformidad con el artículo 87 de la LFPRH.

En relación con la otra fuente de las reservas del FEIP vinculada con los ingresos excedentes, no se obtuvieron recursos debido al orden de prelación con el que son asignados de conformidad con el artículo 19, fracción I de la LFPRH. De lo anterior se deriva que para modificar el monto de reservas del FEIP habría que considerar adecuaciones en los factores de la fórmula o en el orden de prelación con que se asignan los recursos excedentes.

Temática: Deuda Pública no Contingente

— *Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública.*

La ASF en su revisión a las transferencias federales de recursos a los gobiernos locales, y la evolución de su deuda pública determinó que los ingresos que obtienen los gobiernos locales por medio de las transferencias Federales constituyen más del 90% del total de sus ingresos y han crecido constantemente en los últimos 15 años a un ritmo muy superior al del crecimiento de la actividad productiva. Los recursos federales transferidos programables de 2000 a 2015 crecieron a una tasa media de crecimiento real (TMCRA) de

5.9% y los no programables a una TMCRA de 3.7%, debido a las fluctuaciones económicas que impactaron en la recaudación federal participable.

En paralelo y de acuerdo a los registros de la SHCP, la deuda pública subnacional creció de 90,731.3 millones de pesos en 2000 a 536,269.1 millones de pesos en 2015, lo que representó un incremento nominal de 445,537.8 millones de pesos y un crecimiento promedio real anual de 7.3%. El endeudamiento subnacional aumentó a una Tasa Media de Crecimiento Real Anual (TMCRA) de 12.9% de 2006 a 2012, mayor en 9.4 puntos porcentuales en comparación con el lapso de 2000 a 2006. Destaca que en el periodo de 2008 a 2010 la TMCRA fue de 19.7%.

De lo anterior, distinguido Auditor Superior me permito derivar las siguientes preguntas:

¿Cómo se ubica esa creciente evolución de transferencias y endeudamiento y su aplicación en relación al mecanismo del Presupuesto basado en Resultados (PbR); en particular a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como un instrumento valioso para la medición de metas y objetivos de los programas presupuestarios de las entidades federativas?

En el caso de la evolución de las transferencias condicionadas o gasto federal programable, su evolución no tiene vinculación con el Presupuesto basado en Resultados, ya que la asignación de recursos obedece en gran parte a factores inerciales, situación derivada de que una parte mayoritaria del mismo, tiene prácticamente un carácter irreductible, en virtud de que corresponde al pago de nóminas de personal, como es el caso por ejemplo, del FONE, el FASSA, el Seguro Popular y el FAETA.

También debe apuntarse que el monto asignado a algunos fondos del Ramo General 33 está determinado en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en una proporción de la Recaudación Federal Participable, establecida en este ordenamiento y considerada como referencia para definir el importe de sus recursos; es el caso del FAM; el FAIS; el FORTAMUN-DF, y el FAFEF.

Además, como lo manifiestan los resultados de las auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, las dependencias federales coordinadoras del mismo, no han desarrollado una estrategia adecuada para mejorar la gestión del gasto federalizado y darle viabilidad al PbR.

Respecto del crecimiento de la deuda pública local, el PbR debería incidir en su control, al hacer exigible que todos los recursos que provengan de deuda pública sean invariablemente asociados a metas concretas de política pública.

El mecanismo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) no ha sido capaz de evitar el saqueo de los recursos de diversos gobiernos subnacionales, ¿Estos se debe a que está mal construido, mal ejecutado o mal diseñado?

En estricto sentido el PbR mide los resultados de las políticas públicas y proporciona información relevante para asignar los recursos públicos en el presupuesto. Indirectamente puede ayudar a inhibir actos de corrupción al asociar los recursos transferidos a resultados y metas concretas; sin embargo, la principal herramienta para evitar la desviación de recursos se relaciona con la implantación de sistemas de control interno, los cuales se vinculan con la identificación de riesgos, el establecimiento de procedimientos, actividades y procesos que ayuden a gestionarlos, así como a ejecutar acciones de monitoreo, seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

¿Qué perfeccionamiento debe instrumentarse para que el PbR funcione adecuadamente para evaluar y mejorar la calidad del gasto realizado por los gobiernos subnacionales?

En primer lugar, es necesario que los gobiernos estatales reconozcan la importancia del PbR para que se convierta en el centro de las decisiones de asignación de gasto. Debe adecuarse el marco normativo para crear o fortalecer la estructura orgánica necesaria que se responsabilice en los estados de la implementación del PbR-SED, con una visión de desarrollo de las entidades.

Se requiere que todas las instancias que participan en las diferentes etapas del ciclo presupuestario, desde la planeación hasta la rendición de cuentas, tanto en el ámbito del Poder Ejecutivo, como de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de los congresos locales tengan la responsabilidad de realizar una aplicación adecuada del PbR y del SED.

¿Considera usted que este instrumento nos puede revelar o calificar la calidad y resultados del gasto público financiado con las fuentes mencionadas (Transferencias y Deuda)?

El PbR y el SED tienen el potencial de proporcionar información relevante para mejorar las decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario, siempre y cuando las instancias competentes del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Diputados la utilicen adecuadamente y regulen sus decisiones y acciones conforme a sus principios y aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la deuda pública a corto, mediano y largo plazo.

Temática: Banca de Desarrollo

- Reservas Internacionales

Durante 2015, la ASF constató la existencia de un significativo remanente operativo de BANXICO por 239 mil 093.8 millones de pesos, recursos que fueron transferidos al Gobierno Federal. Este remanente estuvo integrado de la siguiente manera: elevadas utilidades cambiarias por 462 mil 897.9 millones de pesos, a las que se restaron 79 mil 250.0 millones de pesos que fueron resultados negativos de la operatividad del Banco de México (ingresos menos egresos), y gastos de operación por 5 mil 573.0 millones de pesos, lo que arrojó un resultado financiero positivo de 378 mil 235.8 millones de pesos. A esta última cantidad se sustrajeron 30 mil millones de pesos por concepto de reserva por revaluación de activos, y

109 mil 142.0 millones de pesos por concepto de reserva de capital, lo que determinó que el remanente operativo del banco fuera de 239 mil 093.8 millones de pesos, recursos que fueron transferidos al gobierno y clasificados en el rubro de Ingresos por Aprovechamientos.

Consta que Banco de México transfirió en el ejercicio 2015 un flujo monetario de 239 mil 093 millones de pesos al gobierno mediante un depósito a la TESOFE.

Las ganancias de una institución se componen de dos partes: *ganancias realizadas* y *ganancias de valuación*. Las ganancias realizadas implican una compra y una venta del activo financiero, y al hacer esta venta el stock del activo se reduce. Las ganancias de valuación son ganancias virtuales en las que el activo financiero adquirido a un precio sube de valor, y mientras no se venda dicho activo la ganancia es virtual que el stock del activo financiero no cambia.

Si el componente principal del remanente operativo fueron las utilidades cambiarias que tanto de esas utilidades del Banco de México fueron *ganancias realizadas*, y que tanto fueron *ganancias virtuales*. Debido a que hubo un flujo real efectivo de dinero transferido por Banxico al gobierno mediante un depósito a la TESOFE por 239 mil 093 millones de pesos, pregunto a la ASF

¿Esta cifra del remanente operativo de BANXICO cuadra con las ganancias cambiarias realizadas deducidas de las ganancias de pura revaluación o ganancias virtuales?

En 2015, las condiciones macroeconómicas propiciaron una depreciación del peso contra el dólar, lo que incrementó el valor de los activos de BANXICO en moneda nacional y favoreció las ganancias por fluctuaciones cambiarias, dentro de las que se encuentran la revaluación de las reservas internacionales y las ganancias por el mecanismo de venta de dólares.

En los estados financieros de BANXICO, dictaminados al 31 de diciembre de 2015, se reportaron ingresos financieros negativos por 6,671 millones de pesos, que sumados a los egresos financieros de 72,579 millones de pesos dieron un resultado negativo de 79,250 millones de pesos. Si a esta cifra se suman las ganancias por fluctuaciones cambiarias de 462,898 millones de pesos, el resultado financiero asciende a 383,648 millones de pesos. A esta cifra se le restan gastos de operación por 5,573 millones de pesos y se le suman otros ingresos por 161 millones de pesos, con lo que el resultado del ejercicio por aplicar asciende a 378,263 millones de pesos.

Cabe aclarar que con cargo a este monto se realizaron aportaciones para la constitución de reservas de revaluación de activos (30,000 millones de pesos) y de capital (109,142 millones de pesos), por lo que el remanente de operación de BANXICO fue de 239,094 millones de pesos.



**Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones De Gobierno)**

Temática: Seguridad Pública

— *Respeto del derecho a la Identidad*

En la auditoría 13 GB, denominada “Derecho a la identidad”, se desprende un serio cuestionamiento respecto a la fortaleza y eficiencia de las CURP, ya que la SEGOB emitió 177.8 millones de claves cuando de acuerdo a la CONAPO había, en 2015, 121.5 millones de habitantes, por lo que la ASF determinó que existe una sobreestimación de 46.4%.

En la auditoría 13-GB, denominada “Derecho a la identidad, se desprende un serio cuestionamiento respecto a la fortaleza y eficiencia de las CURP, ya que la SEGOB emitió 177.8 millones de claves cuando de acuerdo a la CONAPO había, en 2015, 121.5 millones de habitantes, por lo que la ASF determinó que existe una sobreestimación de 46.4%, ¿Podría abundar en las causas de esta fuerte diferencia?

La causa de la diferencia es la falta de mecanismos adecuados para el registro y generación de información confiable, ya que existe duplicidad en los registros al asignarse más CURP que la población, lo que ocasiona que la clave no cumpla con la característica de ser individual.

La ASF determinó que el RENAPO tiene un sobregistro de 46.4% respecto del total de la población estimada de 121,493 miles de personas; por tipo de registro: el 62.3% de la población integrante del Registro Nacional de Ciudadanos tiene doble registro; el 12.7% de los integrantes del Registro de Menores de Edad tiene doble registro; los integrantes del Catálogo de Extranjeros Residentes en la República Mexicana tienen en promedio 9.5 registros cada uno, en tanto, en el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero falta por integrar al 12.2% de la población estimada por la CONAPO a 2015, como se presenta en el cuadro siguiente:

AVANCE EN LA ASIGNACIÓN DE LA CURP, 2015  
(Miles de personas)

Componentes del Registro Nacional de Población	Número de CURP asignadas (a)	Población a 2015 CONAPO (b)	Índice de asignación de CURP (c=[a/b]*100)	Sobre registro de CURP (d= [a/b]-1*100)
Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP)	177,820 <sup>1/</sup>	121,493	146.4	46.4
Registro Nacional de Ciudadanos	131,196 <sup>2/</sup>	80,842	162.3	62.3
Registro de Menores de Edad	45,247 <sup>3/</sup>	40,164	112.7	12.7
Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana	1,046	110	950.9	850.9
Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero	331	377	87.8	(12.2)

1/ Número de CURP asignadas: ((Número de CURP asignadas de 1997 a 2015 – bajas por defunción de 2011 a 2015)/1,000 personas); sustitución: ((178,951,308-1,130,554)/1,000)= 177,820

2/ Al total se le aplicaron las bajas.

- 3/ Para el Registro de menores al total no se le aplicó ninguna baja, dado que no se tiene identificado por rango de edad las bajas correspondientes.

Con el análisis de la base de datos nacional de la CURP, asignadas de 1997 a 2015, se determinó que las claves ascendieron a 178,951.3 miles a 2015, de las cuales el 1.0% se dio de baja. Las tres entidades que manifestaron mayor sobregistro de la CURP fueron: Zacatecas, 155.6%; Guerrero, 107.7%, y Durango, 103.4%. Las entidades federativas con una menor cobertura de asignación de la CURP respecto de su población fueron: Baja California, -13.7%; Baja California Sur, -19.8%, y Quintana Roo, -42.8%, como se presenta a continuación:

PERSONAS CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, POR RANGO DE EDAD, RESPECTO DE LA POBLACIÓN ESTIMADA POR CONAPO, 1997-2015  
(Miles de personas y CURP)

Núm.	Entidad Federativa	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o mas	CURP asignadas (1)	Baja CURP <sup>1/</sup> (2)	Total de CURP 3=(1-2)	Población estimada CONAPO (4)	Índice de CURP asignadas por entidad federativa 5=(3/4)*100	Sobreestimación de CURP asignada 6=((3/4)-1)*100
	Nacional	20,089	25,477	26,249	26,696	26,539	20,720	14,644	9,873	8,664	178,951	1,131	177,820	121,493	146.4	46.4
1	Zacatecas	312	382	437	512	660	606	489	400	300	4,098	69	4,029	1,576	255.6	155.6
2	Guerrero	704	986	1,205	1,203	1,117	879	639	432	334	7,499	90	7,409	3,568	207.7	107.7
3	Durango	331	392	425	511	567	466	349	294	289	3,624	34	3,590	1,765	203.4	103.4
4	Ciudad de México	1,265	1,904	2,378	2,671	3,534	2,537	1,581	799	541	17,210	44	17,166	8,855	193.8	93.8
5	Michoacán	851	1,006	1,198	1,285	1,272	1,103	900	657	578	8,850	49	8,801	4,596	191.5	91.5
6	Oaxaca	647	942	1,030	1,113	1,017	967	860	549	346	7,471	32	7,439	4,012	185.4	85.4
7	San Luis Potosí	477	617	637	701	793	625	437	314	312	4,913	45	4,868	2,753	176.8	76.8
8	Hidalgo	487	571	657	728	721	604	490	388	401	5,047	36	5,011	2,878	174.1	74.1
9	Guanajuato	1,032	1,303	1,372	1,356	1,345	1,123	875	730	683	9,819	30	9,789	5,818	168.3	68.3
10	Tlaxcala	222	282	277	296	293	239	191	157	161	2,118	3	2,115	1,278	165.5	65.5
11	Coahuila	509	589	593	620	666	542	425	337	310	4,591	28	4,563	2,961	154.1	54.1
12	Sinaloa	471	620	708	712	736	567	386	263	225	4,688	91	4,597	2,985	154.0	54.0
13	Veracruz	1,172	1,629	1,879	2,028	2,022	1,569	995	624	518	12,436	59	12,377	8,047	153.8	53.8
14	Yucatán	326	366	407	453	460	380	319	246	255	3,212	26	3,186	2,119	150.4	50.4
15	Tabasco	392	508	549	578	516	370	247	153	141	3,454	5	3,449	2,384	144.7	44.7
16	Jalisco	1,369	1,594	1,541	1,843	1,769	1,271	859	583	593	11,422	17	11,405	7,931	143.8	43.8
17	Puebla	1,120	1,530	1,572	1,458	1,140	829	569	371	314	8,903	10	8,893	6,194	143.6	43.6
18	Chiapas	929	1,296	1,282	1,161	946	715	507	361	228	7,425	86	7,339	5,253	139.7	39.7
19	Tamaulipas	575	704	703	709	735	653	499	241	160	4,979	41	4,938	3,543	139.4	39.4
20	Chihuahua	573	764	713	672	752	627	411	270	322	5,104	100	5,004	3,710	134.9	34.9
21	Sonora	444	538	500	542	608	494	323	199	150	3,798	20	3,778	2,933	128.8	28.8
22	Campeche	143	173	200	195	172	124	82	52	43	1,184	17	1,167	908	128.5	28.5
23	Nayarit	190	155	78	186	302	259	197	134	97	1,598	37	1,561	1,224	127.5	27.5
24	Querétaro	357	409	390	362	323	259	186	150	154	2,590	35	2,555	2,004	127.5	27.5
25	Colima	109	124	127	130	126	97	66	43	90	912	7	905	723	125.2	25.2
26	Aguascalientes	233	266	249	225	197	145	106	85	78	1,584	4	1,580	1,288	122.6	22.6
27	Morelos	287	334	350	357	338	250	166	109	74	2,265	19	2,246	1,920	117.0	17.0
28	Nuevo León	791	920	833	848	849	603	389	273	255	5,761	57	5,704	5,086	112.2	12.2
29	Estado de México	2,776	3,464	3,024	2,455	1,798	1,259	734	456	518	16,484	22	16,462	16,870	97.6	(2.4)
30	Baja California	484	598	504	388	444	316	159	64	50	3,007	2	3,005	3,484	86.3	(13.7)
31	Baja California Sur	113	117	100	92	76	50	32	22	20	622	9	613	764	80.2	(19.8)
32	Quintana Roo	242	231	177	121	67	32	18	11	7	906	5	901	1,575	57.2	(42.8)
33	Extranjeros	14	41	112	172	172	157	157	105	116	1,046	0	1,046	110	950.9	850.9
34	Servicio Exterior Mexicano	142	122	42	13	6	3	1	1	1	331	0	331	377	87.8	(12.2)

1/ Baja CURP: mediante este servicio se puede llevar a cabo una baja lógica de la CURP por motivo de defunción, requiriéndose la clave que se desea dar de baja, el acta de nacimiento y la de defunción, si la baja es confirmada, la clave queda almacenada en la BDNCURP, sin posibilidad de volver a tener ningún tipo de movimiento, sólo consulta.

¿Qué riesgos implícitos y explícitos están en juego de este hallazgo de la ASF?

El riesgo de no contar con una Cédula de Identidad que acredite fehacientemente la ciudadanía mexicana a los nacionales y extranjeros residentes del país, documento que otorga el derecho a la identidad a su portador, limita el acceso a derechos esenciales como son la salud, la educación y protección.

Asimismo, el sobre registro de la CURP implica un riesgo en la confiabilidad de los padrones de beneficiarios de los programas federales, ya que dificulta la posibilidad de detectar errores y abusos en la canalización de recursos financieros.

¿Cómo contribuirá la ASF a resolver la sobre emisión de las CURP?

Del análisis de los resultados de auditoría de desempeño la ASF recomendó a la SEGOB las acciones de mejora para la emisión de la CURP siguientes:

- realizar un diagnóstico sobre la cobertura en la asignación de la Clave Única de Registro de Población, a fin de contar con información confiable sobre las claves asignadas y, con base en ello, establezca un programa de trabajo con metas, actividades, plazos y responsables, con objeto de incrementar la cobertura en la asignación de la CURP;
- efectuar las actualizaciones y validaciones requeridas de la Base de Datos Nacional de la CURP (BDNCURP) para mejorar el funcionamiento del Registro Nacional de Población, y
- establecer mecanismos de control y supervisión para que las entidades federativas den seguimiento al avance y cumplimiento de los acuerdos de coordinación para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y al programa de modernización del registro civil.

¿La ASF tiene indicadores que permitan ligar la solventación de lo observado y la solución de la problemática? En caso de respuesta afirmativa ¿cuáles son?

La ASF no dispone de los indicadores a los que se hace referencia.

En caso de respuesta negativa. ¿Qué propone la ASF para ligar la solventación o sanción vinculadas a las observaciones emitidas a la solución de la problemática detectada y contar con indicadores de efectividad de la auditoría?

Una vez que se concluyan las actividades programadas para conformar un registro de información confiable respecto de las claves asignadas; se actualice y valide la Base de Datos Nacional de la CURP, y se establezcan mecanismos de control y supervisión para que las entidades federativas den seguimiento al avance y cumplimiento de los acuerdos de coordinación para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y al

programa de modernización del registro civil; se podrá aplicar el indicador siguiente para determinar la efectividad de las recomendaciones al desempeño emitidas:

- Cobertura de las CURP= (CURP asignadas/Población estimada)\*100

Interpretación: El resultado óptimo del indicador será 100.0%; un porcentaje menor indicará que falta registrar la CURP de cierto número de personas, pero la información es confiable; un resultado mayor se interpretará como persistencia de la falta de confiabilidad en las claves asignadas.

### Grupo Funcional Desarrollo Social

Temática: Sector Educación

#### — *Resultados de la reforma educativa*

Con el fin de fortalecer la autonomía de gestión de los centros escolares, mejorar la infraestructura educativa, y fortalecer las políticas educativas para incrementar la eficacia del Sistema Educativo Nacional (SEN) en general, en febrero de 2013 se decretó la Reforma Constitucional en materia educativa.

Si bien han sido realizadas acciones importantes, como lo es la creación del Sistema Nacional de Evaluación, el Servicio Profesional Docente, el Sistema de Información y Gestión Educativa, y el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, entre otras, a siete años de la promulgación de dicha reforma, el Sistema Educativo Nacional continúa mostrando profundas deficiencias.

Aclaración de la ASF: la Reforma Educativa se promulgó en 2013, por lo que a 2017 han transcurrido cuatro años, y no siete como se menciona en el texto.

De los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a los entes encargados de implementar la Reforma Educativa, ¿cuáles permiten visualizar el impacto de dicha Reforma en el Sistema Educativo Nacional?

En el “Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de educación” se señaló la necesidad de fortalecer las políticas educativas y formular aquéllas que permitan satisfacer la necesidad de contar con un Sistema Educativo Nacional (SEN) de mayor eficacia.

La reforma adicionó el párrafo tercero al artículo 3º de la CPEUM, para mandar que “El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señala que la Reforma Educativa estableció, principalmente, cinco compromisos. A continuación, se presentan las auditorías y sus resultados relevantes, alineadas a cada uno de los compromisos establecidos, realizadas por la ASF a partir de 2014, año en el que se inició la implementación de la Reforma Educativa:

Compromiso 1. Establecer el Servicio Profesional Docente (SPD), para lograr que los alumnos sean educados por los mejores maestros.

Auditoría núm. 195 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Cuenta Pública 2014)

En relación con la conformación de la oferta de programas formativos, la SEP no dispuso de un diagnóstico de las necesidades de desarrollo profesional derivadas de la evaluación interna de las escuelas de educación básica. Además, la dependencia no integró una oferta de programas formativos pertinente y de calidad con base en las necesidades de desarrollo profesional del personal educativo que se debían identificar en la evaluación interna de las escuelas, ya que utilizó el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual se integró por 1,059 programas formativos.

Compromiso 2. Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas para mejorar la infraestructura y resolver problemas de operación básicos de las escuelas.

Auditoría núm. 188 Gestión Escolar en la Educación Básica (Cuenta Pública 2014)

En cuanto al fortalecimiento de la autonomía de gestión, para 2014 la SEP no dispuso de información ni de indicadores para evaluar en qué medida las acciones de los programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo y Escuelas de Tiempo Completo contribuyeron al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica. Tampoco dispuso de información sobre el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en las escuelas, ni sobre las visitas de asesoría y acompañamiento que las supervisiones escolares debían otorgar a los CTE para el desarrollo de las competencias en materia de gestión escolar. Respecto de los Consejos de Participación Social en la Educación, a 2014 se habían constituido el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación; 25 (78.1%) de los 32 consejos estatales que debían existir; 1,243 (50.6%) de los 2,457 consejos municipales que tenían que constituirse, y 154,401 (77.2%) de los 199,928 consejos de escuelas públicas de educación básica que debían integrarse, lo cual muestra que aún no se ha consolidado este mecanismo de participación.

Auditoría núm. 193 Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (Cuenta Pública 2014)

En cuanto al fortalecimiento de la autonomía de gestión, para 2014 la SEP no dispuso de información sobre las visitas de asesoría y acompañamiento que las supervisiones escolares debían otorgar a los Consejos Técnicos Escolares (CTE) para el desarrollo de las competencias en materia de autonomía de gestión. Además, de las 20,346 escuelas participantes en el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, 3,168 (15.6%) no conformaron el Consejo Escolar de Participación Social.

#### Auditoría núm. 198 Gestión Escolar en la Educación Media Superior (Cuenta Pública 2014)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2014, el diseño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior presentó deficiencias, ya que la SEP no definió las características que debía tener una escuela con autonomía de gestión fortalecida; el objetivo específico no fue conciso, alcanzable ni medible, debido a que no es clara la forma en la cual los proyectos contribuyen a fortalecer la autonomía de gestión; no se definieron las características de la población objetivo a la que estuvo dirigido el fondo, y no se establecieron los mecanismos para dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del mismo, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos. En lo que corresponde a la cobertura del fondo, en 2014 fueron beneficiadas 2,163 escuelas de educación media superior, el 20.8% de las 10,390 escuelas públicas en ese nivel educativo.

Compromiso 3. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.

#### Auditoría núm. 158 Programa de la Reforma Educativa (Cuenta Pública 2015)

En 2015, mediante el Programa de la Reforma Educativa (PRE), se atendieron 60,526 necesidades de infraestructura y de equipamiento de las escuelas de educación básica; de ellas, el 36.2% (21,919) se asoció con una carencia identificada en el censo, y el 63.8% (38,607), no correspondió con una carencia diagnosticada, lo que denota que los apoyos otorgados por el PRE a las escuelas participantes no necesariamente focalizaron su atención en abatir las carencias identificadas en el censo.

De las 24,550 escuelas participantes en el programa, se identificó que en éstas se presentaron 82,953 carencias de infraestructura física y de equipamiento, de las cuales se atendió al 26.4% (21,919 carencias) en las escuelas que recibieron apoyos financieros del PRE.

#### Auditoría núm. 191 Infraestructura Física Educativa (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2015, de los 152,895 inmuebles en los que se ubicaron las 199,812 escuelas públicas de educación básica que existían, el INIFED realizó el diagnóstico del estado físico de la infraestructura del 94.0% de los inmuebles (143,668), y estableció como meta para 2018 mejorar las condiciones físicas del 13.5% (26,930 escuelas) mediante el programa Escuelas Dignas, atendiendo, durante el periodo 2013-2015, al 5.0% (10,070 escuelas). En dicho periodo, el promedio anual de escuelas

atendidas por el PED fue de 3,357 escuelas, por lo que, de continuar esta tendencia, para 2018 se atendería a 20,140, lo que significaría alcanzar el 74.8% de la meta prevista (26,930 escuelas).

#### Auditoría núm. 157 Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que en 2015 el diseño del programa presentó deficiencias: la Coordinación General @prende.mx no actualizó los lineamientos de operación del PIAD, por lo que no se establecieron las atribuciones específicas de este órgano desconcentrado para la operación del programa; no se especificaron los criterios para determinar que sólo 15 entidades federativas participarían en el programa; no se justificaron las razones por las que el programa beneficia únicamente a los alumnos de quinto grado, las figuras educativas que apoyan su aprendizaje y los centros de maestros y escuelas normales, y no se fundamentaron los efectos del otorgamiento y uso de las tabletas electrónicas en el aprendizaje de los alumnos. Asimismo, no se estableció el procedimiento de selección de los beneficiarios, ni los criterios de priorización para su atención.

En relación con la cobertura del programa, de los 1,004,769 alumnos que integraron la población objetivo del PIAD, el 94.4% (948,133) recibió tabletas electrónicas; sin embargo, la Coordinación no contó con información sobre la población objetivo de figuras educativas, centros de maestros y escuelas normales susceptibles de recibir tabletas, por lo que no fue posible determinar la cobertura del programa en la atención de dichos beneficiarios. En 2015, la Coordinación General @prende.mx benefició a 40,356 figuras educativas con tabletas electrónicas, pero no contó con la base de datos de los centros de maestros y escuelas normales que recibieron estos dispositivos electrónicos.

La Coordinación no dispuso de información sobre la fecha en la que los dispositivos se entregaron a los beneficiarios, por lo que no existe certeza de que la entrega de tabletas se realizó con oportunidad, ni contó con información sobre la disponibilidad de energía eléctrica en las 30,632 primarias públicas participantes en el programa. Además, el 54.1% (16,562) de las escuelas no contó con el servicio de internet para garantizar la conectividad de las tabletas; el 2.1% (642), no dispuso de información sobre la disponibilidad de este servicio, y únicamente el 43.8% (13,428) contó con dicho servicio.

Compromiso 4. Establecer escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para mejorar el desarrollo académico.

#### Auditoría núm. 194 Programa Escuelas de Tiempo Completo (Cuenta Pública 2014)

Los resultados de la fiscalización muestran que en 2014 el diseño del programa presentó deficiencias, ya que en las reglas de operación la SEP no identificó de manera precisa a la población objetivo; no estableció los requisitos para que las escuelas pudieran incorporarse al programa; no establecieron criterios para otorgar los montos del apoyo económico a



directivos, docentes y personal de apoyo, ni el procedimiento que deberían realizar las AEL y la SEB para autorizar el presupuesto y realizar el pago, y no se precisaron los criterios utilizados para identificar a la “población con elevados índices de pobreza, marginación y condición alimentaria deficiente” que recibiría el apoyo alimentario.

En relación con la cobertura, en 2014 participaron en el Programa Escuelas de Tiempo Completo 23,182 escuelas, que representaron el 11.6% de las 199,928 escuelas públicas de educación básica.

Debido a la falta de información que dé cuenta de los resultados del PETC, la ASF realizó un estudio para verificar si las escuelas participantes en el programa operaron como escuelas de tiempo completo, de conformidad con la normativa correspondiente, por lo que de un universo de 23,182 (100.0%) escuelas participantes en el PETC en 2014, se seleccionó una muestra de 385 escuelas. Asimismo, de un universo de 12,248 (100.0%) escuelas participantes en el PETC en las que se otorgó el servicio de alimentación a los alumnos, la ASF seleccionó una muestra de 374 escuelas. Ambas muestras se seleccionaron con base en el método aleatorio simple, con un nivel de confianza de 95.0% y un margen de error de 5.0%.

En relación con la ampliación de la jornada de tiempo completo, el 11.7% de las escuelas no cumplió con la jornada escolar ampliada, de seis a ocho horas. En cuanto a la implementación de la propuesta pedagógica, se identificó que en el 17.9% no se implementó al menos una de las seis líneas de trabajo educativo que integran la propuesta pedagógica, mientras que en el 7.5% no se implementó ninguna línea de trabajo, por lo que persiste el riesgo de que los alumnos no mejoren el nivel de aprendizaje, debido a la falta de homogeneidad en el desarrollo de la propuesta pedagógica de tiempo completo. En cuanto a los materiales didácticos elaborados por la SEP para la enseñanza de las líneas de trabajo educativo de la propuesta pedagógica, el 29.1% no contó con los ficheros didácticos de la propuesta pedagógica, lo cual implicó que no en todas las escuelas se dispusiera del material didáctico en el que se establecen las actividades académicas a desarrollar en cada línea de trabajo educativo.

Asimismo, se observó que el 47.1% de las escuelas no contó con almacén de alimentos; el 20.3%, careció de cocina y el 29.4%, no dispuso de comedor, lo cual implicó que no se garantizaran los espacios adecuados en todas las escuelas para que a los alumnos que permanecen en la jornada ampliada se les otorgue el servicio de alimentación, que es un componente fundamental para que los estudiantes puedan permanecer durante todo el horario extendido. Además, se identificó que el 54.0% de las escuelas de tiempo completo no contó con un Comité de Establecimiento de Consumo Escolar, y el 32.1%, no conformó el Comité del Servicio de Alimentación.

Los resultados del estudio realizado por la ASF sobre la operación de las escuelas participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo, con base en dos muestras de 385 y 374 escuelas de educación básica, evidenciaron que las escuelas participantes no

cumplieron con todos los requisitos relacionados con la implementación de la propuesta pedagógica, la capacitación del personal directivo y docente; la entrega del apoyo económico al personal directivo y docente; el equipamiento para el desarrollo de actividades académicas y el servicio de alimentación, los cuales eran indispensables para considerarse como escuelas de tiempo completo.

Compromiso 5. Hacer de la evaluación un mecanismo eficiente para mejorar la calidad de la enseñanza; para ello, la reforma elevó a rango constitucional al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), y le otorgó plena autonomía.

#### Auditoría núm. 133 Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2015, el INEE no diseñó ni expidió lineamientos para realizar las funciones de evaluación a los componentes de alumnos; escuelas; planes, programas, métodos y materiales educativos, y la gestión escolar de la educación básica, ni definió un programa para tal efecto, aun cuando a finales de ese año se publicó el Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE), principal insumo para la construcción de dichos lineamientos; en cuanto al componente de docentes, diseñó y expidió los lineamientos para regular los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el SPD.

En 2015, el INEE aplicó la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) en su modalidad de Evaluación del Logro referida al Sistema Educativo Nacional (ELSEN) en 32 entidades federativas, pero en Oaxaca y Michoacán no se alcanzó el número de alumnos necesarios para que sus resultados fueran representativos. Los resultados señalaron que la mayoría de los alumnos de las entidades evaluadas, de primaria y secundaria, se situaron en el nivel de logro insuficiente tanto en el área de lenguaje y comunicación, como en la de matemáticas.

En primaria, en el área de lenguaje y comunicación, el 49.5% de los alumnos registró conocimientos insuficientes; el 33.2%, indispensables; el 14.7%, satisfactorios, y sólo el 2.6% alcanzó un resultado sobresaliente. En matemáticas, el 60.5% de los alumnos registró un aprendizaje insuficiente; el 18.9%, indispensable; el 13.8%, satisfactorio, y únicamente el 6.8% adquirió un conocimiento sobresaliente.

En secundaria, en lenguaje y comunicación los resultados mostraron que la mayor proporción de alumnos (46.0%) tuvo conocimientos indispensables; el 29.4%, insuficientes; el 18.4%, satisfactorios, y el 6.1% sobresalientes. En matemáticas, la mayoría de alumnos evaluados obtuvieron resultados insuficientes (65.4%); el 18.9%, indispensables; el 13.8%, satisfactorios, y sólo el 6.8% de los alumnos alcanzó un aprendizaje sobresaliente.

En cuanto a docentes, en 2015, el INEE validó el diseño de las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia en el SPD del ciclo escolar 2015-2016 propuestas por la SEP, las cuales se realizaron en tiempo y forma, y la información obtenida permitió identificar las

necesidades de formación de los docentes y los directivos para que se puedan planear y realizar acciones sistemáticas de formación; sin embargo, no se realizaron acciones para el reconocimiento de docentes, ya que se tomó como base la evaluación del desempeño docente para la permanencia en el SPD, por ello, a los docentes que obtuvieron un resultado en su evaluación de nivel destacado (nivel IV) se les dio el reconocimiento.

En el concurso de oposición para el ingreso al SPD, de los 130,765 sustentantes evaluados, del ciclo escolar 2015-2016, el 49.3% (64,403) fue idóneo, de los cuales el 39.5% (25,427) ocupó una de las plazas disponibles, y el 50.7% (66,362), resultó no idóneo; respecto del concurso de oposición para la Promoción a Categorías con Funciones de Dirección, Supervisión y Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP) en educación básica, de los 41,814 sustentantes evaluados, el 52.5% (21,970) resultó idóneo, de los cuales el 36.1% (7,926) ocupó una de las plazas disponibles, y el 47.5% (19,844) resultó no idóneo. Los resultados de la evaluación del desempeño para la permanencia de docentes y técnico-docentes en servicio evidenciaron que, de los 116,977 sustentantes evaluados, el 75.9% (88,768) resultó idóneo y el 24.1% (28,209), no idóneo.

En cuanto a la evaluación de escuelas, el calendario de evaluación de las condiciones escolares incluyó ciclos de cuatro años para evaluar los distintos niveles de la educación obligatoria, iniciando su aplicación en primaria en 2014, por lo que en 2015 no se realizó la ECEA en escuelas de educación básica, ya que en dicho calendario se tiene programado que la siguiente aplicación en primaria se realice hasta 2019, en tanto que en secundaria se espera que sea para 2018.

Los resultados muestran que, de los siete ámbitos evaluados en la ECEA 2014, en cuatro se obtuvieron porcentajes de desempeño bajos (los ámbitos del personal que labora en las escuelas, gestión del aprendizaje, organización escolar y convivencia escolar).

El INEE no contó con una metodología para articular y analizar las evaluaciones de los componentes del SEN, además de que sólo dispuso de las evaluaciones para los componentes de alumnos; escuelas; planes, programas, métodos y materiales educativos, y la gestión escolar de la educación básica; debido a ello, no efectuó una evaluación integral en la que se hayan establecido las relaciones que tienen los componentes entre sí, por lo que sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, y cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente, lo que impide conocer de qué forma las diferentes evaluaciones al SEN contribuyen a la mejora de la calidad educativa como resultado de la implementación del SNEE.

De todos los elementos que componen el SEN, el instituto únicamente emitió directrices para docentes.

La SEP no dispuso de evidencia de la contribución de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación básica en la toma de decisiones de las autoridades educativas, a

fin de mejorar la calidad de la educación, ni contó con la evidencia de los avances en el desarrollo de las competencias definidas en el documento rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación sobre el uso de los resultados de la evaluación.

Auditoría núm. 134 Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior (Cuenta Pública 2015)

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2015, la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE) continuó en su fase de implementación; en ese año el INEE aprobó el documento rector de la PNEE, con el propósito de establecer las líneas de acción para la evaluación del SEN y determinar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas locales para la elaboración de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), a fin de que, una vez que se cuente con éstos, se formule el Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación; asimismo, se dispuso de un sistema de indicadores educativos actualizado, para los componentes de alumnos, docentes y escuelas, que se tomaron como base para diagnosticar la situación educativa del país.

Para el componente de alumnos, en 2015, el INEE diseñó la prueba Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), la cual se integró por tres modalidades: Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN); Evaluación del Logro referida a los Centros Escolares (ELCE), y Evaluación Diagnóstica Censal (EDC). Respecto del componente de docentes, el INEE validó el diseño de las evaluaciones para el ingreso, la promoción y la permanencia en el Servicio Profesional Docente (SPD) del ciclo escolar 2015-2016 propuestas por la SEP, pero no se diseñó la evaluación para el reconocimiento en dicho servicio. En cuanto a las evaluaciones de escuelas de educación media superior, el instituto diseñó la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA), con el objetivo de informar sobre la situación en la que operan y funcionan éstas. Para los componentes de planes y programas, y gestión educativa, no se diseñaron evaluaciones.

Los resultados de la prueba PLANEA, en su modalidad ELCE, en términos generales, mostraron que, de los 1,016,375 alumnos evaluados en el área de lenguaje y comunicación, el 43.3% presentó el logro educativo más bajo (nivel I), y de los 1,027,016 evaluados en matemáticas, el 51.3% se ubicó en ese mismo nivel, lo que significó que, en su mayoría, los estudiantes de educación media superior, en ambas áreas evaluadas, tienen deficiencias en el desarrollo de los conocimientos y habilidades relacionados con las competencias disciplinares básicas que se esperan de éstos, al egresar de ese nivel educativo.

Respecto de los resultados de las evaluaciones de docentes, de los 28,983 sustentantes evaluados para el ingreso al SPD en educación media superior, el 33.3% (9,658) fue calificado como idóneo, y el 66.7% (19,325), como no idóneo; en cuanto a la promoción en dicho servicio, de los 4,048 sustentantes evaluados, el 45.9% (1,860) fue calificado como idóneo, y el 54.1% (2,188), como no idóneo, y de los 29,043 docentes que presentaron la evaluación del desempeño para la permanencia, el 77.6% (22,548) obtuvo un resultado

idóneo; el 17.7% (5,134) fue insuficiente, y el 4.7% (1,361) no concluyó las etapas de la prueba.

La evaluación para el componente de escuelas, en la educación media superior, está programada para 2016.

Asimismo, en 2015, el instituto sólo diseñó y expidió lineamientos para normar las evaluaciones al componente de docentes, y para los otros cuatro componentes de la educación (alumnos, escuelas, planes y programas de estudio, y gestión educativa) se careció de éstos.

Además, a 2015, el instituto no programó ni emitió directrices aplicables a la educación media superior, y la secretaría no desarrolló políticas, a partir de los resultados de las evaluaciones, por lo que aun cuando se dispuso de información sobre el desempeño de dos de los cinco componentes del SEN, ésta no se utilizó por parte de las autoridades educativas para la toma de decisiones, a fin de mejorar la calidad de la educación.

A partir de la fiscalización realizada al sector educativo, ¿es posible plasmar un diagnóstico en torno al impacto de la Reforma?

Las auditorías realizadas en el contexto de la Reforma Educativa muestran los avances y los retos en cada uno de los programas y temas revisados, como se presenta a continuación:

Auditoría núm. 195 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (Cuenta Pública 2014)

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, al cierre de 2014, la SEP no cumplió con el objetivo de garantizar una oferta de programas formativos pertinentes y con calidad que atienda las necesidades que derivan de la evaluación interna de las escuelas públicas de educación básica, orientada al desarrollo profesional docente, ya que la dependencia no dispuso de un diagnóstico nacional de las necesidades de profesionalización del personal educativo identificadas en la evaluación interna de las escuelas y ofertó los programas formativos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros en Servicio de Educación Básica 2012-2013, el cual no se integró conforme a las necesidades identificadas en la evaluación interna.

Auditoría núm. 188 “Gestión Escolar en la Educación Básica” (Cuenta Pública 2014)

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, en 2014, la SEP otorgó apoyos mediante los programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo para realizar acciones orientadas a fortalecer la autonomía de gestión de 94,789 escuelas, que representaron el 47.4% de las 199,928 escuelas públicas de educación básica; sin embargo, no fue posible comprobar la

contribución de los apoyos otorgados por la dependencia en el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las 94,789 escuelas participantes en los programas, debido a las deficiencias que presentó el diseño de la normativa que regula las acciones y a que la dependencia no dispuso de información e indicadores suficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo. Como consecuencia de lo anterior, persiste el riesgo de que las escuelas carezcan de los apoyos técnicos y financieros necesarios que les permitan desarrollar sus capacidades de gestión para la toma de decisiones enfocadas en mejorar la calidad del servicio educativo.

Auditoría núm. 193 “Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo” (Cuenta Pública 2014)

La Auditoría Superior de la Federación concluye que, al cierre de 2014, la SEP realizó acciones de mejora en la infraestructura física en el 84.2% (17,127 escuelas) de las 20,346 escuelas participantes en el *Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo* (PEEARE); sin embargo, se identificó que las acciones de mejora realizadas en la infraestructura de las escuelas no fueron consistentes, en todos los casos, con las necesidades diagnosticadas. En relación con la gestión escolar, la dependencia no dispuso de información para evaluar la contribución de los apoyos otorgados por el programa en el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.

Auditoría núm. 194 “Programa Escuelas de Tiempo Completo” (Cuenta Pública 2014)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, al cierre de 2014, la SEP operó el Programa Escuelas de Tiempo Completo en 23,182 escuelas de educación básica, las cuales no cumplieron con todos los requisitos para considerarse como escuelas de tiempo completo. Por lo que persiste el riesgo de que los 3.5 millones de alumnos matriculados en esas escuelas no mejoren el nivel de aprendizaje, como lo establece el objetivo del PETC, ya que no se garantizaron las condiciones para desarrollar de forma integral el contenido académico de la propuesta pedagógica de tiempo completo.

Auditoría núm. 198 “Gestión Escolar en la Educación Media Superior” (Cuenta Pública 2014)

En 2014, la SEP otorgó apoyos a 2,163 escuelas de educación media superior en 2014, mediante el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, lo que representó el 20.8% de las 10,390 escuelas públicas en ese nivel educativo; sin contar con información, indicadores ni metas para evaluar los resultados obtenidos y asegurarse de que los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos. Como consecuencia, se desconoce si el fondo contribuyó en el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, ni su incidencia en lograr mayores niveles de decisión en las 2,163 escuelas beneficiadas para que desarrollaran una mayor responsabilidad y participación de la comunidad educativa, a fin de que esto contribuya a resolver problemas de las escuelas y, con ello, mejorar la calidad de la educación. Además, persiste el riesgo de que las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar en la educación media

superior no logren propiciar mejores condiciones para el aprendizaje de los estudiantes, ni que se involucre la participación de los alumnos, los maestros y los padres de familia, bajo el liderazgo del director.

Auditoría núm. 157 “Programa de Inclusión y Alfabetización Digital” (Cuenta Pública 2015)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, los lineamientos de operación del PIAD no se actualizaron y presentaron deficiencias en la selección y priorización de los beneficiarios del programa; no fue posible determinar la cobertura de figuras educativas, centros de maestros y escuelas normales beneficiados con tabletas electrónicas, ni verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios en el programa; no se dispuso de información sobre la disponibilidad de electricidad en las 30,632 primarias públicas participantes en el programa y, de estas escuelas, el 54.1% no contó con el servicio de internet, y tampoco se dispuso de información, indicadores, ni metas para evaluar el grado en que se cumplió el objetivo del programa.

Auditoría núm. 158 “Programa de la Reforma Educativa” (Cuenta Pública 2015)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, las deficiencias de la SEP, relacionadas con la falta de consistencia entre las acciones de mejora realizadas a la infraestructura y el equipamiento de las escuelas y las necesidades diagnosticadas, evidencia que los apoyos otorgados por el Programa de la Reforma Educativa no se focalizaron necesariamente en abatir las carencias de infraestructura y equipamiento identificadas, lo que implica que persista el riesgo de que la infraestructura física y el equipamiento de las escuelas no cuente con las características suficientes para desarrollar las actividades educativas.

Auditoría núm. 191 “Infraestructura Física Educativa” (Cuenta Pública 2015)

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la falta de un diagnóstico completo sobre el estado de las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y que éste sea utilizado por el conjunto de entidades que participan en la política de infraestructura y equipamiento limita la focalización de los programas dirigidos a abatir las carencias en esta materia, por lo que persiste el riesgo de que los apoyos otorgados por los programas no contribuyan a que las escuelas cumplan con las condiciones físicas necesarias para desarrollar las actividades educativas, en detrimento del aprendizaje de los alumnos.

Auditoría núm. 133 “Evaluaciones de la Calidad de la Educación Básica” (Cuenta Pública 2015)

En 2015, el INEE y la SEP no consolidaron el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, y sólo se emitieron directrices dirigidas a los docentes, y no se contó con un programa de trabajo para la emisión de directrices en los demás componentes del SEN, situación que no permite visualizar la mejora en la calidad de la educación básica. Asimismo,

el INEE y la SEP no dispusieron de información sobre el uso de los resultados de las evaluaciones de la calidad en la educación básica en la toma de decisiones de las autoridades educativas, a fin de mejorar la calidad de la educación, que es el fin último de las evaluaciones.

Auditoría núm. 134 “Evaluaciones de la Calidad de la Educación Media Superior” (Cuenta Pública 2015)

A 2015, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), definido como un conjunto articulado de instituciones, procesos, instrumentos y acciones, continuó en fase de implementación, ya que si bien el INEE aprobó el documento rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación; diseñó y aplicó evaluaciones a los componentes de alumnos y docentes, y difundió los resultados de dichas evaluaciones, el problema referente a la utilidad de los resultados de las evaluaciones persiste, ya que no se emitieron directrices para orientar la toma de decisiones de las autoridades educativas, en consecuencia, el instituto y la SEP carecieron de información sobre la contribución de las evaluaciones en la mejora de la calidad de la educación media superior.

¿Cómo está contribuyendo de manera efectiva y cómo contribuirá la fiscalización superior a corregir las deficiencias señaladas al Sistema Educativo Nacional? ¿De qué manera las solventaciones emitidas por la ASF a este programa de gobierno fiscalizado antes de 2015 han generado mejores prácticas gubernamentales? ¿De qué manera concreta las acciones emitidas por la ASF de observaciones no solventadas han corregido el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional?

Derivado de las distintas auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2014, las dependencias y entidades de la administración pública federal responsables de implementar la Reforma Educativa han realizado acciones de mejora, a fin de incrementar la eficacia y la eficiencia de los programas gubernamentales, entre las que destacan:

#### Generales

- Perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Diseño de indicadores y establecimiento de metas que permitan medir el cumplimiento de los objetivos.
- Perfeccionamiento de las reglas y lineamientos de operación de los programas.
- Elaboración de diagnósticos para identificar y cuantificar las causas del problema público, y la población potencial y objetivo por atender.
- Diseño de mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación para la correcta implementación de las políticas públicas y la identificación de áreas de mejora.
- Adopción de mecanismos de control orientados a fortalecer el cumplimiento de objetivos y metas estratégicas.
- Implementación de sistemas informáticos que proporcionen información completa, confiable y pertinente para la toma de decisiones.



- Elaboración, actualización y mejora de la normativa que regula la implementación de las políticas y programas públicos.
- Elaboración de criterios para la distribución de los recursos de los programas de subsidios.
- Implementación de mecanismos de control para mejorar los procesos de gestión en la entrega de bienes o servicios.

#### Específicas

- Emisión del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa, para atender temas de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, habilitación, evaluación y certificación de los inmuebles escolares.
- Implementación de la propuesta pedagógica de tiempo completo.
- Impulsar el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación Básica.
- Fortalecimiento del desarrollo de las competencias en materia de autonomía de gestión escolar en la educación básica.
- Elaboración del documento titulado “Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE). Documento Rector”, a cargo del INEE.
- Emisión del Programa para la elaboración de lineamientos para la evaluación de educandos, programas educativos, escuelas y gestión educativa, a cargo del INEE.
- Definición del Programa para la construcción y emisión de directrices 2016, a cargo del INEE.
- Elaboración del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, a cargo del INEE.
- Emisión de los Programas Estatales de Evaluación y Mejora Educativa, a cargo de las Autoridades Educativas Locales, coordinadas por el INEE.
- Elaboración de la Metodología para determinar el costo unitario de las evaluaciones por componente del SEN, a cargo del INEE.
- Asimismo, con las recomendaciones al desempeño emitidas como producto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, en el contexto de la Reforma Educativa, se busca generar los efectos siguientes:
  - Que la SEP establezca mecanismos de control para asegurar que los apoyos financieros otorgados a las escuelas por el Programa de la Reforma Educativa se correspondan con los montos establecidos, y para que las obras de mejora en la infraestructura y el equipamiento de las escuelas sean consistentes con las necesidades diagnosticadas.
  - Que el INIFED concluya el diagnóstico de la infraestructura física y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica y, con base en él, operen los programas que participan en la política pública; asegure la correcta distribución de los recursos financieros a las entidades federativas y a las escuelas participantes; a que los apoyos otorgados a las escuelas para el desarrollo de obras y equipamiento se

correspondan con las necesidades diagnosticadas, y para que se cuente con evaluadores de la calidad de la infraestructura física de las escuelas en todo el país.

- Que el INEE y la SEP concreten la consolidación del SNEE y utilicen los resultados de las evaluaciones en la formulación de políticas educativas; emitan directrices que contribuyan a mejorar la calidad de la educación, y que éstas se traduzcan en políticas dirigidas a solucionar las problemáticas educativas, a fin de contribuir en la mejora de la calidad de la educación básica.

Temática: Sistema Nacional Anticorrupción en el Ámbito del Desarrollo Social

— *Coordinación de la ASF con otras entidades en el Marco del SNA.*

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se favorecerá el surgimiento de nuevas áreas de cooperación entre diversas instituciones lo cual permitirá a la fiscalización superior sumarse al impulso emprendido por el Estado para enfrentar el fenómeno de la corrupción con un enfoque multifactorial, en vez de atender solamente sus efectos aislados.

En términos de coordinación de la ASF con otras entidades que contribuyen a la rendición de cuentas del aparato gubernamental, ¿cómo se está dando esta coordinación y colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales?

Existen varios canales institucionales para establecer la coordinación. Se puede afirmar que existe una vía bilateral y diversas vías multilaterales. La primera se refiere al cumplimiento del convenio de coordinación que firma la ASF con otras instancias, como las Entidades Fiscalizadoras Locales y la PGR. Por su parte, las vías multilaterales tienen que ver con el Sistema Nacional de Fiscalización, en el que se deberá establecer la coordinación con todos los órganos de auditoría en el país, privilegiando el establecimiento de normas profesionales de auditoría únicas a nivel nacional, el intercambio de información a través de una plataforma virtual y actividades de creación de capacidades y profesionalización de los cuadros auditores.

En el Sistema Nacional Anticorrupción, la ASF interactuará con las instancias relacionadas con la prevención, detección y sanción de actos irregulares. Se prevé que la institución aporte su visión estratégica del aparato gubernamental para contribuir a la conformación de la política pública en materia de combate a la corrupción.

En cuanto al Sistema Nacional de Transparencia, la ASF recoge, principalmente, insumos de la interacción con los integrantes de esta instancia para fortalecer su modelo de programación de auditoría.

Para lograr su cometido de fiscalización multifactorial, ¿cuáles serían los factores normativos o legales que requiere la ASF de parte del Poder Legislativo para lograr su cometido?

La ASF considera que la conformación de los sistemas locales anticorrupción constituye el elemento central para asegurar que los objetivos del SNA puedan alcanzarse. En dicha conformación, la ley local de fiscalización deberá alinearse con el marco normativo federal en los siguientes aspectos:

- a) Plazos,
- b) Conceptos, acciones y nomenclatura vinculada con la fiscalización,
- c) Productos,
- d) Facultades,
- e) Autonomía,
- f) Grado de publicidad de los informes de auditoría y
- g) Separación del trabajo técnico de las Entidades Fiscalizadoras Locales de la dictaminación política de las Cuentas Públicas locales.

#### Grupo Funcional Desarrollo Económico

Temática: Sector Agropecuario y Pesquero

— *Deficiencias en el diseño e implementación de la política pública ganadera*

La ASF destaca tres problemas críticos del sector: baja productividad, bajos ingresos de los productores y problemas de sustentabilidad. Al respecto la ASF determinó lo siguiente:

- a) *Baja productividad.* Únicamente el 13.0% del total de las unidades de producción pecuaria del país se clasifica como altamente competitivas.
- b) *Bajos ingresos de los productores.* El ingreso anual de las personas ocupadas en las actividades agropecuarias es seis veces inferior al resto de las actividades productivas, dicha población es particularmente vulnerable, debido a que presenta ingresos bajos y estacionales, además de la ausencia de un salario fijo.
- c) *Sustentabilidad.* Las instituciones encargadas del cuidado ambiental no cuentan con lineamientos ni métodos para determinar los costos ambientales generados por la actividad ganadera.

En la Evaluación de la Política Pública Ganadera, la ASF determinó en términos generales los siguientes resultados:

1. Carencia de referentes cuantitativos para determinar los destinatarios de la política pública ganadera.
2. Imprecisión en la definición del problema público.
3. Descoordinación institucional para atender el problema público.
4. Carencia de mecanismos de control y coordinación para regular, fomentar y administrar con eficiencia la operación de la política ganadera.
5. No existe un mecanismo para definir la población objetivo.

6. No se incluye a todas las unidades ganaderas del padrón.
7. No existe un presupuesto específico para este programa.
8. Se desconoce el número de unidades de producción con problemas de tecnificación.
9. Ausencia de una normativa de sanidad e inocuidad.
10. Información no sistematizada, desactualizada y poco confiable.
11. No existe información sobre la entrega de los apoyos.
12. Falta de continuidad de los programas y de los sistemas de monitoreo.

Ante este conjunto de deficiencias en la política pública ganadera, le pregunto,

¿Qué tipo de acciones recomienda la ASF, en el ámbito de sus atribuciones, para lograr que la SAGARPA tome en cuenta los señalamientos sobre las deficiencias de la política pública ganadera y de forma urgente atienda con eficiencia y eficacia el problema público?

En opinión de la ASF, las deficiencias en la implementación de la política pública son consecuencia de carencias en el diseño de la intervención gubernamental, si consideramos que los problemas principales son: 1) la baja productividad; 2) cuestiones de sustentabilidad, y 3) los bajos ingresos, se identifican las causas pero no se cuantifican ni se ubican geográficamente de manera adecuada a los productores pecuarios que presentan el problema descrito; lo anterior es particularmente importante dado que la falta de una definición material del problema compromete el adecuado diseño, implementación y los resultados de la política pública.

Aproximadamente el 87.0% de las unidades pecuarias son poco o nada competitivas, pero no se sabe en dónde están, ni cuáles son los factores que limitan su competitividad, más allá de la carencia de capital productivo, por lo que no se definen estrategias de atención adecuadas; asimismo, en cuanto al asunto del medio ambiente, se observa una carencia de coordinación y desactualización de información entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dado que el Indicador Básico de Desempeño Ambiental se construyó con la superficie ganadera registrada por la SAGARPA en 1999 y la superficie con sobrepastoreo determinada por la SEMARNAT en 2003.

Referente a los bajos ingresos, el Estado determinó que sus factores causales fueron la desvinculación de los agentes económicos con los canales de comercialización (productividad) y la vulnerabilidad de los pequeños productores a los fenómenos económicos y meteorológicos (sustentabilidad). Derivado de las deficiencias identificadas en la cuantificación y georreferenciación de los problemas de los productores pecuarios en materia de competitividad y de la falta de coordinación y desactualización en el tema de sustentabilidad persiste el problema de los bajos ingresos.

Por lo descrito anteriormente, esta instancia de fiscalización superior considera indispensable que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

(SEMARNAT); la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA); el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) fortalezcan el diseño de los programas que integran la política pública por medio de un diagnóstico preciso de la situación ganadera en el ámbito nacional que les permita la cuantificación y georreferenciación de la población potencial y objetivo, a fin de focalizar los apoyos otorgados o la prestación de servicios públicos a los productores pecuarios con mayores necesidades. Es importante que a partir de que los operadores realicen el diagnóstico indicado, también consoliden sus sistemas de monitoreo y evaluación, a fin de disponer de información que les permita conocer la eficacia y eficiencia con la que se atiende el problema público definido.

Asimismo, se considera pertinente que la SAGARPA y el SENASICA eviten la duplicidad de programas, con tipos de apoyos similares y con la misma finalidad, que se encuentren sujetos o no a reglas de operación.

En materia de sanidad e inocuidad de los productos pecuarios es necesario que el SENASICA fortalezca la normativa con el fin de que los productores cumplan con los mecanismos para asegurar que sus productos sean sanos e inoos, más allá de la adhesión voluntaria a las buenas prácticas establecidas por la institución.

¿Cómo la solventación de las observaciones y las acciones que realiza la ASF para las observaciones no solventadas están contribuyendo a resolver esta problemática variada y compleja?

Como resultado de las auditorías 329 “Planeación y Regulación Pecuaria”, 335 “Programa de Fomento Ganadero”, 345 “Calidad de los Productos Pecuarios” y 348 “Comercialización de los Productos Pecuarios” al subsector pecuario, se emitieron 45 recomendaciones al desempeño que le permitirán a la SAGARPA, determinar en qué medida los programas de fomento ganadero contribuyeron en el incremento de la productividad y producción pecuaria y contar con los indicadores y metas para su medición; identificar la población potencial y objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio; establecer los mecanismos de control que aseguren que los pagos se efectúen conforme a los montos establecidos en las reglas de operación vigentes, y realizar el seguimiento del efecto del recurso y la productividad de las unidades económicas pecuarias.

En cuanto a la calidad de productos pecuarios, las acciones se orientaron a que la SAGARPA y el SENASICA determinen en qué medida contribuyeron a elevar la calidad de las mercancías ganaderas, y a que se establezca el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento encargado de emitir las normas oficiales en materia sanitaria y de calidad.

Respecto de la comercialización de los productos pecuarios, las recomendaciones le permitirán a la SAGARPA, a la Secretaría de Economía y a la ASERCA contar con el Programa

Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural; instaurar el Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento; disponer del Padrón de Comercializadores Confiables, y prevenir la duplicaciones entre los conceptos de apoyo, a fin de contar con instrumentos para medir la comercialización de los alimentos de origen ganadero.

En materia de planeación, la SAGARPA podrá fortalecer el diseño de las reglas de operación de sus programas para que en los informes trimestrales se incluya el detalle de los elementos señalados en la normativa y cumplir con la publicación oficial de los temas inscritos en el Programa Nacional de Normalización en materia pecuaria.

A la fecha, se han atendido tres recomendaciones al desempeño, debido a que la SAGARPA instrumentó medidas para contar con la información del estrato del productor, el desglose de las especies pagadas, el número de vientres apoyados y el monto pagado; rediseñó el indicador de nivel propósito, para medir el incremento de la productividad de las unidades económicas del subsector agroalimentario ganadero, con base en la problemática y objetivos señalados en el Diagnóstico 2016 del Programa de Fomento Ganadero, y cuenta con mecanismos que le permiten ajustar las metas de los indicadores, siempre y cuando exista previa justificación para realizar las modificaciones correspondientes.

¿Qué limitaciones tiene este proceso fiscalizador para no resolver con una mayor atingencia dichas deficiencias?

El proceso fiscalizador de la ASF en materia de desempeño y evaluación de políticas públicas tiene como fin contribuir a identificar las áreas de oportunidad en la operación de la Administración Pública Federal mediante la revisión del quehacer gubernamental en la atención de problemas públicos; en la que se miden: la eficacia por medio de resultados, con base en indicadores estratégicos; la eficiencia, por medio de la fidelidad de la operación del programa, y con apoyo en indicadores de gestión; la economía, se mide por el costo de la política o programa público comparado contra los resultados obtenidos. Además, la auditoría de desempeño comprueba el efecto de los resultados en la población objetivo utilizando indicadores de calidad y de satisfacción del ciudadano. Finalmente, analiza el comportamiento de los actores o servidores públicos, tanto de la entidad responsable de poner en práctica el programa o política pública como de los operadores de la misma.

No obstante, únicamente se cuenta con atribuciones para emitir recomendaciones al desempeño en las auditorías mientras que las evaluaciones de política tienen un carácter no vinculante por lo que no se emite ningún tipo de recomendación a la cual estén obligados los operadores a dar seguimiento.

Temática: Comunicaciones y Transportes

— *Irregularidades recurrentes en el proyecto “Tren Interurbano México-Toluca”*

En la auditoría de inversiones físicas No. 0393 del 2015, correspondiente al “Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y el Distrito Federal”, la ASF determinó irregularidades recurrentes que tienen que ver con pagos improcedentes autorizados por las empresas que fungen como residentes de obra y de supervisión externa.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, en la aplicación de la auditoría de inversiones físicas No. 0406, al mismo proyecto, se determinaron irregularidades que tienen que ver con ineficiencias de la supervisión externa de la obra que derivaron en pagos injustificados por obra pagada no ejecutada.

Con el debido respeto Sr. Auditor,

¿Qué acciones recomienda llevar a cabo la ASF, en coordinación con el ente auditado, con el propósito de reducir, y en su caso evitar pagos indebidos, por omisiones de las empresas residentes de obra y supervisoras externas?

Con respecto a los pagos anticipados que se identificaron en la fiscalización de la Cuenta Pública 2014 relacionados con dos contratos de obra y uno de servicios, para el año 2015 la SCT corrigió dicha circunstancia en los contratos de obra.

Es importante señalar que la empresa de servicios continuó con dicha práctica en 2015, por ello la ASF emitió una recomendación para que se verificara que los informes que forman parte del contrato guardaran congruencia con los alcances de los términos de referencia y que los pagos autorizados por las residencias de obra, fueran proporcionales y de conformidad con los avances físicos de los trabajos. Lo anterior, a fin de evitar que los presupuestos ofertados se agotaran antes de la conclusión de las obras.

Temática: Economía y Trabajo

— *Deficiencias en la integración del padrón de beneficiarios del Fondo Nacional Emprendedor*

En la fiscalización a la Cuenta Pública 2015, en el sector Economía, se aplicó una auditoría de desempeño al Fondo Nacional Emprendedor, en relación a la integración del padrón de beneficiarios. En dicha auditoría, la ASF en el apartado de antecedentes señala que uno de los problemas de los programas que otorgan subsidios es que los padrones de beneficiarios no se han consolidado como una herramienta útil para contribuir en la eficacia de los programas, debido a la dispersión de la información; errores y duplicaciones en la entrega de los apoyos; el desconocimiento de las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios; el incumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; la entrega

de apoyos a beneficiarios que no corresponden a la población objetivo; la falta de determinación y cuantificación de la cobertura poblacional y territorial del programa; la inoportuna rendición de cuentas; los abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos, y el desaprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.

La aplicación de esta auditoría, arrojó las siguientes irregularidades:

- Deficiencias en la integración del padrón. No se identifica con precisión la población objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio; carencia de mecanismos de operación y administración de la información para la adecuada toma de decisiones.
- Deficiencias en la operación del padrón. No se identifican los procedimientos para las evaluaciones normativa, estatal y técnica, financiera y de negocios, ni se acreditan las estrategias para analizar, validar y corregir la Clave Única de Registro de Población (CURP), que es la llave única de identificación de los beneficiarios.
- Deficiencias en la difusión del padrón. No se acredita la actualización trimestral, ni la publicación oportuna del padrón; asimismo, la información contenida en el portal institucional difiere de la reportada en la Cuenta Pública 2015, por lo cual la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad están en duda.
- Insuficiente información estratégica del padrón para la toma de decisiones. No se identifican los programas excluyentes; no cuentan con mecanismos de coordinación con dependencias y entidades para evitar duplicaciones en la entrega de los subsidios, ni la realización de confrontas. Tampoco se cumple con la depuración, mejora o actualización de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S020 provenientes de la información del padrón de beneficiarios.
- El padrón no se ha convertido en una herramienta útil para contribuir a la eficacia de los programas. Se constató que el padrón no se consolidó como un mecanismo adecuado para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.

Ante este cúmulo de observaciones emitida por la ASF pregunto:

¿Qué acciones propone la ASF, en el ámbito de sus atribuciones, para sancionar a los funcionarios del Fondo Nacional Emprendedor debido a que, no obstante la cuantiosa canalización de recursos públicos a este fondo, persiste el problema público del padrón de beneficiarios, es decir, la carencia de información que sustente la adecuada toma de decisiones; la falta de coordinación para la entrega de los subsidios; la duplicación en el otorgamiento de apoyos, y la escasa transparencia y rendición de cuentas?



La CPEUM mandata en el artículo 74, fracción VI, segundo párrafo, que la revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación [...]. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

El mandato constitucional se ratifica en los artículos 13, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente en 2015, y 15, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, vigente en 2016.

En la auditoría de desempeño 420-DE “Fondo Nacional Emprendedor: Padrón de Beneficiarios”, en congruencia con esos mandatos, se emitieron 12 observaciones: 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración del informe y 5 motivaron la emisión de 6 recomendaciones al desempeño.

Las recomendaciones al desempeño se orientaron a fortalecer el diseño de las Reglas de Operación del programa, a fin de contar con información para la integración del padrón de beneficiarios, el cual debe incluir los campos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, la CURP, razón social, fecha de constitución, actividad económica y localidad; identificar a los beneficiarios directos o indirectos en el padrón; realizar la confronta del padrón a efecto de evitar duplicaciones; y publicar en su portal de internet el padrón de beneficiarios.

La entidad fiscalizada dio respuesta y entregó la información para su análisis, la cual se encuentra en proceso de revisión por la entidad de fiscalización superior. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía está dando seguimiento a la atención de las recomendaciones.

¿En la experiencia de la ASF qué recomendaciones específicas puede hacer la ASF al Congreso para que los resultados de esta importante auditoría de desempeño tengan un impacto en la determinación del presupuesto del próximo año, para focalizar adecuadamente la entrega de subsidios a 491, 460 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) a través de programas que promueven el desarrollo empresarial e impulsan la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, sustentada en las MIPYMES más productivas en sectores estratégicos?

Se sugiere que la H. Cámara de Diputados, en la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, incluya recursos presupuestarios dirigidos al desarrollo de la plataforma informática del padrón de beneficiarios que contenga el Registro Federal de Contribuyentes, la CURP, razón social, fecha de constitución, actividad económica y localidad, a efecto de contar con un mecanismo que permita controlar la focalización de los subsidios a los beneficiarios que cumplan con los requisitos que establece el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del programa.

Asimismo, se recomienda que la asignación de los recursos presupuestarios para el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios del programa se realice con base en el Presupuesto basado en Resultados.

¿En la práctica internacional existen mecanismos que vinculen los resultados de las auditorías en el rediseño de los programas gubernamentales en temas tan relevantes como el apoyo del gobierno al sector de la pequeña y mediana empresa?

Sí existen mecanismos. Las auditorías de desempeño practicadas por la ASF se realizan de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización de la Cuenta Pública, la cual es congruente con los principios fundamentales de la auditoría de desempeño de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

En la Norma Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI-3100–Directrices para la auditoría de desempeño: Principios clave, se describen los beneficios internos y externos de las auditorías de desempeño, entre los cuales se encuentra contribuir a mejorar el desempeño de los entes fiscalizados en los procesos clave.

En ausencia de estos mecanismos ¿Cómo contribuirá la fiscalización practicada por la ASF a estos programas a mejorar la eficiencia de su ejecución?

La fiscalización superior, por medio de las auditorías de desempeño, contribuye a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas gubernamentales, mediante una valoración del diseño para atender el problema que le dio origen y de la congruencia que tienen los objetivos e indicadores para medir sus resultados. En caso de detectar insuficiencias, inconsistencias y debilidades en los procesos de la gestión y en los resultados, la ASF emite las recomendaciones para la mejora del desempeño.

Temática: Medio Ambiente Y Recursos Naturales

— *Desequilibrio entre la demanda y la disponibilidad del Agua*

En el país prevalece el desequilibrio entre la disponibilidad hídrica y la demanda, puesto que existen cuencas donde se utiliza un bajo porcentaje del agua disponible, y otras en las que se usa más del 100%, lo que limita preservar el agua, y su contribución a la sustentabilidad; esta situación representa riesgos en la seguridad nacional hídrica.

Para atender el problema, desde 2004 se modificó la Ley de Aguas Nacionales para considerar el agua como un tema de seguridad nacional. En febrero de 2015, se establecieron las “Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”. Al respecto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) quedó como la responsable de la gobernabilidad del agua, quien, en coordinación con los Organismos de Cuenca realizan la coordinación, regulación, explotación, control, manejo, promoción y

conciliación, para contribuir a la preservación del agua en cantidad y disminuir los riesgos de la seguridad nacional hídrica.

En este marco de actuación pregunto:

El tema de administración del agua ha sido motivo de recurrentes revisiones de la ASF ¿Ha mejorado la calidad de la gestión pública del agua?

Como resultado de las revisiones realizadas, la ASF ha constatado que no ha mejorado la calidad de la gestión pública del agua, ya que prevalece la falta de un esquema que garantice su sustentabilidad.

La CONAGUA no evidenció las acciones realizadas para cumplir con los compromisos asumidos en el marco del Consejo de Seguridad Nacional, ni el establecimiento de las bases para que el agua se gestione como un asunto estratégico y de seguridad nacional.

A fin de evaluar la eficacia de la gobernabilidad del agua operada por los Organismos de Cuenca, la ASF realizó un análisis estadístico mediante la ponderación de las acciones realizadas por los 13 Organismos de Cuenca vinculadas con la gestión de los recursos hídricos: la coordinación, regulación, control, manejo, promoción y conciliación, para lo cual se definieron 9 actividades, tomando como criterios de elección lo siguiente:

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA QUE CONTRIBUYEN A LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA, 2015

Actividad	Criterio de Elección
<b>Coordinación</b>	
1. Participación activa de los Organismos de Cuenca, declarados como instancias de seguridad nacional, en el Consejo de Seguridad Nacional.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca, declarados como instancias de seguridad nacional, se orientan a dar cumplimiento a lo establecido en las “Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, así como al mandato que establece la preservación del agua como asunto de seguridad nacional.
2. Participación de los Organismos de Cuenca en la elaboración de una Planeación Regional y Local que se alinee a la Planeación Nacional.	Refleja que los Organismos de Cuenca realizan sus acciones basadas en una planeación estratégica.
3. Participación de los Organismos de Cuenca en la elaboración de los censos de infraestructura, los volúmenes entregados y aprovechados, así como los padrones de usuarios y el estado que guarda la infraestructura hídrica.	Refleja que los Organismos de Cuenca realizan conservación en la infraestructura hídrica que incidan en la disminución de fugas, contribuyendo a la preservación del agua en cantidad así como a la seguridad hídrica nacional.
<b>Regulación</b>	
4. Acciones de los Organismos de Cuenca para proponer los proyectos de decretos de Zonas de Veda y	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a una adecuada regulación de las cuencas y acuíferos que permite el aprovechamiento sustentable y la preservación del agua.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA  
QUE CONTRIBUYEN A LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA, 2015

Actividad	Criterio de Elección
Reglamentadas, y Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales.	
5. Acciones de los Organismos de Cuenca en la expedición de los títulos de concesión	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca para expedir concesiones para el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se orientaron con base en la disponibilidad del recurso sin comprometer el agua para las generaciones futuras y preservar el vital líquido.
<b>Control</b>	
6. Inspección y vigilancia de los Organismos de Cuenca.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental en las cuencas y acuíferos con mayores aprovechamientos de agua, así como en las que se otorgaron permisos de descargas de aguas residuales.
<b>Manejo</b>	
7. Participación de los Organismos de Cuenca en materia de Desarrollo de la infraestructura hidroagrícola con carácter de seguridad nacional.	Refleja que los Organismos de Cuenca participaron en las acciones sustantivas definidas a nivel central para preservar, restaurar, conservar y hacer uso adecuado de los recursos hídricos.
<b>Promoción</b>	
8. Acciones de los Organismos de Cuenca para promover el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientan a impulsar una cultura del recurso hídrico que considere a este elemento como un recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.
<b>Conciliación</b>	
9. Acciones de los Organismos de Cuenca para conciliar y, en su caso, fungir como árbitro en la prevención, mitigación y solución de conflictos relacionados con el agua y su gestión.	Refleja que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a resolver los posibles conflictos relacionados con el agua, lo que contribuye a asegurar la gobernabilidad del agua y la seguridad nacional hídrica.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Ley de Aguas Nacionales.

A cada actividad se le asignó el valor de un punto en caso de realizarla y cero si no la realiza; además, en el caso de los Organismos de Cuenca declarados como instancias de seguridad nacional<sup>19/</sup>, se adicionó o restó un punto de acuerdo al cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que el máximo puntaje a obtener por cada Organismo de Cuenca fue de 9 puntos, los cuales en su conjunto alcanzarían 117 puntos, que significaría que las acciones de los Organismos de Cuenca se orientaron a la gestión integrada de los recursos hídricos.

<sup>19/</sup> Acuerdo Décimo adoptado en la primera sesión del Consejo de Seguridad Nacional de 2013, de fecha 27 de mayo, mediante el cual el Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, aprobó el reconocimiento como Instancias de Seguridad Nacional a los Organismos de Cuenca Aguas del Valle de México, Frontera Sur, Golfo Centro, Golfo Norte, Noroeste, y Río Bravo.

El resultado obtenido mostró que, en 2015, de los 13 OC, ninguno cumplió con el 100.0% de las actividades sustantivas referentes a la gestión integrada de los recursos hídricos, el OC con el puntaje más elevado fue Pacífico Sur con el 44.4% (4) del total de las acciones establecidas para una adecuada gestión del recurso hídrico, mientras que del Noroeste tuvo un puntaje de 0.0%; en tanto que ninguno estableció acciones orientados a la seguridad nacional hídrica.

RANKING DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA EN LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA, 2015

Organismo de Cuenca	Coordinación			Regulación		Control	Manejo	Promoción	Conciliación	Total de acciones realizadas	Porcentaje de las acciones
	Seguridad Nacional*	Planeación regional y local hídrica	Censos e inventarios de infraestructura hídrica	Decretos de zonas vedadas, reglamentadas y de reserva	Concesiones para el uso y aprovechamiento	Inspección	Inventario de la infraestructura	Impulsar una cultura del agua	Resolución de conflictos por el agua		
<b>Total esperado</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>117</b>	<b>100.0</b>
<b>Total real</b>	<b>-6</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>17.9</b>
Balsas	0	1	0	0	0	1	0	0	1	3	33.3
Pacífico Sur	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3	33.3
Lerma Santiago Pacífico	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	22.2
Río Bravo*	-1	1	0	0	0	1	0	0	1	2	22.2
Aguas del Valle de México *	-1	1	0	0	0	1	0	0	1	2	22.2
Frontera Sur *	-1	1	0	0	1	1	0	0	0	2	22.2
Península de Yucatán	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	22.2
Península de Baja California	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	11.1
Pacífico Norte	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	11.1
Golfo Norte*	-1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	11.1
Golfo Centro*	-1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	11.1
Cuencas Centrales del Norte	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	11.1
Noroeste*	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0

\* Organismos de Cuenca declarados como instancias de seguridad nacional.

Los OC declarados como instancias de seguridad nacional, Río Bravo, Aguas del Valle de México y Frontera Sur, cumplieron con el 22.2% de sus actividades sustantivas para la gestión integrada del agua; Golfo Norte y Golfo Centro con el 11.1%, en tanto que el OC Noroeste no realizó acciones.

Además, los Organismos de Cuenca no definieron, en su planeación, acciones orientadas a la seguridad nacional hídrica, aun cuando desde hace 13 años el agua está reconocida, jurídicamente, como asunto de Seguridad Nacional. Por lo que la ASF no constató que la gobernabilidad de ese vital líquido contribuya a preservar su disponibilidad.

¿Qué problemas críticos en torno al agua no han sido resueltos y que implicaciones tiene su no resolución?

En opinión de la ASF, las deficiencias en la gestión del agua ponen en riesgo el equilibrio entre la disponibilidad hídrica y la demanda, la sustentabilidad del vital líquido y la seguridad nacional hídrica, en perjuicio de los 118.5 millones de mexicanos, por lo que se considera que el problema público persiste y podría agravarse si la autoridad no se replantea la forma de administrar el agua.

A la fecha, la CONAGUA no dispone de un marco normativo armónico que le permita ejecutar acciones con criterios de seguridad nacional, a fin de asegurar la gobernabilidad del agua, ya que el marco normativo vigente no dispone de los instrumentos necesarios para que la gobernabilidad del agua sea gestionada como asunto de seguridad nacional; además, es necesaria la publicación de una nueva Ley de Aguas Nacionales, la cual se previó desde el 8 de febrero de 2012, con objeto de atender la necesidad de alcanzar una gestión del agua tomando en cuenta los intereses de todos los involucrados y favorezca su organización, <sup>20/</sup> para lo cual se estableció al Congreso de la Unión un plazo de 360 días. <sup>21/</sup>

Asimismo, prevalece la insuficiencia de las acciones de inspección de descargas de aguas residuales, ya que en 2015 la cobertura de inspección fue del 36.8%; además, la inspección a las concesiones para el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales realizadas por los OC en ese año registró una cobertura de 15.5%, como se presenta a continuación:

---

<sup>20/</sup> Considerandos del Dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 26 de abril de 2011.

<sup>21/</sup> Tercer Transitorio del Decreto por el que se reforma el 4to. Constitucional Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012.

COBERTURA DE INSPECCIÓN DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y LOS APROVECHAMIENTOS  
DE LAS AGUAS NACIONALES, 2015

RHA	Organismo de Cuenca	Descargas de aguas residuales			Aguas Nacionales		
		Permisos vigentes en 2015	Inspecciones	Cobertura (%)	Concesiones vigentes en 2015	Inspecciones	a) Cobertura (%)
	Total	3,612	1,331	36.8	42,685	6,624	15.5
I	Península de Baja California	79	18	22.8	433	62	14.3
II	Noroeste	89	4	4.5	1,468	546	37.2
III	Pacífico Norte	44	31	70.5	1,087	250	23.0
IV	Balsas	152	87	57.2	557	74	13.3
IX	Golfo Norte	153	43	28.1	1,883	443	23.5
V	Pacífico Sur	118	15	12.7	527	156	29.6
VI	Río Bravo	23	9	39.1	209	232	111.0
VII	Cuencas Centrales del Norte	177	0	0.0	4,501	378	8.4
VIII	Lerma Santiago Pacífico	52	47	90.4	1,944	101	5.2
X	Golfo Centro	147	76	51.7	2,756	83	3.0
XI	Frontera Sur	166	88	53.0	2,036	250	12.3
XII	Península de Yucatán	240	81	33.8	6,525	173	2.7
XIII	Aguas del Valle de México	115	130	113.0	102	174	170.6
	Direcciones Locales	2,057	702	34.1	18,657	3,702	19.8

La ASF identificó que de 2010 a 2015 los Organismos de Cuenca no realizaron proyectos de decretos de zonas de vedas, reglamentadas ni de reserva de agua, por lo que no contribuyeron a la adecuada regulación de las cuencas y acuíferos que permita el aprovechamiento sustentable y la preservación del agua mediante estos instrumentos.

De las 13 regiones existentes, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se fiscalizaron 4 que tenían problemas de disponibilidad de agua y se determinaron deficiencias en la gestión por parte de los OC encargados.

Los OC Lerma-Santiago-Pacífico, Golfo-Centro, y Noroeste carecieron de un diagnóstico de necesidades de estudios de disponibilidad, técnicos y geohidrológicos, por lo que no previeron los recursos para tal efecto; monitorearon y evaluaron la calidad del vital líquido, pero lo hicieron parcialmente respecto de la cantidad del recurso hídrico en sus cuencas y acuíferos, y no contaron con un sistema regional de información para registrar los datos obtenidos; tampoco propusieron proyectos de decretos ni de reglamentos para el aprovechamiento, explotación y preservación del agua, a pesar de que 9 de sus cuencas se reportaron como fuertemente contaminadas. Para el OC del Valle de México, la CONAGUA no implementó proyectos de recarga artificial en los acuíferos sobreexplotados, no estableció declaratorias de reserva para la protección del agua ni atendió el déficit observado en las cuencas. Tampoco dispuso de una programación integral para prevenir y controlar la contaminación observada en acuíferos y cuencas.



¿Qué estrategia de fiscalización superior tiene pensada la ASF para hacer más efectivo este instrumento de control en la efectividad de la política pública y de los programas que se derivan en el ámbito de la disponibilidad del agua, tema que ya está considerado de Seguridad Nacional?

En la programación anual de las auditorías de desempeño se consideran los aspectos fundamentales de la política hídrica, como son:

- a) La calidad del agua.
- b) La disponibilidad del agua.
- c) Gestión del agua.

Estos tres aspectos permitirán a la ASF evaluar los procesos e instrumentos estratégicos para el logro de los fines de la política hídrica para analizar la disponibilidad y calidad del agua, la gobernanza de la política hídrica mediante la evaluación de los Consejos de Cuenca como instancias que integran a la ciudadanía en la política hídrica y la gestión mediante la evaluación de las áreas centrales de la CONAGUA y de los Organismos de Cuenca, a fin de dar seguimiento al avance de los fines de la política hídrica como asunto de seguridad nacional y de derecho humano de los 118.5 millones de mexicanos.

Temática: Sector Turismo

— *Flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo*

En su labor de fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015, la ASF aplicó a SECTUR la auditoría de desempeño denominada “Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos”. La aplicación de esta auditoría permitió a la ASF detectar deficiencias en el financiamiento y en la inversión de proyectos, ya que no se dispuso de mecanismos de seguimiento para conocer los efectos logrados en términos del número de proyectos que se impulsaron por medio de financiamientos por una institución bancaria; se careció de estrategias para promover los proyectos de inversión ante inversionistas nacionales y extranjeros; no se establecieron convenios de colaboración con instituciones bancarias y empresas para que los esquemas crediticios fueran acordes con las necesidades de los proyectos, y no se otorgó capacitación a los empresarios para la elaboración de proyectos y sus oportunidades de financiamiento e inversión.

A partir de estos resultados de la ASF, se pregunta lo siguiente:

¿Por qué no se han tomado medidas preventivas para evitar este tipo de deficiencias en el financiamiento e inversión de proyectos, siendo el turismo un sector clave en la economía de nuestro país?

La ASF ha realizado revisiones de desempeño en materia de turismo y como resultado ha emitido recomendaciones para que la SECTUR fortalezca su gestión y coordine con otras dependencias e instituciones públicas el establecimiento de mecanismos de inversión y financiamiento para fomentar el desarrollo de proyectos con potencial turístico; sin embargo, a 2015, persistía la falta

de fuentes de financiamiento acordes con las capacidades económicas de los empresarios del sector, y la inversión privada continuaba siendo escasa, porque no se contó con inventarios atractivos para los inversionistas, ni con diversificación de proyectos. Aunado a lo anterior, la inversión pública se orientó a mejorar el equipamiento y la imagen de los centros turísticos y no ha trascendido en proyectos que no sean de sol y playa, lo que ha limitado el aprovechamiento del potencial turístico del país.

¿Qué acciones ha realizado la ASF en colaboración desde el punto de vista de la fiscalización superior con la entidad pública para coadyuvar a incentivar y fomentar el financiamiento de proyectos de inversión en el sector turismo?

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la ASF tiene la atribución de fiscalizar la Cuenta Pública, y en atención de esa responsabilidad desde 2012 se han revisado los resultados de la gestión de la SECTUR para fomentar el financiamiento y la inversión en el sector. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública de 2015, se analizaron los resultados de la secretaría relacionados con el impulso de proyectos con potencial turístico, la elaboración, evaluación, actualización del catálogo de fuentes, los esquemas de financiamiento diseñados por las instituciones de crédito, asesoría y capacitación a los empresarios turísticos sobre las oportunidades de inversión y de crédito, el diseño del portafolio de grandes proyectos de inversión y de su promoción ante inversionistas nacionales y extranjeros.

Como resultado de la revisión, la ASF emitió 16 recomendaciones al desempeño orientadas a que la SECTUR incentive el otorgamiento de financiamiento por parte de las instituciones de crédito y la participación de los inversionistas para desarrollar proyectos en los atractivos turísticos nacionales; cuente con mecanismos para elaborar y evaluar el potencial de los proyectos; promueva el diseño de esquemas de financiamiento especializados y acordes con la capacidad y las necesidades del sector; asesore y capacite a las empresas turísticas sobre las oportunidades de crédito, y difunda el portafolio de grandes proyectos de inversión.

¿Cuáles han sido las recomendaciones para que la entidad pública incentive y genere convenios de colaboración con instituciones bancarias, en aras de un esquema óptimo de financiamiento e inversión en el sector?

Para que la dependencia incentive y suscriba convenios de colaboración con instituciones bancarias, que le permitan contar con un esquema óptimo de financiamiento e inversión en el sector, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF emitió las recomendaciones al desempeño números 15-0-21100-07-0488-07-008 y 15-0-21100-07-0488-07-011. La primera se orientó a que la SECTUR analice las razones por las cuales no examinó la oferta de productos y servicios de crédito que ofrecieron las instituciones de crédito, y de los resultados del análisis, establezca mecanismos para analizar las fuentes de financiamiento que deben ser incorporadas a su catálogo, con el fin de fomentar un mayor flujo de financiamiento en el sector turismo, y la segunda se relaciona con que la secretaría examine las causas por las que envió 50 proyectos a una institución bancaria para su financiamiento sin elaborar los convenios de colaboración correspondientes, y con base en dicho análisis, formalice la

promoción de instrumentos financieros y de crédito con la Banca Comercial acordes con las necesidades financieras del sector para la realización de los proyectos turísticos.

Temática: Sector Ciencia y Tecnología

— *Competitividad científica en las empresas*

A fin de resolver la problemática de falta de vinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología y las actividades del sector empresarial, así como la falta de inversión por parte de este sector en investigación científica y desarrollo experimental, se implementó el programa U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACYT), cuyo objetivo es promover la inversión de las empresas y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación para la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.

Dicho programa incentivó la inversión de 673 empresas para realizar 794 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y se promovió su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación; sin embargo, en 2015, no fue posible determinar en qué medida los subsidios otorgados por el CONACYT por 3 mil 552.7 millones de pesos, contribuyeron al incremento de la competitividad con base en la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado que puedan beneficiar a la sociedad.

Al respecto, surge la siguiente pregunta a la ASF:

De continuar la situación, ¿Qué recomendaciones sugiere la ASF a la entidad para que los recursos que se apliquen al programa “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” se reflejen en una mayor vinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología; el desarrollo de nuevos bienes de alta tecnología que puedan ser comercializados, favoreciendo la balanza comercial de este tipo de bienes, actualmente deficitaria?

En materia de la vinculación de los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología (empresas), de los 794 proyectos apoyados en 2015, 732 (92.2%) proyectos se realizaron en vinculación con al menos una Institución de Educación Superior (IES) o Centro de Investigación (CI).

Es importante señalar que no se emitieron recomendaciones para incrementar la vinculación, ya que en la revisión se verificó que el 92.2% de los proyectos apoyados se vincularon con IES o CI.

No obstante, a efecto de incrementar la vinculación se deberían modificar las especificaciones de las modalidades INNOVAPYME e INNOVATEC, a fin de que se estableciera de manera

obligatoria que los proyectos apoyados en dichas modalidades se desarrollen en vinculación con las IES o CI.

En el año de revisión las características de las modalidades de los apoyos fueron las siguientes:

MODALIDADES DE APOYO DEL PROGRAMA U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA NEGOCIOS DE ALTO VALOR AGREGADO, TECNOLOGÍAS PRECURSORAS Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS", 2015

Modalidad	Características
Innovación Tecnológica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INNOVAPYME)	Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar proyectos de manera individual o vinculada con IES, CI o ambos. Los porcentajes de apoyo que se definan de manera específica para cada convocatoria, tomarán en cuenta el grado de vinculación académica-empresa de la propuesta.
Innovación Tecnológica para las Gran-des Empresas (INNOVATEC)	Las grandes empresas podrán presentar proyectos de manera individual o vinculada con IES, CI o ambos. Los porcentajes de apoyo que se definan de manera específica para cada convocatoria, tomarán en cuenta el grado de vinculación académica-empresa de la propuesta.
Proyectos en Red Orientados a la INNOVACIÓN (PROINNOVA)	Modalidad dirigida exclusivamente a propuestas y proyectos que se presenten en vinculación con al menos dos IES o CI. Los porcentajes de apoyo que se establecerán de manera diferenciada en razón de la composición de la red de vinculación, de la intensidad de la misma o del tamaño de la empresa proponente.

De las tres modalidades del programa, sólo PROINNOVA está dirigida de manera exclusiva a proyectos que se vinculen con IES o CI; en INNOVAPYME e INNOVATEC se establece de manera opcional que el proyecto se desarrolle en vinculación con dichas instituciones o que las empresas por sí mismas lo desarrollen.

En cuanto al desarrollo de nuevos bienes de alta tecnología que puedan ser comercializados, favoreciendo la balanza comercial de este tipo de bienes, la ASF identificó que el CONACYT no dispuso de información sobre los productos, procesos o servicios de alto valor agregado que se generaron con los apoyos otorgados en 2015, ya que se recaba por un tercero mediante la aplicación de un cuestionario de seguimiento de resultados. El consejo tampoco dispuso de información del periodo 2013-2014, y la que proporcionó del periodo 2009-2012 presentó deficiencias, como cantidades atípicas de productos, por lo que no fue confiable. Al respecto, se emitió una recomendación, con el propósito de que el consejo establezca las medidas que determine necesarias para contar con información oportuna sobre la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado.

A fin de que el instituto disponga de información de la comercialización de los nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado, sería necesario que, en el cuestionario de seguimiento del resultado de los apoyos, se incluya un reactivo sobre la cantidad de productos desarrollados con los apoyos otorgados que las empresas beneficiadas comercializan en el interior y el exterior del país.

— *Asignación de recursos*

El CONACYT ha establecido mecanismos de vinculación con las entidades federativas, en el que destaca el Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), cuya finalidad es la de promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.

Entre los meses de febrero y abril de 2015, el FORDECYT acumuló recursos por 810.0 millones de pesos del presupuesto de ese año, de los cuales sólo se otorgaron 203.2 millones de pesos para proyectos de investigación (25.1%), por lo que no se cumplió con la gestión financiera de la administración y operación del Fondo, y por consecuencia no cumplió el objetivo para el que fue creado, relativo a otorgar apoyos para actividades vinculadas al desarrollo de acciones científicas, tecnológicas y de innovación.

Pregunta a la ASF:

¿Qué medidas de fiscalización propondría la ASF al CONACYT para optimizar la asignación de recursos y que el programa pueda cumplir con su objetivo?

Derivado de la revisión del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), la Auditoría Superior de la Federación propuso las siguientes recomendaciones:

- a) Que el CONACYT fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para evitar la acumulación de recursos, a fin de que en la administración y operación del fondo, se cumpla con su objetivo, relativo a la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.
- b) Que el CONACYT implemente mecanismos de valoración sobre el proceso de asignación de recursos, desde la inducción de propuestas, el análisis de la pertinencia, la verificación de los requisitos, evaluación técnica, selección y aprobación, con el fin de obtener elementos que fortalezcan los procesos y se justifiquen los recursos presupuestales solicitados para el FORDECYT.
- c) Que el CONACYT elabore y formalice el cronograma de actividades, con fechas y áreas responsables de su ejecución, con el fin de que analicen, definan e incorporen las actividades que describan los procesos sustantivos del fondo, entre otros, lo relativo a la identificación de las necesidades regionales para el proceso de consulta, consenso y concertación por sectores para determinar prioridades y problemáticas regionales que puedan atenderse, a efecto de elaborar las demandas contenidas en las convocatorias, y que se incorporen en un manual que se autorice y difunda.

¿De qué manera concreta y efectiva la fiscalización superior podría evitar la práctica de los subejercicios en un delicado tema como es el de los programas de Ciencia y Tecnología?

La fiscalización se lleva a cabo una vez que se ejerció el recurso, por lo cual, la fiscalización "per se" no puede evitar que se generen subejercicios. Adicionalmente, tal como se recomendó se considera que con la difusión amplia de la normativa, así como con el fortalecimiento de los mecanismos de control del CONACYT; los beneficiarios del FORDECYT tendrán mayor oportunidad de presentar propuestas susceptibles de ser aprobadas y con ello ejercer oportunamente los recursos del programa.

Temática: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

— *No se reintegraron recursos a la TESOFE.*

En su labor de fiscalización superior a la Cuenta Pública 2015, la ASF aplicó al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares una auditoría financiera y de cumplimiento denominada "Estrategia Interinstitucional para la Ejecución de Subsidios de Vivienda".

La aplicación de esta auditoría le permitió a la ASF detectar las siguientes irregularidades: incumplimiento del objetivo del programa, y los apoyos otorgados sobrantes no fueron reintegrados a la TESOFE. Como resultado de esta auditoría, se determinaron recursos probables de recuperar por 978.9 millones de pesos.

A partir de estos resultados, le pregunto a la ASF:

¿Cuál es la recurrencia de estas prácticas irregulares en la ejecución del programa?

No es posible señalar que sea una práctica recurrente, ya que la situación que observa fue derivada de la revisión de la Cuenta Pública 2015 y no existen antecedentes de este tipo de observaciones en años anteriores.

¿Por qué no se han tomado medidas correctivas para evitar que continúen las irregularidades en la reintegración de recursos a la TESOFE?

Como medidas correctivas, la ASF formuló 5 pliegos de observaciones por los 978.9 millones de pesos señalados, y 9 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias a Servidores Públicos. Además, para evitar que se continúen presentando las irregularidades, la ASF emitió una recomendación encaminada a establecer mecanismos de control y supervisión para asegurar que los recursos no utilizados se reintegren a la TESOFE conforme a la normativa.

¿Qué está haciendo la ASF para sancionar a los principales responsables de estas irregularidades recurrentes?

Como se señaló anteriormente, la ASF formuló 5 pliegos de observaciones y 9 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias a Servidores Públicos.

### Grupo Funcional Gasto Federalizado

Temática: Sistema De Evaluación Al Desempeño

El grado de avance en la instrumentación del Sistema de Evaluación al Desempeño en los gobiernos subnacionales (SEDGS) no es satisfactorio de acuerdo a diversas revisiones practicadas por la ASF, por lo que propone impulsar la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto federalizado, para lograr arraigar e institucionalizar en los Gobiernos Locales la materia de evaluación como herramienta fundamental para el mejoramiento de la gestión de los recursos públicos. En materia de evaluación del desempeño la ASF es referente, son reconocidos sus procedimientos para construir indicadores que miden el desempeño de los entes públicos federales; sin duda alguna esa experiencia es valiosa para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. En el marco de su autonomía técnica y de gestión y, con base a los resultados obtenidos:

¿Existe un diagnóstico estado por estado, para establecer una radiografía del avance concreto del SEDGF?

Los limitados avances que se presentan en las entidades federativas en esta materia se refieren a que, en general, se busca realizar la evaluación *per se* en lugar de concebirla como un medio para mejorar la operación y los resultados de los fondos y programas.

Con base en los resultados derivados de las revisiones practicadas al SED en las entidades federativas, la ASF formuló un Índice sobre el particular. Para su estructuración, se consideraron ocho componentes:

1. Marco jurídico, institucional y operativo del SED;
2. Capacitación en materia del SED;
3. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones;
4. Realización y alcance de las evaluaciones;
5. Difusión de las evaluaciones;
6. Consideración de los indicadores de desempeño en las evaluaciones;
7. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, y
8. Utilización de los resultados de las evaluaciones.

El cálculo del Índice se realizó para las 32 entidades federativas, cuyos valores son los siguientes:

<b>Índice de Avance de la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (ID-SEDGF)</b>		
#	Entidad Federativa	Valor del ID-SEDGF 1
1	Yucatán	95.1
2	Chihuahua	94.9
4	Oaxaca	91.8
6	Puebla	87.4
3	Jalisco	80.0
5	Hidalgo	75.5
7	Veracruz	71.1
8	Tabasco	70.9
9	Baja California	66.9
10	Nayarit	65.6
11	Campeche	64.7
12	Guanajuato	62.1
13	Estado de México	61.0
14	Querétaro	60.2
15	Nuevo León	57.0
16	Tlaxcala	55.0
17	Aguascalientes	54.9
18	Quintana Roo	52.0
19	Chiapas	49.0
20	San Luis Potosí	41.2
21	Tamaulipas	33.7
22	Zacatecas	28.4
23	Morelos	27.5
24	Ciudad de México	27.1
25	Colima	23.9
26	Michoacán	23.8
27	Sinaloa	22.3
28	Sonora	20.3
29	Coahuila	18.5
30	Durango	13.3
31	Baja California Sur	2.5
32	Guerrero	0.0
Máximo	Yucatán	95.1
Mínimo	Guerrero	0.0
Promedio Nacional		49.9



Cabe mencionar, que la ASF emitió el Marco de Referencia del Sistema de Evaluación del Desempeño como parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015. Este producto consolida los resultados de las 32 auditorías realizadas sobre este tema con una perspectiva nacional.

¿De qué manera contribuye el escaso avance de los sistemas de evaluación al desempeño de los gobiernos subnacionales en los siguientes aspectos: a) Bajo impacto económico del Gasto Federalizado; b) Crecimiento de la deuda subnacional; c) Nula aportación para reducir el grado de desequilibrio regional existente en la dinámica económica de las entidades federativas?

Las limitantes en los Sistemas de Evaluación de Desempeño de los gobiernos subnacionales se reflejan en restricciones materiales para elevar la calidad de las políticas públicas, los programas y el gasto público, en términos de lo previsto en los artículos 25 y 134 constitucionales. En relación con los aspectos específicos de la pregunta, se formulan los siguientes planteamientos:

a) Bajo impacto económico del Gasto Federalizado

La evaluación del desempeño proporciona información acerca del nivel objetivamente alcanzado mediante la ejecución de políticas y programas con el ejercicio de los recursos públicos. Por esta razón, se podrían disponer de información apropiada al respecto, pero se requiere que las instancias competentes del Poder Ejecutivo y Legislativo de cada entidad federativa la consideren en las decisiones presupuestarias y en el dictamen de la Cuenta Pública. Adicionalmente, aportaría elementos de racionalidad para transformar el nivel y composición del gasto público en un marco de sostenibilidad de las finanzas públicas, debido a que sería posible eliminar la duplicación de programas y de diversas erogaciones que no agregan valor o no generar beneficios sociales o económicos tangibles a la población, la actividad productiva, el empleo y las demás prioridades del desarrollo local, regional y nacional.

b) Crecimiento de la Deuda Pública Nacional

En complemento a lo anterior uno de los principales factores que inciden en el endeudamiento público es la acumulación del déficit presupuestario que a su vez es consecuencia del desbalance entre los ingresos y el gasto. En consecuencia, si no se transforman los factores inerciales e incrementales del gasto público que no se traducen en mejores oportunidades y beneficios sociales y económicos a mediano y largo plazo, el déficit fiscal deberá ser financiado con más deuda pública.

c) Nula aportación para reducir el grado de desequilibrio regional existente en la dinámica económica de las entidades federativas

Uno de los principales objetivos del presupuesto y del gasto público es llevar a cabo una asignación racional y óptima de los recursos públicos, los cuales siempre son escasos, para lograr los objetivos que el marco legal y los mecanismos de planeación y programación del desarrollo establecen. Por esta razón es prioritario mejorar la normativa y los mecanismos institucionales

que permitan elevar la calidad en cada una de las etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuesto, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas).

¿Tiene la ASF proyectado construir un sistema de calificación del desempeño de las entidades federativas en el que no sólo se incluyan indicadores de las fortalezas financieras, económicas y sociales de las entidades federativas sino que también incluya indicadores de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas?

La ASF ha elaborado y publicado auditorías y estudios en los cuales se proporcionan análisis comparativos sobre aspectos específicos de las entidades federativas. El nuevo Sistema Nacional Anticorrupción tiene entre sus atribuciones diseñar indicadores y realizar evaluaciones acerca del manejo de los recursos públicos. Por esta razón, se prevé que en un futuro cercano se contará con mayores elementos de información, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en estas materias.

¿La ASF ha planteado en los convenios que celebra con las EEF la creación de un sistema de indicadores de desempeño para los gobiernos estatales y municipales?

En los convenios de coordinación suscritos por la ASF con las EEF no se ha considerado la creación de un sistema de indicadores de desempeño. La evaluación de la gestión del gasto federalizado de las entidades federativas se continuará realizando mediante el Índice de Desempeño de este gasto.

Cabe señalar que, de conformidad con la LFPRH, están definidos indicadores de desempeño para los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33), tanto los ejercidos por los gobiernos estatales como por los municipios. Estos recursos significan alrededor del 60% del gasto federalizado programable.

Por otra parte, en el programa de actividades del Convenio ASF-EEF del presente ejercicio, está considerado la realización de un diagnóstico sobre la gestión del gasto federalizado en cada entidad federativa, en el cual se identificarán los problemas sustantivos que se registran y propuestas de atención a los mismos.

¿Qué acciones se han impulsado en esos convenios para que las EEF establezcan en sus estados la implementación de indicadores para evaluar el desempeño?

Se atiende con la respuesta anterior

¿El establecimiento de indicadores para evaluar el desempeño en los convenios celebrados con las EEF, garantiza el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado?

La definición de indicadores de desempeño constituye sólo un elemento, dentro de otros muchos, para garantizar el establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño. Al respecto, se consideran también relevantes, los siguientes aspectos:

- Un marco jurídico adecuado, alineado con el marco federal en la materia.
- Instituciones e instancias que implementen y operen el sistema en el ámbito de las administraciones estatales y municipales
- Metodologías de evaluación y mecanismos institucionales de seguimiento y atención a los resultados de las evaluaciones.
- Una nueva cultura de evaluación en los gobiernos y cuadros directivos que reconozcan la trascendencia de la evaluación en la mejora de la gestión de los recursos públicos.
- Disponibilidad de personal capacitado en las dependencias y entidades de las administraciones locales.

¿Tiene la ASF proyectado construir un sistema de calificación del desempeño de las entidades federativas, en el que no sólo se incluyan indicadores de sus fortalezas financieras, económicas y sociales, sino que también incluyan indicadores de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas?

Desde la Cuenta Pública 2013 la ASF formuló el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado (IDGGF), el cual se calcula anualmente para medir la gestión de los recursos por parte de los gobiernos locales, de los fondos y programas del gasto federalizado que fueron fiscalizados en las 32 entidades federativas en la cuenta pública respectiva.

Para la Cuenta Pública 2015, las variables y ponderaciones utilizadas para el cálculo de este índice fueron las siguientes:

- Importe observado/muestra auditada, 40%.
- Nivel de ejercicio del gasto al 31 de diciembre, 25%.
- Entrega de los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (Formato Único, Formato Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), 10%.
- Estado que presenta el control interno, 10%.
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Título V de la LGCG, 5%.
- Avance en el sistema de Evaluación del Desempeño, 10%.

En tal sentido, el IDGGF contempla variables sobre temas de transparencia y rendición de cuentas, mismas que seguirán considerándose para el cálculo del índice derivado de la fiscalización de la Cuenta pública 2016.

Es importante reiterar que el Índice de Desempeño se determina exclusivamente con los resultados de las auditorías mencionadas y no mide la gestión integral de los gobiernos estatales.

Los resultados de la revisión del gasto federalizado reportados en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, son presentados con la información mínima establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Sobre el particular, la nueva ley, reformada el 18 de julio de 2016, en sus artículos 35, 36 y 37 establece el contenido mínimo del Informe General y de los Informes Individuales de Auditoría; sin embargo la trascendencia de los resultados obtenidos la ASF como insumos para el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia, genera expectativas de información adicional.

¿Qué provisiones está tomando la ASF para enfrentar este nuevo reto?

La ASF cumple a cabalidad con lo señalado en la legislación respecto a los informes que debe presentar a la Cámara de Diputados, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública. En el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se señala que la institución rendirá el Informe General a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia.

La ASF considera que el Informe General constituye el vínculo entre los resultados de la fiscalización superior, las tareas legislativas y el devenir del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los otros dos sistemas. Es importante señalar que el mismo artículo 33 indica que la Cámara remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del SNA. Esto significa que dicho documento se erige como la referencia obligada para identificar las áreas vulnerables del Estado mexicano que requieran atención legislativa y la aplicación de medidas en el contexto del SNA.

El Informe General es un documento que ha ido evolucionando y que, a partir de la Cuenta Pública 2016, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

¿Los resultados de la revisión de la CHPF 2016 se seguirán presentando con la información mínima establecida en la LFRCF?; de no ser así ¿cuál sería la información adicional a reportar?

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2015 se realizaron 1,128 auditorías para las que se realizó un informe de auditoría, en el que presentaron los resultados obtenidos para cada una de ellas; dichos informes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente para la fiscalización de esa Cuenta Pública.

En el caso de las auditorías del gasto federalizado, adicionalmente, como parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se realizaron documentos denominados Marcos de Referencia (uno general y los específicos de los fondos y programas revisados) en el que se presentan, entre otras cosas los siguientes aspectos:

- Importancia financiera y estratégica del fondo o programa.
- Destinos de los recursos de los fondos y programas fiscalizados.

- Principales irregularidades vinculadas con montos observados.
- Principales irregularidades no vinculadas con montos observados.
- Oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo o programa.
- Resultados de la evaluación del Control Interno.
- Transparencia del ejercicio, destinos y resultados en la gestión del fondo.
- Evaluación de los resultados del fondo.
- Conclusiones de los resultados de la fiscalización al gasto federalizado.
- Recomendaciones.

El objetivo de estos documentos es presentar información adicional y agregada sobre los resultados de las auditorías realizadas en diversas entidades federativas sobre un fondo o programa específico, con la finalidad de que sirva como referencia a los entes auditados, instancias federales coordinadoras de los fondos y programas, y a la Cámara de Diputados, respecto de la problemática de los fondos y programas, para el desarrollo de estrategias para su atención.

En tal sentido, en la Cuenta Pública 2015 se elaboraron los documentos siguientes:

- Un Marco de Referencia General, que consolida los resultados de las 1,128 auditorías realizadas, con una perspectiva general de los resultados de las revisiones del gasto federalizado. Este documento incluyó, además, una separata por entidad federativa en la que se presenta la información sustantiva de los resultados de la fiscalización efectuada respecto del gasto federalizado.
- 28 marcos de referencia específicos de los fondos y programas revisados, en los que se presentan los resultados de las auditorías vinculadas a éstos, con una perspectiva general del fondo o programa correspondientes.
- 3 marcos de referencia sobre temas no financieros, sobre los que se realizaron auditorías como parte de la fiscalización de la CP 2015, a saber: Participación Social, Sistema de Evaluación del Desempeño y Contraloría Social.
- Informe “Pase de Lista” del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

— Grupo parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)

#### TEMA: HACIENDA

En relación al SAT, la ASF observó al cierre del 2015 que siguen vigentes los problemas de elevados montos de créditos fiscales (cartera por 1,482,636) y condonaciones tributarias (4973 créditos fiscales condonados por 10 mil 598.1 millones de pesos). Sin embargo, esto es contradictorio en la evaluación de su desempeño ya que la ASF reconoce al SAT el cumplimiento del 100% en recaudación tributaria cuando existe un rezago pronunciado de la capacidad recaudatoria del Gobierno Federal, recordemos que México ocupa el último lugar entre los países de la OCDE.

El análisis de la ASF consistió en la verificación del cumplimiento de las metas de recaudación de ingresos establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para los ejercicios fiscales 1997-2015. En la evaluación de la política pública de ingresos tributarios se determinó que, durante ese periodo, el índice de cumplimiento de la LIF fue de 98.1%, ya que captó un total de ingresos por 26,409,532.8 millones de pesos (mdp) de un monto estimado que se previó captar de 26,907,491.7 millones de pesos. Cabe señalar que la meta de recaudación de la LIF se superó en 6 años; en 10 años se mantuvo en un rango de entre 90% y 99.9%, y en tres años los niveles fueron de entre 81.2% y 89.7%.

La ASF reveló que, en 2015, la meta de recaudación de ingresos tributarios administrados por el SAT se cumplió en 119.6%, al captar 2,366,465.7 mdp de los 1,978,980.6 mdp aprobados en la LIF para ese ejercicio fiscal. La recaudación tributaria del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) representaron en conjunto el 82.2% de los ingresos tributarios y el 61.2% de los ingresos del Gobierno Federal.

Aun cuando México ocupa la última posición en materia de recaudación entre los países miembros de la OCDE, la ASF determinó que, de 1997 a 2015, la eficacia en la recaudación de los ingresos tributarios se incrementó en 147.1%, en términos reales, al pasar de 957,632.3 mdp a 2,366,465.7 mdp, lo que significó un aumento de 4.8 puntos porcentuales en relación con el PIB, al pasar de 8.2% en 1997 a 13% en 2015; por lo anterior, se concluyó que los ingresos tributarios son la principal fuente de financiamiento para la Federación y tienen una contribución significativa dentro de las finanzas públicas.

La ASF debe ser congruente con su evaluación del cumplimiento respecto de los resultados de las revisiones, sobre todo por los riesgos descubiertos con las auditorías en la administración de los créditos fiscales que reflejan un notable incremento de estos por las omisiones de pago de las retenciones del ISR por pagos al extranjero. El SAT reportó al 31 de diciembre de 2013, créditos fiscales por 347.2 millones de pesos y para diciembre de 2014, reportó una cartera por 1 mil 929.5 millones de pesos que representó un incremento del 456.6%.

En lo que se refiere a la evaluación del proceso de recuperación de la cartera de créditos fiscales, la ASF verificó que, en 2015, el SAT cumplió con el Programa Anual de Mejora Continua en el que estableció el indicador denominado "Recuperación de la cartera de créditos fiscales", del cual cumplió la meta original en 142.4% y la meta modificada en 98.0%, al recuperar 28,484.8 mdp de los 20,000.0 y 29,078.2 mdp programados. La recuperación de los 28,484.8 mdp representó el 20.1% del monto de los créditos factibles de cobro acumulados a 2015. El SAT clasifica los créditos fiscales de acuerdo con la factibilidad de cobro, y con base en ello, establece la meta del indicador citado.

En opinión de la ASF, no existe contradicción en sus pronunciamientos sobre la captación de los ingresos y la recuperación de la cartera de créditos fiscales, porque en la Evaluación de la Política Pública de Ingresos Tributarios, este órgano fiscalizador concluyó que aun cuando la política pública cumplió con los objetivos y metas en el crecimiento de los ingresos tributarios y avanzó

en la atención del problema público que le dio origen, todavía se encuentra lejos de la recaudación potencial que ofrece la economía, ya que, a 2015, la Federación estaba dejando de recaudar el 50.3% del ISR de personas ocupadas en el país y la eficiencia recaudatoria del IVA fue de 35.9%, lo que significa que existe un potencial recaudatorio de esos impuestos para la Federación de 1.5 billones de pesos, por lo que el potencial de crecimiento de los ingresos tributarios es equivalente al 65.4% de los ingresos captados en ese año.

Respecto del tema del incremento en los créditos fiscales por las omisiones de pago de las retenciones del ISR por pagos al extranjero, esto no formó parte del alcance de las evaluaciones del desempeño; la ASF verificó que el SAT ejecutara las acciones correspondientes para la cobranza de la cartera de créditos fiscales, así como el cumplimiento de las metas del indicador de “Recuperación de la cartera de créditos fiscales” para el ejercicio fiscal 2015.

Además de que no se ha establecido mecanismos de control para identificar a los contribuyentes inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) con ingresos mayores de dos millones de pesos o cuya actividad preponderante no esté permitida por la ley de ISR para tributar en este régimen sino en el Régimen General.

En cuanto al cuestionamiento del Régimen de Incorporación Fiscal, tampoco se vinculó con las evaluaciones del desempeño de 2015. En la auditoría al Padrón de Contribuyentes, en términos generales, la ASF verificó que el SAT cumpliera con los objetivos de ampliar y actualizar dicho padrón para permitir el incremento de la recaudación tributaria y en definir estrategias para vigilar que los mexicanos inscritos cumplan con la obligación de presentar sus declaraciones fiscales conforme a la normativa aplicable.

#### TEMA: GASTO FEDERALIZADO

Ante la recurrencia de observaciones en el Gasto Federalizado, entre las que se incluye la simulación de reintegros... la solución recae principalmente para el poder legislativo que debe avanzar en la creación de una Ley General del Gasto Federalizado, que exija mayor responsabilidad en el uso de los recursos.

La ASF ha reiterado desde hace varios ejercicios, la recomendación de que se formule una Ley General del Gasto Federalizado, la cual integraría en un solo ordenamiento las diversas disposiciones regulatorias de este gasto.

Dichas disposiciones además de ser insuficientes en algunos aspectos, no tienen la integralidad y convergencia necesaria, por lo que una ley de esa naturaleza podría coadyuvar a la atención de las limitaciones de la normativa actual de este gasto y apoyar a su gestión más eficiente y transparente.

Sería conveniente integrar en ese ordenamiento algunos aspectos no considerados en otras disposiciones como en las leyes generales o federales sobre contabilidad gubernamental; presupuesto y responsabilidad hacendaria; disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, y coordinación fiscal, principalmente.

Otro aspecto que podría ser regulado en esa nueva ley, sería el establecimiento de un federalismo hacendario actualizado que defina con claridad las competencias funcionales y financieras para cada uno de los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipios.

Sería viable que la ASF, trabajara la propuesta de un sistema contable único para los gobiernos locales, con el fin de armonizar y mejorar el registro y los reportes de ingresos, gastos, beneficiarios de los programas, resultados y deuda, y proceder a ligar esta información con el Sistema de Evaluación del Desempeño y dar seguimiento a los resultados que presentan estados y municipios.

Se considera que no es necesario el diseño de un sistema contable único para los gobiernos locales, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y su normativa complementaria, permiten que los registros y la clasificación de la información financiera derivada de la gestión del Gasto Federalizado sean adecuados si se cumplen plenamente sus disposiciones, además de garantizar su armonización entre los tres órdenes de gobierno.

Lo anterior, sin menoscabo de que ciertos aspectos de dicha normativa podrían complementarse con la incorporación de algunas disposiciones, que sería factible proponer al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En ese sentido, el aspecto central a resolver es principalmente el cumplimiento riguroso de la LGCG y de su normativa complementaria, en donde existen todavía faltantes de atención por parte de las entidades federativas y los municipios, con mayor énfasis en estos últimos.

No obstante, las auditorías que practica la ASF contribuyen al mejoramiento de la información financiera, contable, presupuestaria y programática, aunque se reconoce que existen grandes brechas para lograr que reúna las características de calidad, consistencia y confiabilidad que la normativa establece.

Por lo que respecta al vínculo de la información contable y financiera con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la consolidación de esta materia, la ASF considera relevante una estrategia en tal sentido, ya que como lo manifiestan los resultados de las auditorías que, en el marco de la Cuenta Pública 2015, realizó la ASF al SED del Gasto Federalizado (en las 32 entidades federativas y en las dependencias federales coordinadoras), es muy reducido el avance que tiene este sistema en las administraciones estatales, lo que limita su apoyo a una mejor gestión de los recursos federales transferidos.



De acuerdo con el Índice del Avance del SED del Gasto Federalizado que elaboró la ASF, con base en la información derivada de las auditorías practicadas en esta materia, el puntaje promedio alcanzado por las entidades federativas fue de 49.9 puntos, en una escala de 100 puntos, lo que expresa el reducido avance que se tiene al respecto.

En ese sentido, es necesario impulsar el desarrollo de ese sistema, por la relevancia que tiene en una estrategia de mejora de la calidad de la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

Actualmente, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se están practicando auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño en los municipios y el panorama es más crítico aún, por lo que es necesaria una estrategia fortalecida para impulsar el SED y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en los gobiernos locales.

La ASF debe monitorear la calidad de la información de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda (SHCP), así como el Consejo Nacional de Armonización Contable y hacer recomendaciones para mejorarla.

La ASF revisa la información del desempeño que está bajo la coordinación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, y formula recomendaciones para su mejora, como se puede constatar en la auditoría 63-GB “Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño”:

- Realizar acciones para que en la etapa de programación y presupuesto las dependencias y entidades realicen una adecuada vinculación de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él derivan.
- Implementar medidas para que las UR ejecutoras de gasto programable de la APF construyan y presenten los elementos mínimos para el adecuado diseño de los Id.
- Implementar medidas pertinentes a fin de garantizar el adecuado registro y actualización de la información sobre el cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores de desempeño del programa presupuestario P006 Planeación demográfica del país en el Módulo PbR-Evaluación del Desempeño y la Cuenta Pública.

En particular, sobre la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP, de acuerdo con las disposiciones del artículo 80, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la SHCP entregará anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del PbR y del SED, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

Como parte de dicho Informe, en el ejercicio 2016, la SHCP formuló el Índice General de Avance de PbR-SED en el ámbito estatal y también para el municipal (en una muestra de 62 municipios y dos demarcaciones territoriales).

Al respecto cabe comentar que la ASF realizó, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, una auditoría al SED del Gasto Federalizado en cada entidad federativa, así como a cuatro dependencias federales coordinadoras de fondos y programas financiados con ese tipo de recursos, e igualmente una a la SHCP y una más al CONEVAL.

En los informes de las auditorías anteriores, así como en el Marco de Referencia que se formuló para presentar de manera integral los resultados de estas revisiones y que forma parte del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se señala como un referente de los análisis efectuados, la información de la SHCP sobre el Índice General de Avance de PbR-SED en el ámbito estatal y se concluye, en el caso de un número elevado de entidades federativas, que el valor del Índice reportado por la SHCP no se corresponde con los resultados de las auditorías practicadas por la ASF. Lo anterior, se explica, sobre todo, porque la SHCP determina el valor de ese Índice, básicamente por medio de un ejercicio de autoevaluación que realizan las propias entidades federativas.

El reducido avance en la implementación y desarrollo del SED del Gasto Federalizado en las entidades federativas fue informado a la SHCP y a las dependencias federales coordinadoras, así como al CONEVAL, en los informes de auditoría correspondientes.

Asimismo, como parte de la auditoría practicada a la SHCP, respecto del SED, se revisó la calidad de la información registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en lo que respecta a una muestra de cinco Indicadores de Desempeño (uno del FONE, dos del FASSA y dos del FASP), para los cuales se identificaron áreas de mejora en diversas entidades federativas.

En conclusión, las auditorías practicadas al SED por la ASF constituyen, de alguna forma, una revisión de los aspectos sustantivos y de la calidad de la información del Informe de la SHCP al SED y al PbR en las entidades federativas, así como de otra información coordinada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

En los informes de auditoría del SED y en el Marco de Referencia del SED se presentan las recomendaciones correspondientes para avanzar en su implementación, y en particular para mejorar la calidad de su información.

Por lo que corresponde a los municipios, en la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF está realizando auditorías al SED en una muestra de 62 municipios y 2 demarcaciones territoriales, de los cuales 47 fueron considerados en el Informe de la SHCP entregado a la Cámara de Diputados en el mes de abril de 2016.

Finalmente, cabe señalar que se considerará la recomendación formulada por el Grupo Parlamentario de Morena para fortalecer la revisión de la calidad de la información de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y para proponer acciones de mejora en esta materia.

Sobre el tema del CONAC, en el caso de la información correspondiente a las disposiciones de la LGCG, el énfasis principal en las acciones de seguimiento y apoyo por parte de la ASF, ha estado enfocado principalmente al cumplimiento de las mismas por parte de las entidades federativas y municipios (en éstos sobre todo los de menor población); es decir, se ha privilegiado que atiendan las obligaciones que para estos órdenes de gobierno prevé ese ordenamiento y sus documentos normativos complementarios.

En ese sentido, se ha buscado que inicialmente esos órdenes de gobierno generen los informes y los registros que prevé la LGCG y sus normas específicas para, en una etapa posterior, y una vez consolidada la fase de generación de todos los informes y registros previstos, se fortalezca la calidad de la información.

Ello no significa que actualmente no se preste atención, por parte de la ASF, a este aspecto cualitativo, lo cual sucede en las auditorías que realiza la ASF y por medio de otros mecanismos de seguimiento que tiene implementados esta Institución.

En tal sentido, la ASF en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) realiza un importante esfuerzo para apoyar a los municipios, sobre todo a los de menor población, para que cumplan con las disposiciones de la LGCG y que además la información correspondiente tenga la calidad prevista por la normativa.

Al respecto, debe destacarse la capacitación a distancia que se realiza mediante los cursos coordinados por la ASOFIS, dirigidos a servidores públicos estatales y municipales y que en sus tres ediciones ha tenido una cobertura de un poco más de 26 mil usuarios en el tema de la LGCG.

Se considerará por la ASF la recomendación del Grupo Parlamentario de MORENA para fortalecer las acciones de revisión de la calidad de la información derivada de la observancia de la LGCG, así como para formular recomendaciones que apoyen la mejora de la calidad de la información relativa al cumplimiento de las disposiciones de ese ordenamiento.

En el caso de la evaluación del desempeño, debe ser estricta sobre la claridad del ejercicio y cumplir los objetivos para los cuales fueron presupuestados, si los controles al gasto en estados y municipios se cumplen a cabalidad, y si son entregados los informes trimestrales que los estados y municipios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales.

En las auditorías que se realizan a fondos y programas financiados con el Gasto Federalizado y que tienen el Enfoque de Desempeño se revisan, entre otros, los aspectos señalados. No

obstante, será considerada la sugerencia del Grupo Parlamentario de Morena para fortalecer la fiscalización de esos aspectos.

Igualmente, se continuará promoviendo el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, para que la materia de evaluación sea una práctica institucionalizada en las administraciones estatales y municipales, respecto de la gestión de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.

Entre otras acciones, se promoverán reuniones de trabajo con la SHCP y con el CONEVAL, para que fortalezcan sus acciones de apoyo y acompañamiento a las entidades federativas y municipios, a efecto de que implementen y operen adecuados sistemas de evaluación del desempeño. Igualmente, para que las metodologías de evaluación del gasto federalizado, que estas instancias diseñan, sean cada vez más adecuadas a la naturaleza y objetivos de ese tipo de recursos, y los resultados de las evaluaciones practicadas constituyan un relevante factor de apoyo a la mejora de la gestión de los recursos federales transferidos.

Verificar si los órganos de control interno estatales monitorean las erogaciones reportadas por la SHCP en los informes trimestrales sobre finanzas públicas y en su página de internet. Es de resaltar la responsabilidad que tiene la Contraloría General de los estados en su calidad de Enlace del Poder Ejecutivo con la ASF.

En general, son las secretarías de finanzas de las entidades federativas, las que fungen como enlaces con la SHCP, particularmente con la Unidad de Evaluación del Desempeño, para integrar y revisar la información reportada por los gobiernos estatales y los municipios en el PASH sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; al respecto, se han identificado áreas de mejora que debieran atenderse en relación con esta información, en la cual dichas secretarías deberían de tener una participación más proactiva para mejorar su calidad.

La ASF ha reiterado la función estratégica que deben asumir los órganos estatales de control en la prevención de las irregularidades que se registran en la gestión del gasto federalizado, ya que es preocupante la elevada incidencia y recurrencia de las mismas, como lo manifiestan las auditorías practicadas por la ASF.

En ese sentido, la ASF continuará promoviendo una mayor participación de los órganos estatales de control en la vigilancia y prevención de las irregularidades en la gestión del gasto federalizado, aspecto en donde existen áreas de oportunidad importantes, las cuales se han comentado con los órganos de control de las entidades federativas.

De acuerdo con la LCF, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurrir los servidores públicos federales o locales por manejo o uso indebido de los fondos de aportaciones, serán determinados y sancionados por las autoridades federales o locales de conformidad con las propias legislaciones locales y federales. La ASF puede realizar un resumen

de las Cuentas Públicas con las principales irregularidades pendientes de resolución, organizadas por entidad federativa y municipio para su análisis dentro del Sistema Nacional Anticorrupción y hacerlas públicas.

La ASF ha buscado generar productos que proporcionen una visión integral de las problemáticas identificadas a través de la fiscalización en distintas áreas. En el caso de gasto federalizado se han elaborado marcos de referencia, que acompañan la entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, los cuales compilan los hallazgos y busca generar un panorama global respecto a las vulnerabilidades estructurales que se presentan en la gestión de las entidades federativas y municipios. Como parte de estos marcos se incluyen las estadísticas relevantes sobre los montos observados y otras variables útiles para el análisis.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se señala que la institución rendirá el Informe General a la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia.

La ASF considera que el Informe General constituye el vínculo entre los resultados de la fiscalización superior, las tareas legislativas y el devenir del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los otros dos sistemas. Es importante señalar que el mismo artículo 33 indica que la Cámara remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del SNA. Esto significa que dicho documento se erige como la referencia obligada para identificar las áreas vulnerables del Estado mexicano que requieran atención legislativa y la aplicación de medidas en el contexto del SNA.

El Informe General es un documento que ha ido evolucionando y que, a partir de la Cuenta Pública 2016, deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En la emisión de la normativa para la creación de los sistemas anticorrupción locales sería deseable que se incluyeran disposiciones relativas a que las Entidades Fiscalizadoras Locales emitan un informe general, en el ámbito de su competencia, con características similares al que realiza la ASF, sobre todo en materia de identificación de riesgos en áreas estratégicas de la gestión estatal.

Es fundamental que la ASF vigile que las Secretarías de Finanzas de los estados se apeguen a la normatividad en cuanto a la gestión, recepción, administración y ministración de los recursos federales, así como su seguimiento entre otros mecanismos, a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), ya que la información allí contenida, ofrece la oportunidad de conocer el grado de avance físico a través del Módulo Gestión de Proyectos.

A este respecto, la ASF ha formulado recomendaciones para su mejora, que se incluyen en la auditoría 69-GB “Transferencias Federales a los Gobiernos Locales y su Deuda Pública”:

### Ámbito de la SHCP:

- Suscribir para los subsidios que se aprueban en el Ramo General 23, así como en el caso de otros subsidios que no cuenten con reglas o lineamientos de operación, un modelo de convenio marco con las entidades federativas para la asignación, ejercicio, y rendición de cuentas de los subsidios que distribuya la SHCP mediante este Ramo, y definir en la cláusula Informe Final, los elementos de un contenido mínimo y homogéneo que incluya la descripción de los resultados obtenidos, tanto sociales como económicos; el municipio, localidades y la población beneficiada; la descripción de la obra o acción realizada; el monto de recursos ejercidos y el tiempo de ejecución.
- Implementar mecanismos que permitan controlar la consistencia y confiabilidad de la información contenida en el Sistema de Formato Único, para mejorar la evaluación del desempeño, la transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio del gasto y los resultados alcanzados por las entidades federativas y municipios.
- Justificar las ampliaciones de recursos del Ramo General 23 de los programas que no tienen una distribución geográfica en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, y publicar la información de la distribución del monto de dichas ampliaciones por entidad federativa, así como sobre el destino de los recursos y los resultados alcanzados con su ejercicio.
- Dar puntual cumplimiento a los convenios para otorgar los subsidios de los programas aprobados en el Ramo General 23, en cuanto a la cláusula séptima en que se establece que la entidad federativa registre los recursos ejercidos, el avance y resultados alcanzados, de acuerdo con los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, ya que la información proporcionada no coincide entre los distintos documentos y los portales de información presupuestaria.
- Supervisar que se registre en los sistemas de información (Sistema de Formato Único, en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública) el destino de los recursos que se indican en el Informe Final de la cláusula octava de los convenios para otorgar el subsidio de los programas del Ramo General 23.
- Incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, así como en la Cuenta Pública, información sobre el desarrollo regional para mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la materia.
- Informar sobre la metodología y criterios para determinar el monto suficiente de afectación de las participaciones, a fin de transparentar y garantizar que dicho porcentaje cubre las obligaciones financieras y brinda certidumbre sobre la capacidad de pago de cada entidad federativa y municipio.

Sugerencias a la Cámara de Diputados:

- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la conveniencia de mejorar los artículos 58 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que en el artículo 58, cuando las adecuaciones presupuestarias representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total de un ramo o de una entidad, se incluya también a las unidades responsables y los programas presupuestarios, con un umbral de variación por definir, con el propósito de regular dichas aplicaciones.
- Asimismo, en el artículo 79, para definir que la forma y términos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine para el ejercicio de los subsidios que otorgue a las entidades federativas, los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado, se precise que será conforme a las bases, criterios y principios establecidos en las disposiciones para la administración de los recursos públicos federales, el presupuesto basado en resultados, la evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.
- Además, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluya en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, información pormenorizada sobre los recursos asignados por entidad federativa y municipio, el destino, monto, población beneficiada y resultados alcanzados, a fin de transparentar y rendir cuentas al respecto.
- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, considere la pertinencia de adecuar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, con el propósito de regular el proceso de transición en el gobierno de las entidades federativas y municipios, a fin de asegurar la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública.

Además, en virtud de que es la propia SEFIPLAN quien realiza los pagos y registra la información en el Módulo Nivel Financiero, tiene la posibilidad de conocer la evolución de su ejercicio en los diferentes momentos contables; asimismo es necesario verifique que se concilie con las Dependencias y Entidades ejecutoras los avances físicos y financieros, para que las instituciones involucradas, inicien las acciones preventivas o correctivas que en el ámbito de sus competencias procedan.

Por lo que respecta a la primera parte de la recomendación, debe apuntarse que en efecto, las secretarías de finanzas son instancias clave en la gestión del gasto federalizado, en razón de lo cual en las auditorías que se realizan a esos recursos, es prioritaria la revisión de las operaciones a cargo de dichas dependencias de los ejecutivos estatales.

Particularmente se revisa, entre otros aspectos, que los recursos se entregaron a los ejecutores en los términos y plazos previstos por la normativa; que dichos recursos se manejan de manera transparente y no se realizan transferencias entre cuentas bancarias que conlleven el riesgo de su desvío; que en los casos en los que la distribución de los recursos implican la aplicación de fórmulas de distribución (como es el caso del FISM-DF y del FORTAMUN-DF, y de las Participaciones Federales), éstas se aplicaron adecuadamente.

En ese contexto, la ASF valora la importancia del PASH como un mecanismo importante, junto con otros, para realizar el seguimiento y vigilancia del ejercicio y destino de los recursos federales transferidos. En tal sentido, continuará verificando que los gobiernos locales registren la información correspondiente en ese Sistema y fortalecerá sus acciones para revisar la calidad de los registros.

Por último seguir recomendando a las ejecutoras del gasto que deben igualmente apearse a la normatividad; fortalecer sus procesos de planeación, programación, ejercicio y comprobación; cumplir las disposiciones en materia de información a la Federación sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos que le son asignados; realizar de manera oportuna las obras y acciones; dar seguimiento puntual a los avances físicos y financieros y tomar las medidas que sean necesarias, para evitar el subejercicio o la aplicación en conceptos distintos a los fines y objetivos a los que están destinados los Fondos y Programas.

En relación con la gestión de los recursos del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades ejecutoras, la ASF tiene un contacto permanente con los gobiernos estatales para revisar las observaciones pendientes de solventar, a efecto de lo cual realiza con ellos reuniones de trabajo virtuales o presenciales.

En dichos eventos, la ASF les reitera la importancia de una gestión de los recursos con apego a la ley, así como de un manejo eficiente y transparente de los mismos, para lo cual les recomienda, entre otras acciones, analizar los factores determinantes de las irregularidades más importantes y recurrentes, a efecto de que adopten las medidas necesarias para su atención preventiva.

Particularmente, les recuerda que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene vigencia en 2017 para las primeras y lo hará en 2018 para los segundos, en relación con el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados y pagados en los términos establecidos en ese ordenamiento. Lo anterior, a efecto de que atiendan un problema estructural que presenta la gestión del Gasto Federalizado y que se refiere al significativo y recurrente subejercicio de los recursos, que en la Cuenta Pública 2015 registró un monto observado de 33.4 miles de millones de pesos.



## TEMA: DESARROLLO ECONÓMICO

Disminución del número de auditorías realizadas a esta finalidad, con respecto de lo registrado en el año anterior y predominio de las auditorías de regularidad respecto de las de desempeño; se sugiere aumentar la fiscalización en ambos casos.

El número de auditorías practicadas a la finalidad Desarrollo Económico se realizan en función de la capacidad operativa de que se dispone. De la revisión de la Cuenta Pública 2013 a la Cuenta Pública 2015 la Auditoría Especial de Desempeño realiza anualmente 149 auditorías de desempeño. Conforme a una planeación estratégica se proponen los temas de las auditorías de desempeño a fin de evitar la discrecionalidad en la determinación de las propuestas de auditoría.

## TEMA: DESARROLLO SOCIAL

La ASF no realizó auditorías de inversiones físicas, ni financieras con enfoque de desempeño en ésta revisión, por lo que sería prudente que el ente fiscalizador expresara las razones para omitirlas, más aún cuando se debe dar seguimiento a las realizadas en 2014 como fue la realizada a DICONSA, S.A. de C.V.

En el año 2015, no se realizaron revisiones a DICONSA debido a que se seleccionaron otras entidades que no habían sido auditadas, con base en el sistema de Planeación de la ASF. No obstante, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se incluyó una auditoría de tipo Financiera y de Cumplimiento para fiscalizar la Gestión Financiera de DICONSA, S.A. de C.V. mediante la cual se dará continuidad a las revisiones practicadas por la ASF.

Es prudente que la ASF entregue los expedientes sobre el caso de contratos de la SEDESOL con las Universidades Tecnológica de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México a la CVASF y exponga detalles de las auditorías y opinión para prevenir se sigan presentando irregularidades en este sector y en otras dependencias como SAGARPA en la que se observaron situaciones parecidas.

La entrega de información vinculada con los resultados de las auditorías y los expedientes respectivos se realiza de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por su parte, los informes son públicos en el momento en el que son presentados ante la Cámara de Diputados de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En los informes generales de la ASF de las Cuentas Públicas 2014 y 2015 se han incluido secciones en materia de áreas con riesgo, entre las que se encuentra las adquisiciones del gobierno al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las que han sido partícipes universidades públicas.

## TEMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS ESTADOS

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2015 a los recursos del FASP, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), detectó que en las 32 entidades federativas se ejercieron recursos por 4,471.9 millones de pesos (mdp), con corte al 31 de diciembre de 2015, que significaron el 54.6% de los recursos asignados al fondo; asimismo, a la fecha de la auditoría se ejercieron 5,963.8 mdp, que representaron el 72.8% de la asignación total; con un subejercicio por 2,227.2 mdp, equivalente al 27.2% de los recursos.

Como parte de la fiscalización practicada, se detectaron irregularidades que ascienden a 2,579.3 mdp, de los cuales se determinaron recursos no ejercidos en los objetivos del fondo por 1,907.6 miles de pesos (74% del monto total observado en el mismo).

Aunado a lo anterior, se presentaron anomalías que no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control interno que afectan la calidad de la gestión del fondo, entre los que destacan los siguientes:

- Cuentas bancarias no específicas.
- Irregularidades en el registro de la información contable y presupuestaria, que generaron diferencias en la información financiera en diversas áreas involucradas en el manejo del fondo.
- Falta de validación de las reprogramaciones de los recursos del fondo por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)
- Adquisición de bienes y servicios, y contratos de obra pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin que se fundara y motivara la excepción, los cuales debieron adquirirse o contratarse por licitación pública; asimismo, se presentaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación
- No se envió oportunamente el Informe Anual de Evaluación al SESNSP
- Reprogramaciones superiores al porcentaje establecido en la norma.
- Irregularidades en el registro de inventario de bienes adquiridos con recursos del FASP, los cuales no cuentan con resguardo, lo que dificulta su identificación.

Derivado de lo anterior la ASF concluyó que la gestión del FASP presenta diversas áreas de oportunidad, en las que se observa de manera recurrente la falta de ejercicio de los recursos o la aplicación en fines distintos de los establecidos para el fondo. Asimismo, la coordinación de las

entidades federativas con el SESNSP para operar el FASP ha sido compleja y con tiempos excesivos para el desarrollo de los procesos de concertación, lo que afecta la oportunidad en su ejercicio.

Aunado a lo anterior, la administración y manejo de los recursos del FASP transferidos por la TESOFE a los gobiernos locales y a las dependencias ejecutoras del gasto, se ha convertido en una importante área de opacidad y riesgo, pues en algunos casos estos recursos se mezclan con otros programas o fuentes de financiamiento, inclusive fuera del rubro de la seguridad pública, lo que dificulta su transparencia, control, identificación y fiscalización.

En cuestión de proponer requisitos y procedimientos para el otorgamiento y ejercicio de los recursos del FASP, se contemplará su incorporación como recomendación dentro del Marco de Referencia del fondo.

#### — **Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza**

##### Grupo Funcional Desarrollo Social

##### TEMA: SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

¿Cuáles son los mecanismos que la ASF ha recomendado implementar para que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas sean debidamente identificados y que los apoyos entregados a través del mismo realmente contribuyan a disminuir el abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal?

Respecto de los mecanismos que Auditoría Superior de la Federación la (ASF) ha recomendado implementar para que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas (PNB) sean debidamente identificados, en las auditorías núms. 160-DS “Programa Nacional de Becas en Educación Básica” y 161-DS “Programa Nacional de Becas en Educación Media Superior”, se determinó lo siguiente:

La Secretaría de Educación Pública (SEP) no acreditó las gestiones realizadas en 2015 para integrar el padrón único de beneficiarios del PNB como medio de registro, solicitud y respuesta a los beneficiarios, con el fin de evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos; contar con información estadística veraz, actualizada y confiable, y facilitar la toma de decisiones, así como propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio 2015, y de la línea de acción “propiciar la creación de un sistema nacional de becas” de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La ASF recomendó que la SEP, en coordinación con las instancias ejecutoras del programa, investigue las causas por las que en 2015 no se dispuso de un padrón único de beneficiarios para la conformación del Sistema Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de

implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Asimismo, con la fiscalización se identificó que, en el proceso de selección de aspirantes, ninguno de los padrones de las becas de educación básica y media superior, entregadas por la SEP, el CONAFE, el INBA, el CONALEP, el IPN, la UNAM y el CETI, incluyó la totalidad de los campos de información establecida en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y no se definieron criterios para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015.

La ASF recomendó a las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior que investiguen las causas por las que los padrones de beneficiarios de las becas no contaron con la totalidad de la información que debían contener para 2015, de acuerdo con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y las causas por las que no dispusieron de criterios para actualizar y depurar en 2015 los padrones de beneficiarios de las becas que otorgaron y, con base en ello, analicen la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Respecto del nivel superior, en 2015, se otorgaron 383.3 miles de becas en la modalidad de manutención de los subsistemas normalista, tecnológico y universitario, sin que la SEP acreditara que los beneficiarios fueran estudiantes provenientes de hogares cuyo ingreso fuera igual o menor que cuatro salarios mínimos per cápita, ni contar con información del monto del apoyo otorgado a cada alumno beneficiado durante el ciclo escolar 2015-2016.

La ASF emitió un total de 33 recomendaciones al desempeño a la SEP, a fin de que se replantee el diseño y la operación del programa, para que los subsidios se otorguen a estudiantes provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor que cuatro salarios mínimos per cápita, y de medir la contribución del programa en su modalidad de manutención, en el aumento de la cobertura de la educación superior.

Asimismo, la ASF comunicó al Órgano Interno de Control en la SEP que los servidores públicos encargados de la operación del programa S243 "Programa Nacional de Becas" desconocen el número de estudiantes provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor que cuatro salarios mínimos per cápita, los cuales pueden ser beneficiados con una beca, y la falta de información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre el otorgamiento de las mismas a la población objetivo del programa para ser beneficiario, ya que dicha omisión pudiera ser constitutiva de responsabilidades administrativas.

En cuanto a los mecanismos que la ASF ha recomendado implementar con el fin de que los apoyos del PNB realmente contribuyan a disminuir el abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal, en las auditorías núms. 161-DS y 162-DS, se determinó lo siguiente:

- Abandono escolar

Para 2015, ninguna de las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior dispusieron de información homogénea y consistente para determinar la cantidad de estudiantes que en algún momento recibieron una beca del programa y que abandonaron sus estudios o, en su caso, permanecieron dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN), respecto de la matrícula total de estudiantes en esos niveles educativos, por lo que no fue posible evaluar su contribución en la reducción del abandono escolar como resultado de las becas otorgadas, ni la medida en que el programa fomentó la permanencia de la población estudiantil.

En consecuencia, se recomendó que las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior investiguen las causas por las que no dispusieron de información para identificar y cuantificar a los beneficiarios del programa que abandonaron sus estudios en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de dar seguimiento, control y evaluación de las acciones realizadas mediante el programa.

- Eficiencia terminal

Para 2015, ninguna de las instancias ejecutoras del PNB en educación básica y en media superior dispuso de indicadores ni de información para identificar y cuantificar a los estudiantes que recibieron una beca y que concluyeron sus estudios o los cursaron de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de estudios, respecto de la matrícula total de estudiantes del SEN, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015.

La ASF recomendó a la SEP que, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas, investigue las causas por las que no identificó ni cuantificó a los estudiantes que recibieron becas en 2015, y que concluyeron sus estudios o los cursaron de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de estudios, de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de disponer de un sistema para dar seguimiento, controlar y evaluar las actividades realizadas por el programa para fomentar el egreso de la población estudiantil.

¿Existen instrumentos implementados por la Auditoría Superior de la Federación para detectar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos entre programas? y ¿cuál fue la respuesta que recibió la Auditoría de la Secretaría de Educación Pública respecto a la delimitación de autoridades y responsabilidades de la operación de este programa?

De acuerdo con el numeral 3.7.3.1. “Acciones con otros programas para evitar duplicidad de apoyos”, de las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, el Programa se

vincula con otras dependencias y entidades paraestatales para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos. No se considera duplicidad en el otorgamiento de becas educativas, cuando el criterio de selección sea aprovechamiento escolar. Tampoco se considerará que existe duplicidad con los apoyos otorgados a los prestadores de servicio social como figuras educativas del CONAFE, ni con los otorgados por los Programas de Becas para Adolescentes Embarazadas o Jóvenes Madres y sus equivalentes en el ámbito estatal, ni con las exenciones de pago por concepto de inscripción o colegiatura.

En la auditoría 169-DS “PROSPERA Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo (Educación Básica)” se identificó que en 2015 la SEP no realizó la confronta entre el padrón de beneficiarios del programa en educación básica y el padrón de la beca salario a su cargo, la cual es una modalidad para educación básica del Programa Nacional de Becas, a fin de verificar que no se presentaran duplicidades en las becas otorgadas; no obstante que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS) entregó a la SEP los padrones bimestrales de 2015 de los becarios de PROSPERA.

Con la finalidad de verificar que no existieran duplicidades en la entrega de los apoyos, la ASF realizó la confronta del padrón de beneficiarios de PROSPERA con el padrón de la beca salario. Con la revisión se identificaron 8,050 becarios de PROSPERA que también fueron beneficiarios de la beca salario en el ciclo escolar 2015-2016; de éstos, en 14 casos los becarios de PROSPERA se encontraban en Puebla, uno en Zacatecas y uno más en Oaxaca, lo cual no es consistente, ya que la beca salario sólo operó en el Estado de Morelos, lo que implica que la SEP no se coordinó con la CNPPIS para evitar duplicidades.

Como resultado de la observación, la ASF recomendó que la SEP investigara las causas por las que en el ciclo escolar 2014-2015 no realizó la confronta del padrón de los becarios de PROSPERA de educación básica, con el padrón de la beca salario y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, para realizar las confrontas de los padrones, a fin de evitar duplicidades entre los apoyos, y que investigue las causas por las que en el ciclo escolar 2014-2015 se presentaron duplicidades en la entrega de becas a 8,050 beneficiarios de PROSPERA de educación básica y de la beca salario y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar que los apoyos de PROSPERA Programa de Inclusión Social no se dupliquen con los otorgados por otros programas a su cargo.

En cuanto a la delimitación de autoridades y responsabilidades de la operación de este programa, se identificó lo siguiente:

Como resultado de la fiscalización, se determinó que las facultades otorgadas a la Oficialía Mayor en el Reglamento Interno de la SEP no son suficientes ni adecuadas para operar el componente educativo de PROSPERA, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

En las “Bases de Colaboración” de 2015, firmadas entre la SEP y la CNPPIS, no se incluyeron mecanismos para el seguimiento y control de las actividades del componente educativo de

PROSPERA, a fin de evaluar el fomento en la inscripción y la terminación de la educación básica; tampoco se establecieron estrategias de coordinación para disponer de información del seguimiento a los becarios de PROSPERA, a fin de contar con medios y referentes para evaluar el fomento en la inscripción y la terminación de la educación básica.

Además, en las reglas de operación de 2015 se estableció que en secundaria el programa podrá brindar un apoyo a las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que obtienen la certificación de la educación secundaria mediante la acreditación por parte de la SEP del reconocimiento de saberes adquiridos; sin embargo, no se establecieron los requisitos que deberían cumplir los becarios para acceder al apoyo; los mecanismos mediante los cuales la SEP los evaluaría para garantizar el reconocimiento de saberes adquiridos; el monto a otorgar a cada beneficiario, ni el plazo en el que los apoyos deberían entregarse a los beneficiarios que cumplieran los requisitos.

Para atender esta observación, la ASF recomendó que la SEP investigue las causas por las que la operación del componente educativo de PROSPERA está a cargo de una unidad administrativa que únicamente tiene atribuciones para la gestión y transferencia de los recursos para la emisión de becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de que en su estructura organizacional se defina la autoridad y responsabilidad; se segregue y deleguen funciones, y se delimiten facultades, a fin de dar seguimiento a los becarios de educación básica PROSPERA Programa de Inclusión Social.

En respuesta, la SEP señaló, mediante oficio núm. 710.2017.40.2-2505 del 31 de marzo de 2017, lo siguiente:

“Se informa a esa autoridad fiscalizadora que el Programa presupuestario S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social (PROSPERA) se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de su órgano administrativo desconcentrado Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social con el objeto de combatir la pobreza.

Por tal motivo, la SEP no cuenta con una estructura orgánica para la operación de PROSPERA, toda vez que se estarían duplicando funciones y estructuras lo cual violentaría las disposiciones establecidas en el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre de 2012, así como las de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de enero de 2013, que indican que se requiere eliminar y evitar duplicidades en estructuras, funciones y programas, entre otros para modernizar el funcionamiento de la Administración Pública Federal, haciendo más eficiente su operación, mejorando la prestación de servicios a la ciudadanía, lo que generará ahorros adicionales que podrán reorientarse a los programas prioritarios para la población.

Lo anterior toda vez que la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social es la estructura orgánica, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2014,

responsable de formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de PROSPERA, así como de proponer estrategias y acciones para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social (artículos 2, 3, 4 y 5).

Por lo antes expuesto la asignación de recursos presupuestarios se encuentra en una unidad administrativa que de conformidad con las Bases de Colaboración suscritas entre la SEP y la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se encarga de tramitar la instrucción de pago de los recursos previstos por la Federación en el Ramo 11 Educación Pública, destinados a la emisión de los apoyos monetarios del componente educativo a las familias beneficiarias de 'EL PROGRAMA'. En el Anexo A se adjuntan las Bases de Colaboración 2015.

Para el ejercicio fiscal 2016 en las Bases de Colaboración además de la participación de la Oficialía Mayor se incluyó la participación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas educativas (actualmente Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación) por conducto de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (actualmente Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa). En el Anexo B se entrega copia de las Bases de Colaboración 2016.”

La respuesta y el sustento proporcionados por la SEP se encuentran en análisis por parte de la ASF, a fin de determinar su suficiencia y pertinencia para la atención de la recomendación al desempeño.

#### TEMA: SECTOR SALUD

¿Cuál es el impacto real en la salud de los pacientes por los incumplimientos detectados?

La ASF no cuenta con información que permita conocer el impacto de dichos incumplimientos.

¿Podría señalar la ASF si derivado de los atrasos detectados en el desarrollo de los programas se han incrementado los casos de muerte por estos padecimientos?

La ASF no cuenta con información que permita determinar la correlación que se señala en la pregunta.

Con relación a la obra que se encontraba abandonada y en estado de deterioro, sin que se vislumbre la reanudación oportuna de la misma y se brinden los beneficios esperados ¿Cuál es el impacto social que representa contra los datos que señala el AMANC?

La ASF no cuenta con los elementos para determinar estadísticamente dicho impacto; sin embargo, la falta de conclusión de la obra y su puesta en operación impacta negativamente en la prestación de los servicios a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia; lo que a su vez redundará en la disminución de la detección de nuevos casos de cáncer infantil y la aplicación del correspondiente tratamiento y vigilancia.



¿Qué acciones concretas de fiscalización permitirán mejorar la atención de los Instituto Nacional de Pediatría para la ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México y del Instituto Nacional de Cancerología para atender en lo sucesivo a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia, así como corregir las deficiencias detectadas en estas revisiones en el seguimiento de las obras de construcción? Solicitamos a la ASF el impacto concreto de las solventaciones y acciones fiscalización a observaciones no solventadas en la resolución de esta problemática.

Derivado de las auditorías núms. 267-DS y 268-DS realizadas por la ASF con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, se emitieron 5 Recomendaciones, 4 Solicitudes de Aclaración, 2 Pliegos de Observaciones y 5 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, y a la fecha se encuentra en proceso de análisis la información presentada por la entidad fiscalizada para atención a dichas acciones y las Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias están en proceso de emisión por parte de la ASF.

#### TEMA: CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES A OTRAS FUNCIONES DE GOBIERNO

¿Qué ha realizado la ASF por corregir o prevenir el desempeño de los OIC en los siguientes temas?:

- 1) Limitación de los conflictos de interés en la contratación de obra pública y en la designación de funcionarios públicos.
- 2) Administración de riesgos en materia de alineación y funcionalidad de los programas de trabajo del control interno, incluidos los de corrupción.
- 3) Eficiencia de la coordinación de los OIC y la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Fortalecimiento del Control Interno Institucional de los entes auditados en la fiscalización Superior y finalmente. Y,
- 5) Deficiencias detectadas en las competencias laborales de los recursos humanos de los OIC (limitaciones en los programas de capacitación y en los perfiles profesionales de los puestos).

Durante la revisión de la Cuenta Pública 2015 la ASF incluyó revisiones a 11 Órganos Internos de Control (6 dependencias y 5 órganos desconcentrados) y a las auditorías internas de las 2 Empresas Productivas del Estado, con el objetivo de revisar la gestión de los Órganos Internos de Control en el fortalecimiento del Control Interno de las instituciones, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia. Conviene señalar que corresponde a la Secretaría de la Función Pública establecer y supervisar el marco de atribuciones y facultades de los Órganos Internos de Control, y en el caso de las Empresas Productivas del Estado a los respectivos Comités de Auditoría.

Por lo anterior, corresponde a las instancias antes mencionadas el dictar las medidas correctivas y preventivas para el debido desempeño de los OIC y las Auditorías Internas.

Sin embargo, podemos señalar que, derivado de los resultados obtenidos con las evaluaciones realizadas a los referidos 11 OIC, y 2 auditorías internas, se presentaron 112 acciones a la Secretaría de la Función Pública, 194 a los OIC y 51 para las Empresas Productivas del Estado, mismas a las que se les está dando seguimiento para su debida y puntual atención.

#### TEMA: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES-PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

¿Cuál ha sido el alcance obtenido por los recursos ejercidos del "Programa de Compensación Ambiental" respecto de las zonas reforestadas, restauradas o que se encuentran en mantenimiento debido al cambio en el uso del suelo y qué papel ha tenido la fiscalización superior?

En la Cuenta Pública 2015 se constató, mediante las actas de sesión del Comité Central para Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, que se autorizaron 578 proyectos que consideran un alcance de 65,677.73 hectáreas para reforestar con recursos por 1,083,372.0 miles de pesos.

Respecto del papel que ha tenido la fiscalización superior, mediante visitas de verificación se constató la aplicación de los apoyos autorizados por el Comité Central de Compensación en 2015, comprobándose que los beneficiarios están realizando trabajos de conservación y restauración de suelos y de reforestación.

¿Hasta dónde las acciones de fiscalización se ven obstaculizadas ante factores sociales y económicos que limitan la reforestación por usos como la urbanización?

La ASF no encuentra una relación entre el impacto de la labor de fiscalización sobre esta materia y los factores sociales y económicos que limitan la reforestación.

Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones de Gobierno)

#### TEMÁTICA: SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA

¿Qué recomendaciones podría hacer la ASF para favorecer el combate al rezago en el cual se encuentra México, respecto de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación?

Con la auditoría al "Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" se identificó que no se dispone de un diagnóstico de las capacidades y necesidades científicas, tecnológicas y de innovación de las dependencias y

entidades con las que el CONACYT ha constituido fondos sectoriales. Al respecto, el consejo indicó que no cuenta con facultades jurídicas para instruir a las entidades y dependencias que elaboren dicho diagnóstico.

Como resultado de la fiscalización se emitieron recomendaciones orientadas a que el consejo disponga de información que le permita identificar el efecto de los proyectos apoyados en la atención de las demandas.

Para conocer dicho impacto, es necesario que las dependencias y entidades con las que el CONACYT ha constituido fondos sectoriales realicen un diagnóstico de las capacidades y necesidades del sector al que pertenecen, con el propósito de que los apoyos que se otorguen mediante los fondos sectoriales se destinen a la población objetivo del programa y a la ejecución de proyectos que se orienten a la atención de las necesidades identificadas, ya que en la medida que éstas sean atendidas se fortalecerán las capacidades.

Aunado a dicho mecanismo, para el rediseño del programa se requeriría lo siguiente:

- Que en las reglas de operación se defina con precisión a la población objetivo, y que se cuantifique con base en dicha definición.
- Que en las reglas de operación se establezcan con claridad los criterios con los que se determinará el otorgamiento de apoyos.
- Que en los criterios para el otorgamiento de apoyos se especifique que los proyectos se deberán orientar a la atención de las demandas de las dependencias y entidades de los sectores, las cuales deberán corresponderse con las demandas identificadas en el diagnóstico correspondiente.
- Que el CONACYT cuente con un representante en el proceso de aprobación y asignación de apoyos del fondo sectorial, y que se le informe del número y monto de los apoyos otorgados, los proyectos beneficiados, la necesidad que será atendida y el nombre de los beneficiarios.
- Que se establezcan mecanismos para que las dependencias y entidades que administran los fondos sectoriales tengan la obligación de reportar al CONACYT sobre el resultado de los apoyos otorgados, si se atendió o no la demanda, el monto y el nombre de los beneficiarios, entre otros, a fin de que el consejo disponga de información para la rendición de cuentas.
- Que el seguimiento de los apoyos se realice en cada una de las etapas que integran a cada proyecto apoyado.

¿Cómo se tendría que rediseñar este programa de acuerdo con las mejores prácticas internacionales?

El rediseño del programa, en los términos señalados, permitiría medir los efectos de los apoyos del programa en cuanto al avance en el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las dependencias y entidades con las que el CONACYT ha constituido fondos sectoriales, mediante la atención de las demandas.

Grupo Funcional Gasto Federalizado

TEMA: LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) EN LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

¿Por qué la ASF no ha implementado un programa de capacitación municipal específico para esos municipios, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización?

La ASF, en el marco de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), y con la participación de las Entidades Fiscalizadoras Locales (EFL) — destacando la labor de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila— realiza un importante esfuerzo para apoyar a los municipios, principalmente a los de menor población, para que cumplan con las disposiciones de la LGCG.

El antecedente de esa estrategia se encuentra en los compromisos de colaboración en materia de armonización contable que, en los años 2013, 2015 y 2016, se suscribieron entre el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la ASF y la ASOFIS.

Particularmente, en el contexto del convenio 2016, la ASOFIS adquirió compromisos diversos, entre los que destacan, la capacitación a servidores públicos, el desarrollo del Portal de Cuentas Públicas y el establecimiento de un sistema informático de contabilidad para los municipios, en especial para aquellos con menor número de habitantes. Algunas de las acciones específicas que se realizaron en este marco fueron las siguientes:

En materia de creación de capacidades sobre contabilidad gubernamental se contó con la participación de servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales en los siguientes cursos: LGCG y normativa emitida por el CONAC (26.5 mil participantes), Ley de Disciplina Financiera (17.5 mil participantes) e Índice de Información Presupuestal Municipal (1.9 mil participantes).

Como puede apreciarse, la ASF ha desarrollado una estrategia proactiva y de apoyo a los gobiernos locales con el fin de coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones de la LGCG. Asimismo, es importante subrayar que la ASF ha actuado de manera coordinada con las EFL, así como con la Secretaría de la Función Pública y los órganos estatales de control.

Por otra parte, cabe señalar que la ASF ha establecido contactos con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el objeto de promover que en los lineamientos operativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del ejercicio 2017, particularmente en lo

referente al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se incluya la asignación de recursos para apoyar el cumplimiento de las obligaciones de la LGCG.

En términos generales ¿puede hacer la ASF un balance de los avances de la instrumentación de la LGCG en el ámbito del gasto federalizado?

Con el fin de conocer el grado de avance en las entidades federativas y municipios respecto de la implementación de las disposiciones de la LGCG, se aplicaron los siguientes instrumentos de evaluación, los cuales fueron actualizados por el CONAC con la colaboración de la ASOFIS:

**Guía de Cumplimiento (estatal y municipal)**

Comprende la verificación del cumplimiento de obligaciones en diversos rubros (registros contables, presupuestarios y administrativos; cuenta pública y transparencia), con un total de 239 reactivos para las entidades federativas y 125 para los municipios. Dicha guía se aplicó en las 32 entidades federativas y en 2,275 municipios; cifra que representa una cobertura del 93.2 por ciento con respecto al total.

Los resultados arrojados por dicho instrumento muestran un grado de avance del 93.4 por ciento en el caso de las entidades federativas, y 75.3 por ciento en los municipios.

Es importante destacar que, en el ámbito municipal, se presenta un número distinto de obligaciones según el tipo de régimen que corresponda. Al momento de la aplicación de las encuestas se contaba con tres regímenes: el General de Ley (para municipios mayores de 25 mil habitantes); el Sistema Simplificado General (entre 5 mil y 25 mil habitantes) y los del Sistema Simplificado Básico (menores de 5 mil habitantes).

**Cumplimiento del régimen de obligaciones de la LGCG por los municipios  
(Porcentaje)**

Régimen de Obligaciones de la LGCG de municipios	Cumplimiento
General de LGCG	76.7
Sistema Simplificado General (SSG)	71.1
Sistema Simplificado Básico (SSB)	69.6

Es importante mencionar que, en diversas entidades federativas, los consejos estatales de armonización contable establecieron como obligación para todos los municipios, asumir el sistema general de ley, con independencia de su número de habitantes.

### Reportes de Cumplimiento (Cuenta Pública)

Su objetivo es analizar la estructura de las cuentas públicas, con base en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las mismas. En esta encuesta participaron las 32 entidades federativas y 2,197 municipios; estos últimos representan el 89.7 por ciento del total existente. De acuerdo con las respuestas recabadas, los avances registrados son los siguientes: entidades federativas 93.8 por ciento y municipios 89.2 por ciento.

### Reportes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Título V de la LGCG

Se consideraron los informes anuales y trimestrales de los ejercicios 2015 y 2016 (primer trimestre). Para ello, se tomaron en cuenta los informes de periodicidad anual, trimestral y algunos reactivos que contaban con una periodicidad definida. Este instrumento de evaluación se aplicó en las 32 entidades federativas y en 2,275 municipios (93.2 por ciento del total), y se obtuvieron los siguientes resultados:

**Cumplimiento del Título V de la LGCG  
(Porcentaje)**

	Anual	Trimestral	Otras
<b>Entidades federativas</b>	95.8	99.5	79.7
<b>Municipios</b>	38.4	32.1	12.2

### TEMA: IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES DERIVADO DE LAS REVISIONES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA 2015 EN MATERIA DE GASTO FEDERALIZADO

¿El error aritmético identificado modifica el monto del Universo Seleccionado y de la Muestra Fiscalizada del Gasto Federalizado?, si eso es así ¿cuál es el monto correcto?

¿La integración del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es un proceso certificado de calidad?, de ser así ¿este tipo de errores aritméticos en la información reportada, representan un riesgo para la recertificación de la calidad de los procesos internos de la ASF?

¿Cuáles son los controles internos utilizados para garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública?

Se reconoce una errata sobre la cifra del universo auditable reportado correspondiente al estado de Guerrero. El error se debió a la considerable cantidad de datos que se manejan durante la integración del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 en un periodo corto de tiempo.

En el cuadro siguiente se expresan los totales y subtotales correctos:

Fondo o Programa	Número de auditorías	Universo	Muestra	Alcance (%)	Monto Observado	Monto Observado / Muestra Auditada %
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>31,106.2</b>	<b>27,297.0</b>	<b>87.8</b>	<b>4,301.4</b>	<b>15.8</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>39</b>	<b>25,377.2</b>	<b>21,864.7</b>	<b>86.2</b>	<b>2,346.1</b>	<b>10.7</b>
Ramo 33	39	25,377.2	21,864.7	86.2	2,346.1	10.7
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>18</b>	<b>3,426.4</b>	<b>3,259.7</b>	<b>95.1</b>	<b>990.0</b>	<b>30.4</b>
Ramo 04	8	267.8	223.5	83.5	127.3	56.9
Ramo 11	8	2,465.7	2,408.0	97.7	579.1	24.0
Ramo 12	2	692.9	628.2	90.7	283.7	45.2
<b>Subsidios</b>	<b>4</b>	<b>2,302.6</b>	<b>2,172.6</b>	<b>94.4</b>	<b>965.2</b>	<b>44.4</b>
Ramo 23	3	297.3	295.4	99.4	68.0	23.0

Al respecto, es importante mencionar que el documento respectivo será debidamente corregido y, de la misma forma, de acuerdo con la Política Institucional de Calidad, se identificarán las causas y factores de riesgo existentes en el proceso de conformación y edición de las distintas publicaciones que emite la ASF; lo anterior con el fin de implementar las medidas correctivas necesarias para evitar la repetición de este tipo de errores.

La existencia de un sistema de calidad no implica la ausencia de errores; el punto central a considerar es que la ocurrencia de dichos errores sea baja y que, una vez identificados, sean controlados bajo el esquema de mejora continua que suponen dichos sistemas. Por lo anterior, se puede afirmar que los errores en las cifras en los informes de la ASF son poco probables, toda vez que provienen de sistemas de control de información automatizados que forman parte de las herramientas de la operación de la ASF.

### 2.1.1. Preguntas para la Auditoría Superior de la Federación pendientes de respuesta

#### — **Diputada Claudia Sofía Corichi García, Secretaria de la CVASF (a nombre del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano)**

- Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones de Gobierno)

— Temática: Órganos Constitucionalmente Autónomos (INEGI)

Estimado CPC, Auditor Superior de la Federación. La ASF a su digno cargo realizó la auditoría 132-GB, que fue Financiera y de Cumplimiento y el resultado fue que se dio cumplimiento a las disposiciones legales y normas aplicables.

Dada la importancia central del INEGI como generador de datos económicos fundamentales para la toma de decisiones de política económica, la pregunta es:

¿Contempla dentro de sus planes realizar en el futuro próximo una auditoría de desempeño al INEGI, o incluso una evaluación, que nos permita tener conocimiento a detalle sobre la calidad de los procesos y resultados de la generación de datos?

- Grupo Funcional Desarrollo Social

— Temática: Sector Desarrollo Social (Cruzada Nacional contra el Hambre)

En 2013 se publicó el Decreto por que se instrumentó la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH) para atender el mandato constitucional de “garantizar el derecho a toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, y cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de los ámbitos público, privado y social para erradicar el hambre, conceptualizada como la condición de pobreza extrema alimentaria. En este sentido, y después de diversas revisiones a dicha estrategia en 2013, 2014 y 2015:

A consideración de la ASF ¿Cuál ha sido el avance de la población en pobreza (en términos de alimentación) derivado de la implementación de la estrategia?

¿Creen ustedes (ASF) que esta estrategia es la adecuada para erradicar la pobreza alimentaria en México?

A consideración de la ASF ¿es viable continuar con la implementación de la CNcH, si se subsanan las deficiencias que pudiera tener en cuanto al diseño de la estrategia, ésta cumpliría con las metas y objetivos para los que fue creada?



- Grupo Funcional Desarrollo Económico

— Temática: Comunicaciones y Transportes

En la Auditoría de Inversiones Físicas No. 0413 “Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, la ASF determinó diversas irregularidades que constituyen, en su mayoría, inobservancias a los preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Entre las irregularidades más destacadas, están la adjudicación directa de contratos de obra pública y de servicios a empresas con propuestas que han resultado caras y mal integradas, lo que imposibilitó el cumplimiento del objetivo del proyecto y generó un sobrecosto en la ejecución de los trabajos y servicios por 141.3 millones de pesos; pagos indebidos por diversos conceptos hasta por un monto de 139.3 millones de pesos.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción ¿qué acciones propone la ASF para evitar que continúen este tipo de prácticas que son ejemplo de opacidad y nula rendición de cuentas?

— Temática: Sector Energía (evolución de la deuda pública interna y externa de la CFE)

En la revisión del Programa de Asociación Pública y Privada, la ASF determinó que el pasivo de PEMEX-PIDIREGAS (Proyectos de Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto) ascendió a 767,941 millones de pesos. En la Reforma Energética de 2008, el Congreso de la Unión aprobó la propuesta del Ejecutivo de transferir los pasivos contingentes de este esquema financiero en deuda pública reconocida en los balances de PEMEX. La deuda contratada por los agentes privados encargados de los proyectos productivos, para incrementar la producción de reservas y la extracción de petróleo sería liquidada (incluyendo los intereses) con la mayor escala productiva de PEMEX generada por los PIDIREGAS. Como la ASF constató en diversas revisiones a los proyectos productivos PEMEX-PIDIREGAS, no se aumentó la escala de producción (las reservas y la producción de petróleo) por el contrario disminuyó.

¿Cuál es la opinión en términos de rentabilidad o costo de este esquema para el sector eléctrico?

¿Cuál es la incidencia del esquema PIDIREGAS en el crecimiento de la deuda pública de la CFE cuyo saldo ascendió a 432,468.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2015, cuando dicho saldo era 289,633 millones de pesos en 2011, lo que significó un aumento de 47.2%?

¿Cuál fue el impacto de la fiscalización de la ASF en los proyectos PIDIREGAS?

¿Cómo podría haber ayudado la fiscalización superior en detener el constante incremento de los pasivos PIDIREGAS?

¿Se repetirá esta experiencia en los CFE-PIDIREGAS?

- Grupo Funcional Gasto Federalizado

— Temática: Marco Jurídico Gasto Federalizado.

En la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF propone modificar el marco jurídico del Gasto Federalizado para que las transferencias de recursos a cuentas distintas de las autorizadas o no entregadas a los ejecutores, sean tipificadas como un delito sancionado penalmente.

¿Cuál es el criterio jurídico considerado por la ASF para fundar y motivar que esta modificación normativa se establezca en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Coordinación Fiscal, y no en el Código Penal Federal?

¿Cuál sería la tipificación del delito? Y ¿cuáles serían las repercusiones de ese delito?

— **Diputado Francisco Javier Pinto Torres, Secretario de la CVASF**

- Grupo Funcional Desarrollo Social. *Sector Educación Pública*

Año con año el Gobierno Federal realiza diversas acciones para mejorar la calidad de la educación en nuestro país, sin embargo las acciones y los recursos públicos invertidos nunca serán suficientes si carecemos de los mecanismos idóneos para asegurar que con su aplicación se han generado beneficios reales, directos y medibles en las y los alumnos, maestros y escuelas.

- a) En este sentido Sr. Auditor ¿cuáles son los mecanismos que la ASF ha recomendado implementar para que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas sean debidamente identificados y que los apoyos entregados a través del mismo realmente contribuyan a disminuir el abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal?
- b) Asimismo, considerando los resultados de la Auditoría al Programa de Inclusión Social en su Componente Educativo (Educación Básica), ¿Existen instrumentos implementados por la Auditoría Superior de la Federación para detectar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos entre programas? Y ¿cuál fue la respuesta que recibió la Auditoría de la Secretaría de Educación Pública respecto a la delimitación de autoridades y responsabilidades de la operación de este programa?

- Grupo Funcional Desarrollo Social. *Sector Salud*

— *Auditorías a instituciones encargadas de la atención del cáncer infantil*

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, I.A.P. (AMANC), en México el cáncer es la primera causa de muerte por enfermedad en pacientes de 5 a 14 años. Además se detectan más de 5 mil nuevos casos de cáncer infantil al año. Actualmente la AMANC señala la

existencia de 18 mil a 23 mil casos en tratamiento activo y en vigilancia, precisando que el padecimiento se detecta con mayor frecuencia en el primer y cuarto año de vida.

Por otro lado, la ASF practicó una auditoría al Instituto Nacional de Pediatría para la ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México y al Instituto Nacional de Cancerología. Entre sus resultados destaca el incumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, así como una planeación deficiente que impidió el cumplimiento de los objetivos establecidos para atender a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia, así como deficiencias detectadas en el seguimiento de las obras de construcción.

Expuesto lo anterior:

- a) Podría señalar la ASF ¿Cuál es el impacto real en la salud de los pacientes por los incumplimientos detectados?
  - b) ¿Podría señalar la ASF si derivado de los atrasos detectados en el desarrollo de los programas se han incrementado los casos de muerte por estos padecimientos?
  - c) Con relación a la obra que se encontraba abandonada y en estado de deterioro, sin que se vislumbre la reanudación oportuna de la misma y se brinden los beneficios esperados, ¿Cuál es el impacto social que representa contra los datos que señala la AMANC?
  - d) ¿Qué acciones concretas de fiscalización permitirían mejorar la atención de los Instituto Nacional de Pediatría para la ampliación de la Unidad Pediátrica de Hemato-Oncología, en la Ciudad de México y del Instituto Nacional de Cancerología para atender en lo sucesivo a la población infantil de bajos recursos con padecimientos de cáncer y leucemia, así como corregir las deficiencias detectadas en estas revisiones en el seguimiento de las obras de construcción? Solicitamos a la ASF el impacto concreto de las solventaciones y acciones fiscalización a observaciones no solventadas en la resolución de esta problemática.
- Grupo Funcional Gobierno (Otras Funciones De Gobierno)
    - *Temática: Control Interno de las Instituciones Pertenecientes a Otras Funciones de Gobierno*

La ASF realizó diversos Estudios de Evaluación del Funcionamiento de los Órganos Internos de Control OIC (por ejemplo Salud 248-DS y 264-DS, Hacienda y Crédito Público 66-GB, Servicio de Administración Tributaria 87-GB, entre otras) en los que se observaron deficiencias operativas respecto a las disposiciones normativas aplicables.

En este sentido Sr. Auditor Superior la pregunta versa sobre ¿Qué ha realizado la ASF por corregir o prevenir el desempeño de los OIC en los siguientes temas?:

- a) Limitación de los conflictos de interés en la contratación de obra pública, y en la designación de funcionarios públicos.
  - b) Administración de riesgos en materia de alineación y funcionalidad de los programas de trabajo del control interno, incluidos los de corrupción.
  - c) Eficiencias de la coordinación de los OIC y la Secretaría de la Función Pública.
  - d) Fortalecimiento del control interno institucional de los entes auditados en la fiscalización Superior y finalmente. Y,
  - e) Deficiencias detectadas en las competencias laborales de los recursos humanos de los OIC (limitaciones en los programas de capacitación y en los perfiles profesionales de los puestos)
- Grupo Funcional Desarrollo Económico

— *Temática: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Programa de Compensación Ambiental*

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece en su artículo 117 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sólo podrá autorizar el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución de su captación, y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Los interesados deberán acreditar que realizaron depósitos en el Mandato Fondo Forestal Mexicano para Compensación Ambiental, recursos que se destinarán a actividades de reforestación, restauración y mantenimiento.

Los recursos depositados en el Mandato para Compensación Ambiental son administrados por la Comisión Nacional Forestal mediante el “Programa de Compensación Ambiental”, el cual tiene por objeto llevar a cabo acciones de restauración de suelos, reforestación y mantenimiento de los ecosistemas forestales deteriorados para que, una vez lograda su rehabilitación, se compensen los servicios ambientales que prestaban los ecosistemas que fueron afectados por el cambio de uso del suelo. Respecto de este programa, me permito hacer las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuál ha sido el alcance obtenido por los recursos ejercidos del “Programa de Compensación Ambiental” respecto de las zonas reforestadas, restauradas o que se encuentran en mantenimiento debido al cambio en el uso del suelo y qué papel ha tenido la fiscalización superior?
- b) ¿Hasta dónde las acciones de fiscalización se ven obstaculizadas ante factores sociales y económicos que limitan la reforestación por usos como la urbanización?

— *Temática: Sector Ciencia y Tecnología. Inversión en materia científica*

El Gobierno Federal reconoce que la falta de inversión en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de los sectores de la Administración Pública Federal (APF) propicia rezago de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para resolver sus necesidades, lo cual limita su desarrollo.

Ante esta necesidad, el CONACYT implementó el Programa presupuestario S192 “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

En 2015, este programa tuvo una asignación de 824.7 millones de pesos, lo que propició la concurrencia de 19 de los 23 fondos sectoriales, logrando la inversión del 95% de estos recursos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de ciencia, tecnología e innovación; sin embargo, no fue posible determinar la atención de las demandas de los sectores de la APF, los cuales tienen como fin ofrecer servicios y productos a la sociedad.

Le pregunto a la ASF:

- a) En términos de la fiscalización superior, ¿Qué recomendaciones podría hacer la ASF para favorecer el combate al rezago en el cual se encuentra México respecto de las capacidades científicas tecnológicas y de innovación?
  - b) ¿Cómo se tendría que rediseñar este programa de acuerdo a las mejores prácticas internacionales?
- Grupo Funcional Gasto Federalizado.

— *Temática: Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los Gobiernos Subnacionales.*

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, la ASF concluye que es necesario apoyar a los Municipios de menor población en el cumplimiento de las disposiciones de la LGCG. Las limitaciones de esos Municipios, son un detonante para apoyarlos en todos los frentes posibles:

- a) ¿Por qué la ASF no ha implementado un programa de capacitación municipal específico para esos Municipios, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización?
- b) ¿En términos generales puede hacer la ASF un balance de los avances de la instrumentación de la LGCG en el ámbito del gasto federalizado?

— *Temática: Identificación de Irregularidades Derivado de las Revisiones de Auditoría a la Cuenta Pública 2015 en Materia de Gasto Federalizado.*

Resultados principales de la fiscalización de la Cuenta Pública:

Las cifras reportadas como totales del universo y la muestra seleccionada consignados en el cuadro denominado "Cuadro 2 Gasto Federalizado: Principales Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015", del anexo del Estado de Guerrero, reportado en el documento "*Marco de Referencia General del Gasto Federalizado*"; reflejan una diferencia (10 mil 118.2 millones de pesos y 9 mil 350.2 millones de pesos respectivamente) importante en relación con los subtotales que las integran.

- a) ¿El error aritmético identificado modifica el monto del Universo Seleccionado y de la Muestra Fiscalizada del Gasto Federalizado?; si esto es así ¿cuál es el monto correcto?
- b) ¿La Integración del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública es un proceso certificado en calidad?; de ser así, ¿éste tipo de errores aritméticos en la información reportada, representan un riesgo para la recertificación de la calidad de los procesos internos de la ASF?
- c) ¿Cuáles son los controles internos utilizados para garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras reportadas en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública?

## 2.2. Opinión de otras comisiones ordinarias

En cumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Federación requirió a las Comisiones Ordinarias de la H. Cámara de Diputados, mediante oficio No. CVASF/LXIII/ST-069/2017, de fecha 16 de febrero del mismo año, la opinión fundada y motivada respecto del contenido del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de incluir sus aportaciones en el documento de Conclusiones y Recomendaciones que se entregaría a la ASF, y como parte del documento de análisis del Informe del Resultado a prepararse para su envío a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como apoyo a su responsabilidad de dictaminar la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente.

- La Comisión de Vigilancia recibió respuesta de 15 Comisiones Ordinarias de la H. Cámara de Diputados (Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Agua Potable y Saneamiento, Comisión de Energía, Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Comisión de Ganadería, Comisión de Desarrollo Metropolitano, Comisión de Infraestructura, Comisión de Seguridad Social, Comisión de Hacienda y Crédito Público, Comisión de Recursos Hidráulicos, Comisión de Asuntos Indígenas, Comisión del Deporte, Comisión de Igualdad de Género, Comisión de Desarrollo Social.

A continuación se refieren los puntos principales de las opiniones emitidas por escrito por las Comisiones Ordinarias:

### — **Comisión de Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos por conducto de su Presidente, el Diputado Armando Luna Canales, señaló que derivado del análisis al IRFCP 2015 la ASF realizó 2 auditorías vinculadas a la Competencia de esa Comisión, las cuales son las siguientes:

Política Pública de Derechos Humanos; Auditoría de Estudio: 15-0-35100-13-1577; 1577-GB, en la cual la ASF concluye que “la política pública de derechos humanos no ha terminado con los procesos de su diseño normativo, por lo que no existe una regulación de la actuación del Estado para la atención de las causas específicas que originaron el problema público. La política presenta los avances señalados, y la ASF considera que se manifiestan debilidades de diseño que ralentizan el cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia, tal como la falta de obligatoriedad en la atención de las acciones de observancia de la CNDH y en el fortalecimiento del marco jurídico que prevea la comisión del delito, establezca deberes y sanciones y, sobretodo, implemente mecanismos que generen un ambiente de sinergia entre las autoridades del Estado para combatir la persistencia de violaciones de derechos humanos.”

Por otro lado, la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-35100-02-0131; 131-GB, en la cual “se concluye que en términos generales, la Comisión de Derechos Humanos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia”.

En el documento enviado, se señala adicionalmente que en razón de lo anterior, se informa que no se encontraron observaciones adicionales.

#### — **Comisión de Agua Potable y Saneamiento**

La Comisión de Agua Potable y Saneamiento señala que en el 2015 la ASF al interior del grupo funcional de “Desarrollo Económico”, realizó un total de 24 auditorías a la Unidad Ejecutora B00.-CONAGUA, órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), siendo 10 de Inversiones Físicas (IF), 8 de Cumplimiento Financiero (CF) dando como resultado 16 Acciones Anunciadas.

Se menciona que existe otro problema en materia de obra pública que es el de las obras con retrasos considerables; como ejemplo está la Construcción del Túnel Emisor Oriente, que comenzó el 13 de agosto de 2008 y debió concluirse a mediados de 2012; sin embargo, hasta diciembre de 2016 el avance era menor al 70 por ciento y se prevé concluir la obra en agosto de 2018.

Derivado de las Auditorías practicadas y dadas a conocer por la ASF en el Informe de la Cuenta Pública 2015, a la Comisión Nacional del Agua, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario fortalecer los mecanismos de asignación de contratos.
2. Se deben fortalecer las supervisiones de obras.
3. Se debe de dar seguimiento a las acciones de recomendaciones y de Recomendaciones al Desempeño.
4. Se debe de dar seguimiento a las 11 Solicitudes de Aclaración.
5. Verificar el cumplimiento del marco normativo relativo a las 19 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
6. Dar seguimiento y cumplimiento a las 37 acciones relativas a Pliegos de Observaciones para su solventación.

Es importante señalar que los datos que arrojan las Auditorías Practicadas al sector B00.-CONAGUA en el ejercicio presupuestal 2015, las posibles afectaciones al erario son de algunos miles de millones de pesos.

#### — **Comisión de Energía**

La Comisión de Energía presenta los siguientes puntos importantes:



Tras una revisión detallada del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Energía realizan la opinión correspondiente tomando en cuenta las siguientes consideraciones, recomendaciones y solicitudes:

- a) De acuerdo con las atribuciones señaladas en los antecedentes del presente documento, se emite la presente opinión sobre las auditorías de la reforma estructural en materia de energía, así como del sector energía y las de Empresas Productivas del Estado de la Cuenta Pública 2015.
- b) La política energética debe establecer condiciones propicias para impulsar la actividad productiva y el empleo, con una mayor participación de los factores internos y el desarrollo sostenido de la competitividad nacional, así como contribuir a la equidad social y regional.
- c) Es de gran relevancia que las finanzas, el presupuesto federal asignado y la deuda pública del sector energía y las Empresas Productivas del Estado, requieran una evaluación rigurosa que contribuya a implementar medidas efectivas para el desarrollo del sector, además de asegurar la solvencia y sustentabilidad en las finanzas de las EPE's a mediano y largo plazos.
- d) De las recomendaciones contenidas en la opinión del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública 2014, se aprecia que se atendió el 40% de las mismas por parte de la ASF, ya que de las 5 recomendaciones se llevaron a cabo 2 de ellas consistentes:
  1. Auditoría sobre la operación del Fondo Mexicano del Petróleo constituido con base en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
  2. Auditoría a las fases de la Ronda Uno de Exploración y Explotación de Hidrocarburos desarrolladas durante 2015.
- e) Es de imperiosa necesidad que la ASF de seguimiento y continuidad a los procedimientos a que haya lugar respecto de las irregularidades detectadas producto de las auditorías realizadas, en virtud del manejo de los recursos a que se hace referencia en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2015, así mismo se informe oportunamente el resultado de las mismas.
- f) Que para el abatimiento de la impunidad de los hechos ilícitos por parte de los funcionarios públicos, una justa demanda de la sociedad que representamos, es imprescindible que haya una mayor contundencia en la sanción de los funcionarios responsables de malas decisiones y del mal uso de recursos públicos. Por lo que se conmina a los Órganos Fiscalizadores realicen las investigaciones de forma exhaustiva e informen a esta Comisión y en general a la Cámara de Diputados los resultados de las auditorías 532-DE (P.M.I.); 520-DE, 523-DE, 525-DE (Pemex Transformación Industrial), en las que se presentan recuperaciones probables por un monto en su conjunto de \$ 2,312,223.2 miles de pesos.

- g) Es necesario que se concluya e implemente a la brevedad posible el marco jurídico que hace falta por parte de la CNH respecto a la regulación y Supervisión en Materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y Procesos de Licitación Ronda Uno; así mismo se establezca de manera clara, precisa y transparente los manuales de operación y evaluación de los Procesos Licitatorios para Contratos de Producción Compartida y de Licencia.
- h) En términos generales, el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015 presenta resultados positivos en el ejercicio de las responsabilidades del gobierno federal en la implementación de la reforma energética, así como del sector energía y Empresas Productivas del Estado, a excepción de los casos mencionados en los puntos anteriores.

Asimismo, la Comisión de Energía considera pertinente se incorpore en la Revisión de la Cuenta Pública 2016 las siguientes auditorías:

1. Auditorías caso “Odebrecht”. Derivado de los acontecimientos internacionales de caso de corrupción y de soborno, así como de las auditorías 523-DE y 525-DE del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015, se solicita a la ASF inicie una auditoría extenuante y puntual, y realice las investigaciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, que resulten procedentes para revisar la legalidad de los contratos, concesiones, proyectos de prestación de servicios y/o asociaciones público privadas en la que haya participado o esté participando la empresa Odebrecht, sus filiales o subsidiarias, con Pemex, sus subsidiarias y filiales. Así mismo, informe cuantas denuncias o procedimientos inició en contra de los servidores públicos derivados de las auditorías 523-DE y 525-DE del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015.
2. Auditoría caso “Agronitrogenados”. Derivado de la auditoría 532-DE (P.M.I.) del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015, se solicita a la ASF inicie una auditoría de desempeño extenuante y puntual, y realice las investigaciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, que resulten procedentes e informe sobre las denuncias y procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria en contra de los funcionarios públicos derivada de la auditoría antes referida.
3. Que la ASF realice una auditoría financiera con enfoque de desempeño a los recursos que Pemex emplea para combatir la corrupción y sus resultados, ya que el Órgano Interno de Control de Pemex, no entrega resultados contundentes sobre temas de corrupción y transparencia, lo anterior derivado del estudio realizado por la misma ASF.
4. Auditoría sobre la operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico constituido con base en la Ley de Industria Eléctrica. Es un Fideicomiso público cuyo objetivo es la electrificación de poblaciones rurales y zonas urbanas marginadas; el suministro de lámparas eficientes y el suministro básico a usuarios finales en condiciones de marginación. A partir de enero de 2016, el Fondo comenzó a generar recursos derivados del mercado eléctrico mayorista a través del CENACE, por el excedente de

ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas y podrá recibir donativos de terceros, además de los recursos derivados de las sanciones (multas) cobradas por el CENACE a la industria.

5. Auditoría sobre las subastas eléctricas y el mercado eléctrico mayorista. A partir de la Reforma Energética, el mercado eléctrico ha iniciado su apertura con dos procesos de subastas eléctricas hasta el día de hoy, en el que se enriquecerá notablemente el Sistema Eléctrico Nacional ya que 32 empresas instalarán 41 plantas de generación de energías limpias con una inversión de 6 mil 600 millones de dólares y añadirán cerca de 5 mil megawatts de nueva capacidad de generación limpia.
6. Auditoría a la Adjudicación de Sitios Geotérmicos a la CFE con base en la Ley de Energía Geotérmica. Esta energía renovable cuenta con un gran potencial ya que los incrementos en la capacidad instalada en las plantas de los Azufres en Michoacán y Domo de San Pedro en Nayarit, permitieron mantener los niveles de generación geotérmica y serán responsables de un crecimiento en el corto plazo, así mismo los permisos de exploración otorgados por la Ley de Energía Geotérmica auguran crecimientos importantes en el mediano plazo.

Por último, amablemente se solicita:

- i) Que la ASF informe a esta Comisión de Energía, las auditorías realizadas a PEMEX de 2000 a 2015, el número de denuncias, procedimientos administrativos, cuántas han procedido y cuántas no (y el por qué no procedieron), número de inhabilitados, sancionados y denuncias penal, así como su conclusión final; monto obtenido de las recuperaciones probables y cuánto no (y el por qué).

#### — **Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**

De acuerdo a esta Comisión, le competen asuntos de Régimen Interior relativos a la preparación de proyectos de Ley o Decreto, de estudio sobre disposiciones normativas de régimen y práctica parlamentarias, así como dictaminación sobre el otorgamiento de distinciones o de resolución de consultas en el ámbito de nuestro Reglamento.

De ahí que esta Dictaminadora no este facultada con atribuciones de control evaluatorio para realizar la Opinión sobre el Informe General de resultados de la revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015; como lo establece el primer párrafo del artículo 93 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### — **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**

De acuerdo a la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Auditoría Superior de la Federación concluye que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial

y Urbano, cumplieron parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos en los programas de Implementación de Políticas enfocadas al Medio Agrario, Territorial y Urbano; Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural y Fomento a la Urbanización Rural:

Al respecto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, coincide con el dictamen emitido por la Auditoría Superior de la Federación y solicita a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, considere y de cabal cumplimiento a las recomendaciones de mejora y observaciones emitidas por el órgano fiscalizador, a fin de optimizar los resultados de los diferentes programas ya referidos, en cuanto a su ejecución y cumplimiento de objetivos, establecidos por los Programas de la Administración Pública Federal.

#### — **Comisión de Ganadería**

De acuerdo al Diputado Oswaldo Cházaro Montalvo, Presidente de la Comisión de Ganadería, menciona que se puede observar el trabajo profesional realizado por el Órgano Fiscalizador, siendo necesario dar continuidad a la solventación de las Observaciones por las Entidades Evaluadas, en el marco normativo que para tal efecto les aplique. En este tenor podemos decir, que las auditorías son sanas, ya que permiten identificar las áreas de oportunidad para cumplir con los objetivos y metas planteadas en los programas de fomento al sector ganadero.

Finalmente y derivado de la revisión al multicitado Informe, se puede concluir que es necesario que las entidades evaluadas, mejoren la estructura de sus matrices de Indicadores de Resultados; definan la población potencial y objetivo acorde a cada programa, tomando como referencia la estratificación de las Unidades Económicas Rurales del Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México, realizado por la SAGARPA y la FAO en el año 2012; definir los conceptos de apoyo al sector pecuario, con base a un estudio de planeación a nivel nacional, considerando la regionalización y estratificación de los productores, evitando las duplicidades de conceptos y montos diferentes de apoyo; contar con un padrón único de beneficiarios, que permita dar equidad y transparencia a los recursos subsidiados; y reestructurar el mecanismo de apoyo a productores con instituciones de crédito que convinieron recursos para operar programas federales en su calidad de Instancias Ejecutoras con las Unidades Responsables, ya que como se observa en la auditoría, son deficientes e inoperables por la gran cantidad de requisitos solicitados.

#### — **Comisión de Desarrollo Metropolitano**

La Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro integrante de esta Comisión, opinó lo siguiente respecto del Informe:

La Auditoría Superior de la Federación presenta un buen documento como resultado de un arduo trabajo. Lo que sugiere, sin embargo, es auditar el Fondo Metropolitano.

El año pasado la comisión solicitó ampliar la muestra de evaluaciones a los Fondos Metropolitanos debido a que en el informe correspondiente a 2014 (382 páginas) sólo se

presentaron dos auditorías sobre su uso; en Baja California (Auditoría 337, “Fondo Metropolitano y Programa de Desarrollo Regional, en el Estado de Baja California”) y Coahuila (Auditoría 937, Fondo Metropolitano de desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila).

En dicho informe se señalaba que era importante revisar este tipo de fondos “Por su relevancia, para el desarrollo de infraestructura de servicios públicos que revisó la asignación de los recursos y la construcción de obras públicas de diferentes fondos y programas como Fondo Metropolitano, fondo Regional...”.

En el Informe General de la Cuenta Pública 2015 (318 páginas), presentado ahora, no aparece una sola vez la palabra Fondo Metropolitano.

Cabe mencionar los datos que se presentan en las cédulas de las auditorías practicadas por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL). Al respecto destacan dos hechos: no se presentan datos para una entidad tan relevante como el Estado de México y parece pertinente considerar las irregularidades detectadas en Veracruz en 2015.

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Metropolitano presentó la siguiente opinión:

- a) UNICO.- Se considera que el tipo de auditoría realizado al Fondo Metropolitano es decir de Auditorías al Gasto Federalizado resulta insuficiente e incompleto toda vez que a la fecha no se tienen los resultados a las auditorías realizadas por parte de los entes superiores de los estados, por esto se considera que la auditoría a realizar debiera ser además una de tipo de Inversiones Físicas, además de realizarse directamente por parte de la propia Auditoría Superior de la Federación, esto con la intención de que se revisen los procesos de desarrollo de obras públicas, evaluando si se justifica la inversión, si se cumplen los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, si fueron entregados en tiempo y forma, y si observaron la normatividad vigente.

#### — **Comisión de Infraestructura**

La opinión de la Comisión de Infraestructura es la siguiente:

- a) Considerando las problemáticas que la ASF identificó en las auditorías realizadas al sector, es importante resaltar que varios elementos de planeación, contratación, ejecución y supervisión de obras públicas y seguimiento podrían ser corregidos si se aprobara la Minuta de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, pues con esto se fortalecen mecanismos de planeación, ejecución y supervisión de obras y servicios relacionados con las mismas, entre los que destacan:
  - 1. Clarifica procedimientos en el proceso de licitación, ejecución y pago de finiquitos, lo que hará más eficiente la contratación y desarrollo de obras públicas.

2. La integración de conceptos como el análisis comparativo del costo del ciclo de vida, proyectos de magnitud o alcance relevante y gerencia de proyectos.
  3. Se especifican y mejoran aspectos referentes a la residencia de obra, para fortalecer la supervisión y control en la ejecución de los trabajos.
- b) Es indispensable que se refuercen los mecanismos para el seguimiento y supervisión de obras públicas, de tal forma que los proyectos se ejecuten en tiempo y forma, y con base en los requerimientos técnicos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas para lo cual, también se considera necesario que las áreas técnicas de supervisión revisen constantemente los proyectos en proceso, y que en los contratos y convenios los contratistas también lleven a cabo la supervisión y control que se acuerden entre ellos y el sector.
- c) Referente a la observación realizada a los Proyectos de Asociaciones Públicos y Privadas, en la que la ASF menciona la imposibilidad de verificar la determinación de precios y los elementos del costo total del proyecto, así como el mantenimiento y operación, cabe mencionar que para la autorización de los mismos las dependencias deben realizar un Análisis Costo Beneficio, el cual debe estar soportado por un proyecto ejecutivo, mediante el cual se sustentan los costos, dicho documento se elabora a precios sociales, además, para que un proyecto de Asociaciones Públicos y Privadas sea aprobado uno de los elementos que lo integran es un dictamen de viabilidad económica y financiera, lo cual debe desglosarse para en su caso ser aprobado. Por lo que el apartado financiero de los proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas debe contar con los elementos para sustentar precios y costos. Sin embargo, ya que el periodo de análisis del Informe es de 2015, es necesario anotar que dicha observación nos es aplicable a los proyectos de asociación público privado del sector, ya que aún no habían sido aprobados en ese periodo.
- d) Asimismo, y enfatizando en la revisión al Cumplimiento de las Condiciones de los Títulos de Concesión es relevante mencionar que fue aprobada la iniciativa mediante la cual se modificó el artículo 6 y se adiciona el artículo 6 BIS de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que establece mecanismos para asegurar la viabilidad de los proyectos de infraestructura de transporte que se realicen a través de concesiones, donde la SCT deberá de realizar una evaluación sobre la rentabilidad económica de los proyectos de infraestructura para el transporte que se pretendan concesionar, la cual deberá remitir a la SHCP, a fin de recabar su opinión favorable y así proceder con el otorgamiento de la concesión o, en su caso, la resolución de la prórroga de la misma.

Además, se clarifica que cuando existan recursos fiscales en el otorgamiento de la concesión, la SCT deberá de registrar estos proyectos en la cartera de programas y proyectos de inversión.

Y establece que la determinación de las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir al Gobierno Federal, deberán de ser aprobadas por la SHCP a propuesta inicial de la SCT.

Por lo tanto, las observaciones realizadas sobre las contraprestaciones y el registro en Cartera de los proyectos con recursos fiscales deberán ajustarse a los procesos y normas establecidas mediante la Legislación aprobada.

#### — Comisión de Seguridad Social

La opinión emitida por la Comisión de Seguridad Social, señala entre otras las siguientes consideraciones:

- a) Primera.- Respecto al año previo, el número de auditorías implementadas a las instituciones de Seguridad Social se ha incrementado. En 2014 se realizaron un total de cinco auditorías al ISSSTE y de ocho al IMSS; en la cuenta pública del 2015 estas magnitudes prácticamente se duplican. En general, la Comisión de Seguridad Social considera que la trayectoria ascendente en el volumen de las auditorías practicadas al IMSS y al ISSSTE debe consolidarse y reforzarse de cara al informe de fiscalización venidero.

El número de auditorías aplicadas al ámbito de la seguridad social debe coincidir con la relevancia social de este campo. Al mismo tiempo, incrementar la calidad y la cantidad de la fiscalización superior sobre la seguridad social en México debe operar como acicate para reforzar los derechos y la protección social; tanto desde el punto de vista de la gestión de los recursos, como desde la óptica del marco normativo. Por ello, la Comisión de Seguridad Social considera que en la Cuenta Pública del 2016 deben incrementarse el número de auditorías practicadas al área y a las instituciones de seguridad social, con el objetivo de sostener una línea creciente que exprese el lugar neurálgico que estas cuestiones acumulan para la sociedad mexicana.

- b) Segunda.- La Comisión de Seguridad Social considera que las oportunidades que ofrece el nuevo esquema del Sistema Nacional Anticorrupción deben ser aplicadas plenamente. Mediante criterios técnicos y cualitativos, la Auditoría Superior de la Federación puede auditar ejercicios fiscales en curso, así como cada uno de los pasados en el ejercicio de los recursos; facultad de nueva creación otorgada al ente fiscalizador. En ese sentido, la Comisión de Seguridad Social entiende que, desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas, sería positivo que los informes individuales de análisis de la Cuenta Pública del 2016 reflejen una adecuada y profunda fiscalización del área de la seguridad social en México.
- c) Tercera.- En el ámbito de la seguridad social, hay que señalar que el problema de las pensiones ha adquirido en los últimos años un relieve singular y aristas complejas. Con creciente intensidad, la progresiva presión sobre las finanzas públicas y las dificultades para satisfacer el derecho a disfrutar de una adultez digna están marcando la agenda del debate público. Baste señalar que, para el año fiscal del 2017, el presupuesto de egresos federal en pensiones y jubilaciones concentra más de 44% del global del monto destinado

al Ramo 19 de aportaciones a la seguridad social; rubro que ha sufrido un incremento de 22% en términos reales respecto al 2016.<sup>22</sup>

La dinámica de transición demográfica por la que atraviesa México y la insuficiencia de los mecanismos de protección social determinan un contexto generalizado de presiones sobre las finanzas públicas y de dificultades para materializar la satisfacción de los derechos humanos asociados a la seguridad social. Por ello, la Comisión de Seguridad Social considera que ejercer una fiscalización profunda sobre el sistema de pensiones en México es una urgente necesidad. Esta fiscalización no sólo debe centrarse en criterios financieros o actuariales; debe atender también a evaluar la capacidad integral del sistema de pensiones en México para satisfacer determinadas metas de política social, evaluando también la suficiencia en materia del bienestar de la población.

La Comisión de Seguridad Social considera que la fiscalización superior en México debe reforzar las auditorías practicadas al sistema de pensiones en México. En ese sentido, sobre la Cuenta Pública del 2015, la ASF sólo ha implementado una auditoría general al sistema nacional de pensiones, cuyas conclusiones son claramente insuficientes para que puedan servir como insumos en la mejora del funcionamiento y del marco normativo de las jubilaciones en nuestro país.

Por ejemplo, destaca que en 2014 se implementó una evaluación completa de la política pública de atención a adultos mayores, esquema bajo el cual se realizó un análisis detallado de la situación de las pensiones en México. La Comisión de Seguridad Social considera necesario e imprescindible que, en la Cuenta Pública del 2016, se implemente una evaluación de política pública específica sobre el sistema de pensiones. Este ejercicio, teniendo en cuenta el relieve y las características del sistema de pensiones en nuestro país, debe ser repetido bianualmente. Por ello, la Comisión de Seguridad Social recomienda a la Auditoría Superior de la Federación que, en el ámbito de sus atribuciones, configure un plan de evaluación del sistema de pensiones en México a realizarse en los próximos diez años, que sirva como documento técnico de análisis del estado de las jubilaciones en nuestro país; el cual pueda instrumentarse para la mejora de la protección social en México.

- d) Cuarta.- En este sentido, para que una evaluación del sistema nacional de pensiones en México tenga relevancia desde el punto de vista social y legislativo, es necesario que cumpla determinados requisitos y se ajuste a determinados parámetros básicos. Sin voluntad de interferir en el ámbito de las competencias de la ASF, la Comisión de Seguridad Social considera que una evaluación general e integral del sistema nacional de pensiones en México debería medir determinados indicadores que sirvan para la toma de decisiones en materia pensionaria. A modo de ejemplo, tres criterios que podrían ser funcionales para desarrollar una evaluación del sistema de pensiones son los siguientes:

---

<sup>22</sup> SHCP (2016) Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, Ramo 19.



- 1. Suficiencia:** el objetivo básico de los sistemas de pensiones es proporcionar ingresos adecuados en la vejez y permitir que los adultos mayores disfruten de un nivel de vida digno. Por tanto, la Comisión de Seguridad Social considera que un criterio fundamental para valorar la calidad del sistema de pensiones y avanzar en su mejora y refuerzo debe ser el de la suficiencia de las prestaciones. Esto último se traduce fundamentalmente en la garantía de poder adquisitivo suficiente de las pensiones que ofrece el sistema. Sería muy valioso para esta Comisión que la ASF elabore y desarrolle indicadores de suficiencia de las pensiones en nuestro país, así como recomendaciones encaminadas a garantizar un monto adecuado y razonable de las jubilaciones en México.
- 2. Equidad:** se entiende como la incorporación de un factor de corrección intergeneracional y por sexo, con el fin de lograr una equidad distributiva en un marco general de equivalencia entre lo cotizado y la pensión recibida. Esto último significa que las pensiones, aun teniendo relación con lo cotizado, también deben fijarse bajo criterios de política social. Ello debe vehicular un instrumento de redistribución del ingreso y de integración social. Un sistema social de pensiones debe garantizar pensiones mínimas suficientes y dignas y vigilar las remuneraciones más elevadas, manteniéndolas en niveles aceptables que no condicionen la sostenibilidad financiera del modelo a largo plazo. La Comisión considera muy relevante que la ASF evalúe el sistema de pensiones desde un enfoque de protección social.

La Comisión entiende que un sistema de pensiones es una herramienta fundamental de política social; no sólo una caja de ahorro individual en diferido. Por ello, las pensiones son un pilar fundamental para la construcción de un estado de bienestar social en nuestro país. Por ello, el sistema de pensiones no sólo debe ser eficiente en cuanto a su capacidad para gestionar cuentas y ahorros individuales de los trabajadores, sino debe también operar como un factor de corrección de desigualdades y de redistribución del ingreso. De otra forma, lo que se estaría evaluando sería un sistema financiero y no un sistema social de pensiones. Por ello, la Comisión de Seguridad Social entiende que sería muy relevante que la Auditoría Superior de la Federación, en su caso, implemente una evaluación integral del sistema de pensiones en México que mida, entre otros aspectos, la equidad en el funcionamiento del esquema pensionario.

- 3. Transparencia:** La Comisión de Seguridad Social considera que resulta de la mayor relevancia que la Auditoría Superior de la Federación evalúe la transparencia en el funcionamiento de los sistemas de pensiones, en cuanto a la recaudación, la administración y el otorgamiento de pensiones. Para ello, se solicita la construcción de indicadores capaces de medir la rendición de cuentas y la transparencia en el funcionamiento de los esquemas pensionarios. Esta información puede acumular una relevancia central en el trabajo legislativo conducente a mejorar y a reforzar el derecho a la jubilación en México.

Los tres criterios mencionados son indicadores que la Comisión considera fundamentales para que la ASF los integre en una evaluación de Política Pública de las Pensiones en

México. Evidentemente, aquellos no agotan el margen de indicadores disponibles; más bien se trata de una recomendación general a la ASF para que, en el ámbito de sus atribuciones y de su autonomía técnica, desarrolle una investigación sobre las jubilaciones y pensiones atendiendo a determinadas líneas básicas.

- e) Quinta.- En la única auditoría general que la ASF ha implementado al Sistema Nacional de Pensiones en México, se señalan los problemas de sostenibilidad de los esquemas pensionarios de beneficio definido.<sup>23</sup> Sin embargo, el criterio de sostenibilidad aplicado al sistema de contribución definida involucra algunos problemas y puede resultar confuso. Ello por el hecho de que, también se usa para el sistema de cuentas individuales cuando no es viable medir la sostenibilidad de éste. De esta forma, el otorgamiento de la pensión depende exclusivamente del monto de la contribución, y si no se cotiza o la cotización es insuficiente simplemente no se genera derecho a la pensión. Por ello, la sostenibilidad es un atributo que fundamentalmente puede atribuirse, en mayor o menor grado, a los sistemas de beneficio definido o reparto; esquemas que incorporaran factores de redistribución del ingreso y garantizan el derecho al cobro de la pensión. En consecuencia, respetuosamente sugerimos a la ASF no establecer comparaciones en ese sentido entre ambos sistemas pensionarios.
- f) Sexta.- Por último, teniendo en cuenta la reciente experiencia internacional alrededor de los sistemas de pensiones de cuentas individuales, la Comisión de Seguridad Social expresa su preocupación por el funcionamiento y la sostenibilidad a largo plazo del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Las condiciones globales de la economía han transitado hacia una etapa caracterizada por serios riesgos e incertidumbres, los cuales afectan particularmente a los países en vías de desarrollo. Como es conocido, el rendimiento financiero de las AFORES y, por tanto, el monto de las pensiones de los trabajadores, tiene un vínculo claro con actividades de riesgo que envuelven a los mercados financieros internacionales.

En sus auditorías a la CONSAR, la ASF ha señalado que la institución está desempeñando sus funciones de manera adecuada y pertinente. Sin embargo, teniendo en cuenta el riesgo financiero general al que se enfrenta la economía y las recientes y negativas experiencias internacionales de los sistemas de contribución definida, la Comisión de Seguridad Social considera que sería positivo profundizar en las investigaciones de auditorías aplicadas al Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objetivo de verificar periódicamente que se están administrando de modo responsable, viable y eficiente los recursos de los trabajadores.

- g) Séptima.- El Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución de Seguridad Social más relevante de México y la que cuenta con un número mayor de derechohabientes. En diciembre de 2015, si se contabiliza a los 12.2 millones de beneficiarios adscritos a

---

<sup>23</sup> ASF (2017) Auditoría Financiera y de Cumplimiento 68-DS, Informe General Cuenta Pública 2015.

IMSSPROSPERA, se alcanzaron un total de más de 70 millones de personas cubiertas.<sup>24</sup> Por tanto, lo que ocurre con el funcionamiento del IMSS no sólo es un problema que se encuadre en el marco de competencias de esta Comisión; se trata de un asunto de Estado con un impacto nuclear en las condiciones de vida de la población mexicana.

Como se ha señalado en la descripción del informe general de fiscalización de la Cuenta Pública, han sido halladas, como resultado del análisis de auditoría, un conjunto amplio de irregularidades en el funcionamiento del IMSS. Algunos de los problemas detectados con frecuencia son:

1. Ausencia o insuficiencia de documentación comprobatoria de procesos, pagos, compras o transacciones;
2. Ausencia o insuficiencia de registro contable de operaciones financieras;
3. Omisión o inaplicación de los mecanismos de control interno para garantizar la adecuación de las operaciones y los procesos;
4. Incumplimientos en la normativa aplicable;
5. Existencia de sobrecostos o desvío de recursos.

La presencia reiterada de algunas de las mencionadas irregularidades merece concentrar la atención tanto de los responsables del Instituto como de la autoridad fiscal y del órgano auditor. Este tipo de irregularidades expresan un patrón de funcionamiento preocupante. Por ello, la Comisión de Seguridad Social recomienda al Instituto Mexicano del Seguro Social dar seguimiento a las disfuncionalidades identificadas y a las recomendaciones emitidas por la auditoría, con el objetivo de mejorar la transparencia y la eficiencia de la gestión del Instituto.

- h) Octava.- En el mismo sentido, la Comisión de Seguridad Social recomienda a la ASF que dé seguimiento a las recomendaciones emitidas y profundice en algunas investigaciones de auditoría. Por ejemplo, en determinados casos, no es suficiente con señalar que ha existido riesgo de desviación de recursos públicos, es necesario dar seguimiento a dichos recursos, investigando su destino final y promoviendo, en su caso, las responsabilidades penales o administrativas involucradas. Por último, la Comisión de Seguridad Social considera que la Secretaría de Hacienda y la Comisión de Presupuesto deben reforzar los mecanismos de vigilancia y supervisión financiera existentes sobre el IMSS, con la finalidad de evitar el surgimiento de algunas de las prácticas irregulares identificadas por la ASF.
- i) Novena.- Una de las funciones primordiales de las instituciones de seguridad social en México es velar por la satisfacción del derecho humano a la salud, lo cual sólo puede concretarse mediante el adecuado diseño e implementación de los programas sanitarios.

---

<sup>24</sup> IMSS (2016) Informe al ejecutivo federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisión de Seguridad Social considera que resulta particularmente preocupante que programas sanitarios fundamentales para mejorar la salud pública en nuestro país estén funcionando de modo inadecuado e ineficiente. Es el caso de los programas para la prevención de la obesidad y la diabetes, así como los aplicados al programa de control de enfermedades cardiovasculares y el relativo a la prevención del cáncer de la mujer.

Por ejemplo, la obesidad y la diabetes constituyen auténticas pandemias modernas que están perjudicando la salud de millones de personas en nuestro país, además de implicar altos costos de tratamiento (tanto para los pacientes como para el Sistema). Además, muchas enfermedades cardiovasculares están directamente vinculadas con estas patologías, como por ejemplo la concurrencia de infartos de miocardio. Esas enfermedades están presionando la sustentabilidad financiera del IMSS, ya que son padecimientos que se hacen crónicos y exigen la aplicación de costosos tratamientos a largo plazo. En 2015, entre los seis padecimientos crónico degenerativos más importantes, la diabetes acumuló más del 50% de los casos.<sup>25</sup>

Teniendo en cuenta la gravedad que involucra el problema de la diabetes, la obesidad y otro tipo de padecimientos relacionados, la Comisión de Seguridad Social considera preocupante la serie de inconsistencias que la ASF ha identificado respecto de los programas destinados a combatir esas enfermedades. Por ello, la Comisión de Seguridad Social exhorta al IMSS a revisar de modo integral el diseño y la aplicación de los programas de prevención de problemas de salud mencionados. Además, la Comisión de Seguridad Social solicita al IMSS que ofrezca información de cómo está dando seguimiento a las recomendaciones emitidas por la ASF y cómo está solventando los serios problemas identificados en algunos programas.

j) Décima.- El Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, con casi 13 millones de afiliados en 2016 y casi 265 mil millones de pesos de asignación presupuestaria en 2017, es la segunda institución por orden de jerarquía en nuestro país. Además, el ISSSTE protege a los trabajadores públicos, quienes tienen encomendada la relevante tarea de gestionar el funcionamiento del sector público. En el mismo sentido que en el IMSS, la ASF ha identificado una serie de irregularidades en el del instituto. Algunas de ellas son:

1. Ausencia o insuficiencia de documentación comprobatoria de procesos o transacciones financieras;
2. Desviación de recursos o pagos excesivos o indebidos;
3. Falta de justificación de abonos y transacciones financieras;
4. Incumplimientos contractuales;

---

<sup>25</sup> Zenyazen Flores (et. al.) (2016) "Diabetes impone una 'pesada' carga económica para el IMSS", *El Financiero*, 05/07/2016, disponible en <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/diabetes-impone-una-pesada-carga-economica-para-el-imss.html>

5. Ausencia o falta de documentación comprobatoria de procesos internos, compras, etc.

Teniendo en cuenta la gravedad y la relevancia de los hallazgos de la auditoría, la Comisión de Seguridad Social exhorta al ISSSTE a dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la ASF y a integrarlas. Además, se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto que refuerce los mecanismos de vigilancia y supervisión financiera sobre el instituto.

- k) Décima primera.- Los resultados de la auditoría financiera implementada a los seguros de invalidez y muerte en el ISSSTE son especialmente preocupantes. En ese sentido, señala la ASF la insostenibilidad de estos esquemas a largo plazo en el Instituto. La Comisión de Seguridad Social considera urgente que el ejecutivo federal asuma un compromiso de garantía de las pensiones y prestaciones en todas las instituciones públicas involucradas, incluyendo al ISSSTE.
- l) Décima segunda.- Por otro lado, se señala que en relación a la Cuenta Pública 2014, la Auditoría Superior de la Federación encontró relevantes hallazgos de irregularidades respecto del Proyecto de Prestación de Servicios del Hospital Gonzalo Castañeda Escobar del ISSSTE, en la Ciudad de México. Entre otras cuestiones la ASF señaló que los proyectos de asociaciones público privadas podrían estar ocultando los pasivos y las deudas del gobierno federal y sus organismos de control directo, como el caso del ISSSTE.
- m) Décima tercera.- Al margen de otras consideraciones, teniendo en cuenta la delicada posición financiera del ISSSTE- sobre la cual la ASF ha señalado que algunos seguros no serían sostenibles- resulta fundamental transparentar y medir los pasivos contingentes que pueda acumular el Instituto. Además, hay que destacar que en el Presupuesto de Egresos del 2017, los proyectos financiados mediante APPs han experimentado un crecimiento real de más del 100% respecto al año previo; magnitud que expresa un abrupto incremento porcentual en un entorno de restricciones financieras.

En ese sentido, la Comisión de Seguridad Social considera de la mayor relevancia que la ASF implemente una estrategia de seguimiento y evaluación de los proyectos de APPS, los cuales por su cuantía pueden perjudicar la consolidación financiera del instituto a largo plazo. Además, la Comisión de Seguridad Social solicita a la ASF que, en el ámbito de sus atribuciones, programe auditorías a proyectos de APPS ejercidos durante 2016, con el objetivo de valorar sus resultados en los informes individuales de la Cuenta Pública del 2016 que se comenzarán a entregar en junio del 2017.

- n) Décima cuarta.- Por último, la Comisión de Seguridad Social considera que el ISSSTE debería elaborar e integrar un cuadro general de riesgos y pasivos a corto, medio y largo plazo vinculados a los proyectos que está implementando mediante APPS; cuya inversión comprometida, como se menciona, ha crecido de forma acusada en el último año.

Del análisis del INFORME GENERAL DE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA y bajo las anteriores consideraciones, esta Comisión opina que deben fortalecerse las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio del derecho a la seguridad social, ampliar el esquema de acceso a las instituciones y velar, no sólo por la sostenibilidad financiera de los institutos, sino también porque los servicios y prestaciones se den de manera digna e integral.

— **Comisión de Hacienda y Crédito Público**

A continuación se presentan las opiniones presentadas por esta Comisión.

- a) La Comisión de Hacienda y Crédito Público señala que la política económica representa normas y lineamientos con que el Estado cuenta para regular la dinámica económica del país, además de establecer criterios, en base al Plan Nacional de Desarrollo, que toman en cuenta la dinámica de la vida nacional, así como su instrumentación por medio de políticas como la fiscal y la monetaria.

Asimismo, la política económica debe establecer condiciones propicias para impulsar la actividad productiva sostenible y el pleno empleo, con una mayor participación de los factores internos y el desarrollo continuo de la competitividad nacional, así como contribuir a la equidad social y específicamente de cada región.

- b) Las finanzas y la deuda pública requieren una evaluación rigurosa que contribuya a implementar medidas efectivas para financiar el desarrollo del país, además de asegurar la solvencia y sustentabilidad en las finanzas públicas a mediano y largo plazos.
- c) La política de ingresos contiene el conjunto de normas, criterios, metas y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el financiamiento de las acciones y cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.
- d) La insuficiencia de los ingresos presupuestarios para financiar el gasto resulta en déficit presupuestario y endeudamiento, por lo que es prudente que el Ejecutivo y el Legislativo Federal evalúen la implantación de medidas que permitan incrementar la recaudación de las fuentes permanentes y estabilizar los recursos de las fuentes tributarias no petroleras.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público analizó del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, específicamente lo relacionado a las Auditorías: 15-0-06100-02-0054, 15-0-06100-02-0056, 15-0-06100-02-0058, 15-0-06100-02-0060, 15-0-06100-02-0062, 15-0-06100-02-0063, 15-0-06100-02-0069, 15-5-06B00-02-0070, 15-5-04D00-02-0014, 15-0-06100-13-1583, 15-0-98001-13-1574, 15-1-3890X-02-0494, 15-2-09KDH-02-0412, 15-5-09C00-02-0396, 15-2-06HJO-02-0103, 15-5-06B00-07-0071, 15-5-06B00-07-0072, 15-5-06B00-07-0073, 15-5-06E00-02-0079, 15-0-06100-02-0037, 15-0-06100-02-0041, 15-0-06100-02-0043.

Al respecto esta Comisión de Hacienda y Crédito Público señala que tiene a su cargo las tareas de análisis y dictamen de las leyes en materia de crédito público, sobre política monetaria, y de manera primordial, las de materia impositiva con las que se proyectan las políticas fiscales para el sector productivo y se procuran las fuentes de ingresos tributarios necesarias para la conformación de la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. En dicho proceso de análisis, se observan los principios que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Capítulo III “De la Aprobación y los mecanismos de comunicación y coordinación entre Poderes”.

No obstante, como se desprende de los artículos 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público no le corresponde la programación, presupuestación ni aprobación en particular, del gasto público, quedando reservadas dichas atribuciones a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Cámara.

Respecto de las diversas sugerencias que implican potenciales cambios legislativos la Comisión de Hacienda y Crédito Público señala que de acuerdo a cada caso actuará conjuntamente con otras Comisiones involucradas, contará con la valoración de los centros de estudios pertinentes y la opinión abogada de la SHCP y estudiará y analizará las Iniciativas que se presenten en términos del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida que las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios representados al interior de esta Comisión lo determinen.

#### — **Comisión de Recursos Hidráulicos**

La Comisión de Recursos Hidráulicos, emite la siguiente opinión:

- a) Solicita a la Auditoría Superior de la Federación con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, un Informe Estadístico Final derivado de las conclusiones de las Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Pliegos de Observaciones y Sugerencias, realizadas a la Cuenta Pública de 2015. Esto con la finalidad de contar con información completa, final y específica en el ámbito de nuestra tarea o competencia que nos permita tener una visión integral y un panorama objetivo que ayude a detectar las diversas problemáticas que se encuentren en el renglón de mayor riesgo y vulnerabilidad del ejercicio presupuestal en el sector hidráulico de nuestro país. A continuación, se enlistan las auditorías de nuestra competencia:
  - **Gobernabilidad del Agua**
    - Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0458
    - 458-DE
  - **Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Golfo Centro**

- Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0461
- 461-DE
  
- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico
- Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0462
- 462-DE
  
- Manejo Integral del Sistema Hidrológico: Organismo de Cuenca Noroeste
- Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0463
- 463-DE
  
- Sustentabilidad Hídrica del Valle de México
- Auditoría de Desempeño: 15-5-16B00-07-0473
- 473-DE
  
- Seguros Patrimoniales
- Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-16B00-02-0472
- 472-DE
  
- Construcción de la Tercera Línea de Conducción de la Torre de Oscilación Número 5 al Túnel Analco-San José, del Sistema Cutzamala, en el Estado de México
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0452
- 452-DE
  
- Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Paz, en el Estado de Baja California Sur y Atender la Emergencia en 4 Municipios del Estado de Baja California Sur, por la Ocurrencia de Sequía Severa y Atípica
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0453
- 453-DE
  
- Construcción del Canal Centenario en el Estado de Nayarit
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0454
- 454-DE
  
- Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Zapotillo para la Ciudad de León, en el Estado de Guanajuato
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0455
- 455-DE
  
- Construcción del Túnel Canal General
- Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0456
- 456-DE



- Construcción del Túnel Emisor Oriente, Localizado en la Ciudad de México, Estado de México, Dentro de la Cuenca del Valle de México y el Estado de Hidalgo
  - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0457
  - 457-DE
- Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
  - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0464
  - 464-DE
- Primera Etapa de Construcción del Túnel Emisor Poniente II y Proyecto y Rectificación del Tramo a Cielo Abierto del Emisor Poniente, en el Estado de México
  - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-1052
  - 1052-DE
- Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa María, Estado de Sinaloa
  - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0469
  - 469-DE
- Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua en el Estado de Tabasco (PROHTAB)
  - Auditoría de Inversiones Físicas: 15-5-16B00-04-0470
  - 470-DE

Así mismo, la sugerencia de modificación legislativa realizada a esta Comisión Dictaminadora emitida por la Auditoría Superior de la Federación derivada de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, que a continuación se describe, será considerada dentro de la ruta crítica denominada “Hacia un Nueva Ley General del Aguas”, con el objetivo de analizar, discutir e incorporar dicha propuesta en el anteproyecto de Ley de manera conjunta:

- ✓ Ente Público Auditado: 16 B00 Comisión Nacional del Agua.
- ✓ Sector o Ramo: 16
- ✓ Auditoría: 15-5-16 B00-07-0458 Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.
- ✓ Título: Gobernabilidad del Agua.
- ✓ Unidad Administrativa Auditoría: Dirección General de la Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas.

Resultado	Acción
Resultado Núm. 1	15-0-01100-07-0458-13-001. Sugerencia para la Cámara de Diputados

	Para que la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Recursos, analice la factibilidad de modificar la Ley de Aguas Nacionales o el proyecto de la nueva Ley General de Aguas para incluir los criterios de las acciones que deban ser consideradas de seguridad nacional, a fin de asegurar que la preservación de este recurso se gobierne como asunto de seguridad nacional, conforme a los artículos 3, fracciones XXIX y XXVIII, 7, fracción I, y 14 Bis 5, fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales.
--	---

Actualmente las Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento, Agricultura y Sistemas de Riego, y Recursos Hidráulicos hemos establecido una ruta crítica denominada “Hacia un Nueva Ley General del Aguas”, con el objetivo de construir un anteproyecto de Ley de manera conjunta entre comisiones, con la participación activa e incluyente de diversas instituciones de investigación y desarrollo tecnológico en nuestro país como el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Colegio de México y diversas Universidades a nivel nacional; asimismo, organizaciones civiles de usuarios del Agua como la Asociación Nacional de Usuarios de Riego A. C. (ANUR), la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México A. C. (ANEAS); los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares; Congresos Estatales, etc.

La participación amplia, incluyente y democrática de los sectores de la sociedad es un elemento fundamental en el proceso de construcción de la nueva Ley General de Aguas en México, por lo que hemos agendado un programa de trabajo conjunto que incluye una serie de reuniones con todos los sectores usuarios de las aguas nacionales, así como de la sociedad civil, y de instituciones de los tres órdenes de gobierno relacionadas con el agua. Es por ello que, para llevar a cabo su planeación, operación, y ejecución de todas las actividades que deben desarrollarse para la elaboración de dicha iniciativa, se integró un Plan para elaborar el Proyecto de Iniciativa de la Ley General de Aguas (LGA) que tiene por objetivo: Planear, Programar, Organizar y Documentar las actividades relevantes que se desarrollarán en el proceso de elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley General de Aguas.

#### — Comisión de Asuntos Indígenas

Opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas:

Esta Comisión reconoce el esfuerzo y el profesionalismo de la Auditoría Superior de la Federación, así como su contribución al proceso de consolidación de una gestión gubernamental de calidad, la optimización en la aplicación de los recursos públicos y la eficiencia y la honradez en su ejercicio. Lograr lo anterior, es indispensable para hacer frente y ofrecer respuestas convincentes al reclamo ciudadano de abatir las irregularidades, las ineficiencias y la corrupción en el ejercicio de los recursos públicos.

Las auditorías que el ente fiscalizador realizó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, arrojan resultados que, en términos generales, pueden calificarse de satisfactorios, en virtud de que las observaciones generadas por la ASF no implican deficiencias de consideración ni afectan el cumplimiento de las funciones sustanciales de la CDI.

La auditoría financiera y de cumplimiento al Programa de Infraestructura Indígena (PROII), adscrito a la CDI, es de gran relevancia, toda vez que dicha revisión correspondiente a la Cuenta Pública 2015, abarcó un universo de 5,065,725.8 miles de pesos y la muestra auditada ascendió a 885,663.0 miles de pesos. Se trata de una gran cantidad de recursos públicos, cuyo objetivo es impactar positivamente en las condiciones de pobreza, aislamiento y marginación de los pueblos y comunidades indígenas, pues tales son las metas del PROII.

En función de lo anterior, es importante que la referida auditoría financiera y de cumplimiento, haya determinado que la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados por el Congreso, asignados al PROII, se haya realizado de acuerdo a la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto, de conformidad con el dictamen emitido por el ente fiscalizador.

Sin embargo, es indispensable analizar y buscar soluciones a las observaciones de la ASF relativas a la gestión financiera del PROII y que fueron detalladas en el apartado correspondiente de la presente Opinión, con la finalidad de que se atienda lo siguiente:

- a) Garantizar que las obras de infraestructura realizadas bajo el PROII se terminen y entreguen a las comunidades beneficiarias en tiempo y forma, porque los retrasos en la conclusión de las obras generan incertidumbre y pone en riesgo la calidad de la obra y coloca bajo sospecha la integridad de los servidores públicos involucrados y del propio PROII.
- b) De este modo, los caminos rurales, carreteras alimentadoras, obras de electrificación, acciones de vivienda, drenaje y agua potable, que lleva acabo el PROII, tendrán el impacto esperado entre las comunidades indígenas y su terminación y entrega oportuna contribuirán a reforzar la cohesión social y el vínculo entre las comunidades y las autoridades.
- c) Asegurar que ante cualquier irregularidad, por pequeña que sea, se aplique la normatividad con todo rigor, a fin de generar certidumbre en el ejercicio de los recursos asignados al PROII; esto, porque las observaciones de la ASF señalan que en los casos donde se detectó que las obras de infraestructura no se culminaron y entregaron dentro de los plazos programados, se omitió aplicar las penas convencionales y el ente fiscalizador tuvo que intervenir para aplicar la penalización y los intereses correspondientes, recuperando así recursos por varios millones de pesos.
- d) Garantizar que las licitaciones de obra se apeguen escrupulosamente a la normatividad, para evitar que las propuestas técnicas contemplen la misma maquinaria y al mismo residente y Superintendente, porque ello contamina el proceso y genera sospechas de manipulación y opacidad, tal y como lo señala la ASF en una de sus observaciones a la gestión financiera del PROII.

- e) Vigilar que la integración de los expedientes de las obras de infraestructura, cumplan cabalmente con todos los requisitos técnicos y financieros, de tal manera que se evite lo que señala la ASF, en el sentido de que 48 obras revisadas presentaron deficiencias en la integración de los expedientes, ya que carecían de validación, técnica, dictamen de impacto ambiental autorización para el aprovechamiento de aguas o estudio de costo de operación y mantenimiento, entre otros aspectos.
- f) El PROII es el único programa dedicado a proporcionar infraestructura básica y vivienda a localidades exclusivamente indígenas que no cuentan con los recursos suficientes, lo cual contribuye a superar el rezago y aislamiento en el que viven las comunidades y genera medios de atracción de equipamiento complementario para el desarrollo de las mismas, por ese motivo resulta imperativo realizar una exhaustiva comprobación y estudio de los contratos adjudicados y los convenios modificatorios, revisando las condiciones, los plazos y su avance en base a la normatividad aplicable.
- g) Es indispensable implementar, por parte de la CDI y de la ASF, una mayor labor de verificación y constatación de las obras de infraestructura y de los beneficiarios, realizando una rigurosa inspección física y documental de las acciones en cuestión.
- h) En lo que se refiere a los alcances de la auditoría realizada al PROII, esta Comisión considera que, si bien es fundamental revisar a fondo la gestión financiera de ese programa, resulta indispensable complementar la fiscalización con una auditoría de desempeño, porque de esa manera se evaluaría de manera objetiva si dicho programa cumple o no con las metas, objetivos e impactos esperados en beneficio de las comunidades indígenas.
- i) En relación con las auditorías realizadas a la Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena, esta Comisión considera tiene una especial relevancia, en virtud de que, como lo dice la propia ASF, la participación social coadyuva a inhibir algunas irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos. Por ello, es fundamental el impulso y fortalecimiento de la participación social, cuya influencia trasciende el ámbito de la eficiencia y transparencia de los programas públicos y sus acciones, y se extiende en general al avance del proceso democrático.

En función de lo señalado en el párrafo anterior, esta Comisión considera indispensable buscar soluciones a las observaciones de la ASF relativas a la actuación de la Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena, que fueron detalladas en el apartado correspondiente de la presente Opinión, con la finalidad de que se atienda lo siguiente:

1. Debe corregirse la guía operativa del PROII, porque no incluye algunos de los elementos requeridos o contravienen la normativa en materia de Contraloría Social.

2. Las representaciones federales de la CDI deben estar capacitados en materia de Contraloría Social, a fin de que en todo momento realicen las acciones que les competen.
  3. Es indispensable que la CDI capacite también a los servidores públicos estatales y municipales ejecutores de los recursos, para optimizar la importante función de la Contraloría Social.
  4. Es necesario que la constitución y funcionamiento de los comités de Contraloría Social se lleve a cabo observando rigurosamente la normativa, que, por ejemplo, no falten las actas de constitución, período de ejecución de las obras o evitar que se constituyan dichos comités de forma extemporánea.
  5. Asimismo, deben subsanarse las deficiencias que encontró la ASF en lo que se refiere a las acciones y documentos de vigilancia de promoción y vigilancia de seguimiento, porque la gran cantidad de comités de Contraloría Social que presentaron estas deficiencias puede generar un área de opacidad y riesgo en la aplicación del PROII.
  6. Debe mantenerse actualizado el sistema informático de Contraloría Social, para que se registren todas las actividades de la operación de la Contraloría Social, como las actas de constitución de los comités, la capacitación, las cédulas de vigilancia, el informe anual y las reuniones realizadas.
  7. Todo lo anterior, con el propósito de mejorar la actuación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y sus representaciones federales, que en la revisión de la Cuenta Pública 2015, la SF determinó que cumplieron parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.
- j) Finalmente, esta Comisión considera pertinente referirse a las Auditorías Financieras con Enfoque de Desempeño realizadas a la Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena en los estados de Puebla, Yucatán, Oaxaca, México y Michoacán.

Es de la mayor importancia que las acciones de Contraloría Social sean realizadas por los ejecutores estatales del PROII con el mayor rigor y eficacia posible, porque de esa manera se asegura que en el ámbito local se consoliden la buena gestión de los recursos públicos asignados a ese programa. En función de lo anterior, esta Comisión concluye lo siguiente:

1. Es preocupante que, derivado de las auditorías realizadas, la ASF haya determinado que los gobiernos de los estados de Puebla, Yucatán, Oaxaca, México y Michoacán no cumplieron con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.
2. Debe corregirse el hecho de que no existió un área encargada de coordinar las acciones de Contraloría Social y no se dispuso de un enlace encargado de la promoción, la operación y el seguimiento de esta estrategia.

3. Es indispensable que, en la realización de las obras realizadas con los recursos del Programa de Infraestructura Indígena, se garantice plenamente la constitución de los comités de Contraloría Social de las obras y que exista una eficaz coordinación entre los servidores federales y estatales.
4. Del mismo modo, debe garantizarse que las instancias estatales ejecutoras de los recursos del PROII elaboren oportuna y eficazmente el Programa Estatal de Contraloría Social, porque en el ejercicio fiscal 2015 no lo elaboraron o se hicieron de forma deficiente.

— **Comisión De Deporte**

- a) La Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura, coincide con los resultados expuestos en el Informe de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, y en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, expresa la necesidad de que la Auditoría Superior de la Federación continúe con los procedimientos a que haya lugar respecto al manejo de los recursos a que hace referencia.
- b) La Comisión de Deporte solicita a la Auditoría Superior de la Federación, hacer la recomendación a la Secretaría de Educación Pública, para que considere la pertinencia de corregir, reorientar o parcialmente suspender el Programa presupuestario E017, Atención al Deporte, en tanto la CONADE realiza la acreditación de recursos y se analicen las causas de deficiencias y necesidades, y para que se coordinen a efecto de trabajar en la revisión y el diseño de indicadores e instrumentos de evaluación, así como la definición de metas que permitan alinearlos objetivos generales de los programas evaluados y exista posibilidad de efectuar un seguimiento.

— **Comisión de Igualdad de Género**

- a) La Comisión de Igualdad de Género, considera necesario que se haga la revisión de programas que integran el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, toda vez que es necesario contar con información más específica sobre los avances en el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos, así como la ejecución y aplicación de los recursos, dicha información permitirá coadyuvar a las tareas del Instituto Nacional de las Mujeres y de esta Comisión, para concretar la metodología adecuada para incorporar indicadores de impacto en los programas presupuestarios que permitan conocer en qué grado se ha reducido las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como el avance de las mujeres en distintos ámbitos.

## — Comisión de Desarrollo Social

En el Informe General de la Cuenta Pública 2015 (IGCP2015), se menciona que existen seis categorías de riesgo determinadas como resultado de la fiscalización.



**De acuerdo con el IGCP2015 pág. 56, el desfase entre resultados esperados y obtenidos, se refiere a las debilidades normativas y administrativas que limitan el alcance de las acciones de gobierno.** Por un lado, se trata de *fallas en el diseño de los programas*, lo que propicia una mala focalización de los mismos y, por otra parte, de *errores en su implementación y evaluación*, como la falta de coordinación entre las distintas instancias involucradas, y las deficiencias operativas que obstruyen la correcta ejecución de los procesos o la limitada medición de resultados.

Este tipo de riesgo, de acuerdo con el Informe General pág. 61, es el de mayor incidencia en todos los grupos funcionales (desarrollo económico, desarrollo social, gobierno y gasto federalizado), alcanzando el de mayor porcentaje el de desarrollo social al llegar a 61.0%.

Al respecto, esta Comisión concuerda con lo asentado por la ASF en el Informe General de Cuenta Pública 2015, en el sentido de que este riesgo se vio reflejado en los resultados de la fiscalización de las siguientes auditorías: Cruzada Nacional contra el Hambre; Definición y conducción de la Política de Desarrollo Social y Comunitario, así como la Participación Social: Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales (PUB); Integración de las estructuras organizacional y ocupacional de la SEDESOL; Pensión para Adultos Mayores; Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Alimentario;

e Instituto Nacional de la Economía Social: Padrón de Beneficiarios; en las cuales se detectaron las siguientes observaciones:

- Deficiencias en el diseño de la CNcH; en la implementación del Sistema Nacional para la CNcH; en la coordinación de los programas incluidos en la estrategia, y en su seguimiento y evaluación. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 164.
- La falta de un Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social (PUB) ratifica el riesgo de que persista la focalización inadecuada de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado; la ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales; el incumplimiento de los objetivos de desarrollo social, y la falta de información para la toma de decisiones respecto de la eficiencia y eficacia de las políticas públicas. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 166.
- La SEDESOL no ha logrado consolidar el padrón de beneficiarios del programa Pensión para Adultos Mayores como una herramienta que, de forma estructurada y actualizada, contenga información que evite la dispersión de la información, la duplicidad de apoyos y la ejecución ineficaz del programa presupuestario. La falta de consolidación del padrón de beneficiarios del programa ratifica que no se ha avanzado en la resolución del problema público en materia de padrones. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 170.
- En 2015, en los documentos de planeación de mediano plazo, así como en los diagnósticos del programa presupuestario S017, se identificó que uno de los problemas de los programas que otorgan subsidios es que los padrones de beneficiarios en el sector económico no se han consolidado como una herramienta útil para contribuir en la eficacia de los programas, debido a la dispersión de la información; errores y duplicaciones en la entrega de los apoyos; se desconocen las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios; incumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad; los beneficiados no corresponden a la población objetivo; no se ha determinado ni cuantificado con precisión la cobertura poblacional y territorial del programa; la inoportuna rendición de cuentas; abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos, y el desaprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 208.
- Persistencia del problema relativo al inadecuado diseño de la estructura organizacional y ocupacional de la SEDESOL al no acreditar la contribución a la mejora de la gestión mediante los avances en la atención de las áreas de oportunidad y los compromisos asumidos en el Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación 2013 y en las Bases de Colaboración. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 168.



- La falta de información de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social sobre los resultados de mejora de la alimentación de las familias que recibieron los apoyos monetarios, no permitió conocer en qué medida las intervenciones del programa contribuyeron a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 204.

En este sentido, esta Comisión concuerda con lo expresado en el dictamen de las fichas de auditorías de desempeño emitido por la ASF, en el sentido de que *“existieron elementos que limitaron garantizar el acceso a la alimentación y a los demás derechos sociales a la población que se encontró en pobreza extrema alimentaria, así como la erradicación de dicha condición (pág 164); que persistió la focalización inadecuada de los lugares, comunidades y beneficiarios que más necesitan la atención del Estado; que al no contar con un PUB derivó en ineficiencia y falta de transparencia en la asignación y la aplicación de los recursos federales, así como en el incumplimiento de los objetivos de desarrollo social, y la falta de información para la toma de decisiones respecto de la eficiencia y eficacia de las políticas públicas.” (pág.166).*

Por lo anterior, esta Comisión propone al igual que la ASF en el Informe General de la Cuenta Pública, pág. 75 que:

- 1) Se establezca una definición unívoca de padrón, beneficiario, beneficio, apoyo, listado y programa social. Lo anterior, con el fin de evitar ambigüedades legales y carencia de datos cuantitativos para la identificación de programas susceptibles de integrarse al sistema de padrones.
- 2) Se elaboren lineamientos para la conformación de padrones, con el objeto de hacerlos comparables, factibles de analizar, realizar cruces de variables e identificar duplicidades u omisiones.
- 3) Se establezca una metodología general que incluya los mecanismos para la identificación fidedigna de los beneficiarios.
- 4) Para la sistematización de la información, los operadores de los padrones de beneficiarios requieren de instrumentos homogéneos e idóneos para asegurar la consistencia y calidad de los datos, asegurando la utilización de mecanismos de seguridad para su protección.

**Por otra parte, de acuerdo con el IGCP2015 pág. 56, el riesgo que se observa en la afectación al erario público se refiere al desvío de recursos; desperdicio por bienes adquiridos no utilizados; pagos en exceso, o aquellos que se realizan sin que se acredite la entrega de bienes o la prestación de servicios; otorgamiento de apoyos a quienes no cumplen con los requisitos para ser considerados beneficiarios de algún programa; recursos no reintegrados a la TESOFE, y distintas prácticas que dan como resultado que el Estado deje de percibir algún tipo de ingreso. Constituye el riesgo de mayor peso de acuerdo con la percepción de distintos actores, ya que implica el potencial desplazamiento de la atención de las necesidades de la población, además de que se trata de la dimensión que puede identificarse, de manera inmediata, con asuntos de corrupción.**

Esta Comisión coincide con lo asentado por la ASF en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, en el sentido de que este riesgo se vio reflejado en los resultados de la fiscalización

de las siguientes auditorías, Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos por Universidades Tecnológicas de Nezahualcóyotl, Politécnica de Texcoco y Tecnológica del Sur del Estado de México, para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios; Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Baños Ecológicos; Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Sistemas de Agua Pluvial; Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Techos Fijos, de las cuales se derivan los siguientes resultados:

- Los recursos públicos del subsidio erogados a través de convenios no forman parte de los planes estratégicos de desarrollo social para abatir la carencia, el rezago social y el gasto, en consecuencia, no benefició a la población más vulnerable del país. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 189.
- Los mecanismos de contratación y adquisición han sido un mecanismo que en lugar de proveer una reducción de costos y mayor eficiencia en el ejercicio del gasto, ha generado la falta de control y desvío en el uso de los recursos públicos. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social pág. 190.
- Con los pagos en exceso por la adquisición de los baños ecológicos; adquisición, distribución e instalación de los sistemas de recolección y almacenamiento de agua pluvial; e instalación de techos fijos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, la SEDESOL dejó de realizar obras de infraestructura social necesarias para mejorar la calidad de vida de la población que vive en esas zonas, obras necesarias en las zonas de atención prioritaria rural y localidades marginadas, donde la carencia de los servicios básicos, la calidad de espacios de vivienda y la infraestructura básica es alta; así como privilegiar el equipamiento de hospitales y laboratorios, la compra de medicamentos o la adquisición de equipo de tecnología forense indispensable para las actividades de investigación en las diversas instancias de procuración de justicia, con lo cual se beneficiaría la población. Fichas de Auditoría. Grupo Funcional Desarrollo Social págs. 191, 194 y 196.

En este sentido, esta Comisión considera al igual que lo establecido en los dictámenes de las fichas de auditorías forenses que la ASF emitió que: *“existieron elementos que demuestran que mientras persistan y reincidan estas prácticas y conductas irregulares, las brechas de desigualdad social que imperan en el país no podrán superarse (pág. 189). La situación de pobreza y las circunstancias deplorables de millones de habitantes, exigen la salvaguarda de los bienes públicos y el castigo severo al uso inapropiado o a la discrecionalidad en el ejercicio del recurso público” (pág. 194).*

*“Asimismo que en tanto exista una reincidencia en el esquema en que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adjudican a las universidades públicas, al amparo del artículo primero, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contratos, convenios y diversos instrumentos jurídicos para la prestación de servicios, para eludir el procedimiento de licitación pública y simular contratos con terceros, continuará provocando el desvío de recursos públicos destinados a programas sociales, lo que*

*propiciará impunidad y continuará atentando contra los derechos humanos, truncará y arruinará las condiciones de acceso a bienes, servicios y acciones indispensables para una vida mejor.” (pág. 189).*

Por lo anterior, esta Comisión estará atenta a la recomendación que realiza la Auditoría Superior de la Federación en el sentido de que se promueva una iniciativa que modifique el Artículo 1°, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por conducto de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la H. Cámara de Diputados, a efecto de que cuando se contraten bienes o servicios entre entidades de la administración pública referidas en el precepto legal citado, se establezca que el titular de la dependencia o entidad contratante sea quien suscriba, como facultad indelegable, los contratos correspondientes, para lo cual deberá cerciorarse que la entidad pública contratada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato o, en su defecto, de que ésta no subcontrate más del 49.0% tanto de los trabajos contratados como del importe total del contrato. Además, que los titulares de ambas entidades participantes sean los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se formalicen al amparo de dicho artículo (Informe General Cuenta Pública 2015, pág. 138 y 147).

Esta iniciativa tendrá como propósito evitar distorsiones que se han observado en la aplicación del citado artículo, lo que ha ocasionado desviaciones de recursos federales; asimismo, coadyuvar con los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos ejercidos al amparo del artículo 1°, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que se refiere al riesgo de **información financiera contable incorrecta o insuficiente**, de acuerdo con el IGCP 2015 pág. 58, hace referencia a errores u omisiones en el registro de transacciones financieras que pueden dar lugar a la generación de información de carácter contable poco confiable e incompleta, lo cual contraviene lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se manifiesta en la falta de control en el registro y depuración de formatos contables; ausencia de estados financieros consolidados e inventarios actualizados; omisiones en los procesos de conciliación entre cuentas, y carencia de procesos adecuados que permitan la sistematización y supervisión de los registros.

Esta Comisión concuerda con lo asentado por la ASF en las fichas de auditoría del Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, en el sentido de que este riesgo se vio reflejado en los resultados de la fiscalización de las siguientes auditorías: Comedores Comunitarios; Erogaciones por Servicios y Ayudas Sociales; Opciones Productivas; 3x1 para Migrantes; Seguro de Vida para Jefas de Familia; e Instituto Nacional de Desarrollo Social. Programa de Coinversión Social, de las cuales se derivaron deficiencias en la operación y comprobación de los recursos de los programas antes citados mismas que resultaron en incumplimiento de la aplicación de los recursos aprobados por la Cámara e Diputados.

## CONCLUSIONES:

De acuerdo con el Informe General de la Cuenta Pública 2015 pág. 61, el riesgo de *Desfase entre Resultados Esperados y Obtenidos*, es el riesgo de mayor incidencia, en lo que corresponde a Gasto Federalizado su peso alcanza hasta un 54 por ciento del total, **mientras que en Desarrollo Social llega al 61 por ciento.**

Dicho riesgo se asocia a factores exógenos y endógenos. Los exógenos comprenden la falta o falla en el diseño de la normativa, deficiencia en el diseño de programa o política pública, y la insuficiencia de recursos financieros; en tanto que los endógenos se refieren a la falta de planeación, falta de capacidades de gestión, falta de capacidad técnica, falta de automatización o integración de procesos, uso indebido de información privilegiada, brechas de integridad y falta de transparencia.

En cuanto a los factores externos, esta Comisión concuerda con lo asentado por la ASF al establecer en el Informe General de la Cuenta Pública que en su momento existieron elementos para que *“los resultados de las auditorías antes mencionadas demostraran que hubo limitaciones en la atención del problema público, por lo que no fue posible medir el efecto de las acciones gubernamentales en el cumplimiento del objetivo de asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.”*

Asimismo, *“que el resultado de la fiscalización de las auditorías referidas, indica que dada las debilidades en: el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Evaluación del Desempeño; la medición del impacto social de los programas; y la calidad de las matrices de indicadores para resultados (MIR) no fue posible evaluar la efectividad de las políticas públicas con una mejora en la asignación presupuestal.” (pág.78)*

*“Al no contar con información para identificar de manera clara, la eficiencia, economía, eficacia y calidad del gasto en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y Deuda Públicas; la falta de un indicador que mida el impacto social de la intervención gubernamental sobre su población beneficiada; la desarticulación metodológica en la construcción de la MIR que impide la definición del problema público que se pretende atender, esta Comisión concuerda con la ASF en el sentido de que los **resultados de evaluación no son útiles para la asignación eficiente de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación**” (pág. 78).*

Por ello, la Comisión de Desarrollo Social resalta que para la evaluación de indicadores de desempeño se requiere la participación conjunta de la Cámara de Diputados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que estudiará y analizará junto con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con la agenda legislativa de los grupos parlamentarios representados al interior de la Comisión, así como de la SHCP la conveniencia de esta propuesta.

En ese sentido y con el propósito de cumplir con la tarea de esta Comisión sobre el control evaluatorio conforme a indicadores de desempeño, será importante mantener reuniones de trabajo con el área responsable de la SHCP, Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG), a fin de que se explique los elementos que se contemplan en el Sistema de Evaluación del Desempeño para la construcción de indicadores de desempeño de los programas sociales que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (poniendo énfasis en los programas de las auditorías practicadas por la ASF que fueron mencionadas con anterioridad), lo cual servirá para perfeccionar el diseño del sistema para que la gestión pública se oriente a resultados; determinar los parámetros para contar con evaluaciones del impacto social de los programas sociales; mejorar la calidad de los indicadores para que la integración de información permita identificar, de manera clara, la eficacia, eficiencia, economía, la calidad y el impacto social en la Administración Pública Federal (APF) de los programas presupuestarios evaluados en los informes trimestrales, y tomar en consideración los resultados de las instancias evaluadoras, a fin de armonizar la evaluación del desempeño en el Gobierno Federal.

Asimismo y de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, la ASF revisa la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas de desarrollo social que emite el CONEVAL, en ese sentido esta Comisión a través de su Subcomisión de Evaluación de Programas Sociales analizará dichas recomendaciones de los programas sociales del ramo 20, a fin de contar con mayores elementos para la asignación presupuestal.

Por lo que se refiere a la consolidación de la política de padrones de los programas de subsidios y apoyos, esta Comisión promoverá ante la SEDESOL: fortalecer la regulación, supervisión y articulación de la política de padrones, a fin de que se cuente con una herramienta para comprobar que los subsidios se otorgan conforme a los criterios de elegibilidad y las reglas de operación establecidas; hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para conformar un sistema integral de información de padrones gubernamentales; contar con datos actualizados sobre los beneficiarios, incluyendo características demográficas y socioeconómicas. Dicho Sistema tendrá como finalidad disponer de información de calidad, sin duplicidades, que facilite la planeación estratégica, la coordinación entre dependencias y entidades, la ejecución eficaz, equitativa y transparente de los programas y su evaluación; identificar qué subsidios se otorgan, cómo se entregan, cuándo y dónde, y sistematizar y vincular los padrones existentes, con el fin de lograr la integración de un padrón único, así como homologar y simplificar los procesos para la toma de decisiones.

Finalmente, esta Comisión estará atenta a la recomendación que realiza la Auditoría Superior de la Federación en el sentido de que se promueva una iniciativa por parte de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la H. Cámara de Diputados que modifique el Artículo 1º, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.

### 3. Recomendaciones a la ASF y propuestas de auditorías, estudios y evaluaciones

#### 3.1. Recomendaciones al trabajo de fiscalización de la ASF

##### Recomendación 1

*Certeza y claridad en los dictámenes emitidos por la ASF en las auditorías practicadas.* En el IR 2015, al igual que en el anterior, se dejó de aplicar el criterio de dictamen empleado en los demás trabajos de esta naturaleza realizados por la ASF. En ese orden de ideas, en los Informes del Resultado precedentes el dictamen se calificaba como “limpio”, “con salvedad” o “negativo”, lo que otorgaba certeza jurídica a los entes auditados y permitía a la CVASF dimensionar el sentido exacto del dictamen emitido en cada auditoría e, incluso, cuantificar y analizar la congruencia del dictamen con los resultados y acciones promovidas en cada auditoría.

Sin embargo, en el IR2015 se emite un dictamen, pero se omiten las calificaciones ciertas y precisas que se tenía en los IR2013 y anteriores.

El artículo 36, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2016 y aplicable a partir de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, establece que en los informes individuales de auditoría la ASF deberá indicar cuál es el dictamen emitido, por lo cual se seguirá requiriendo el pronunciamiento cierto y claro de la ASF al respecto.

**Recomendación CVASF-IR15-01. Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, así como en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente, emita, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la recepción de la presente recomendación, un instrumento normativo, en el cual se establezcan los tipos de dictamen que se pueden emitir en las auditorías individuales que practique, los criterios para discernir cuál es el dictamen que corresponda según los resultados obtenidos y los mecanismos para autoevaluar su cumplimiento. Dicho instrumento normativo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para otorgarle certeza jurídica a los entes auditados en la materia.**

##### Recomendación 2

*Realizar un mayor número de Auditorías Forenses.* El IRFSCP 2015 señala que las “Afectaciones al Erario Público” (307), representaron el 26.2% de las asociaciones riesgo-auditoría, sólo por debajo de las 642 asociaciones (54.8%) que representaron el “Desfasamiento entre Resultados Esperados y Obtenidos”. Así mismo, se determinó que estas afectaciones pueden manifestarse mediante desvíos de recursos; desperdicio por bienes adquiridos no utilizados; pagos en exceso o aquellos que se realizan sin que se acredite la entrega de bienes o la prestación de servicios; otorgamiento de apoyos a quienes no cumplen con los requisitos para ser considerados beneficiarios de algún programa; recursos no integrados a la TESOFE; y, distintas prácticas que dan como resultado que el Estado deje de percibir algún tipo de ingreso, como la

comercialización de productos a costos menores a los de su producción o la deficiencia en el cobro de derechos. Sin embargo, en la fiscalización superior 2015 sólo se practicaron 14 auditorías forenses que equivalen al 0.8% del total de auditorías practicadas (1,643). Bajo estas consideraciones la Comisión emite la siguiente:

**Recomendación CVASF-IR15-02.** Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, incremente en su programación de auditorías anual el número de auditorías forenses, instrumento de fiscalización que tiene la ventaja de que las revisiones son más rigurosas, pormenorizadas y críticas de los procesos, hechos y evidencias derivadas del propio proceso fiscalizador, para la investigación y documentación de presuntos ilícitos; aunado a lo anterior, con los cambios en la nueva Ley de Fiscalización que prevé la presentación de informes en tres entregas distintas (junio, octubre y febrero) se reforzará la acción fiscalizadora de la ASF, haciéndola más oportuna y con la capacidad de atender situaciones eventuales. El incremento de las auditorías forenses robustecería el enfoque anticorrupción de la ASF y sin duda contribuiría a mejorar la calidad del proceso de fiscalización.

### Recomendación 3

*Hacer explícita la vinculación de las áreas clave de riesgo con las auditorías practicadas en el Informe de la ASF.* Por tercer año consecutivo la ASF incluye en el tomo denominado Informe General las áreas clave con mayor riesgo que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, lo que ratifica el esfuerzo de la ASF para imprimirle a la fiscalización un carácter preventivo. Específicamente en el IR 2015, en la sección “Análisis de riesgos derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015”, en el tomo denominado Informe General, se presenta la justificación, metodología, descripción y análisis de los riesgos, así como las áreas clave con riesgo identificadas. Este esfuerzo realizado, sin embargo, se ve limitado al no señalarse explícitamente la vinculación de cada una de las auditorías practicadas con las áreas clave con riesgo. Tampoco es referido este vínculo riesgo-auditoría en los informes individuales de auditorías, ni en la matriz de datos básicos del Informe del Resultado, que es el documento complementario al Informe que concentra los estadísticos principales que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública respectiva. Todo lo anterior impide al lector del Informe que emite la ASF, llevar a cabo un análisis de mayor profundidad sobre los resultados de la fiscalización superior en este nuevo ámbito del proceso de auditoría gubernamental.

Derivado de lo anterior, la Comisión emite la siguiente:

**Recomendación CVASF-IR15-03.** Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, incluya en adelante, de manera explícita, en el Informe General, en los informes individuales de auditoría y en la Matriz de Datos Básicos, la o las áreas clave con riesgo que se encuentran vinculadas con cada auditoría practicada, a fin de que la ASF pueda aportar una visión más amplia e integral sobre el contexto de la auditoría y una referencia clara y definida sobre los posibles riesgos relacionados con cada una de éstas. Asimismo, que se dé un mayor énfasis y continuidad en la programación de auditorías, a las áreas públicas que hayan sido ponderadas de mayor riesgo de corrupción.

#### Recomendación 4

*Participación en el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.* En el marco de los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF sigue impulsando la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, buscando con ello arraigar e institucionalizar en los Estados y Municipios la materia de evaluación del desempeño como herramienta fundamental para el mejoramiento de la gestión de los recursos públicos.

Por la responsabilidad pública que asume la ASF en la evaluación al desempeño y por la importancia que reviste el que lleve a cabo sus actividades con el mayor rigor técnico, la Comisión de Vigilancia emite la siguiente:

**Recomendación CVASF-IR15-04.** Que la ASF, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, evalúe y presente a la Comisión, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la recepción de la presente recomendación, una propuesta de modificación a los convenios que celebra con las Entidades Estatales de Fiscalización, donde se establezca un sistema de indicadores de desempeño a la luz de las mejores prácticas internacionales, de la evolución científica en materia de evaluación del desempeño y de sus propias experiencias, garantizando el compromiso del establecimiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en las Entidades Federativas y Municipios.

#### Recomendación 5

*Marco de referencia al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.* Los PAAF's no cuentan con un marco de referencia que permita evaluar el desempeño de la ASF en su etapa de planeación de auditorías, no se define la cobertura de revisiones programadas respecto del gasto público auditable, ni se precisa la estrategia de definición de estos.

**Recomendación CVASF-IR15-05.** Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, incluya en los subsiguientes PAAF's el correspondiente marco de planeación en el que se explicita la metodología utilizada, la orientación de su programa y señale los temas centrales que prevé auditar, haciendo énfasis en los de mayor impacto social, los que revisan los programas presupuestales de mayor monto, los asociados a funciones estratégicas, los referentes a las reformas estructurales y los que implican un riesgo mayor para las finanzas públicas y la estabilidad económica y social de la nación, así como el impacto esperado de la fiscalización superior prevista.

#### Recomendación 6

*Informe sobre el cumplimiento de los controles internos en la elaboración del Informe del Resultado.* Los principales productos del trabajo de la ASF son el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y los Informes Individuales de



Auditoría, entre otros establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; su contenido es sensible, constituye un referente de consulta y es insumo para el buen funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización, etc.

Resultado del análisis a los documentos reportados por la ASF a la Cámara de Diputados con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se identificaron inconsistencias en la información reportada, como son:

- *Diferencias en el alcance.* Se observaron diferencias numéricas en la integración de las auditorías reportadas en los Marcos de Referencia, en relación con las cifras reportadas por ese concepto en los Informes Individuales y fichas de auditorías.
- *Diferencias numéricas en la integración de las recuperaciones.* Se observaron diferencias entre la información reportada en los Marcos de Referencia en relación con las cifras y datos contenidos en los Informes Individuales y las Fichas de Auditoría.
- *Diferencias en Recuperaciones.* Se detectaron en los Informes Individuales de Auditoría montos de recuperaciones operadas y probables que no se consideraron en la integración del apartado correspondiente.
- *Deficiencias lexicográficas.* En cinco informes individuales de auditoría, se observó descontextualización de la información reportada, en la que sobresale la inclusión de información financiera de una Entidad Federativa que no corresponde al Municipio auditado.
- *Deficiencia de criterio para la emisión de Acciones.* Se observó inconsistencia de criterio para sancionar los subejercicios detectados, ya que la ASF emite Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observación para la misma irregularidad.
- *Diferencia en número e importe de acciones.* Se observó en un informe individual de auditoría que el número de acciones promovidas y reportadas no coinciden con la sumatoria total reportada en el apartado correspondiente.
- *Duplicidad de párrafos.* Se observó un párrafo duplicado en un Informe Individual de Auditoría.
- *Inconsistencias numéricas.* Se observaron errores aritméticos en la información de cuadros estadísticos reportados en los documentos.

En apego a lo establecido en la Frac. II, del Artículo 17, Capítulo I de la LFRCF (Nueva Ley DOF 18-07-2016), toman relevancia los lineamientos técnicos y criterios para la elaboración de auditorías y su seguimiento que establezca la ASF para garantizar que se informe con claridad y sencillez los

resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados y a la sociedad. Con base en lo anterior, la Comisión emite la siguiente:

***Recomendación CVASF-IR15-06.*** Que la ASF, en el ámbito de su autonomía técnica y de gestión, establezca los controles internos necesarios para garantizar la calidad en el contenido de los documentos entregados a esta soberanía, particularmente en lo que corresponde al informe de fiscalización superior de la Cuenta Pública. Asimismo, que la ASF informe a esta Comisión, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la recepción de la presente recomendación, sobre las acciones específicas que al respecto considere instrumentar para asegurar una mayor calidad de la información en los informes que emite.

### Recomendación 7

*Notificación sobre la recurrencia de irregularidades en la fiscalización superior de la Cuenta Pública.* Hasta el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, en el Tomo Ejecutivo de los informes se incluía una sección en la que se desplegaban de manera sistemática los tipos de recurrencia de las irregularidades cometidas por los entes auditados.

En dicha sección las irregularidades se clasificaban por área en la que se detectaba la irregularidad (ingreso y gasto, patrimonio, recursos transferidos y desempeño institucional), grupo funcional y sector fiscalizado, permitiendo así observar los rubros de mayor incidencia y el grado de recurrencia de las mismas, así como realizar un comparativo con las revisiones anteriores.

Sin embargo, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2013 la sección en comento se ha omitido, lo cual descarta una herramienta que permitía conocer a los legisladores y al público en general, las principales irregularidades detectadas por la ASF y su nivel de recurrencia de manera sintetizada. En este sentido, la Comisión propone la siguiente:

***Recomendación CVASF-IR15-07.*** Que la ASF, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, incluya nuevamente, a partir del Informe General correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, un apartado específico en el que se reporte la recurrencia de las irregularidades con base en las observaciones emitidas por la entidad de fiscalización superior, en su clasificación por área de la incidencia (ingreso y gasto, patrimonio, recursos transferidos y desempeño institucional o bien la clasificación que considere la entidad fiscalizadora), grupo funcional y sector, así como lo que ha significado en términos de monto de recuperaciones probables y operadas, con el objetivo de poder apreciar y analizar con mayor profundidad la recurrencia de los tipos de anomalías que se presentan en las revisiones y qué entes públicos son los responsables fundamentales de cometerlas. Asimismo, que señale las medidas que prevé instrumentar para inhibir dicha recurrencia.

### Recomendaciones 8 y 9

*Fiscalización de las Asociaciones Público-Privadas (APPs).* Los proyectos de asociación público-privadas enfrentan un conjunto de problemas, entre los que destacan los siguientes: a) comprometen recursos por largos períodos de tiempo que condicionan la suficiencia presupuestaria de los períodos posteriores; b) la gran cantidad de proyectos existentes bajo este esquema supera la capacidad operativa de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para ser fiscalizados; c) no se puede determinar que los precios ofertados de maquinaria, mano de obra y equipo sean consistentes con los valores de mercado, y tampoco cuantificar o desagregar los elementos que integran el costo total del proyecto; d) el pago de mantenimiento y la operación de los inmuebles no son susceptibles de medirse, ni es posible cerciorarse que los trabajos efectuados sean los requeridos, e) no tienen un piso mínimo estandarizado de requisitos técnicos, lo que complica las labores de evaluación.

El modelo de fiscalización anual no permite la continuidad en la revisión de proyectos plurianuales; no hay homologación de criterios de auditorías para las APP's, y se desconoce el monto de los recursos destinados a las APP's. De esta manera los proyectos APP deben ser evaluados de manera continua y con una estrategia de largo plazo.

Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Vigilancia emite la siguiente recomendación a la ASF.

***Recomendación CVASF-IR15-08.*** Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, establezca un programa de auditorías multianual para fiscalizar cada etapa de desarrollo y operación de las Asociaciones Público-Privadas (APP's), en virtud de que este tipo de proyectos son de alto riesgo financiero y no necesariamente se definen y ejecutan en un solo ejercicio presupuestal.

***Recomendación CVASF-IR15-09.*** Que la ASF, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, realice un Acuerdo con las entidades de fiscalización superior locales (EFSL) que tenga como propósito específico contar con un registro nacional, a nivel federal y local, de los proyectos existentes de las Asociaciones Público-Privadas (APP's), que especifique sus modalidades y características, y cuántos y cuáles de éstos han sido sujetos de fiscalización por parte de la ASF y/o de las EFSL.

#### *Recomendación 10*

*Evaluación y calificación de las APP's.* La ASF ha señalado enfáticamente los riesgos de que los costos de los proyectos APP no previstos, que se originen en fallas relevantes de distinta naturaleza, que causen su terminación o bien que tengan como resultado elevar de manera sustantiva dichos costos, sean cargados en lo esencial al Estado, en lugar de que sean distribuidos proporcionalmente entre el sector privado participante en el esquema y el sector público. Asimismo, la ASF señaló experiencias negativas para el Estado en esquemas equivalentes, citando como ejemplos las concesiones de carreteras que de acuerdo a la ASF tuvieron un costo fiscal de

58 mil 295 millones de pesos valorados a precios de agosto de 1997, esta cifra a 2016 representa 186 mil 487.9 millones de pesos, o los Proyectos de Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto (PIDIREGAS) que para el caso de la empresa productiva Petróleos Mexicanos significó un costo fiscal de 767 mil 941.0 millones de pesos. Esto último, no obstante que durante muchos años fueron evaluados estos proyectos con un valor neto positivo, lo que implicaba que fueran autofinanciables. La realidad mostró que no lo eran, siendo los pasivos contingentes de PEMEX-PIDIREGAS convertidos en deuda pública registrada en los balances de PEMEX a partir de lo dispuesto por la reforma energética de 2008 aprobada por el Congreso. En virtud de esta experiencia, la CVASF emite a la ASF la siguiente:

**Recomendación CVASF-IR15-10.** Que la ASF en el marco de su autonomía técnica y de gestión, proceda a evaluar a los proyectos APP's con los criterios técnicos más rigurosos que considere y, con base en esto, emita en sus revisiones calificaciones de los mismos, considerando los aspectos siguientes:

- Sustento del bien común que aporten los proyectos APPs,
- Inversiones compartidas y riesgos compartidos (distribuciones de beneficios y costos) entre el sector privado participante y el sector público, que los contratos contemplen.

Asimismo, que la ASF incorpore en el PAAF expresamente a las APP's que haya previsto fiscalizar.

#### Recomendación 11 y 12

*Informe sobre el proceso de endeudamiento de Estados y Municipios.* El 27 de abril del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental.

Dicho ordenamiento legal tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a los estados y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Con base en lo anterior, esta Comisión emite la siguiente:

**Recomendación CVASF-IR15-11.** Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, elabore, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la recepción de la presente recomendación, un informe sobre los riesgos para las finanzas públicas nacionales detectados en el proceso de endeudamiento de las entidades federativas y los municipios, que incluya la inscripción de la totalidad de las obligaciones contraídas por los gobiernos locales (las contingentes, incluidas las relacionadas con APP's y las registradas ante la SHCP, así como la deuda local de corto, mediano y largo plazos con y sin garantías) y, en su caso, las sanciones y responsabilidades aplicadas a los servidores públicos derivadas de los actos u omisiones que

**impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.**

***Recomendación CVASF-IR15-12.*** Que la ASF en el marco de su autonomía técnica y de gestión, proceda a evaluar la deuda subnacional con los criterios técnicos más rigurosos que considere y, con base en esto, emita en sus revisiones calificaciones de la misma, considerando, entre otros, los aspectos siguientes:

- **Aplicación productiva de los recursos contratados con deuda pública, su beneficio social, y en su caso su desvío a fines distintos al de mejorar la productividad económica de la entidad,**
- **Construcción de indicadores de calificación robustos respecto a distintos niveles de capacidad de la entidad federativa para contratar deuda pública (respecto del PIB, de los ingresos totales, de los ingresos propios), respecto de la dinámica reciente de endeudamiento (tanto de la deuda de corto plazo garantizada o sin garantizar con recursos federales) y su comparativa con el endeudamiento de mediano y largo plazos que refleje la contribución del gobierno en turno a la deuda de la entidad; impacto del ritmo de endeudamiento en la vulnerabilidad de las finanzas públicas de la entidad, incluida el riesgo de la deuda de corto plazo, que se convierte en deuda de mediano y largo plazos, mediante las renovaciones del saldo de la misma.**
- **Construcción de indicadores de calificación robustos respecto de los pasivos contingentes, incluidos los generados por las APPs,**

### *Recomendación 13*

*Informe sobre la opinión de abstención de la Auditoría Superior de la Federación.* La negativa de los ejecutores del gasto a proporcionar la información solicitada por la ASF en su labor de fiscalización, ha inducido al órgano fiscalizador a emitir en el dictamen de auditoría, *la opinión de abstención*. Esto por considerar que existen graves faltantes de información que impiden determinar con la razonabilidad suficiente en base a los principios de contabilidad y de auditoría pertinentes, la naturaleza de las operaciones efectuadas en el programa revisado. Es importante señalar, que lo que se trata de auditar son recursos públicos, y en los complejos esquemas financieros diseñados por el ente auditado por la ASF existen tramos en los procesos operativos en los que se involucran recursos manejados por figuras legales (fideicomisos no paraestatales, filiales, vehículos financieros, empresas membrete etcétera) que aparecen como figuras o entidades de derecho privado, razón por la cual el ente auditado aduce para no entregar la información solicitada a la ASF por tratarse de operaciones entre partes privadas en las que además se reserva por mucho tiempo la información. (Véase cuadro anexo al final del documento).

En razón de lo anterior, la Comisión emite la siguiente recomendación:

**Recomendación CVASF-IR15-13.** Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, presente a la Comisión, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la recepción de la presente recomendación, una propuesta de modificación del marco jurídico de la Fiscalización Superior orientada a evitar la práctica de entes auditados de eludir la entrega de información relevante de las operaciones de determinados programas sujetos a fiscalización superior. De esta manera la ASF podrá contar con la información precisa que requiere su trabajo de fiscalización, así como con los elementos que le permitan emitir un dictamen certero.

#### Recomendación 14

*Informe sobre indicadores de desempeño en relación a metas y objetivos.* Los indicadores de cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se derivan de los compromisos del gobierno entrante para hacer realidad su oferta de Políticas Públicas propuestas a la ciudadanía. De los objetivos, metas e indicadores establecidos en el PND, se derivan a su vez los objetivos, metas e indicadores de los programas sectoriales que, el gobierno determina para el cumplimiento de su programa de gobierno.

Por otro lado, se puede constatar en diversas auditorías practicadas por la ASF a lo largo de varios ejercicios fiscales, la emisión de observaciones por parte de dicho órgano fiscalizador que revelan que los indicadores, objetivos y metas de una gran diversidad de programas gubernamentales auditados, presentan deficiencias comunes reveladas por las revisiones, destacando entre otras las siguientes:

- No se encuentran alineados los indicadores sectoriales de desempeño con los del PND,
- No reflejan los indicadores propuestos los objetivos y metas sustantivos del programa gubernamental.

Al revisar, los resultados de muchas auditorías practicadas por la ASF, la CVASF identificó que en muchos casos las metas y objetivos establecidos por las unidades ejecutoras de gasto encargadas de su validación, presentan indicadores relativamente fáciles de alcanzar por los entes auditados encargados de esos programas. Por esta razón, los dictámenes de los programas auditados muestran indicadores de cumplimiento muy satisfactorios, sin que dicho cumplimiento se traduzca en avances claros e inobjetables para alcanzar los objetivos y metas sustantivas, establecidos en el PND. En otros casos, las revisiones de la ASF determinan un cumplimiento altamente satisfactorio en determinados objetivos y metas del programa auditado, sin que se avance de manera significativa en la solución del problema que dio origen al programa auditado. Ilustra lo dicho en este razonamiento, el caso del programa de recaudación tributaria del SAT, en el que se registran avances notables e incluso extraordinarios en los indicadores que miden el crecimiento del número de contribuyentes fiscales registrados por el órgano recaudador, más sin embargo, la recaudación tributaria no registra el avance proporcional que cabría esperar respecto del crecimiento notable del número de contribuyentes fiscales registrados por el SAT,

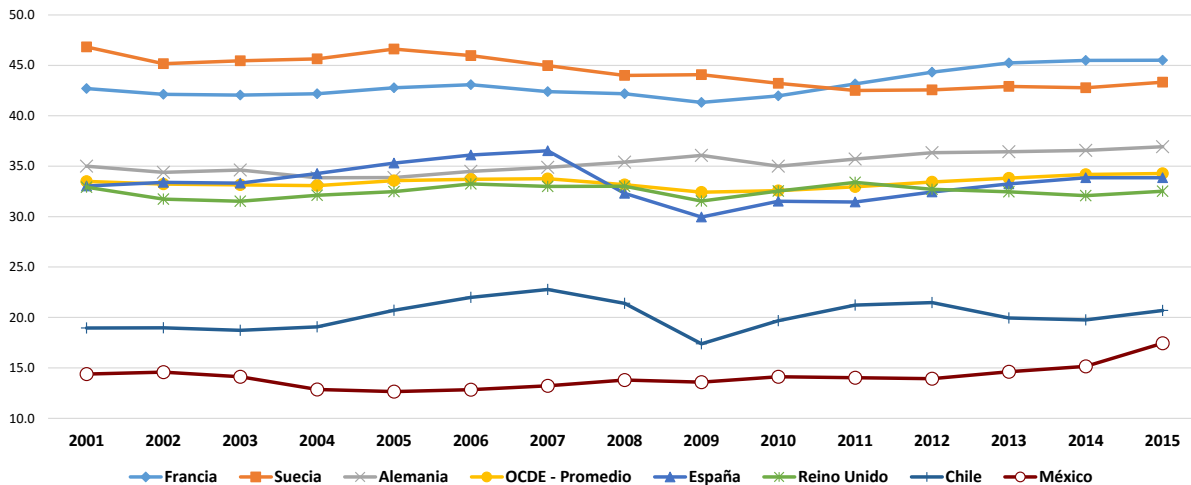
de tal manera que tenemos la siguiente situación: “Mientras el número de contribuyentes registrados por el SAT crece a tasas relevantes, la recaudación tributaria respecto del PIB registra avances marginales en los últimos tres lustros, que hace que México este colocado en el último lugar de los países de la OCDE en relación a su efectividad recaudatoria.

A pesar del incremento en el número de contribuyentes activos registrados en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), México ocupa el último sitio en la recolección de impuestos entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

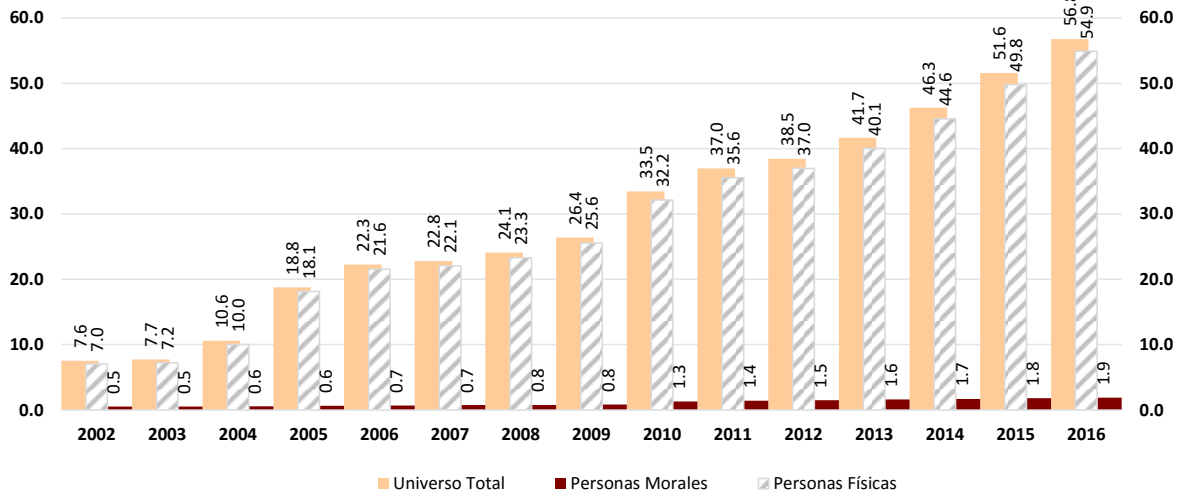
En el mismo sentido, México figura entre los países latinoamericanos con menores ingresos fiscales en relación a su PIB, de acuerdo con los estudios que cada año realiza la CEPAL en esta materia, colocándose por debajo del promedio latinoamericano.

La presión tributaria en México (ingresos tributarios como porcentaje del PIB) ha aumentado ligeramente durante las dos últimas décadas en comparación con los países de la OCDE, donde se ha mantenido relativamente estable. Sin embargo, esta tendencia alcista viene principalmente determinada por los derechos sobre la producción de hidrocarburos por lo cual dicha tendencia se supondrá que ira a la baja debido a la caída de los precios internacionales del petróleo y a la baja en la producción petrolera del país. Cabe señalar que se realizó una Reforma Fiscal la cual contribuyó a la mejora de recaudación fiscal, sin embargo, esta ha sido insuficiente.

PRINCIPALES PAISES DE LA OCDE  
INGRESOS TRIBUTARIOS COMO PORCENTAJE DEL PIB,  
2000-2015



**EVOLUCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ACTIVOS REGISTRADOS EN MÉXICO**  
(millones)



Fuente: Elaborado con cifras de los informes sobre la situación económica, las finanzas y deuda pública (Anexo) SHCP

La resolución de la compleja problemática señalada anteriormente, pasa por reorientar, o mejor dicho, complementar el enfoque de fiscalización, mediante lo siguiente:

- Fiscalizar los indicadores de desempeño establecidos en el PND a efecto de determinar si dichos indicadores son tan robustos y suficientes, para que su cumplimiento permita satisfacer de manera importante los objetivos y metas de la política pública contenida en el plan de gobierno del PND.
- También sería positivo, bajo la perspectiva señalada en el párrafo anterior, fiscalizar de manera sistemática la calidad de los indicadores plasmados en los programas sectoriales del gobierno federal, a efecto de determinar si dichos indicadores son robustos y suficientes y se encuentran alineados con los establecidos con el PND.
- Análogamente, sería positivo que en la medida de lo posible, las auditorías practicadas por la ASF expresen una opinión técnica sobre la calidad, la robustez, y la suficiencia de los indicadores establecidos por el gobierno o el ente ejecutor del gasto, en relación a las metas y objetivos del programa auditado.

Con base en lo expuesto, esta Comisión emite la siguiente:

**Recomendación CVASF-IR15-14.** Que la Auditoría Superior de la Federación en el marco de su autonomía técnica y de gestión, incluya como parte de los dictámenes de las auditorías de desempeño, y de las financieras con enfoque de desempeño, una opinión sobre la robustez y suficiencia de los indicadores de los programas auditados en términos de los objetivos establecidos en los programas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.



### Recomendación 15

*Información sobre las denuncias de hechos de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente.* A partir del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, la ASF dejó de informar a la Comisión de las denuncias de hechos que habían sido presentadas ante las autoridades competentes en el curso de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente. Sobre tal situación, la ASF ha argumentado en los informes del resultado subsecuentes que dichas acciones se presentarían cuando contara con los elementos establecidos en la normativa aplicable. Al respecto, en la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, se especifica en el artículo 14 como tercer objetivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública “Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por faltas graves...”; en el artículo 15 se especifica que las observaciones que emita la ASF podrán derivar en:...denuncias de hechos ante la fiscalía especializada...” y en los artículos 34, 36 y 38 se enlista dentro de los contenidos que mínimamente deberá informar la ASF en el Informe General, los informes individuales y los informes del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, a las observaciones realizadas, las acciones emitidas y, en su caso, las denuncias de hechos emitidas.

Por otra parte, la ciudadanía ha ido mostrando cada vez más un mayor interés por contar con información de calidad sobre la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos y la rendición de cuentas de las entidades públicas. En este sentido, apenas el pasado 10 de mayo, el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) instruyó a la ASF para que le entregara a un particular información sobre denuncias penales por presuntas irregularidades observadas en cuentas públicas 1998-2014, luego de que la ASF le entregara al particular información incompleta y que este se inconformara por este hecho (véase resolución al expediente RRA-0826/17 en sesión ordinaria del Pleno del INAI el 10 de mayo de 2017). En tal virtud, esta Comisión considera pertinente emitir la siguiente:

***Recomendación CVASF-IR15-15.* Que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, revele, en los subsiguientes informes de fiscalización superior de la Cuenta Pública y semestrales de solventación de las observaciones-acciones promovidas, las denuncias de hechos que haya presentado en la revisión de la cuenta pública correspondiente, así como el seguimiento que ha dado a las anteriores. La información de las denuncias de hechos deberá contener, al menos, el nombre de la entidad fiscalizada involucrada, fecha de la presentación de la denuncia, el monto económico del daño hacendario detectado, los delitos denunciados, los fondos federales en los que se detectaron las irregularidades, las irregularidades cometidas que dieron lugar a la denuncia y el estado de la misma, en consistencia con la reciente instrucción emitida por el INAI a la ASF para que esta informe de las denuncias penales presentadas en la revisión de las cuentas públicas 1998-2014.**

### Sugerencias adicionales

Adicional a las 15 recomendaciones emitidas por esta Comisión a la ASF para fortalecer su trabajo de fiscalización superior, se sugiere que esta defina un esquema, los mecanismos y las líneas estratégicas de fiscalización para llevar a cabo sus nuevas atribuciones que derivan de las modificaciones constitucionales en materia de combate a la corrupción. En particular que considere:

- Especificación en el PAAF de las auditorías programadas para ser entregadas a la Comisión en cada fecha señalada en el artículo 35 de la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Realización de revisiones preliminares y solicitud de información del ejercicio en curso a los entes fiscalizados;
- Emisión de sanciones a los entes que no proporcionen la información solicitada.
- Condiciones, alcance y limitantes de la fiscalización superior de ejercicios anteriores;
- Investigación, substanciación y promoción de faltas administrativas graves ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- Contenido y estructura de los informes sobre el estado que guardan las observaciones y acciones promovidas a los entes auditados;
- Contenido y estructura de los informes individuales e informe General Ejecutivo;
- Metodología y condiciones para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades, personas físicas o morales, públicas o privadas, fideicomisos, fondos y mandatos;
- Metodología y condiciones para la fiscalización de los recursos Federales correspondientes a las Participaciones Federales y empréstitos de los estados que cuenten con garantía de la Federación.

Se sugiere también que la ASF considere informar en forma anual a esta Comisión sobre los avances y pendientes en torno al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción y las acciones que lleva a cabo como integrante del Comité Coordinador de dicho Sistema.

Por último se solicita que las preguntas pendientes de responder contenidas en la sección 2.1.1 de este documento (*Preguntas para la Auditoría Superior de la Federación pendientes de respuesta*) sean atendidas a más tardar el día 26 de mayo del presente.

## 3.2. Propuestas de auditorías, estudios y evaluaciones

### 3.2.1. Auditorías

#### Funciones de Gobierno

##### — Auditorías de desempeño

- Auditoría de desempeño para evaluar el fortalecimiento del sistema de control interno en el Consejo de la Judicatura Federal.
- Auditoría de desempeño horizontal al Poder Judicial de la Federación, Policía Federal y Procuraduría General de la República, a efecto de verificar los resultados del Sistema Penal Acusatorio en México, así como su grado de efectividad en el combate a la delincuencia.
- Auditoría de desempeño a la SEGOB, para verificar la legalidad, oportunidad y certeza en los procedimientos de legalización de firmas de servidores públicos federales y de los gobernadores de los Estados.
- Auditoría de desempeño a la Secretaría de Energía a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, referente a la Política Nacional de Gestión de Desechos Radiactivos.
- Auditoría de desempeño al INEGI, para que explique la metodología denominada Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) para medir la pobreza, la cual no es compatible con ejercicios anteriores por lo que se pierde la evolución histórica para las mediciones de dicha pobreza
- Auditoría de desempeño. La Auditoría Superior de la Federación, en su Informe General de la Cuenta Pública 2015, realiza una auditoría de desempeño al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). (“Atención a las Comunidades Mexicanas en el Exterior”), sin embargo, sería conveniente realizar otra auditoría en relación a la gestión financiera del IME.
- Auditoría de desempeño con enfoque horizontal a la SHCP y a los bancos de desarrollo para medir su contribución a la atención crediticia a la pequeña y mediana empresa.

##### — Auditorías de Cumplimiento Financiero

- Auditoría de cumplimiento financiero a la SEGOB en relación a su facultad de administrar las islas de jurisdicción federal.

- Auditoría de cumplimiento financiero al INE, de los pagos efectuados correspondiente a los productos y servicios bajo el régimen de honorarios, así como la justificación al pago de arrendamientos de los edificios y locales.
- Auditoría de cumplimiento financiero a la SHCP, a fin de proporcionar información sobre el nivel específico, a nivel de clave presupuestaria, de la totalidad de los ingresos excedentes.
- Auditoría de cumplimiento financiero al Fondo de Capitalización en Inversión del Sector Rural, con el propósito de dar seguimiento a las probables recuperaciones. En la revisión de la Cuenta Pública 2015 la ASF determinó el 39.7% del total de las probables recuperaciones a este fondo.
- Auditoría de cumplimiento financiero, con la finalidad de identificar elementos relevantes de los resultados del presupuesto modificado autorizado y ejercido en 2015, la ASF elaboró un esquema, pero se hace notar que no fue posible comprobar el destino del 54.7 % de los ingresos excedentes. Es importante realizar una auditoría sobre cómo se integran, se aplican y destinan todos los ingresos excedentes de la SHCP.

#### Funciones de Desarrollo Social

##### — Auditorías de desempeño

- Auditoría de desempeño con enfoque horizontal a los entes vinculados con la implementación de la Reforma Educativa, para conocer los avances y pendientes relacionados con la misma.
- Auditoría de desempeño al Programa Escuelas Dignas para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Auditoría de desempeño al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Auditoría de desempeño a los programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) para evaluar el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades (técnicas, financieras, administrativas, etc.).
- Auditoría de desempeño con enfoque horizontal a la Secretaría de Salud y principales entidades de salud para verificar la calidad y capacidad de atención, así como la evolución tecnología del equipamiento de resonancia magnética y tomografía computarizada en las diferentes entidades e instituciones médicas del país.

- Auditoría de desempeño a la Secretaría de Salud para evaluar las acciones de atención en materia de trastornos generalizados del desarrollo infantil, como lo es, el autismo infantil y atípico, el síndrome de asperger, síndrome de Rett, trastornos hipercinéticos con retraso mental y movimientos estereotipados, favoreciendo su enfoque hacia las comunidades más desprotegidas.
- Auditoría de desempeño a los programas dirigidos a otorgar apoyos financieros para el desarrollo de proyectos productivos dirigidos a la superación de la pobreza.

— Auditorías de Cumplimiento Financiero

- Auditoría de cumplimiento financiero al Programa Escuelas de Calidad para verificar que los recursos que se le asignaron se gestionaron de acuerdo a las disposiciones normativas.
- Auditoría de cumplimiento financiero al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para verificar que los recursos que se le asignaron se gestionaron de acuerdo a las disposiciones normativas.
- Auditoría de cumplimiento financiero al Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V. sobre los recursos aprobados para mejorar la nutrición de los beneficiarios del programa.
- Auditoría de cumplimiento financiero al Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V. sobre los recursos aprobados para garantizar el abasto de los productos básicos y complementarios a la población de las zonas de alta y muy alta marginación.
- Auditoría de cumplimiento financiero al IMSS para verificar la administración del Fondo de Reserva para el Retiro.
- Auditoría de cumplimiento financiero a los recursos destinados a las provisiones para las pensiones en curso de pago de los extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro.

— Auditorías de Cumplimiento financiero con enfoque de desempeño

- Auditoría de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño a los recursos etiquetados para la regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica, con especial atención a aquellos establecimientos que ofrecen tratamientos para el control de peso.
- Auditoría de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño a los programas sociales que coordina la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para verificar que los recursos distribuidos y otorgados no cuentan con sesgo político-electoral.

- Auditoría de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño a los recursos destinados a la infraestructura para la salud indígena, así como de la calidad y oportunidad de atención.
- Auditoría de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño a los recursos del ISSSTE destinados al gasto de operación, con especial atención a los etiquetados a la operación del SuperISSSTE.
- Auditorías forenses
- Auditoría forense sobre los contratos convenidos entre las Instituciones Públicas de Educación Superior y la Administración Pública Federal para el desarrollo de distintos proyectos.

### Funciones de Desarrollo Económico

- Auditorías de desempeño
- Auditoría de desempeño a los principales programas y proyectos del sector agropecuario (sobre todo a aquellos que involucran cuantiosos montos de recursos) con el fin de evaluar su eficacia, eficiencia y economía y, particularmente, su contribución a la solución de los graves problemas que aquejan al sector. Esto con el fin de vincular el otorgamiento de recursos o en su caso la viabilidad del programa (en última instancia su eliminación), con los resultados obtenidos (cumplimiento de objetivos, atención a la población beneficiaria, etc.).
- Auditoría de desempeño al modelo de desarrollo turístico actual, con el propósito de verificar la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio con criterios de sustentabilidad.
- Auditoría de desempeño a la SECTUR con el fin de evaluar su función de identificar y cuantificar de manera adecuada el padrón de prestadores de servicios turísticos, para brindar a éstos, instrumentos de regulación y certificación de estándares de calidad turística.
- Auditorías de Cumplimiento Financiero
- Auditoría cumplimiento financiero al proceso de adjudicación de contratos por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), con el fin de verificar que las licitaciones públicas estén apegadas a la normatividad vigente y se respeten las condiciones establecidas en la convocatoria, para garantizar al Estado las mejores condiciones.
- Auditoría de cumplimiento financiero a los Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de

México (NAICM), debido a la falta de control por parte de alguna dependencia del Gobierno Federal de las erogaciones para su construcción.

- Auditoría de cumplimiento financiero en el empleo de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), facturada y sus aplicaciones, debido a la indeterminación del costo financiero con cargo al TUA para la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).
- Auditoría de cumplimiento financiero sobre el estatus de las reservas en los campos petroleros asignados a privados. En la Reforma Energética se cuidó proteger la propiedad de la nación en materia energética, considerando la participación privada como complementaria. La riqueza petrolera que subyace en el subsuelo sigue siendo propiedad de la nación. Sin embargo, se permitió en la legislación secundaria que en la asignación de contratos (Rondas 1 y 2) a privados, estos podrán computar las reservas petroleras identificadas en los campos petroleros como propias para efecto de comunicar en la bolsa de valores internacionales y así financiar sus proyectos.
- Auditoría cumplimiento financiero al Programa de Fomento a la Urbanización Rural, para verificar el cumplimiento de otorgamiento de subsidios para proyectos ejecutivos y de construcción en las comunidades rurales.

— Auditorías de Inversiones físicas

- Auditoría de inversiones físicas a los proyectos de infraestructura turística que se encuentran en proceso, particularmente en aquellos donde se han identificado omisiones por parte de las empresas supervisoras de las obras.
- Se requiere continuar y profundizar la Auditoría de Inversiones Físicas al proyecto de infraestructura cultural denominado Centro Cultural Toma de Zacatecas<sup>26</sup>. Esta obra, financiada con recursos federales, fue inaugurada oficialmente en septiembre de 2016 y a la fecha es ostensible su deterioro por mala calidad de los materiales empleados en su construcción. Como en años anteriores, se pide incluir aquí el Proyecto de renovación y remodelación del Teleférico de Zacatecas.

— Auditorías forenses

- Auditoría forense al Programa para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TGT), debido a la omisión en la aplicación de penas convencionales y, particularmente, por la entrega de equipos con problemas técnicos.

---

<sup>26</sup> Auditorías de Inversiones Físicas números 14-A-32000-04-0951/GF-1134 y 15-A-32000-04-1557/1557-DS-GF, de las Cuentas Públicas 2014 y 2015, respectivamente.

- Auditoría forense al proyecto Tren Interurbano México-Toluca, en el Estado de México y la Ciudad de México, debido a que no se garantizaron las mejores condiciones de contratación para el Estado, lo que derivó en pagos indebidos.
- Auditoría forense al proyecto de Ampliación y Modernización de la Plataforma Presidencial y de sus Instalaciones de Servicios, Resguardo y Apoyo en el AICM, en la Ciudad de México, debido a la adjudicación directa de contratos de obra pública y de servicios a empresas con propuestas que resultaron caras y mal integradas.
- Auditoría forense a la Comisión Nacional del Agua en el proyecto Obras Hidráulicas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, debido al otorgamiento indebido de anticipos cuya aplicación no fue comprobada conforme a los programas de obra convenidos.
- Auditoría forense al otorgamiento de contratos para la empresa brasileña Odebrecht, por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), con el fin de evaluar diversos gastos injustificados durante la ejecución de obras en las refinerías de Tula y Salamanca; poner particular atención y énfasis en la determinación del procedimiento de contratación, ya que la adjudicación no fue sometida a un procedimiento de licitación pública.
- Auditoría forense al CONACYT en relación al proyecto de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en virtud de que se han detectado pagos injustificados en contratos diversos, así como por los servicios de Estrategia, Planeación y Gestión de liberaciones, y versiones obsoletas de la plataforma Oracle.

### Gasto Federalizado

#### — Auditorías de desempeño

- Auditorías de desempeño (realizada por la Auditoría Especial de Desempeño) a los siguientes Estados: Veracruz, Nuevo León, Jalisco, Estado de México, Zacatecas y Ciudad de México, en razón de conocer la eficacia, eficiencia y economía con que se ejercieron los recursos del Gasto Federalizado esas entidades Federativas, que en conjunto operan casi el 30% de ese sector.

#### — Auditorías forenses

- Auditoría forense a las cinco mega obras del Estado de Puebla, que muestre el debido y oportuno seguimiento a los importantes daños a la Hacienda Pública Federal observados en la revisión 2015 y, conocer la ejecución de dichos recursos.
- Auditoría forense a los recursos del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno de Veracruz, en razón de las diversas irregularidades que han causado daños al erario público



del Estado por 46 mil 18.2 millones de pesos y, se cuenta con las evidencias necesarias de presuntos ilícitos.

- Auditorías forenses a los recursos del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno de Zacatecas, en razón de las diversas irregularidades detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2015<sup>27</sup> y que han causado un probable daño al erario público del orden de 866.8 millones de pesos (mdp).

### 3.2.2. Estudios

#### Funciones de Gobierno

- Estudio en materia de la participación de la Procuraduría General de la República en la extradición, entrega o traslado de indiciados, procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones aplicables, así como en el cumplimiento de los tratados internacionales en que México sea parte.
- Estudio panorámico de los mecanismos existentes de transferencias públicas en favor de grupos sociales vulnerables.
- Estudio de la generación de un índice temático que facilite la búsqueda de información generada en los Informes sobre el Resultado de un amplio periodo histórico.
- Estudio al Poder Judicial de la Federación y al Consejo de la Judicatura Federal en términos de sus atribuciones, funciones y competencias referente al Principio de imparcialidad de Justicia en el posible o potencial conflicto de intereses que pueda darse entre las instancias antes referidas.
- Estudio Diagnóstico Situacional referente a la Política Nuclear para impulsar el Desarrollo Económico del País en el contexto de la Seguridad Nacional.
- Estudio al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) de los planes de estudio, así como los métodos y materiales educativos, para poder evaluar los componentes del Sistema Educativo Nacional.
- Estudio de la matriz de indicadores para resultados (MIR) como parte integral del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), para ver sus resultados.

---

<sup>27</sup> Auditoría Financiera y de Cumplimiento 15-A-32000-02-1559/1559-DS-GF (3.2 mdp); Auditoría de Inversiones Físicas 15-A-32000-04-1563/1563-DS-GF (700.0 mdp); Auditoría Financiera y de Cumplimiento 15-A-32000-02-1564/1564-DS-GF (76.7 mdp); Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño 15-A-32000-14-1567/1567-DS-GF (39.1 mdp); Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño 15-A-32000-14-1568/1568-GB-GF (41.7 mdp); y Auditoría Financiera y de Cumplimiento 15-A-32000-02-1569/1569-DS-GF (6.2 mdp).

- Se propone a la ASF realizar un estudio de la conformación, el funcionamiento, así como una proyección de ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), que permita identificar los riesgos así como la viabilidad de su objetivo.
- Evaluación del Derecho del Trámite Aduanero. El derecho de trámite aduanero es una de las seis contribuciones que pueden causarse con motivo de la actividad de importación. A diferencia de ese derecho, las otras cinco sí son impuestos y sí se reportan como ingresos fiscales (impuesto general de importación –arancel–, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto especial sobre producción y servicios y derecho de almacenaje). El trámite aduanero se cobra con motivo de las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera. Los ingresos generados cada año por el derecho de trámite aduanero de acuerdo con hallazgos de las auditorías practicadas por la ASF han observado opacidad en la distribución de los recursos razón por la cual se recomienda realizar un estudio sobre la distribución aplicación y seguimiento de su uso.

#### Funciones de Desarrollo Social

- Estudio sobre los efectos y resultados de los esfuerzos gubernamentales para dirimir el rezago educativo que afecta a zonas rurales en distintas regiones, principalmente del sureste del país.
- Estudio sobre los recursos públicos asignados históricamente al sector educativo y su falta de consistencia con los resultados obtenidos.
- Actualmente la prevención de la obesidad y las enfermedades crónicas son una prioridad presupuestaria en México, situación que ha obligado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a realizar estrategias fiscales de recaudación para atender dicho problema de salud. Bajo ese contexto, se propone a la ASF elaborar un estudio que evalúe y determine cuál ha sido el efecto y beneficio obtenido respecto de la prevención de estos padecimientos, como consecuencia de la recaudación obtenida por la SHCP proveniente las cargas fiscales aplicadas a diversos alimentos considerados como no básicos por su alta concentración y densidad de elementos calóricos.

#### Funciones de Desarrollo Económico

- Estudio diagnóstico sobre la seguridad alimentaria y su relación con el ingreso de la población, es decir, con la capacidad de adquirir los alimentos. La seguridad alimentaria hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar tiene seguridad alimentaria cuando sus miembros tienen acceso en todo momento a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales, que le permite tener una vida activa y sana. La importancia de contar con seguridad alimentaria radica

en tener una producción nacional que satisfaga las necesidades alimentarias locales y la capacidad de adquirir los alimentos.

- Estudio transversal al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V. como empresa paraestatal encargada de la construcción de NAICM, con el propósito de conocer con claridad el esquema financiero utilizado en su construcción, a efecto de detectar riesgos que pudieran afectar negativamente a las finanzas públicas del país.
- Estudio diagnóstico del salario mínimo con el fin de analizar el presupuesto indispensable para la satisfacción de necesidades de cada familia y las condiciones de vida de los trabajadores que ganan el salario mínimo. Se requiere conocer con precisión si el salario mínimo se fija en concordancia con las necesidades básicas de la población.
- Estudio diagnóstico de las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno Federal, tendientes a favorecer la disponibilidad de agua en las diversas regiones del país, así como el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, con el objetivo de determinar su impacto sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con menor disponibilidad del líquido y particularmente, en la población con menores índices de bienestar.
- Estudio diagnóstico de la política pública relacionada con la Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas, con el objetivo de determinar su impacto en el desarrollo de bienes con alto valor tecnológico, cuya distribución coadyuve a reducir el déficit en la balanza de pagos de este tipo de bienes.
- Estudio diagnóstico sobre la regulación y supervisión de las actividades de exploración, extracción y licitación en materia de hidrocarburos relativo a las Rondas 1 y 2 promovidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Privilegiar el análisis de la gestión de Auditoría Interna en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, su Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.
- Estudio diagnóstico sobre el modelo de desarrollo turístico actual, con el propósito de determinar las causas de la estrategia desarticulada de la política turística, que no ha logrado promover la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos que coadyuven al aprovechamiento del gran potencial turístico del país. También es importante determinar las razones por las cuales en materia turística la información está desactualizada, lo que se traduce en indicadores de evaluación y seguimiento sectorial inoportunos, y en atrasos en la información contenida en el Atlas Turístico de México y en el Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turístico de México (DATATUR).

### Gasto Federalizado

- Impacto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS, FORTAMUN y FAM) en la reducción de los indicadores de carencia considerados en la medición de la pobreza.
- Estudio del impacto de la desigualdad en los ingresos fiscales del gobierno con riesgo macroeconómico y del equilibrio presupuestario en materia de seguridad pública en las Entidades Federativas.

#### 3.2.3. Evaluaciones

### Funciones de Gobierno

- Análisis a la política pública relativa a la solución de medios alternativos de solución de controversias en materia penal del fuero federal, a efecto de profundizar en la implementación de sus mecanismos y en la obtención de los resultados esperados con la implementación del sistema penal acusatorio y con la promulgación de la Ley General de dichos medios alternativos.
- Análisis a la política pública en materia de extradición de personas hacia otros países con los que México es parte y la reciprocidad de los mismos conforme a los requerimientos que realice nuestro país.
- Evaluación de la política agropecuaria y de desarrollo rural sustentable
- Evaluación de los principales programas presupuestarios del Instituto Nacional Electoral, como el de la actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar.
- Seguimiento a la investigación y persecución de los delitos federales
- Evaluación de la política agropecuaria y de desarrollo rural sustentable.
- Evaluación integral al Programa Institucional de BANSEFI, que dé seguimiento a su proceso de planeación y su correspondiente obtención de resultados específicos al logro de la estrategia de inclusión financiera del Gobierno Federal.

### Funciones de Desarrollo Social

- Evaluación de las políticas públicas orientadas a impulsar las investigaciones científicas y tecnológicas, en razón de que los objetivos de los programas respectivos no están siendo cumplidos.

- Evaluación de las políticas públicas orientadas al otorgamiento de becas, con el fin de determinar el alcance, resultados y áreas de oportunidad de los programas diseñados para brindar apoyo a estudiantes de bajos recursos.
- Evaluación de las políticas públicas orientadas a dar cumplimiento a lo que se estipula en La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en lo que se refiere a la evaluación del desempeño docente.
- Evaluación de las políticas públicas orientadas al diseño, producción y distribución de los libros de texto gratuitos, en el marco de la Reforma Educativa y el Nuevo Modelo Educativo.
- Evaluación de las políticas públicas que engloban los programas del sector Desarrollo Social para verificar que estos sean complementarios entre sí, bajo el principio de coordinación institucional.
- Evaluación a las políticas públicas encargadas de atender los principales problemas de salud, educación y desarrollo en general que afectan a las comunidades indígenas.

#### Funciones de Desarrollo Económico

- Evaluación de la política pública del sector agropecuario, en relación a la integración de una base de datos confiable respecto del padrón único de productores rurales beneficiarios, que permita la identificación y cuantificación de la población objetivo y potencial de los programas y proyectos agropecuarios y pesqueros, que sean útiles para la toma de decisiones y para una adecuada focalización de los apoyos otorgados.
- Evaluación de la política pública de fomento a la agricultura, así como de la productividad y competitividad agroalimentaria. En la revisión de 2015, en ambos casos se realizaron auditorías forenses, con el fin de investigar y documentar la existencia de presuntos ilícitos.
- Evaluación de la política pública de regulación y supervisión de la infraestructura Aeroportuaria, en particular con el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con el propósito de estimar los rendimientos financieros que se generarán con su operación y si los beneficios son congruentes con el costo-beneficio determinado.
- Evaluar la política pública de las actividades de transportes considerándolo como parte fundamental de la infraestructura del país; específicamente, la evaluación de la red carretera, ferroviaria, puertos, aeropuertos y la red marítima, evaluarla desde el punto de vista de la existencia de rezago o no y su importante contribución a elevar la competitividad del país.

- Evaluación de la política pública referida al Cambio Climático: reducción de emisiones contaminantes; menor emisión de compuestos de efecto invernadero; incremento del uso de energías limpias; reducción de fugas y quemas controladas de metano; tasa cero de deforestación; tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales; homologar la normatividad ambiental para vehículos y tener gasolinas y diésel de ultra bajo azufre; recuperación y uso de metano en rellenos sanitarios municipales y plantas de tratamiento de aguas residuales, e instalación de biodigestores en granjas agropecuarias y recuperación de los pastizales, así como la tecnificación del campo mexicano. El propósito consiste en evaluar los resultados obtenidos en la atención del problema público.
- Evaluación sobre los factores estructurales que limitan la capacidad de generación eléctrica de CFE, los costos de la subutilización y mantenimiento de la infraestructura subocupada y los costos de explotación que se derivan de la recurrencia de la CFE de depender de la adquisición de electricidad de los permisionarios privados.
- Evaluación sobre resultados de la Reforma Energética de 2013, en el crecimiento económico y desarrollo del país. Específicamente las consecuencias de la Reforma Energética en la baja productividad de Pemex, baja inversión pública, bajo empleo, débil mercado interno, baja recaudación fiscal, alta carga fiscal de Pemex, mayor producción de petróleo por las empresas privadas y menor producción de Pemex. Es importante efectuar realizar la evaluación en términos del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la reforma.
- Evaluación de la política pública de fomento al desarrollo de los núcleos agrarios, en relación a la elaboración de diagnósticos de las necesidades de la población; así como indicadores e información para medir su contribución al objetivo sectorial de fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios, mediante la mejora de la gestión y seguimiento de los programas presupuestales.

### Gasto Federalizado

- Evaluación integral de la deuda (directa, indirecta y contingente) en conjunto con los demás pasivos y obligaciones (directas y contingentes) de las Entidades Federativas y Municipios, con especial atención en aquellas Entidades Federativas que han registrado un incremento exorbitante de su deuda pública en los últimos años<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> En el periodo 2010-2016, la deuda pública del Estado de Zacatecas aumentó un 1,146%, al pasar de 682 a 8,500 millones de pesos. Otras Entidades Federativas con fuertes incrementos de su deuda pública son, en el periodo de referencia, Campeche (387%), Coahuila (346%), Chihuahua (294%), Morelos (278%), Chiapas (161%), Colima (160%), Oaxaca (153%) y Veracruz (128%). (Véase Auditoría Superior de la Federación “Análisis de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios, 2000-Marzo 2011”, H. Cámara de Diputados, Cd. Mx., junio de 2011, p. 4; y Centro de Estudios de las Finanzas Públicas “Obligaciones Financieras de las Entidades Federativas de México, al Cuarto Trimestre de 2016”, H. Cámara de Diputados, Cd. Mx., 28 de febrero de 2017, p. 7).

Cuadro Anexo.

**AUDITORÍAS CON ABSTENCIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Sector	Entidad	Auditoría	Tipo de Auditoría	Dictamen
Sector Hacienda	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Bienes Enajenados de Luz y Fuerza del Centro	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 97-GB	La Auditoría Superior de la Federación <b>se abstiene</b> de emitir una opinión, debido a que al cierre de 2015 se desconocía el verdadero costo que implicaría la liquidación de Luz y Fuerza del Centro, toda vez que no se acreditó la cuantificación del valor real de las 16 centrales de generación entregadas a Generadora Fénix, S.A.P.I. de C.V., para su explotación; así como de los beneficios futuros por el uso de dichos bienes, más los costos que se generarían por las contingencias derivadas de juicios laborales en proceso. Se constató que la suscripción del contrato para el otorgamiento de los derechos de explotación de las plantas de generación eléctrica, así como la instrucción para la transmisión de esas plantas y para enajenar a título gratuito al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) 40 bienes, no formó parte de las indemnizaciones referidas en el laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de agosto de 2010, dicha entrega se acordó en el Memorandum de Entendimiento suscrito el 10 de julio de 2015, como parte del esquema para la reinserción laboral de los agremiados del SME.
Sector Gobierno	Instituto Nacional de Migración	Derechos por Servicios Migratorios	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 17-GB	La Auditoría Superior de la Federación <b>se abstiene</b> de emitir opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al entero, cobro, comprobación, registro contable y presentación en la Cuenta Pública del pago de los derechos por servicios migratorios que presta el Instituto Nacional de Migración, ya que considera que la información generada por el instituto no permite la comprobación del monto y entero de dichos pagos ni identificar un posible daño al fisco federal, como se pudo constatar en la revisión practicada, en la que se determinaron deficiencias en los sistemas de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y en la supervisión de los procesos de recepción y extracción de datos, que ocasionan que la información no sea íntegra, consistente, de fácil manejo, actualizada, disponible y precisa, además del hecho de no tener actualizados sus Manuales de Organización General, de Organización Específico y los de procedimientos que regulan el manejo y recaudación de los ingresos por servicios migratorios, lo que impide identificar las responsabilidades y facultades de los servidores públicos del órgano desconcentrado que participan en la prestación de esos servicios.
Desarrollo Social	Universidad Autónoma Metropolitana	Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Cuajimalpa; del Módulo A del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad de Iztapalapa en la Ciudad de México y de la Tercera Etapa de la Unidad Lerma en el Estado de México	Auditoría de Inversiones Físicas 197-DS	El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, la Auditoría Superior de la Federación <b>se abstiene</b> de emitir una opinión, debido a que la Universidad Autónoma Metropolitana no proporcionó la información suficiente para realizar la auditoría conforme a las normas y procedimientos aplicables
Desarrollo Social	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Atención al Deporte	Auditoría de Desempeño 186-DS	La ASF <b>se abstiene</b> de opinar sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E017 "Atención al Deporte". Ante la falta de acreditación del ejercicio y aplicación de los 791,351.4 miles de pesos, la ASF solicitó la intervención del Órgano Interno de Control para que investigue y, en su caso, finque las responsabilidades a que haya lugar e imponga las sanciones respectivas a los servidores públicos que realizaron los actos, omisiones e irregularidades. Asimismo, se recomendó a la SEP, en su carácter de coordinadora de sector de la CONADE, determinar la pertinencia de suspender el programa, hasta en tanto no se resuelva la acreditación del ejercicio de los recursos e implemente los mecanismos de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

**AUDITORÍAS CON ABSTENCIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Sector	Entidad	Auditoría	Tipo de Auditoría	Dictamen
Desarrollo Económico	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 411-DE	<p>Derivados del esquema de financiamiento para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como otras fuentes de recursos adicionales al esquema de financiamiento, su registro en la contabilidad y reporte en la Cuenta Pública, conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Auditoría Superior de la Federación <b>se abstiene</b> de emitir opinión sobre la participación de las entidades paraestatales Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en el esquema de financiamiento estructurado para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el que participaron los fideicomisos privados 80460 y 2172, así como el fideicomiso no paraestatal 80726, a partir de la obtención de créditos provenientes de bancos comerciales por parte del fideicomiso privado 80460 a cambio de la cesión a título oneroso de los flujos futuros de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) a dicho fideicomiso, debido a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>●El Gobierno Federal utilizó para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México un esquema de financiamiento en donde participan entidades paraestatales y fideicomisos privados, por lo tanto los recursos que ingresan no se reconocen en la hacienda pública y las erogaciones realizadas no se registran en la Cuenta Pública correspondiente.</li> <li>●No existe un control por parte de alguna dependencia del Gobierno Federal de las erogaciones para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que incluya las cifras de las obras inherentes pagadas por otras entidades como la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros.</li> <li>●No es posible determinar el costo total del esquema de financiamiento (el capital del crédito, sus intereses, las comisiones y gastos asociados con el mismo), que se tendrá que pagar con recursos de la TUA.</li> <li>●No se especificó el plazo por el que tendrían que ceder los recursos de la TUA para liquidar las disposiciones del crédito del esquema de financiamiento.</li> <li>●No se acreditó que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., como sociedad controladora de la entidad Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., tenga establecidos mecanismos de control que le permita conciliar con oportunidad y tener un control de las disposiciones de los créditos, las recursos pagados de la TUA y los flujos de estos recursos entre los participantes y los fideicomisos privados del esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.</li> </ul>
Desarrollo Económico	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones	Auditoría Financiera y de Cumplimiento 412-DE	<p>la Auditoría Superior de la Federación <b>se abstiene</b> de emitir opinión sobre la participación de las entidades paraestatales Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., respecto del esquema de financiamiento estructurado para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a partir de la obtención de créditos provenientes de bancos comerciales y, en su momento, de la emisión de títulos de deuda a cargo del fideicomiso privado 80460, a fin de que esas entidades paraestatales obtengan una contraprestación a cambio de la cesión a título oneroso, a dicho fideicomiso, de los flujos futuros de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, debido a que ambas entidades no acreditaron, con la documentación soporte correspondiente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>●El costo total que se tendrá que pagar con recursos de la TUA por las disposiciones del contrato del crédito de 1,000,000.0 miles de dólares, tales como intereses, comisiones, y gastos asociados con el mismo.</li> <li>●Las características de las disposiciones del crédito contratado por 1,000,000.0 miles de dólares.</li> <li>● El plazo por el que tendrían que ceder los recursos de la TUA para liquidar las disposiciones del crédito del esquema de financiamiento.</li> <li>● Los controles establecidos para conocer el ingreso que tienen las líneas aéreas por la recolección de la TUA, ya que entregan al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., los "Manifiestos de salida" (documentos de buena fe), en los que informan, bajo protesta de decir verdad, la TUA que pagaron los usuarios.</li> <li>● Los procedimientos de control y supervisión respecto de la facturación que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., realiza a las aerolíneas, las cuales depositan la TUA al fideicomiso privado 2172, como parte del esquema de financiamiento para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.</li> </ul>

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.